



DIARIO DE SESIONES



XLV PERÍODO LEGISLATIVO
38.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 40

13 de diciembre de 2016

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA, y
de la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana SAPAG

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén⁽¹⁾
PARRILLI, Nanci María Agustina⁽¹⁾

FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio⁽¹⁾
MUCCI, Pamela Laura⁽²⁾
RIOSECO, Teresa⁽¹⁾

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis
PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo⁽¹⁾

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	7624
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts.173 y 174 - RI)	7625
I - Comunicaciones oficiales	7625
II - Despachos de Comisión	7625
III - Comunicaciones particulares	7626
IV - Proyectos presentados	7626
V - Solicitudes de licencia	7633
3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 18:09)	7633
I - Asuntos reservados en Presidencia	7633
1 - Moción de sobre tablas Expte.D-914/16 - Proyecto 10.283 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Damián Roberto Canuto. Se aprueba.	7633
2 - Moción de sobre tablas Expte.D-210/16 - Proyecto 10.170 y agregado Expte.D-380/16 - Proyecto 9754 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Damián Roberto Canuto. Se aprueba.	7634
3 - Moción de sobre tablas Expte.E-046/16 - Proyecto 10.185 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Ramón Ángel Soto. Se aprueba.	7634
4 - Moción de sobre tablas Expte.D-890/16 - Proyecto 10.257 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se aprueba.	7635
5 - Moción de sobre tablas Expte.D-987/16 - Proyecto 10.360 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza. Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.	7635

- 6 - Moción de sobre tablas
Expte.D-989/16 - Proyecto 10.362
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba. 7636
- 7 - Moción de sobre tablas
Expte.D-990/16 - Proyecto 10.363
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Santiago Leopoldo Nogueira. Se rechaza.
Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras
Públicas, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. 7636
- 8 - Moción de sobre tablas
Expte.D-955/16 - Proyecto 10.368
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Guillermo Oscar Carnaghi. Se rechaza.
Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y
Reglamento. 7637
- 9 - Moción de sobre tablas
Expte.D-997/16 - Proyecto 10.370
(Art.137 - RI)
Efectuada por la diputada Lucía Corel Menquinez. Se aprueba. 7638
- 10 - Moción de sobre tablas
Expte.D-998/16 - Proyecto 10.371
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Pablo Fabián Bongiovani. Se aprueba. 7638
- 11 - Moción de sobre tablas
Expte.D-1003/16 - Proyecto 10.376
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se rechaza.
Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. 7638
- 12 - Moción de sobre tablas
Expte.D-1006/16 - Proyecto 10.379
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se rechaza.
Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales. 7639
- 13 - Moción de sobre tablas
Expte.D-1007/16 - Proyecto 10.380
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Guillermo Oscar Carnaghi. Se rechaza.
Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales. 7640
- 14 - Moción de sobre tablas
Expte.O-268/16 - Proyecto 10.381
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Mario Alberto Pilatti. Se aprueba. 7643

- 15 - Moción de sobre tablas
Expte.O-256/16 - Proyecto 10.373
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Claudio Domínguez. Se aprueba. 7644
- 16 - Moción de sobre tablas
Expte.E-052/16 - Proyecto 10.334
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Claudio Domínguez. Se aprueba. 7645
- 17 - Moción de sobre tablas
Expte.O-248/16- Proyecto 10.325
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Luis Felipe Sapag. Se aprueba. 7645
- 18 - Moción de sobre tablas
Expte.D-765/16 - Proyecto 10.126
(Art.137 - RI)
Efectuada por la diputada Nanci María Agustina Parrilli. Se aprueba. 7646
- 19 - Moción de sobre tablas
Expte.D-897/16 - Proyecto 10.264
(Art.137 - RI)
Efectuada por la diputada Nanci María Agustina Parrilli. Se aprueba. 7646
- 20 - Moción de sobre tablas
Expte.D-991/16 - Proyecto 10.288
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Raúl Alberto Podestá. Se aprueba. 7647
- 21 - Moción de sobre tablas
Expte.P-074/16 - Proyecto 10.263
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Pablo Fabián Bongiovani. Se aprueba. 7647
- 22 - Moción de sobre tablas
Expte.P-080/16 - Proyecto 10.295
(Art.137 - RI)
Efectuada por la diputada María Laura Du Plessis. Se aprueba. 7648
- 23 - Moción de sobre tablas
Expte.D-957/16 - Proyecto 10.329
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Carlos Enrique Sánchez. Se aprueba. 7648
- 24 - Moción de sobre tablas
Expte.D-980/16 - Proyecto 10.354
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Francisco José Rols. Se aprueba 7649

25 - Moción de sobre tablas Expte.D-977/16 - Proyecto 10.351 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Gloria Beatriz Sifuentes. Se aprueba.	7649
4 - SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (Art.178 - RI) Efectuada por el diputado Claudio Domínguez. Se aprueba	7650
26 - Moción de preferencia Expte.D-1016/16 - Proyecto 10.390 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Luis Felipe Sapag. Se aprueba.	7650
27 - Moción de preferencia Expte.D-1017/16 - Proyecto 10.391 (Art.132 - RI) Se aprueba.	7651
28 - Moción de sobre tablas Expte.D-1010/16 - Proyecto 10.384 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	7651
II - Homenajes	7652
1 - Día del Petróleo	7652
2 - Reconocimiento a la científica neuquina Fabiana Gennari	7652
3 - A Ronald Mucci por su fallecimiento	7653
5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	7653
4 - Adhesión al Día del Petróleo y reflexión sobre el Proyecto de Ganancias	7654
III - Otros Asuntos	7654
1 - Preocupación por los despidos en el sector petrolero	7654
2 - Torneo de Ajedrez en Neuquén	7657
3 - Venta de Copromaneu	7658
4 - Exportación vía aérea de frutas finas	7658
5 - Inauguración de la sede central del Banco Provincia del Neuquén S.A.	7659
6 - PROCESO DE CONSULTA PARA EL RECONOCIMIENTO Y APOYO A LA SALUD MAPUCHE (Expte.D-929/16 - Proyecto 10.299 y agregado Cde.1) Consideración en general del Despacho producido por la Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.	7659

- 7 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**
(Expte.O-256/16 - Proyecto 10.373) 7667
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI) 7667
- 1 - Permiso para abstenerse de votar
(Art.201 - RI)
Solicitado por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza. 7670
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara
constituida en Comisión. 7675
- Se aprueba.
- 8 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.265**
(Defensa del Consumidor)
(Expte.D-768/16 - Proyecto 10.130)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 10.130. Se sanciona como Ley 3043. 7676
- 9 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
(Marco legal y regulación)
(Expte.E-014/16 - Proyecto 9418 y agregados Expte.D-034/14 - Proyecto 8424 y
Expte.D-080/16 - Proyecto 9447)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 9418 y agregados Proyecto 8424 y
Proyecto 9447. Se sanciona como Ley 3044. 7676
- 10 - TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE TIERRAS FISCALES AL OBISPADO DE NEUQUÉN**
(Expte.E-046/16 - Proyecto 10.185)
Consideración en general del Despacho producido por las Comisiones de Legislación
de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por mayoría; de Legislación de
Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad; y de Hacienda y Presupuesto,
Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. 7680
Se aprueba.
- 11 - FIESTA PROVINCIAL DE LA CONFLUENCIA**
(Expte.D-914/16 - Proyecto 10.283)
Consideración en general del despacho producido por la Comisión de Desarrollo
Humano y Social, por unanimidad. 7681
Se aprueba.
- 12 - ACCIÓN DE AMPARO**
(Expte.O-210/16 - Proyecto 10.170 y agregado Expte.D-380/16 - Proyecto 9754)
Consideración en general del despacho producido por la Comisión de Legislación de
Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. 7685
Se aprueba.

13 - TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE TIERRAS FISCALES A LA FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN
(Expte.E-052/16 - Proyecto 10.334) 7688

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 7688

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara
constituida en Comisión. 7691

Se aprueba.

14 - INCREMENTO SALARIAL PARA EL PODER JUDICIAL
(Expte.O-268/16 - Proyecto 10.381) 7692

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI) 7692

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara
constituida en Comisión. 7694

Se aprueba.

15 - INGENIERO PEDRO SALVATORI
(Nombre del Aprovechamiento Multipropósito Nahueve)
(Expte.O-248/16 - Proyecto 10.325) 7695

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI) 7695

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara
constituida en Comisión. 7695

III - Permiso para abstenerse de votar
(Art.201 - RI)
Solicitado por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se aprueba. 7696

Se aprueba.

16 - BASES DEL SISTEMA ELECTORAL
(Expte.E-028/16 - Proyecto 9852 y agregado Cde.1)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de
Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. 7696

I - Moción de orden
(Art.128, inc. 3) - RI)
Solicitada por el diputado Sergio Adrián Gallia. Se aprueba. 7700

Se aprueba.

17 - SOLICITUD DE INFORME AL EPAS

(Expte.D-874/16 - Proyecto 10.242)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad.
Se sanciona como Resolución 944.

7707

18 - SOLICITUD PARA QUE SE LEVANTE LA SESIÓN

(Art.180 - RI)

7708

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-929/16 - Proyecto 10.299 y agregado Cde.1
- Expte.O-256/16 - Proyecto 10.373
- Expte.E-046/16 - Proyecto 10.185
- Expte.D-914/16 - Proyecto 10.283
- Expte.O-210/16 - Proyecto 10.170 y agregado
- Expte.D-380/16 - Proyecto 9754
- Expte.E-052/16 - Proyecto 10.334
- Expte.O-268/16 - Proyecto 10.381
- Expte.O-248/16 - Proyecto 10.325
- Expte.E-028/16 - Proyecto 9852 y agregado Cde.1
- Expte.D-874/16 - Proyecto 10.242

Proyectos presentados

- 10.357, de Ley
- 10.358, de Comunicación
- 10.359, de Resolución
- 10.360, de Ley
- 10.361, de Resolución
- 10.362, de Declaración
- 10.363, de Resolución
- 10.364, de Ley
- 10.365, de Ley
- 10.366, de Comunicación
- 10.367, de Comunicación
- 10.368, de Declaración
- 10.369, de Resolución
- 10.370, de Declaración
- 10.371, de Declaración
- 10.372, de Declaración
- 10.374, de Ley
- 10.375, de Ley
- 10.376, de Resolución
- 10.377, de Resolución
- 10.378, de Resolución
- 10.379, de Declaración
- 10.380, de Declaración
- 10.381, de Ley
- 10.390, de Declaración
- 10.391, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 3043
- Ley 3044
- Resolución 944

Registro de votación electrónica

- Expte.D-929/16 - Proyecto 10.299 y agregado Cde.1
- Expte.E-046/16 - Proyecto 10.185
- Expte.D-914/16 - Proyecto 10.283
- Expte.O-210/16 - Proyecto 10.170 y agregado
- Expte.D-380/16 - Proyecto 9754
- Expte.E-052/16 - Proyecto 10.334
- Expte.O-268/16 - Proyecto 10.381
- Expte.O-248/16 - Proyecto 10.325
- Expte.E-028/16 - Proyecto 9852 y agregado Cde.1

El Registro de votación del sistema electrónico sólo figura en soporte virtual.

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los trece días de diciembre de dos mil dieciséis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:41, dice la:

Sra. SAPAG (presidenta).— Buenas tardes a todos.

En Labor Parlamentaria dijimos que íbamos a ser puntuales. Estamos un poco, un poco retrasados.

Damos comienzo a la Reunión 40, del 13 de diciembre del 2016, correspondiente al XLV Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista de los diputados presentes a los fines de establecer el cuórum legal.

Sra. CORROZA (secretaria).— Bertoldi, Bongiovani, Canuto, Caparroz, Carnaghi, Domínguez, Du Plessis, Escobar, Fuentes, Gallia, Godoy, Jure, Koopmann Irizar, Lozano, Menquinez, Pilatti, Podestá, Rambeaud, Rols, Romero, Sánchez; Sapag, Alma; Sapag, Luis; Sifuentes, Smoljan, Soto y Vidal.

Sra. SAPAG (presidenta).— Con la presencia de veintisiete señores diputados, se da por iniciada la Sesión.

Invito a la diputada María Laura du Plessis y al diputado Jesús Escobar a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores y público presente, a ponernos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Señora presidenta, es para justificar la tardanza de la diputada Ayelen Quiroga.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Es para justificar la inasistencia de la doctora Mucci, por razones de público conocimiento.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

Sra. SAPAG (presidenta).— Buenas tardes.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Es para justificar la tardanza de mi compañero Santiago Nogueira, que como es superpuntual, debe estar nervioso tratando de llegar.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Es para justificar la demora del diputado Monteiro.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Gallia.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados. (*A continuación, la presidenta —por medio de Secretaría— da cuenta de los Asuntos Entrados*).

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts.173 y 174 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Expte.O-258/16 (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- Expte.O-260/16.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Exptes.O-261, 262 y 263/16.
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte.O-264/16 (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- Expte.O-265/16.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- Expte.O-266/16 (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- Exptes.O-257 y 267/16 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).
- Expte.E-054/16 (*Concedida. Pasa al Archivo*).

II

Despachos de Comisión

- Expte.D-562/16 - Proyecto 9927.
 - Al próximo Orden del Día.
- Expte.D-914/16 - Proyecto 10.283.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

- Expte.O-210/16 - Proyecto 10.170 y agregado Expte.D-380/16 - Proyecto 9754.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidenta.

En igual sentido, solicito la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

- Expte.E-046/16 - Proyecto 10.185.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Señora presidenta, es para pedir la reserva del tema.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

- Expte.D-890/16 - Proyecto 10.257.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Hago reserva en Presidencia de este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

- Expte.D-846/16 - Proyecto 10.211.

- Al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- Expte.P-083/16.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

IV

Proyectos presentados

- 10.357, de Ley, Expte.D-984/16.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.358, de Comunicación, Expte.D-985/16.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.359, de Resolución, Expte.D-986/16.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.360, de Ley, Expte.D-987/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Es para hacer reserva del proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

- 10.361, de Resolución, Expte.D-988/16.

- Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 10.362, de Declaración, Expte.D-989/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Pido reserva.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias.

- 10.363, de Resolución, Expte.D-990/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Pido reserva, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Si no prosperara, pasa a Comisiones “B” y “H”.

- 10.364, de Ley, Expte.O-259/16.

- Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.365, de Ley, Expte.D-992/16.

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.366, de Comunicación, Expte.D-993/16.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 10.367, de Comunicación, Expte.D-994/16.

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 10.368, de Declaración, Expte.D-995/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Es para hacer reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias.

Si no prosperara, pasa a Comisión “G”.

- 10.369, de Resolución, Expte.D-996/16.

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.370, de Declaración, Expte.D-997/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Si no prosperara, a Comisión “G”.

- 10.371, de Declaración, Expte.D-998/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Si no prosperara, a Comisión “G”.

- 10.372, de Declaración, Expte.D-999/16.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.374, de Ley, Expte.D-1001/16.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.375, de Ley, Expte.D-1002/16.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.376, de Resolución, Expte.D-1003/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Solicito reserva.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.
Si no prosperara, a Comisión “A”.

- 10.377, de Resolución, Expte.D-1004/16.

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
Cuentas y Obras Públicas.

- 10.378, de Resolución, Expte.D-1005/16.

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
Cuentas y Obras Públicas.

- 10.379, de Declaración, Expte.D-1006/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— La última reserva de la tarde, señora presidenta (*Risas*).
Pido reserva.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.
Si no prosperara, a Comisión “I”.

- 10.380, de Declaración, Expte.D-1007/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Es para hacer reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.
Si no prosperara, a Comisión “I”.

- 10.381, de Ley, Expte.O-268/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Buenas tardes, muchas gracias.

Es para pedir la reserva en Presidencia del expediente anunciado.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Si no prosperara, a Comisiones “I”, “A” y “B”.

Tiene la palabra, diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir que un proyecto, que no tiene número de expediente, que se refiere a la XXI edición del Concurso del Agua en la Región del Comahue, que organiza la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, simplemente que tome estado parlamentario, porque esto, el objetivo es que cuando comencemos las Sesiones del año que viene ya esté tramitado. Simplemente pido que tome estado parlamentario.

En Secretaría, que conocen el tema, le van a poder acercar la documentación.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias.

Está a consideración el Proyecto 10.390 para que tome estado parlamentario.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Sr. SAPAG (MPN).— Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Gracias, señor presidenta.

Es para solicitarle que tome estado parlamentario un proyecto que acabamos de presentar desde el Bloque, que es sobre los aniversarios que van a acontecer en el verano.

No tiene número de expediente; ahí, en Secretaría tienen los papeles.

Sra. SAPAG (presidenta).— Pongo a consideración el Proyecto 10.391, para que tome estado parlamentario.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Va a la Comisión “G”.

Tiene la palabra, diputado Rols.

Sr. ROLS (FRIN).— Presidenta, es para solicitar —tal como lo acordamos en Labor Parlamentaria— el tratamiento del proyecto 10.354, Expediente D-980/16, para ser tratado sobre tablas en el día.

Repito el número: Proyecto 10.354, Expediente D-980/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muy bien.

Está a consideración traer de la Comisión el Proyecto 10.354.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado, se reserva en Presidencia.

Sr. ROLS (FRIN).— Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para dos proyectos: el primero, traer de la Comisión para una reserva en Presidencia, el Proyecto 10.373, que es el Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Que esto nos pusimos de acuerdo en la Comisión “A”, para pedir la reserva en Presidencia.

Y el segundo, es traer de la Comisión, y también pedir una reserva en Presidencia, el Proyecto 10.334, que es una donación, a título gratuito, del Gobierno de la Provincia, a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, por unas tierras.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muy bien.

Está a consideración traer de la Comisión el Proyecto 10.373.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Se reserva en Presidencia.

Y está a consideración traer de la Comisión el Proyecto 10.334 para que también se reserve en Presidencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidenta. Buenas tardes.

En el mismo sentido, es para solicitar que se traiga de la Comisión “H” el Proyecto 10.329, Expediente D-957/16. Tiene relación con un pedido de informe al EPAS por... posibles convenios con la Municipalidad de Junín de los Andes.

Es solicitar que ese traiga de la Comisión para pedir su reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sánchez.

Está a consideración traer de la Comisión correspondiente el Proyecto 10.329.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra, diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar, también, el Proyecto 10.263, Expediente P-074/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Bongiovani.

Está a consideración, también, traer de la Comisión “D” el Proyecto 10.263.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra la diputado Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, presidenta.

Como lo anuncié en la reunión de Labor Parlamentaria, no tengo el número del proyecto presentado hoy, de Declaración, por el ataque recibido, en el día de ayer, por una patota del Sindicato petrolero, a tres compañeros en el día de ayer.

Solicito sea traído el proyecto para hacer su reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración para que tome estado parlamentario el Proyecto 10.384.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (presidenta).— No reúne los votos, diputada.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Va a estar para la sesión después de las 12 de la noche, diputada.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Tal como adelanté en Labor, es para incorporar como firmante del Proyecto 10.379 al diputado Santiago Nogueira, que, quizá, por un error nuestro en la firma, aparece como adhiriendo al proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Ya lo modificamos, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¡Ah!, lo modificaron...

Sra. SAPAG (presidenta).— Sí.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¡Ah!, bueno; no, porque acá aparecía...

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Es para traer de la Comisión dos Proyectos: el 10.126 que es una declaración de interés de la participación del artesano Alvarado, Nawel Gustavo; y el Proyecto 10.264 que es el beneplácito para el diseño de confección de prendas de vestir para ciegos de la señorita María Sol Ungar. Pedimos que se traigan al Recinto para su tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el Proyecto 10.126 para que se traiga de la Comisión “D”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Se reserva en Presidencia.

Ponemos a consideración ahora que se traiga de la Comisión “C” el Proyecto 10.264.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Señora presidenta, es para solicitarle se traslade al Recinto desde Comisión el Proyecto 10.288, de Declaración, Expediente D-919/16, que trata el interés legislativo al trabajo de investigación llevado a cabo por el equipo de estudiantes de la UTN (Facultad Regional del Neuquén), un trabajo que gana un premio destacado sobre la presencia de combustible a través de los plásticos, que —además, vale reconocer— esta Cámara participó de los costos de traslado de esos estudiantes a ese Concurso. Tenía moción de preferencia; no pudo ser despachado. Solicito se lo traiga al Recinto.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración traer de la Comisión “D” el Proyecto 10.288.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Se reserva en Presidencia.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes.

Sra. SAPAG (presidenta).— Buenas tardes.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Es para solicitar que se traiga al Recinto y se reserve en Presidencia el Proyecto 10.295, Expediente P-080/16, que trata del interés del Poder Legislativo de los 100 años del Hotel Correntoso.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Du Plessis.

Entonces, está a consideración traer el Proyecto 10.185. Está a consideración...

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Diez mil dos noventa y cinco.

Sra. SAPAG (presidenta).— ¿Cómo? ¿Es el...?

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Diez mil dos noventa y cinco.

Sra. SAPAG (presidenta).— Acá está. ¡Perdón!, equivocación nuestra: 10.295.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Buenas tardes, diputada.

Sra. SIFUENTES (MPN).— De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, voy a pedir que se traiga de Comisión el Proyecto 10.351, Expediente D-977/16, dado que la Cámara, en el mes de febrero está de receso, y el 14 de ese mes se cumplirían cien años del nacimiento de Don Felipe Sapag. Y, en este Proyecto de Declaración, pedimos que en la página web de los organismos oficiales figure la leyenda: Centenario del nacimiento del gobernador Felipe Sapag.

Pido la reserva en Presidencia, por supuesto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración traer de la Comisión “G” el Proyecto 10.351.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Se reserva en Presidencia.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es también para pedir que se traiga a la Cámara, y con pedido de reserva en Presidencia, el Proyecto 10.325 que es un proyecto del compañero vicegobernador pidiendo que se denomine Ingeniero Pedro Salvatori al Aprovechamiento Multipropósito Nahueve.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración traer de la Comisión “F” el Proyecto 10.325.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Antes de continuar, le damos la bienvenida —no sé, no lo alcanzo a divisar— al diputado mandato cumplido Rodolfo Canini...

Allá estás. ¡Hola! ¿Cómo estás? Una alegría que estés acompañándonos.

Continuamos.

V

Solicitudes de licencia

- Exptes.D-991/16 y D-1000/16 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 18:09)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Moción de sobre tablas

Expte.D-914/16 - Proyecto 10.283

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.283, Expediente D-914/16, por el cual se establece con carácter de fiesta provincial a la Fiesta de la Confluencia, que se realiza cada año en la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidenta.

El motivo de la solicitud de reserva en Presidencia es para mocionar su tratamiento sobre tablas, en razón de que se trata de un proyecto por el que buscamos consolidar en lo formal lo que ya está consolidado en los hechos, que es la realización de esta enorme Fiesta de la Confluencia, que se viene haciendo desde hace algunos años aquí en la ciudad de Neuquén, y que entendemos, con su declaración provincial por medio de una Ley, terminaría de conformar el acompañamiento —insisto, valga la redundancia— formal de parte de esta Legislatura y de la Provincia en su realización. Y la urgencia, el motivo de tratarlo sobre tablas con el ánimo de sacarlo antes de fin de año, es precisamente el de contar con este carácter de Ley de la celebración antes de la próxima realización de la misma en el año entrante.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

2

Moción de sobre tablas

Expte.D-210/16 - Proyecto 10.170
y agregado Expte.D-380/16 - Proyecto 9754
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.170, Expediente D-210/16, por el cual se modifica la Ley 1981; se derogan el inciso f) del artículo 4 de la Ley 1305; los artículos 12 y 16 de la Ley 2979; la Ley 2476; y el Texto Ordenado de la Ley 1981 aprobado por Resolución 857.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidenta.

El motivo de la solicitud de reserva de este expediente, también, es para mocionar su tratamiento sobre tablas.

Si bien es un trámite que venimos, que tuvo ya una discusión bastante importante en la Comisión en lo que va del año, que se origina en una iniciativa de nuestro Bloque y que devino en un Despacho ampliado, a sugerencia y propuesta, también, del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Apunta a... o procura esta modificación traer una reforma en el sistema contencioso administrativo, y la urgencia estaría dada, también, porque se entiende que —ligado a esta reforma— estaría también dada la posibilidad de la efectiva implementación de los Juzgados creados recientemente, pero que aún no están en funciones. Entendemos que se estaría dando la herramienta legal, el instrumento procesal idóneo con esta reforma para que puedan, ni bien entren en funciones, desempeñarse correctamente sin margen de posibles interpretaciones controversiales en cuanto a la aplicación de la Ley que procuramos reformar.

Así que solicito su tratamiento, también, sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Pasa a formar parte del Orden del Día de la sesión del día de la fecha.

3

Moción de sobre tablas

Expte.E-046/16 - Proyecto 10.185
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.185, Expediente E-046/16, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo provincial a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales, que se detallan a favor del Obispado de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Señora presidenta, el motivo del tratamiento es poder cerrar en este año el perfeccionamiento de la transferencia hacia el Obispado, de la sede donde están instaladas y funcionan hoy las capillas en tres localidades de la Provincia.

A fin de cerrar la gestión ya iniciada, pedimos el acompañamiento para este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Soto.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

4

Moción de sobre tablas

Expte.D-890/16 - Proyecto 10.257

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.257, Expediente D-890/16, por el cual se vería con agrado que el Ministerio de Producción de Nación otorgue el crédito al programa Fondear (Fondo para el Desarrollo Económico Argentino), para la renovación tecnológica de la Cooperativa FaSinPat, ex-Cerámica Zanon.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Tal lo acordado en Labor Parlamentaria, este proyecto tiene un Despacho por unanimidad de la Comisión de Hacienda y nos parecía importante que se tratara hoy, ya que los trámites van a seguir discutiéndose, digamos, durante todo el verano, y nos parecía importante que, desde esta Legislatura, nos explayáramos a favor, digamos, de esta pelea que se está dando por la renovación tecnológica en una unidad productiva como Zanon.

Así que solicito tratarlo en el Orden del Día de hoy.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

5

Moción de sobre tablas

Expte.D-987/16 - Proyecto 10.360

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.360, Expediente D-987/16, por el cual se prohíbe en toda la Provincia del Neuquén, por un período de 365 días, el despido o suspensión a cualquier trabajador que desarrolle tareas en el rubro hidrocarburífero y actividades afines y anexas, incluidos los trabajadores bajo el convenio UOCRA Yacimientos.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

La moción que quiero hacer es de tratamiento sobre tablas por la emergencia de la situación. Si bien en el conflicto de los trabajadores petroleros existe una conciliación obligatoria, se han registrado alrededor de 500 nuevos despidos después de esa conciliación. El año pasado a esta altura estábamos discutiendo el mismo tema, finalmente los despidos se produjeron. Estamos ante 2000 mil posibles despidos, y consideramos que su tratamiento sobre tablas sería una herramienta, es una cuestión de interés público general, que nos compete como diputadas y diputados, para que la prohibición de los despidos y suspensiones sea por 365 días, y pronunciarnos a favor de la estabilidad laboral de todos los trabajadores petroleros.

La moción se fundamenta en esto, es una situación de suma emergencia para casi dos mil familias en la Provincia.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (presidenta).— Pasa a Comisiones “I”, “A” y “B”.

6

Moción de sobre tablas

Expte.D-989/16 - Proyecto 10.362

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.362, Expediente D-989/16, por el cual se declara de interés legislativo el proyecto educativo Radio Escolar Wiky del CPEM 57 de la ciudad de San Martín de los Andes.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del presente Proyecto de Declaración que pretende declarar de interés legislativo un proyecto educativo de una escuela pública de San Martín de los Andes, especializada en medios de comunicación y que, realmente, es muy interesante.

Después, en caso de que la Cámara otorgue el tratamiento, me voy a extender, por lo cual, sería buenísimo si los compañeros legisladores y legisladoras acompañan esta moción.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

7

Moción de sobre tablas

Expte.D-990/16 - Proyecto 10.363

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.363, Expediente D-990/16, por el cual se solicita al Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia, informe sobre el estado de avance del proyecto de mejoras de áreas costeras de la ciudad de Centenario, implementado por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, es para solicitar el tratamiento sobre tablas. Es un proyecto muy simple, intenta dar respuestas a la inquietud de vecinos de Centenario, precisamente del barrio Costas del Río Neuquén. Tienen mucha preocupación frente a la tala importante de árboles, y quieren conocer los informes de impacto ambiental y si existen planes de reforestación.

En función de que estamos ya en la anteúltima Sesión, nos gustaría llevarles algún grado de certeza a estos vecinos.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Nogueira.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (presidenta).— Pasa a las Comisiones “B” y “H”.

8

Moción de sobre tablas

Expte.D-955/16 - Proyecto 10.368

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.368, Expediente D-995/16, por el cual se exhorta a la Administración de Parques Nacionales, a restituir el bastón de mando al *lof che* mapuche Curruhuinca que recibieron de manos del expresidente Perón en 1937-1938, el que fue prestado al Parque Nacional Lanín por el *lonco* Amadeo Curruhuinca.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— La razón de pedir el tratamiento sobre tablas, es sobre este bastón de mando, como dice el Proyecto de Declaración, es un bastón de mando que entrega Perón siendo teniente coronel a la comunidad Curruhuinca. Hay una famosa foto en Quila Quina, donde está el teniente coronel con toda la comunidad. Y se entiende que en ese momento, junto con un poncho, había sido dado por Perón a la comunidad Curruhuinca, restituyéndole un bastón que se entiende que era de la comunidad y que no estaba más en su poder y estaba en poder del Ejército.

La comunidad Curruhuinca está pidiendo la restitución de este bastón. No se pudo hacer en otras ocasiones porque, bueno, por falta de decisión de Parques Nacionales; y estaba pidiendo la restitución de este bastón nuevamente ahora, en ocasión de cumplirse dos años del izamiento del *wenufoye* o la bandera mapuche en la plaza San Martín de San Martín de los Andes.

Como en este momento está nuevamente Parques Nacionales, en función de este reclamo de la comunidad Curruhuinca, analizando la restitución de este bastón que le corresponde por derecho y por historia, es que pedimos a la Legislatura poder tratar esto sobre tablas para poder tener este aporte de la Legislatura para, como dice la Declaración, instar a Parques Nacionales a que restituya este bastón de mando.

En caso de que se habilite, bueno, fundamentaré más ampliamente.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (presidenta).— No cuenta con los votos, pasa a Comisión “G”.

9

Moción de sobre tablas

Expte.D-997/16 - Proyecto 10.370

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.370, Expediente D-997/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 23.^{er} Aniversario de la localidad de Vista Alegre, a celebrarse el 19 de diciembre del año 2016.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, es para pedir el tratamiento sobre tablas por la proximidad de la fecha. Es el 19 de diciembre.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

10

Moción de sobre tablas

Expte.D-998/16 - Proyecto 10.371

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.371, Expediente D-998/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 43.^{er} Aniversario de la localidad de Octavo Pico, a celebrarse el 15 de diciembre de 2016.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra el diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para, bueno, por la proximidad de la fecha, en realidad estamos en fecha para poder hacer la Declaración por el aniversario de Octavio Pico.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

11

Moción de sobre tablas

Expte.D-1003/16 - Proyecto 10.376

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.376, Expediente D-1003/16, por el cual se requiere al señor gobernador de la Provincia del Neuquén la reglamentación de la Ley 2833, que prohíbe —en todo el territorio de la Provincia del Neuquén— la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Como lo indica el propio texto, es para requerir al gobernador se reglamente de manera inmediata la Ley 2833. Recordará esa... una Ley del diputado Romero —si no me equivoco—; fui miembro informante —también si no me equivoco—, pero, bueno, la trabajamos mucho en el Período anterior, la aprobamos en diciembre del 2012 y ha ganado un montón de apoyo ciudadano. De hecho, podemos ver año tras año cómo el nivel de pirotecnia ha disminuido en nuestras ciudades y en nuestras localidades de toda la Provincia del Neuquén, pero todavía el Poder Ejecutivo está en falta al no reglamentarse esta legislación. Así que lo que estamos haciendo es solicitar —después me extendiendo mucho más—, es que atento a que se acerca el período de fiestas navideñas y de fin de año, que es el momento en donde mayoritariamente se utiliza pirotecnia, como lo hicimos en su momento, en función de la salud de los excombatientes de Malvinas, de los niños con alguna discapacidad, de las mascotas también, es que solicito el tratamiento de este proyecto en la presente Sesión.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (presidenta).— No. Pasa a Comisión “A”.

12

Moción de sobre tablas

Expte.D-1006/16 - Proyecto 10.379

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.379, Expediente D-1006/16, por el cual expresa apoyo a la media sanción del Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación, que promueve modificaciones a la Ley nacional 20.628 —Impuesto a las Ganancias—.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Figurita repetida, hoy.

Disculpas por insistir tanto, pero, bueno, es la última Sesión. Siempre se acumulan.

Este es para pedir el tratamiento sobre tablas de un proyecto que, además, tiene una urgencia específica, habida cuenta de que hoy trata el Congreso de la Nación en su Cámara de Senadores la sanción que falta del proyecto que promueve una modificación sustancial de la Ley que regula el Impuesto a las Ganancias. Ya tiene media sanción por parte de la Cámara de Diputados de la Nación.

Y para sustentar aún más este pedido y la importancia que sería que una Cámara se exprese, justamente, en el momento en que se trata en la Cámara Alta de la Nación, es que tanto la Legislatura de la Provincia del Neuquén como el Parlamento Patagónico, del cual formamos parte, por unanimidad le plantearon al Congreso de la Nación distintas leyes que buscan, precisamente, modificar en la direccionalidad que, en alguna medida, plantea la modificación que está sufriendo en este momento esta Ley al Congreso de la Nación.

Por eso, solicito el tratamiento en el día de hoy del presente proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (presidenta).— No reúne los votos. Pasa a Comisión “I”.

Moción de sobre tablas

Expte.D-1007/16 - Proyecto 10.380

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.380, Expediente D-1007/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la media sanción dada por la Cámara de Diputados de la Nación sobre la modificación a la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Gracias.

Que este proyecto tenga mejor suerte, está mejor redactado que el anterior.

La idea es: la Cámara ya se ha expedido, nosotros, la Cámara, nos hemos expedido en su momento por mayoría, aprobando este proyecto que tiene que ver con, fundamentalmente, resolver una demanda muy sentida de gremios estatales también como, fundamentalmente, ATEN y también el gremio ANEL, a quien ante cada aniversario de los trabajadores de la Legislatura saludamos, taquígrafos saludamos. Y esta es una buena oportunidad, además de saludarlos y felicitarlos por su trabajo, también dar respuesta con esta Ley a una demanda muy sentida que, además, acá generó un serio conflicto en la Legislatura.

No sólo fue aprobado este proyecto para resolver el tema de zona desfavorable en Neuquén y toda la Patagonia, sino que también fue llevado y aprobado por el Parlamento Patagónico, con lo cual ya tiene todo el aval de todos los legisladores y las Legislaturas patagónicas. En este momento, donde se está discutiendo nuevamente este proyecto, y no desconocemos que hay una diferencia de posturas entre las posturas que asumió la Legislatura, inclusive, la postura pública que asumió, hizo pública el presidente de la Legislatura con el gobernador, creo que en función de la división de Poderes, en función de que la aprobación de este proyecto que hoy se está discutiendo en el Congreso Nacional nos va a resolver un problema fundamental a Neuquén porque si no vamos a estar discutiendo el año que viene con estos gremios —con ATEN, ANEL, ATE— y otros gremios el problema de zona desfavorable.

Entonces, realmente, puedo predecir cuál va a ser el voto en función de que no hubo acompañamiento al proyecto anterior que iba en el mismo sentido, pero realmente no tiene muchas razones de ser que el Bloque del oficialismo no acompañe este proyecto, contradiciéndose en lo que plantearon justamente cuando lo aprobamos en su momento que surgía de esta discusión. No se podía discutir con una Ley provincial modificar una Ley nacional, con lo cual sí se apoyó este proyecto que, en su momento —si bien no es el que está en discusión ahora—, iba al mismo tema que, en su momento, presentaron acá, hicieron público Darío Martínez como diputado nacional y María Emilia Soria.

¿Se me va el tiempo? (*Se dirige a la presidenta*).

Así que, bueno, pido en esta segunda oportunidad, que el Bloque de la mayoría reflexione, podamos discutir esto y tengamos una opinión favorable que es la que está esperando el conjunto, en este caso, de los trabajadores del Neuquén y no sólo de la Patagonia, no sólo los públicos, sino también los privados.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Carnaghi.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para acompañar lo solicitado por el diputado preopinante, en el sentido de tratar el presente proyecto. Como va en la misma dirección del que presentamos nosotros y que expusimos anteriormente, no tendríamos inconveniente en unificar los textos, luego en el tratamiento.

¿Por qué me parece importante tratar este o el anterior? En realidad, hay una clara direccionalidad de la política en la Argentina. Un amplísimo arco de partidos políticos le dio media sanción a la legislación que nosotros estamos apoyando en la Cámara de Diputados que, entre otras

cosas, contempla elevar a 44.000 pesos el mínimo no imponible para los casados con dos hijos y a 34.500 pesos para los solteros. Una actualización de las escalas que oscilarían entre el 5 y el 35%... Señora presidenta, veo que se mueve, pero no alcanzo a ver porque no tengo los anteojos (*risas*).

Bueno, y además tiene un componente muy importante esta legislación que se aprobó, que es dar marcha atrás a esto que el Gobierno nacional hizo apenas comenzó su gestión, que es... porque se genera un hueco fiscal y para poder sustentar este hueco, lo que contemplaron los diputados de este amplísimo arco político es que se vuelva para atrás esta medida absolutamente extraña o antipopular que tomó el Gobierno nacional de devolverle las retenciones que tenían las empresas megaminerías.

Por lo tanto, si atendemos a algo que nosotros mencionamos siempre desde nuestra Provincia, que decimos que nosotros defendemos a los neuquinos, bueno, buena parte de los neuquinos, muy bien lo planteó recién el diputado Guillermo Carnaghi (perdóneme que lo nombre), buena parte de los diputados de esta Casa, buena parte de los trabajadores judiciales, buena parte de los trabajadores petroleros se encuentran hoy alcanzados por esta horrible legislación que se distorsionó a partir de la década del 90. Me parece muy importante que la Honorable Legislatura del Neuquén, ya, tal cual hiciera, prácticamente por unanimidad, como mencioné antes, en el sentido de impulsar cambios en el Impuesto a las Ganancias, de manera de hacerlo progresista y progresivo, de modo tal de que paguen más quienes más tienen, pero, además, contemplando —con una mirada racional— cuál debía ser el piso. Pues esto es lo que ha discutido y ha sancionado la Cámara de Diputados y es esto, es lo que debiera acompañar el Senado de la Nación, y dentro de ellos, nuestros senadores. Los senadores, los diputados de la Provincia del Neuquén, realmente debieran darle aclaraciones al pueblo del Neuquén, a los trabajadores que ya anuncié, de por qué no acompañaron esta legislación que esta propia Cámara, o sea el espacio donde estamos los representantes de nuestra Provincia les hemos planteado que debieran apoyar. Me parece que en un año en donde el ajuste central y exclusivamente se ha volcado sobre los trabajadores, sobre las clases medias, sobre los más humildes...

Sra. SAPAG (presidenta).— Yo le puedo pedir, diputado Escobar, que redondee usted, porque es... así lo...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Justo estaba redondeando.

Sra. SAPAG (presidenta).— Trate de redondearlo.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Justo estaba redondeando.

Sra. SAPAG (presidenta).— No me ponga en problemas.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¿Por qué parte estaba, presidenta? (*Risas. Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (presidenta).— Disculpe.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Bien.

La verdad que a mí me parece que en esto el Gobierno nacional y sus aliados, denominémosle macrismo, sin ningún ánimo de ser peyorativo, se equivocan en no acompañar esta legislación. Me parece que los neuquinos, y dentro de ellos su representación política, siempre hemos defendido los intereses de los neuquinos y esta legislación que se está tratando en el Congreso de la Nación es algo que se ha reclamado desde hace un montón de tiempo.

Así que por esta razón es que acompañé la moción presentada por el diputado preopinante y la verdad que he utilizado solamente la mitad de mi tiempo, y lo que sí me parece es que todos los argumentos que he dado hacen a la urgencia del tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

El modificar la absolutamente regresiva tabla y escalas del Impuesto a las Ganancias es una necesidad imperiosa de los funcionarios argentinos. Y en esto los neuquinos cuánto mejor que demos el ejemplo. Me parece que no sería bueno que la Cámara de Diputados de nuestra Provincia siguiera el ejemplo de sus diputados nacionales que no acompañaron la media sanción en Diputados, pero, bueno, esperemos —como lo acaba de anunciar, creo, si no me equivoco, en el día de hoy, el diputado, el senador Guillermo Pereyra que, respondiendo a lo que dicen sus bases, sí va a acompañar el tratamiento en el Senado— que el resto de los senadores de la Provincia también haga lo mismo. Por eso, un empujoncito que les demos desde esta Legislatura no vendría mal.

Gracias, señora presidenta, y disculpe por no haber visto bien qué señas me hacía.

Gracias, la quiero mucho.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Escobar. Son cinco minutos, usted tiene razón.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Brevemente, señora presidente, muchas gracias.

Brevemente, anticipar, por supuesto, mi acompañamiento a cualquiera de los dos proyectos que están en el mismo sentido. Me parece que, acá acabo de ver en los noticieros que se ha bloqueado el tratamiento. Me parece que es saludable que demos este debate. Por eso, no solamente acompaño estos dos proyectos, sino que, en este caso, el último proyecto presentado por el Frente Para la Victoria, sino que insto a mis pares a que demos el debate porque se lo merecen, nos merecemos nosotros y se lo merecen los trabajadores.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sánchez.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Es para acompañar, desde nuestro Bloque, la posición ya referida por los diputados precedentes.

Una reflexión menor: esta Cámara ha tenido momentos importantes en este año y ha tenido momentos de flaqueza política cuando se deja arrastrar por la invasión, en definitiva, de intereses de Ejecutivos ajenos al debate, tanto sean provinciales como nacionales. Y en este momento se está debatiendo con muchísimo interés algo que el pueblo de la Provincia del Neuquén, al igual que el pueblo del resto de las Provincias, viene demandando y que está directamente reñido con la capacidad de reactivar el consumo, no solamente con promesas electorales. Reactivar el consumo en nuestra Provincia. Venimos de recorrer la zona turística en el fin de semana largo; se nos está cayendo toda la producción en la Provincia del Neuquén, vista de donde se vea; entre otras, la turística. Reactivar el consumo, de eso se trata, volver a ponerle algo de plata al bolsillo de los trabajadores. Debatamos esto con pertenencia regional y con intereses en función de los que nos han votado. No miremos el mandato del gobernador, el presidente que está afuera de esta Cámara. Respondamos por nuestro voto. Este es un tema que no podría salir de otra forma que no sea por un aprobado mayoritario de este Recinto, respaldando, de esta manera, la decisión que resta tomar a los senadores neuquinos.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Muy brevemente.

Nuestro Bloque está siguiendo con mucha atención el debate que hay hoy en el Congreso. Además, reconocemos que el tratamiento que ha tenido la zona desfavorable es el tratamiento técnicamente correcto, cosa que no había pasado con otros proyectos que también fueron presentados en esta Cámara y nos parece bien, digamos, el aumento de los mínimos no imponibles.

Lo que pasa es que vemos que hay un costo fiscal total que triplica el del proyecto oficial, y esto entendemos que nos puede meter en un brete macroeconómico. De algo menos de 50.000 millones de pesos que era el costo fiscal de la propuesta oficial, el tiempo que disponía el Ejecu... propuso el Ejecutivo, estamos pasando a un costo fiscal de 140.000 millones de pesos con la propuesta consensuada entre la oposición. Para nuestra Provincia, de cuatrocientos y pico de millones de pesos por año que significaba de pérdida de coparticipación federal, significa pasar a más de 1200 millones de pesos por año y, entonces, creemos que es una cuestión de tiempos y que habría que buscar un camino de acuerdo. Y tenemos a nuestro gobernador plenamente comprometido, participando de esta situación. Por lo tanto, confiamos en este camino y no nos parece correcto apresurarnos a tratar sobre tablas declaraciones de esta naturaleza y, por eso, nuestro Bloque va a votar negativamente.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Ya habló, diputado Fuentes. No le puedo dar la palabra.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Bueno, evidentemente, señora presidenta, se ha transformado en un debate de una... de un proyecto, de una instancia en donde va a tener el mismo resultado del debate que acaba de hacerse público en el Senado de la Nación.

Nosotros votamos favorablemente el tratamiento porque queremos abrir un debate.

Quienes plantean su cuidado de las arcas provinciales no pensaron en eso, ni siquiera los gobernadores de las otras provincias, cuando aprobaron el pacto buitre y cuando aprobaron el Presupuesto 2017. Entonces, se hubiesen preocupado en ese momento y serían coherentes. Pero en esta Legislatura hace un año que no se quiere discutir un proyecto que planteaba la eliminación de la zona y sus adicionales de la base imponible y se decía: esperemos a que llegemos al Congreso de la Nación. En el Congreso se va a discutir la eliminación del Impuesto al salario. Finalmente, hemos perdido un año, un año en donde en esta Legislatura podría haber votado eso que no se quiere votar ni siquiera en el Congreso. Entonces, no se quería votar ni siquiera eso. A pesar de que nosotros, desde el Bloque del Frente de Izquierda, presentamos y defendimos un dictamen o un Despacho que va a fondo con la eliminación del Impuesto al salario a todos los trabajadores bajo convenio, monotributistas, etcétera, etcétera. Porque el salario no es ganancia. Ahora, corren un poquito la tablita, el 15% que en cualquier conquista salarial que supere eso todo el mundo vuelve. Y, en realidad, lo que se discutió en Diputados es perpetuar, legitimar el Impuesto sobre los salarios de los trabajadores. En ese sentido, nosotros nos abstuvimos porque defendemos la eliminación del Impuesto al salario, pero no nos negamos a que esta Legislatura lo debata, lo debata hoy aquí, como hace un año estamos reclamando.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Señora presidenta, en el mismo sentido que el presidente del Bloque de la mayoría, apelar a la responsabilidad y a lo que está ocurriendo nacionalmente en esta mesa de diálogo entre el presidente, los gobernadores y los responsables para que, con responsabilidad, se pueda arribar a una solución más consensuada y más responsable.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Smoljan.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (presidenta).— No cuenta con los votos. Pasa a la Comisión "T".

14

Moción de sobre tablas

Expte.O-268/16 - Proyecto 10.381

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.381, Expte.O-268/16, por el cual se establece un incremento salarial para el Poder Judicial a partir del 1 de diciembre del año 2016.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Este trámite llegó recientemente. Refleja un acuerdo entre el Tribunal Superior de Justicia y el gremio judicial que tiene el correspondiente aval del Poder Ejecutivo que, en definitiva, va a tener que aportar los fondos para solventarlo. Como siempre, con los aumentos de salario de la Justicia hace falta la intervención legislativa, sobre todo porque no tienen los fondos en su propio Presupuesto. Y, por eso, hemos planteado, se ha planteado en Labor, en la Comisión de Asuntos Constitucionales tratar de viabilizar este proyecto para que, a partir del 1 de diciembre, se cobre el incremento del 5% acordado entre las partes del Poder Judicial.

Por eso, es que pedimos el tratamiento sobre tablas, para cumplir con este compromiso.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Pilatti.

Está a consideración el tratamiento sobre... perdón.

Diputado Podestá, disculpe.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Solamente es para hacer un comentario. El Tribunal Superior de Justicia no debe saber que el Cuerpo Legislativo trabaja hasta el 15 de diciembre.

La verdad que tratar este tema en la última Sesión, sin haber visto ni haber tenido ningún tipo de contacto con el mismo Tribunal, como se ha hecho en cada uno de los aumentos, junto con dos leyes que nos mandaron a último momento porque si no, no podían funcionar ni los Tribunales Contenciosos ni podía funcionar la mediación, todo para resolverlo a último momento, sabiendo que la Legislatura funciona en un período determinado; la verdad que nos pone en una situación de aprieto porque yo creo que ninguno de nosotros, de los que estamos aquí, quiere impedir que los trabajadores de la Justicia cobren el aumento pactado. Pero la verdad, es que es una irresponsabilidad, sabiendo el Tribunal que este Cuerpo Legislativo trabaja hasta esta fecha, que se nos mande a último momento y en el último minuto para tener que aprobarlo de esta forma, que sentamos un precedente, realmente, muy muy malo para la Legislatura.

La verdad, ¡estoy muy muy molesto con esta situación!

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

15

Moción de sobre tablas

Expte.O-256/16 - Proyecto 10.373

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Expediente O-256/16, remite, adjunto copia certificada del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Registro Civil y Capacidad de las Personas, homologado por la Subsecretaría de Trabajo, mediante Resolución 19/16 de fecha 25 de noviembre de 2016.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es por lo acordado hoy en la Comisión “A”, de pedir el tratamiento sobre tablas, porque justamente se necesita una aprobación en general y otra en particular del Convenio Colectivo de Trabajo del Registro Civil.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Domínguez.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.E-052/16 - Proyecto 10.334

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.334, Expediente E-052/16, por el cual se faculta al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia a realizar la transferencia a título gratuito del dominio de tierras fiscales a favor de la Fundación Banco Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— También, justamente, por un... es por un tema de tiempo, que se necesita el título a favor de la Fundación. Hay un acuerdo con el Gobierno de la Provincia del Neuquén para la Fundación, donde ya se presentaron treinta y ocho proyectos, donde hay un ganador y se necesita el título para poder llamar a licitación porque este año la Fundación cumple 30 años.

El tratamiento sobre tablas pido, perdón.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.O-248/16- Proyecto 10.325

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.325, Expediente O-248/16 por el cual se domina —perdón—, por el cual se denomina Ingeniero Pedro Salvatori el Aprovechamiento Multipropósito Nahueve, ubicado en el paraje Los Carrizos (Villa Nahueve) a 80 kilómetros de la localidad de Chos Malal.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidente.

Esta es una iniciativa de algunos compañeros y amigos. Obviamente, que la represa va a tardar unos años en construirse, ya está asegurada la financiación. Pero don Pedro está pasando un mal momento de salud, esperamos que se recupere pronto, pero queríamos dejarle un regalo de Navidad. Ese es el fundamento del pedido de tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sapag.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.D-765/16 - Proyecto 10.126

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.126, Expediente D-765/16 por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la participación del artesano orfebre Alvarado Nawel Gustavo en el Concurso nacional de Artesanías del Fondo Nacional de las Artes 2016, en el rubro Metal Joyería Proyección, en el que recibió como distinción el primer premio.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILI (FPVPROV).— El artesano orfebre Alvarado Nawel Gustavo es un joven que ha logrado el primer premio en el Fondo Nacional de las Artes.

Es un proyecto, fue en octubre, así que se sería conveniente que lo tratara esta Cámara y dar este regalo de fin de año para que sea reconocido por toda la comunidad.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.D-897/16 - Proyecto 10.264

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.264, Expediente D-897/16 por el cual expresa su beneplácito por el diseño y confección de prendas de vestir para personas ciegas o con disminución visual, realizada por la diseñadora neuquina María Sol Ungar.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Parrilli.

Sra. PARRILI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, también la declaró de interés. Es una joven neuquina que ha estudiado y confecciona prendas de vestir para personas ciegas; ha tenido un reconocimiento a nivel nacional. Y, bueno, sería conveniente que esta Legislatura también le dé el reconocimiento a una joven creativa.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.D-991/16 - Proyecto 10.288

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.288, Expediente D-991/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el trabajo de investigación denominado “Transformación de plásticos de desechos convertidos a combustibles a través del proceso de *cracking* térmico”, llevado a cabo por el equipo de estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional del Neuquén, y premiado con el tercer puesto del Centro Argentino de Ingenieros.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

A nivel nacional, el Centro de Ingenieros realiza anualmente un concurso. Este Concurso fue ganado por este proyecto, por niños neuquinos de la ciudad de Plaza Huincul, y la verdad que queremos que se haga este reconocimiento antes de que termine el año y por eso el pedido de tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.P-074/16 - Proyecto 10.263

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.263, Expediente P-074/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la 3.^{ra} edición del Festival de Música Emergente de San Martín de los Andes “El primer color”, a realizarse del 19 al 21 de enero del año 2017 en dicha ciudad.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Bueno, solicitamos el tratamiento por la proximidad de la fecha. En realidad es en enero, del 19 al 21 de enero en San Martín de los Andes.

Por eso, estamos solicitando el tratamiento.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.P-080/16 - Proyecto 10.295

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.295, Expediente P-080/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 100.º Aniversario del Hotel Correntoso, de la ciudad de Villa La Angostura, a celebrarse en el año 2017.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias.

Atento a celebrarse a principios del año 2017 los 100 años, solicito que sea tratado en esta Sesión, por favor, sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.D-957/16 - Proyecto 10.329

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.329, Expediente D-957/16, por el cual se solicita al Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia del Neuquén informe acerca de la existencia y términos del Convenio con el municipio de Junín de los Andes.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidente.

El motivo del pedido de informe tiene que ver con una visita que hicimos con un grupo de diputados de la Comisión de Medio Ambiente y la verdad que es preocupante la actual situación que atraviesa Junín de los Andes.

Hace pocos días he vuelto a tener, por escrito, la inquietud de varios vecinos preocupados por la falta de agua y la dificultad en saneamiento que hay; y en charlas que hemos tenido, extraoficialmente, con algunos funcionarios municipales, nos preocupa que no haya una intercomunicación o interrelación con el EPAS.

Es por eso que hemos decidido pedir un informe, si existe algún convenio, cuáles son las condiciones —de existir— y, de no existir, cuáles son los motivos por los que —en estas instancias— no hay una comunicación fluida con el municipio.

Así que la preocupación de muchos vecinos la traslado a esta Cámara.

Es por eso que es importante que podamos tener un informe —lo antes posible— del EPAS, señora presidente.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sánchez.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

24

Moción de sobre tablas

Expte.D-980/16 - Proyecto 10.354

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.354, Expediente D-980/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la gira internacional por Sudáfrica del equipo M14 de Neuquén Rugby Club, a realizarse del 2 al 25 de febrero del año 2017.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Rols.

Sr. ROLS (FRIN).— Gracias, señora presidenta.

Fundamentalmente, debido a la fecha y a que esto obedece al esfuerzo, de más de tres años, de un grupo muy grande de gente que pertenece al Neuquén Rugby Club, es que deseo el tratamiento sobre tablas del proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día.

25

Moción de sobre tablas

Expte.D-977/16 - Proyecto 10.351

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.351, Expediente D-977/16, por el cual se solicita incorporar en la página web, en los documentos oficiales y en las notas internas de esta Honorable Legislatura la leyenda Año del Centenario del nacimiento del gobernador Felipe Sapag, a partir del 14 de febrero del año 2017.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Gracias, presidenta.

Tal cual como lo ha leído la secretaria de Cámara, pido el tratamiento sobre tablas, dado que el 14 de febrero esta Legislatura no sesionaría.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
(Art.178 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es para solicitar si se puede poner, ya que van a armar el Orden del Día, si se puede poner como segundo punto del Orden del Día, el Convenio Colectivo de Trabajo del Registro Civil, porque hay trabajadores esperando afuera; y el primer punto, justamente, están los *loncos*, que es un proyecto en general, y como segundo punto del Orden del Día, poner a consideración —si puede ser— el Convenio Colectivo de Trabajo, para no hacerlos esperar.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias.

Está a consideración la moción del diputado Domínguez.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobada.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— ¿Homenajes?

Sra. SAPAG (presidenta).— Sí, un minuto, un segundo...

Sr. SAPAG (MPN).— ¡Ah! ¿Todavía no es Homenajes? Disculpe.

Sra. SAPAG (presidenta).— No...

Sra. CORROZA (secretaria).— Correspondería. Les pido disculpas que quedaron dos proyectos sin leer.

Disculpen.

26

Moción de preferencia

Expte.D-1016/16 - Proyecto 10.390

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.390, Expediente D-1016/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la XXI edición del concurso “El Agua en la Región del Comahue”.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Era, simplemente, declarar de estado parlamentario y enviarlo, supongo, a la Comisión de Educación.

Nada más.

Sra. SAPAG (presidenta).— Son los tres para tomar estado parlamentario.

Sr. SAPAG (MPN). Perdón. Lo que me olvidé de decir es que íbamos a hacer moción de preferencia, para que sea tratado rápidamente en la primera Sesión del año que viene.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración la moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobada.

Sra. CORROZA (secretaria).— Hay dos más.

Moción de preferencia

Expte.D-1017/16 - Proyecto 10.391
(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.391, Expediente D-1017/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los Aniversarios de las siguientes localidades: Villa Pehuenia. El Huecú, San Martín de los Andes, Las Lajas, Junín de los Andes, Ramón Castro, Tricao Malal, Villa Curi Leuvú y Plottier.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Tiene moción de preferencia.

Moción de sobre tablas

Expte.D-1010/16 - Proyecto 10.384
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.384, Expediente D-1010/16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— No...

Sra. CORROZA (secretaria).— Es un Proyecto de Resolución, Patricia, te digo que de qué: Que el Consejo Provincial de Educación brinde información detallada...

Sra. JURE (FITPROV).— Sí, sí...

Sra. CORROZA (secretaria).— ... sobre la construcción...

Sra. JURE (FITPROV).— No tenía el número, por eso no sabía que era ese.

Sra. CORROZA (secretaria).— Disculpame.

Sra. JURE (FITPROV).— Quiero solicitar una moción de preferencia porque es una escuela que ya está en un período de construcción y la comunidad —como está en el proyecto— solicitó por nota que podamos tratar esto con una celeridad porque, bueno, ya estamos a final de año, pero, bueno, a ellos les importa mucho que en el receso escolar esta situación no se empeore, como está, como está planteado ahora, por diversos problemas de seguridad dentro del edificio y demás, y de la construcción de un jardín en el mismo patio de la escuela.

Así que si podemos, tenemos una Comisión más, ¿no es cierto?, que es la del jueves, ¿es así?

VARIOS DIPUTADOS.— No.

Sra. JURE (FITPROV).— ¿No hay más Comisiones ni nada?

Sra. SAPAG (presidenta).— No hay más Comisiones.

Sra. JURE (FITPROV).— Bueno. Queda, entonces, su tratamiento preferencial sería cuando comencemos, inmediatamente, con el funcionamiento de las reuniones en Comisión.

Gracias, señora presidente.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia de la diputada Jure.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (presidenta).— Pasa a la Comisión "D", a la Comisión "A"... sí, a la Comisión "D".

II

Homenajes

Sra. SAPAG (Presidenta).— Ahora, sí, Homenajes.

Tiene la palabra, diputado Sapag.

1

Día del Petróleo

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Muy breve, pero sentidamente, quiero hacer un homenaje a... a los petroleros. Hoy es el Día del Petróleo.

En 1907 se descubrió en Comodoro Rivadavia, por primera vez, petróleo en la Argentina. Contrariamente al mito de que estaban buscando agua, estaban buscando petróleo. Había un programa estatal.

Hoy, el sistema social, económico, tecnológico del petróleo se encuentra en una situación difícil a nivel mundial y repercute fuertemente en la Argentina por nuestros problemas institucionales, derivando en disminución de las inversiones; en despido de personal, tanto trabajadores en el pozo como profesionales; falta de inversión y una incertidumbre muy grande hacia el futuro en cuanto al autoabastecimiento nacional. No obstante eso, toda nuestra sociedad depende de la energía, depende de los hidrocarburos, no sólo para la energía, también para la vestimenta, medicamentos, plásticos, elementos de todo tipo. Inclusive, las energías renovables dependen de los hidrocarburos porque sin plásticos no habría, por ejemplo, palas de generadores eólicos.

Así que el homenaje del Bloque del Movimiento Popular Neuquino a todos los que trabajan en el petróleo, desde el empleado más humilde hasta el empresario más encumbrado.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Sapag.

Diputado Fuentes.

2

**Reconocimiento a la científica neuquina
Fabiana Gennari**

Sr. FUENTES (MPN).— Gracias, presidenta.

Quiero hacer uso de este momento de homenajes para hacer un reconocimiento humilde, dada la trascendencia de la ingeniera, al premio de la UNESCO, que fue otorgado a una científica neuquina Fabiana Gennari.

Ganó un premio de la UNESCO por su investigación para generar una fuente limpia energía —hablando de energía y continuando el tema del diputado precedente—. Lo voy a leer:

Fabiana Gennari creció, dice el artículo, saltando acequias en Vista Alegre. Por esos años descubrió la química en la manzana que fermentaban o en las cavas de mosto de la bodega de sus abuelos. Hoy tiene 47 años, es doctora, es ingeniera química e investigadora del Conicet en el Centro Atómico Bariloche. Acaba de ganar la Edición 2016 del premio L'Oréal-UNESCO Por las Mujeres en la Ciencia, con el proyecto de generación de energía limpia, a través de la producción de hidrógeno y su almacenamiento.

Fabiana dice con orgullo que es neuquina, que nació en Vista Alegre. Hizo la primaria y la secundaria en Centenario y cuando eligió, cuando egresó, eligió estudiar en la Universidad del Comahue. Luego, estuvo en Italia investigando y hoy dirige el equipo de investigación.

Parece importante destacarla por varias razones: primero, por la condición de neuquina, y esta Cámara tiene la obligación de reconocer a su gente, pero, además, porque es producto de la universidad pública y de la escuela pública. Una universidad pública que, en el transcurrir de estos últimos días, ha estado muy vapuleada en su búsqueda de presupuesto, que está haciendo diariamente una lucha creciente, sostenida para hacer visibles sus necesidades, que no parece ser escuchada desde el Gobierno nacional. Esa universidad pública es la que nos promueve científicos de esta talla en nuestro suelo, en nuestro territorio, que trasciende las fronteras como tantos otros chicos y chicas que se reciben y que, por razones de dedicación a sus tareas, muchas veces no trascienden la frontera, pero generan un importantísimo impacto en la vida de todos nosotros.

Así que mi reconocimiento a Fabiana, mi reconocimiento a la universidad pública y en particular a la universidad pública, a la Universidad del Comahue que tanto orgullo nos da tener en nuestra tierra.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— No es para homenajes, señora presidenta. No sé si...

Sra. SAPAG (presidenta).— ¿Hay alguien más para homenajes?

Diputado Caparroz.

3

A Ronald Mucci por su fallecimiento

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidenta.

Brevemente, es para recordar a quien nos dejara el viernes pasado, Ronald Mucci; un vecino de Cutral C6 muy importante para nuestra zona por su actividad social, deportiva y política; un amigo y, bueno, extrabajador de esta Casa, por supuesto, hermano de nuestra compañera diputada Pamela Mucci.

Recordarlo, se nos fue una gran persona y no quería dejar pasar este momento para abrazar a la compañera y mandarle un fuerte abrazo a la familia.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

5

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Tenemos el horario vencido, pido autorización.

Está a consideración por treinta minutos más, si les parece bien.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. (*Dialogan varios diputados*).

Con cierre de lista, exactamente.

Gracias, diputado Gallia.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, en primer lugar, un abrazo muy grande a nuestra compañera Pamela Mucci por la pérdida tan importante que... que ha tenido en su familia.

**Adhesión al Día del Petróleo y reflexión sobre
el Proyecto de Ganancias**

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Y la verdad que, bueno, hoy es el Día del Petróleo y parece no ser un muy feliz cumpleaños porque leemos los diarios y, bueno, y tenemos amigos que han recibido en estos días sus cartas de despido, de suspensiones. Y leemos el diario y dice: Rincón se movilizó en contra de los despidos. Avanza el acuerdo oficial para eliminar el barril criollo, cosa que afecta directamente a nuestras arcas. Se ha aprobado acá un Presupuesto que la verdad que no tiene ningún viso de realidad con lo que está ocurriendo. El IAPG en el Día del Petróleo dice que la producción argentina no es competitiva.

Así que la verdad que un día en lo que no hay mucho para festejar.

El Proyecto de Ganancias, finalmente no se va a tratar mañana en el Senado. Teníamos la esperanza de que esto ocurra porque ni siquiera se trató en esta... en esta Cámara. Un proyecto que simplemente decía que de todos los puntos que había, apoyábamos la zona desfavorable.

Así que la verdad que nuestro saludo a todos los petroleros, pero en un día muy triste en el que las noticias indudablemente no tienen que ver con profundizar los puestos de trabajo, sino todo lo contrario; vender nuestra soberanía a través de la no producción del... del petróleo, afectando directamente las arcas de nuestra Provincia.

Gracias, diputada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Jure.

III

Otros Asuntos

1

**Preocupación por los despidos en el
sector petrolero**

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, no se le puede desear un feliz día a las familias petroleras cuando aquí se le ha negado la posibilidad de poder resolver algo que es absolutamente competente para nosotros, que es la prohibición de los despidos y suspensiones como, incluso, establece la Constitución de la Provincia del Neuquén cuando despidos masivos —como los que se están llevando adelante— atentan contra el interés común y el interés público. Estamos hablando de ya casi 2000 familias. Estos despidos en YPF, estamos hablando del Gobierno nacional y un Ejecutivo que también integra el Gobierno provincial con un representante, está llevando adelante estos despidos, pero con la maniobra de la conciliación obligatoria en un proceso de lucha de los trabajadores que por abajo reclaman y defienden sus puestos de trabajo, tiene el objetivo de desactivar una rebelión de los trabajadores petroleros para poder imponer dos cosas claves para ellos: una, son los agregados a este Convenio Colectivo de Trabajo de una mayor flexibilización laboral; segundo, transformar a estos trabajadores bajo un Convenio, en futuros subsidiados. O sea, precarizados laborales a fondo, y en el mejor de los casos con este Convenio que los lleva a trabajar en condiciones extremas, en donde la vida de los trabajadores petroleros está absolutamente en riesgo.

Y frente a esa situación, en donde solamente acató la conciliación obligatoria la dirección del Sindicato petrolero, no lo ha hecho así YPF, y no lo han hecho otras empresas.

Hay 150 nuevos telegramas en San Antonio; 111 nuevo telegramas en OPS; 33 en AESA; 72 en Petroneu; 29 en PERKER y 90 en HP, y otros más que nos han informado los compañeros que los están recibiendo en todas las empresas. Estamos hablando de alrededor de 2000 familias. O sea, que

el eslogan del secretario general del Sindicato petrolero, cuando dice que protege a la familia petrolera, es realmente un despropósito.

Y frente a esa lucha que se está llevando adelante, y esa bronca, y esa necesidad de los trabajadores, es que ayer ocurrió un hecho gravísimo. Y ese hecho gravísimo a la luz del día, en donde tres militantes del Partido Obrero fueron atacados selectivamente, en las inmediaciones, en los alrededores del Sindicato, en donde había una concentración de más de cien trabajadores, es un hecho a considerar.

Porque no se les pegó, simplemente, a tres trabajadores y a tres militantes del Partido Obrero, sino que se atacó un proceso de rebelión y de lucha que empieza a anidar en cada rincón de las empresas. De hecho, se habló de una movilización, recientemente, en Rincón de los Sauces, rechazando todo esto. Se ha atacado la necesidad de los trabajadores de defender, sin ninguna flexibilización laboral, los puestos de trabajo; sin ningún subsidio. En donde la dirección sindical, en vez de actuar en defensa de sus compañeros, actúa como *lobbista* de las patronales. Muy muy duros con los trabajadores, pero muy blanditos con las patronales.

Y lo que ocurrió ayer es grave, y vamos a ir a fondo, y no solamente con una denuncia penal a la dirección del Sindicato, que estaba reunida con el intendente Rucci de Rincón de los Sauces, en el momento que la patota salió; salió y atacó en el mismo momento a tres personas que se encontraban en tres puntos diferentes, coincidentemente los tres militantes del Partido Obrero. O sea, que hubo un trabajo de inteligencia previa, de identificación de las personas, y fueron brutalmente golpeados. Apunto que un compañero quedó tendido, inconsciente en el piso por unos minutos, y otro se salvó después de que corrió varias cuadras, y un taxista logró refugiarse y sacarlo del lugar.

Tenemos las fotografías y vamos a reclamar la identidad, no solamente de la patota, que al estilo de Pedraza; este es el Pedraza del gobierno de Macri: Pereyra. No solamente al estilo de Pedraza ataca a trabajadores que se organizan en función de sus derechos más elementales, tener un laburo y llevar la plata a la casa para poder vivir. Sino que utiliza estos métodos, que no lo puede hacer solo. Lo hizo con la colaboración de la Policía provincial, que liberó la zona, había más de seis agentes de la Policía que miraban la situación. Y cuando empezó el reclamo sobre su intervención, porque corría peligro la vida de los compañeros, y cuando ya la situación se estaba dispersando, ahí se acercaron para ver si necesitaban algo. Pero en el ataque que generó fuertes heridas, contusiones de todo tipo, en compañeros que estaban tirados en el piso, no lo hizo.

Queremos que se investigue, hacemos responsable al Gobierno de la Provincia; queremos la identificación de los responsables, los agresores, de los agentes que participaron; hay cámaras de seguridad, espero que no desaparezcan como desapareció en Las Palmas, y como desaparecieron los minutos claves del asesinato de Mariano Ferreira. Son historias muy parecidas, solamente que esta vez no tuvimos que lamentar nada grave. Pero hay una respuesta, porque aquí el amedrentamiento intenta que toda esa porquería pase.

Nosotros vamos a superar eso, y agradecemos a todas las organizaciones de Derechos Humanos, a las organizaciones políticas que han planteado su adhesión, acá hay un diputado presente, el diputado Canini también nos ha manifestado el repudio a los hechos. Agradecemos al compañero Raúl Godoy, a los organizaciones de la Comisión de Familiares contra la Impunidad, al Sindicato de Trabajadores Telefónicos, a los compañeros camioneros de ACUP, a todos los compañeros que están empezando a acercarse, a las seccionales opositoras de ATEN, que han acercado su adhesión y su repudio; a que demos una respuesta contundente. Y esa respuesta contundente necesita de un programa que se abra paso ante esta situación de ajuste, que dice que esto se va a profundizar. No solamente porque se mantiene el Impuesto al Salario, sino porque los presupuestos son de miseria, porque son de un ajuste aún mayor, de tarifazos, de techos en las paritarias, etcétera, etcétera.

Vienen tiempos de profundas movilizaciones populares.

Y el 20 de diciembre es una oportunidad de manifestarnos, a quince años del Argentinazo, en donde sigue la brecha abierta, en donde sigue planteado un problema que no está resuelto. Sí, el destino de la vida de los trabajadores va a estar en manos de la clase social enemiga de los trabajadores. Con intereses antagónicos a todos ellos, y que como en esta Legislatura hoy ha sido una radiografía, se niegan a votar, a tratar, a debatir siquiera, cuestiones fundamentales. Y, sin embargo, se le carga toda la crisis sobre los compañeros.

El problema de los hidrocarburos necesita un programa de fondo. Y ese programa de fondo es la renacionalización, sin pago, de la industria hidrocarburífera bajo control de sus trabajadores.

El déficit energético, los tarifazos que reclaman el aumento del valor de boca de pozo, no para mantener los puestos de trabajo —como decía Pereyra a principio de año—, sino aplicó los tarifazos y ahora tenemos 2000 familias en la calle. Es una masacre social, porque 2000 familias que tienen cero pesos para vivir, también desencadenan en un dominó de crisis en los lugares a donde iban a comprar las cosas para poder subsistir: el almacén, el pago del alquiler, etcétera, etcétera. Es un desencadenante absoluto.

Entonces, con todas esas premisas, contra la tregua; para tirar abajo el ajuste; en defensa de todos los puestos de trabajo; ningún despido, ninguna suspensión, ni flexibilización en el Convenio Colectivo; por la eliminación al Impuesto al Salario, es que vamos a convocar a dar una respuesta contundente el día 20 de diciembre, en todas las plazas del país, también en la Capital Federal y aquí en Neuquén, junto con todas las organizaciones que nos estamos convocando, vamos a llamar a movilizarnos por todas esas reivindicaciones.

Y a los trabajadores no se los toca.

Exigimos la investigación que corresponde, que sea clarificada la situación de quienes tienen responsabilidad, empezando por el secretario general y senador nacional Guillermo Pereyra.

Vamos a seguir movilizarnos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, es para hacer llegar mis condolencias a la diputada Mucci, digamos, por el terrible acontecimiento. La verdad que lo lamentamos mucho.

En segundo lugar, sumarnos al repudio, al ataque de una patota a militantes de un partido de izquierda, que estaban siendo solidarios con una causa, con una lucha que es completamente genuina.

Compartimos la preocupación enorme respecto a los despidos.

Y yo quiero darle una vuelta de tuerca a esta situación, porque en general cuando se anuncian despidos en la industria petrolera, justamente, en una fecha como esta, ¿no?, que se habla de la industria petrolífera, uno ve que en todo el país lo que está sufriendo toda esta industria, es el saqueo, el saqueo permanente por parte de las multinacionales.

Es decir, que el descubrimiento y el desarrollo de la industria hidrocarburífera en nuestro país, lo que ha traído es la rapiña por parte de empresas que vienen, saquean, contaminan, desplazan a nuestros pueblos originarios. Hay conflictos abiertos en territorio mapuche en forma importantísima en el caso del Neuquén; en otras provincias es con otra, con otros pueblos originarios. Pero esta situación es latente, entra en choque y para no entrar en una polémica falsa, desde ya que nosotros entendemos que el petróleo es necesario.

Ahora, lo que repudiamos es la explotación indiscriminada, el saqueo, la contaminación y que no se haga en función de los intereses de la mayoría, sino en interés que desarrolla una minoría parásita que viene, saquea y se va. Por eso, enfrentamos tan duramente, también, el Acuerdo con Chevron, que se votó en esta Legislatura.

Pero, volviendo al tema de los despidos, se han reconocido oficialmente, en el transcurso de año, a mediados de año, el retiro voluntario, entre muchas comillas, el retiro voluntario y la jubilación anticipada, se reconoció, oficialmente de más de mil obreros petroleros.

Ahora, se hablaba de 1500, 1700. Pero de lo que no se habla es de la cantidad de empresas tercerizadas que no figuran en ningún lugar, que no tienen siquiera sindicatos, que ni siquiera pertenecen al Sindicato petrolero. Porque son empresas con tal grado de tercerización, que nunca se sabe quién es, verdaderamente, el dueño. Y eso lo conocemos todos, es de uso y costumbre, lamentablemente, porque por un lado el saqueo y por el otro lado, la atomización y la... y la degradación de los puestos de trabajo en jerarquía, cada vez más, cada vez más precarias para muchas familias trabajadoras; incluso, de pequeños grupos que hacen su empresita y hacen chingas

y trabajan, y eso no figura en ningún lugar, no tienen ni derechos, ni siquiera el derecho a tener un sindicato, no tienen ni siquiera el derecho a estar registrados; y eso pasa.

Entonces, yo creo que estos anuncios de los miles de despidos y pérdidas de puestos de trabajo llevan detrás a miles más, llevan detrás a miles más, arrastran a miles más que están en situación más precaria todavía, y, obviamente, golpea la economía de la Provincia y del país.

Por eso, nosotros habíamos apoyado la iniciativa de poder hacer Sesiones Especiales en esta Legislatura para abordar el tema, para abordar el tema. Es decir, ya lo hemos planteado en sucesivas veces que, si hace falta que esta Legislatura se quede en el verano discutiendo porque los problemas no se terminan, los problemas no se toman vacaciones; es decir, los problemas van a persistir en el verano.

Por un lado, está todo lo de la industria hidrocarburífera, lo de la UOCRA y demás señalado. Pero, además, hoy acaba de entrar un proyecto, y es muy preocupante la situación —ya lo anticipé— de las obreras textiles, de las obreras textiles, la Textil Neuquén, acá, en el Parque Industrial, que la patronal está amenazando con cerrar la fábrica y les está ofreciendo como indemnización pedazos de maquinarias, o sea, o máquinas para que vayan y trabajen afuera y le trabajen como una esclava sin convenio, sin cobertura social. Entonces, es una estafa laboral enorme, es una violación absoluta a los derechos de los trabajadores, es precarizar —en términos absolutos— el trabajo de esas obreras textiles que tienen muchos años de antigüedad. Y ahí la tenemos a Norma Brizuela, una compañera que le faltaban dos años para jubilarse y, por el sólo hecho de reclamar que le abonaran, que le depositaran la plata de la jubilación, fue despedida discriminatoriamente y aún está en pelea por entrar y le falta un año y medio para jubilarse; ella quiere entrar a trabajar. Entonces, esta situación queda planteada para todos los diputados y diputadas. La situación de Molarsa también.

Es decir, yo quiero ampliar la necesidad de prestar atención y, desde ya, apelar a que se tome esta situación con la seriedad y la gravedad que tiene en el lapso de estos meses porque si no es como que... esto no puede quedar vacío, y, con una guardia, tampoco alcanza. Por eso, nosotros apelamos también y votamos favorablemente para que se hagan Sesiones Especiales para dar tratamiento a estos temas.

Pero queríamos dejar planteado eso, nuestra solidaridad nuevamente con los trabajadores y trabajadoras del petróleo y, desde ya, esta banca... y apelamos a que varias más no se tomen vacaciones y estemos ahí a disposición; y no digo una, no es una chicana.

Yo creo que hay que estar muy alertas porque este verano viene duro. Hay muchas amenazas, hay situaciones críticas, ya que, desde ya, vamos a tener que abordar, afrontar y, eventualmente, tender a darles soluciones en defensa de los puestos de trabajo y de los derechos de los trabajadores. Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Godoy.

Diputada Sifuentes.

2

Torneo de Ajedrez en Neuquén

Sra. SIFUENTES (MPN).— Gracias, presidenta.

Luego de escuchar algunas opiniones negativas, quiero irme al otro extremo y hablar de situaciones positivas y que tienen que ver con trabajo y actividades que realizan jóvenes y estudiantes de los colegios secundarios de acá, de la Provincia del Neuquén. Y que hacía mención, justamente, en la sesión anterior de esta Cámara con respecto al Torneo que aprobamos una Declaración, del Torneo de Ajedrez que se realizó el día sábado y domingo 3 y 4 de diciembre.

Y quiero traerle a toda la Cámara el saludo de los directivos y de los alumnos que participaron en este Torneo de Ajedrez que, realmente, es valioso ver alrededor de trescientos jóvenes participando de un Torneo que hace diez años que se lleva realizando acá en la Provincia y que participaron alrededor de veinticinco colegios secundarios.

Es digno de destacar porque muchísimas veces nosotros aprobamos declaraciones que son simples declaraciones tal vez para nosotros —y muchas veces lo hablamos en las Comisiones—. Y

el valor tan grande que le dan quienes reciben de este Cuerpo este tipo de declaraciones, señora presidenta. Por eso, quería traerle el saludo, mencionarlo, y que los jóvenes un día sábado y domingo dispongan de dos días que no van al colegio para participar de estas actividades que son no sólo culturales, sino deportivas, sino sociales también, porque les permiten acercar lazos de amistad. Descargan en ello, en estos Torneos, lo que podrían descargar en alguna situación de violencia, de la cual muchísimas veces los profesores se dan cuenta en los colegios y que arman, justamente, estos espacios para que los alumnos vayan dejando de lado las actividades de violencia.

Por eso, quiero destacar a estos veintidós colegios que participaron acá en la ciudad de Neuquén y que fueron colegios de San Martín de los Andes, de Aluminé, de Neuquén capital, de Bajada del Agrio, de Centenario, de Chos Malal, de Taquimilán y de Plaza Huincul. Y que la Copa Challenger que lleva el nombre del profesor Rodolfo Roldán, quien fue el primer director de la EPET N.º 8; el trofeo se lo ganó la EPET 21 de San Martín de los Andes con el primer premio; el segundo, el CPEM 14 de Aluminé; y el tercer puesto, el CPEM 45 de Bajada del Agrio.

Lo quería traer al Recinto porque no quiero que a veces digan que las declaraciones son simples declaraciones, sino que, para quien la recibe, realmente, es un honor que la Cámara de Diputados les prestemos atención a estas cosas hermosas que hacen los jóvenes en la Provincia del Neuquén.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Sifuentes.

Tengo que pedir autorización, diputado Sapag, porque había cerrado la lista de oradores.

Solicito autorización para que tome la palabra el diputado Sapag.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Diputado Sapag.

3

Venta de Copromaneu

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias a la presidenta y a la Cámara.

Muy breve.

Las palabras de Gloria (*se refiere a la diputada Sifuentes*) me incitaron a dar también algunas buenas noticias; esto, sin negar las dificultades que atraviesa la Provincia y el país, pero, de vez en cuando, dar alguna noticia buena puede ayudar a, por lo menos, una sonrisa.

El mes pasado, un grupo empresario adquirió los bienes de las instalaciones del exfrigorífico Copromaneu que se va, evidentemente, se va a volver a poner en marcha con lo que eso significa para creación de fuentes de trabajo y fortalecimiento de la industria cárnica en la Provincia.

4

Exportación vía aérea de frutas finas

Sr. SAPAG (MPN).— También, en el rubro de alimentos, se hizo la segunda exportación vía aérea desde el Aeropuerto de Neuquén; 47 toneladas de productores de frutas finas de Vista Alegre y de El Chañar. Y además esta experiencia no sólo es buena para los productores que pueden exportar directamente desde Neuquén, sin pasar por toda la burocracia y la distancia que hay hasta Buenos Aires, sino también para la infraestructura de exportaciones de la Provincia de Neuquén que cada vez está en mejores condiciones para afrontar el comercio internacional.

**Inauguración de la
sede central del Banco Provincia del Neuquén S.A.**

Sr. SAPAG (MPN).— Y, por último, destacar la inauguración de la nueva sede central del Banco Provincia del Neuquén. Fue en rápida sucesión; unos días antes, se había inaugurado la sucursal de Alta Barda.

Ahora, en escala, la sede central es realmente impresionante.

Nuestro Banco ha crecido bien, está sano, está fuerte y está dando los servicios financieros y los servicios de ahorro y de inversión y de crédito que necesite una economía y es un Banco neuquino del cual estamos orgullosos. Y, realmente, el edificio es muy interesante porque está construido con criterios de eficiencia energética; o sea, utilizar la menor cantidad de energía con el mayor provecho para el funcionamiento de las máquinas y el cobijo del ambiente de trabajo.

Así que, también, nuestras felicitaciones al Banco Provincia del Neuquén que es nuestro Banco. Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sapag.

Solicito autorización a la Cámara para que ingresen el *lonco* Daniel Salazar y el *lonco* Ricardo Peña, el agente sanitario, un integrante de la comunidad Ruca Choroí y su hijo.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Bienvenidos. *Mari mari kom pu che*.

Es una gran satisfacción de tenerlos a los *peñi* acá por la Legislatura.

Muchísimas gracias en nombre de todos los legisladores.

Por Secretaría, se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

**PROCESO DE CONSULTA PARA EL
RECONOCIMIENTO Y APOYO A LA SALUD MAPUCHE**

(Expte.D-929/16 - Proyecto 10.299 y agregado Cde.1)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, generar un proceso de consulta a las comunidades mapuches de la Provincia, a fin de recabar aportes para la redacción de una ley o norma provincial que regule el reconocimiento y el apoyo estatal a la Salud mapuche.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas (*Ver sus textos en el Anexo*).

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Voy a hacer uso de la palabra como miembro informante, y luego reservo el derecho a hacer uso como legislador en momento posterior.

Vale destacar que estamos en presencia de una propuesta que ha llegado al Recinto con el respaldo inicial en su presentación de veinticuatro legisladores, lo que le da el volumen político necesario a un tema tan trascendente a la vida de las comunidades y que pronto será de trascendencia en la vida del conjunto de los neuquinos y de todos los habitantes que habitan el suelo argentino, como así la Constitución lo referencia para el acceso a la Salud.

Mari mari kom pu che, mari mari lonco. Un gusto que estén con nosotros honrando el Recinto y, de alguna manera, coronando un proceso de trabajo que en las comunidades a las que pertenecen comenzaron ya muchos años atrás. De acuerdo al historial con el que yo cuento, de alrededor del 2008, comienza a generarse un proceso de inclusión progresivo entre los saberes de la medicina tradicional de los pueblos originarios, y los saberes de la medicina convencional, habitualmente hospitalaria. Estos saberes se fueron congraciando con realidades de las comunidades originarias de los pueblos chilenos, y se fueron poniendo al servicio, primero de las comunidades de los pueblos originarios y luego, progresivamente, comenzaron a compartirla con algunos otros demandantes que venían de distintos lugares de la Provincia.

Este proceso fue explicado clara y concretamente en su momento al gobernador Jorge Sapag, y recibió el respaldo de esa gestión de Gobierno y comenzó a soñarse con lo que hoy en día está pronto a inaugurarse; el Centro Intercultural de Ruca Choroi.

Yo voy a solicitarle a la Cámara, autorice a pasar un video que pretende referenciar en qué condiciones en este momento se encuentra la obra, para luego continuar abundando con la fundamentación.

Si la Cámara lo autoriza, pasaríamos ese material. Es de un minuto y medio, aproximadamente.
Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración la moción.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. (*Se reproduce el video*).

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— El material tiene audio, no sé por qué no está saliendo.

El Centro de Salud Ragñin Kien, o Medialuna, que hemos visto, habrán observado que el diseño arquitectónico tiene exactamente esa conformación. Desde la concepción de la medicina, estaría expresando la medialuna el inicio de la pérdida de la salud. Desde ese valor se pone en consideración la estructura. Observemos que tiene en el centro un hogar, el fuego; y su connotación, la trascendencia que el mismo se le da desde las comunidades, tiene el valor que hace que se lo coloque en el centro del establecimiento. Hay en el establecimiento consultorios preparados para la atención de curadores o *machis*. Hay una comunicación hacia el exterior que permite que esos curadores puedan entrar en contacto directo con la *ruca*, y dentro de la misma llevar allí oraciones o determinado tipo de vínculo con el paciente a través de la *ruca*. Hay una puesta en valor de una medicina que para todos nosotros es muy poco conocida y que prontamente, insisto, va a entrar en funcionamiento con la posibilidad de que la podamos conocer. Por eso aparece una responsabilidad del Poder Legislativo, que a nosotros nos ha parecido trascendente y, por sobre todas las cosas, de obligación supina, que no podemos distraer, que todo proceso legal que en la Provincia se ejerza, y en particular el vinculado a la Salud, debe tener una norma que lo contenga, un Estado que se responsabilice, que lo acompañe, que lo fomente, que promueva su implementación, que regule el manejo de sus fármacos, que lleve adelante claramente una actitud de responsabilidad que, de alguna u otra manera, las comunidades nos están demandando.

Nos acercamos al lugar donde obtuvimos esas fotos, nos recibieron en sus casas los *loncos*, y ahí concertamos en relación a sus demandas esta posibilidad que hoy estamos tratando de llevar a Ley.

Ellos están trabajando con una Resolución ministerial, que data de fin del año pasado, que generó una comisión de seguimiento en la implementación de este centro, pero la demanda fue clara ante mi pregunta: ¿qué necesitan?, y ellos manifestaron: necesitamos mayor respaldo del Estado, fortalecer las normativas vigentes, fortalecer la estructura legal de nuestro procedimiento. Eso nos obliga, a través de la OIT, desde ya el 94 la Constitución Nacional incorpora este derecho de los pueblos originarios, a consultarlos y hacerlos parte de la propuesta.

Entonces, diseñamos, con un grupo de legisladores, esta modesta propuesta que vamos a poner a consideración y que insta al Ejecutivo a que durante todo el año que viene lleve adelante, conjuntamente e indudablemente con las comunidades, el proceso de construcción del diseño de la norma legal que acredite, fomente, estimule y legitime la medicina mapuche para todos los habitantes del suelo argentino.

Así que es un gusto, es una obligación y, por sobre todas las cosas, es un respaldo al trabajo, a la cultura, al pueblo que está esperando desde hace tiempo ser reconocido, visibilizado.

La Cámara abrió rápidamente sus brazos para recibir a los *loncos* —debo decirlo—, desde el presidente hasta todos los legisladores, en un gesto de humildad que pretende, de alguna manera, abrazar a este pueblo, en tantas falencias que venimos teniendo como Estado —al menos en esta oportunidad—, acompañarlos en un proceso de crecimiento de su cultura que, a mi entender, muchísimas satisfacciones nos van a dar a todos los neuquinos y todos los argentinos o extranjeros que deseen consultarlos.

Además, esto se va a extender en la Provincia del Neuquén porque nosotros no podemos habilitar la medicina solamente para un pedazo de nuestro territorio. Una vez que esto se habilite y se institucionalice van a aparecer demandas de otras comunidades de la Provincia que deben ser contenidas. Por eso, la consulta debe ser provincial, oportuna, adecuada, profunda y nos debe permitir llevar adelante el proceso de legitimación.

Y hoy les decíamos en la recepción que, de salir aprobado —que yo no tengo dudas de que así va a ser; es más, me atrevería a decir que la unanimidad de los legisladores va a acompañar la propuesta—, la Legislatura asume la responsabilidad de acompañar ese proceso de consulta con la instrumentación de las debidas puestas en valor académico de las disertaciones que necesariamente vamos a traer para escuchar de los distintos sabedores del tema, tanto de Chile como de otros países de Latinoamérica, que vengan a ponerle contenido a todo el contenido que ustedes les van a ir ofreciendo a medida que la consulta se vaya desarrollando.

Así que, por lo recientemente dicho y reservándome el derecho para volver a hacer uso de la palabra como legislador, le solicito a la Cámara que acompañe esta propuesta.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Fuentes.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidenta.

Bueno, adherir ampliamente a los dichos del diputado preopinante. Remarcar dos, tres puntos que nos parecen importantes. Veámos las imágenes del Centro de Salud que está cerca de un 80% ya en su fase de terminación.

Remarcar, también, que si bien empezamos un camino —creemos hoy— en cuanto a poder trabajar esto de la medicina intercultural, ya tenemos, en este momento, lazos que nos unen, desde agentes sanitarios —que también hoy están aquí presentes y son de la comunidad mapuche— y que tan importantes son para nuestro Sistema de Salud y tan importantes son para nuestras comunidades, donde ellos llegan a los lugares a donde los médicos no pueden llegar. Remarcar ese hecho, y también remarcar lo que hablábamos hoy también en la recepción. Esto nada puede ser sin un apoyo estatal y una visión cultural, técnica y política que —hay que decirlo— la tomó y la tuvo el gobernador, mandato cumplido, Jorge Sapag, que apenas vio esta oportunidad, la tomó y así dio instrucciones como para que hoy lleguemos —casi— a la finalización de un proceso y el inicio de otro que va a ser lo más importante.

Felicitar y acompañar a la comunidad por esto. Vamos a ser parte, seguramente, los que somos del Sistema de Salud y amamos el Sistema de Salud creemos que esta es una oportunidad para todo el territorio neuquino y todo el territorio nacional. Tenemos mucho que aprender de nuestros hermanos chilenos, que tienen un desarrollo amplio con varios hospitales ya interculturales, en donde ellos están regidos por normas ministeriales que protegen el uso de las medicinas ancestrales y de las comunidades. Y, seguramente, con los trabajos que ya han empezado a trabajar en conjunto con los *loncos* de las comunidades, médicos del Sistema de Salud, empezar a que nos enseñen y a poder compartir lo que buscamos, que es la salud para nuestros pueblos, haciendo punta —como

siempre lo hizo el Sistema de Salud neuquino—, haciendo punta e incluyendo a nuestros hermanos mapuches en esto de buscar la salud para nuestros pueblos.

Así que, pedirle a la Cámara que nos acompañe; seguramente, va a haber unanimidad del Cuerpo, y ponernos a disposición para que esto sea lo mejor posible para todos los ciudadanos del suelo neuquino.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Caparroz.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Señora presidenta, desde nuestro Bloque apoyar esta iniciativa. Creemos que tiene un gran valor político, un gran valor político porque esta iniciativa refiere al artículo 169, artículo 8° de la OIT, que es el consentimiento previo y libre informado en todo lo que tiene que ver con los pueblos originarios.

La Constitución Nacional, la Provincial y algunas cartas orgánicas reconocen a los pueblos originarios, pero avanzar en los derechos es muy difícil, y acá se está avanzando en un tema sensible como es la Salud.

En la reunión previa que tuvimos con el *lonco* y las autoridades, reconocía —y nosotros hacemos propio en el exgobernador, Jorge Sapag— que él pensaba que no se iba a animar cuando iba a hacer el planteo a llevar esta cuestión adelante, y se animó, y esto habla bien del gobernador por esto que decía el diputado preopinante. Pero esto también habla de que todas las cuestiones que tienen que ver con la interculturalidad, más allá de los mandatos constitucionales, siempre hay resistencia para avanzar en la interculturalidad.

Nosotros tenemos una experiencia —y lo refiero a esto porque creo que tiene que ver con este avance y con lo importante de esta medida— en San Martín de los Andes, avanzamos simplemente en la posibilidad que la *wenufoye*, la Bandera mapuche, el símbolo del pueblo mapuche, pueda ser izado en la Plaza San Martín, la plaza principal del pueblo. Tuvimos una tremenda resistencia de grandes sectores de la población. Finalmente, por decisión del intendente (no logramos el acompañamiento en su momento del Concejo Deliberante), por decisión del intendente, por Decreto, la *wenufoye* fue izada un 10 de diciembre de hace dos años, Día de la Democracia, Día de los Derechos Humanos. Pero vemos cómo a dos años esa resistencia no existe más, y vemos con beneplácito que en el izamiento, nuevamente, de la *wenufoye*, el último 10 de diciembre, ya el Concejo Deliberante, por unanimidad, aprobó que esté este símbolo del pueblo mapuche en la Plaza San Martín. Con lo cual, queremos rescatar este tema porque en otros temas, también, que tienen que ver con el consentimiento previo, libre e informado que refiere este Proyecto de Ley hay resistencias.

Así que, el beneplácito, el acompañamiento, y entendemos que este es un avance muy importante, el reconocimiento a los pueblos originarios, su cultura y su cosmovisión.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Carnaghi.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, una bienvenida a los *peñi* y, en primer lugar, quiero pedir disculpas por no ser firmante del proyecto, porque se dieron dos casualidades de esas que pasan.

Cuando el compañero Fuentes promueve el proyecto, yo estaba fuera del país y luego pasó por Comisiones en las cuales yo no participo. Entonces, en primer lugar, me interesa muchísimo que conste en actas y solicito a los firmantes que accedan a incorporar mi firma al Proyecto de Ley. No sé cómo es el procedimiento, si tiene que ser puesto a votación o no, pero me resulta muy importante pedir que mi firma figure en el proyecto.

En segundo lugar, por supuesto, apoyar esta iniciativa. Todos saben que con mi grupo de asesores hemos colaborado, en la medida de nuestras modestas posibilidades, con el proyecto.

Como antecedente, puedo testificar, he visitado dos hospitales interculturales en la zona de la Araucanía, uno es el Hospital Nueva Imperial y el otro es Manquehue Pelele, que están funcionando muy bien, donde la medicina, las artes, el saber mapuche se articula con lo que ellos hablan, la medicina occidental o, bueno, ellos la mencionan así, podríamos decir más genéricamente, la

medicina biomédica. Y es muy interesante ver, para mí me resultó muy interesante ver que no se trataba sólo de curar, curar un empacho, curar una quebradura, curar los males, los *huecufe*. Se trataba también de una recuperación de la cultura, porque no solamente se diagnosticaba una enfermedad o se recetaba una hierba, sino que se practicaban los ritos, las costumbres, las oraciones, los *tahieles* de su cultura. O sea, estos ámbitos interculturales no sólo son de utilidad medicinal. Son la recuperación o consolidación o exaltación de una cultura que respetamos y queremos.

Y me permito contar una anécdota de la cual participó mi padre y mi abuelo, Canaan.

En un verano, mi padre tendría 14 o 15 años, en un verano estaban en un campo que tenían en Covunco, Covunco Abajo, y salieron a caballo y tuvieron un accidente, el caballo se cayó sobre una empalizada y mi abuelo se quebró una rodilla, la rodilla izquierda. Y, bueno, ¿y qué hacemos? Lo llevaron a la casa y, bueno, llámelo a don Morales. Don Morales era un mapuche, huesero de la zona, que tenía su puesto en la zona. Y don Morales vino, agarró una... la bota para tomar vino, la desanudó, le cortó los hilos que unen, que forman el cuenco y la dio vuelta, puso la pella para afuera. Se la cosió lo más apretadamente posible en la rodilla y después empezó, pidió huevos y le rompió los huevos arriba de la pella y lo difundió bien el menjunje arriba de la pella y después lo sentó en una silla debajo del alero, el cuerpo a la sombra, pero la pierna, con esa especie de yeso, bajo el sol. Y el sol, el calor del sol, hizo que, junto con el menjunje del huevo, la pella se apretara.

Bueno, como a los diez días aparece el hermano mayor, don Elías, y se entera de que... estoy hablando del año mil novecientos... antes del 30. A ver, mi viejo nació en el 17, más catorce, 31-32, por ahí. Y, bueno, cuando el papá de la señora presidenta se enteró, bueno, mi viejo recibió una buena patada donde ya saben y rápidamente lo llevan a Zapala, al consultorio del doctor, ¿cómo se llamaba, Chani?

Sra. SAPAG (presidenta).— No te escuché.

Sr. SAPAG (MPN).— El doctor, bueno...

Sra. SAPAG (presidenta).— ¿El doctor Burdes? ¿Qué doctor? ¿Doctor Zanni?

Sr. SAPAG (MPN).— No, no. Bueno, no importa. Un doctor biomédico, un doctor, como dicen los mapuches de Chile, occidental. Por supuesto, le hicieron una radiografía y después de hacerle la radiografía dijeron: ¿dónde está la quebradura?

Bueno, quería contar la anécdota, un interesante ejemplo de lo que es la medicina intercultural.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Saludar a la comunidad que se ha hecho presente, *mari mari lonco, mari mari kom pu che (los miembros de las comunidades mapuche le responden al diputado Godoy)*.

Para nosotros, queremos dejar establecido también nuestro voto afirmativo y en esta pelea enorme que ha tenido de tantos años el pueblo mapuche para defender sus derechos, para defender su cultura, sus tierras, y esta pelea enorme que han tenido por la interculturalidad que tanto cuesta, parece, comprender, ¿no? Aprender un poco de ellos, aprender mucho de los ancestros. Yo creo que este es un pequeño paso adelante importante que vamos a apoyar con todo. Queremos que este reconocimiento a su cultura, este reconocimiento que se está haciendo hoy, también se traduzca en el reconocimiento a muchas cosas que tiene pendiente, y que tenemos pendiente con el pueblo mapuche.

Ellos son un pueblo existente. Acá hablamos, los diputados y diputadas por ahí hablamos de Chile, Argentina, pero el pueblo mapuche es anterior a la creación de los Estados nacionales. Tanto en el *gulu mapu* como el *puel mapu* eran territorios que eran de su pertenencia y no había un... eso fue inventado después por la colonización y el capitalismo, esto de dividirnos en fronteras y hablar despreciativamente hacia los chilenos, hacia los argentinos, hacia los hermanos bolivianos. Es decir, en realidad, nuestros pueblos originarios trascendían estas fronteras. Por eso, para mí es muy importante y muy profundo. Y yo quiero decir, personalmente yo aprendí mucho; he aprendido mucho, a lo largo de estos años de pelea, lo que significa y aprendí mucho a respetar, aprendí mucho a escuchar y, desde ya, también aprendí a que, desde estas bancas que tenemos conquistadas, también poder ser los voceros y llevar adelante la demanda. Por eso hemos presentado un proyecto en esta Legislatura y queremos que se lleve

adelante para que se termine con los relevamientos territoriales que hay en muchísimas comunidades del Neuquén todavía pendientes. De sesenta comunidades, hay catorce reconocidas, nada más. De sesenta hay catorce, nada más. Y eso es una injusticia, eso es un acto de... que se está en deuda con ellos. Por eso, queremos acercar esta solidaridad, comprometer de nuevo el trabajo. Nuestro respeto desde esta banca a este pueblo que ha dado muchísima pelea durante tantos años para, hoy, estar acá parados, que no es ningún regalo de nadie, se lo ganaron con su lucha y eso merece todo nuestro respeto. Así que vamos a apoyar este proyecto y vamos a seguir bregando, desde ya, con nuestros brazos abiertos porque esto les pertenece a ustedes, también.

Así que un saludo grande y, bueno, vamos a apoyar este Proyecto de Ley.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

En el día de ayer, tuvimos el cierre legislativo en la localidad de Mariano Moreno del tráiler que estuvo recorriendo la Provincia. Yo me acerqué, como legislador de la zona centro, a compartir el evento y pude apreciar las palabras gentiles del señor vicegobernador cuando me presentaba en el conjunto de los... en el acto y, entre otras cosas, explicaba, le explicaba a la gente que un legislador no nacía de un repollo y que yo era médico y que había desarrollado mi actividad en Zapala, etcétera, etcétera. Y le agradezco las palabras.

Y voy a abundar un poco en ese, en la profundidad de ese repollo para encontrar algunas connotaciones que hacen al momento que hoy en día estamos tratando de cerrar, yo diría, afectivamente, alegremente y —siguiendo las palabras del diputado preopinante— honrando la lucha de las comunidades que aquí nos representan.

Soy parte de un pequeño partido político que nace en la localidad de El Huecú, Movimiento Unidad Vecinal. Partido político que nace casi con el nacimiento de la democracia, de la vuelta a la democracia, en la época de Alfonsín, que se va pergeñando en forma muy sustanciosa con la comunidad en su conjunto y que va haciendo raíces en las comunidades de los pueblos originarios, de los paisanos, de los distintos habitantes del lugar y que logra plasmarse en el Gobierno del 99 al 2007.

Tenemos presente en la Cámara al diputado mandato cumplido, Rodolfo Canini, quien ejerció la Intendencia en esa localidad de El Huecú en ese periodo. Y para mí es un honor que en la profundidad de ese repollo, en el año 2004, en la localidad de El Huecú, por ordenanza se legitimó la interculturalidad de Gobierno de ese pueblo a través de la incorporación a la Comisión Municipal de la localidad de El Huecú, de los dos *loncos* de la comunidad, de las dos comunidades: la Manqui y la Maripil, con voz para todos los temas de debate de ese Consejo Municipal y con voto para todos los temas que hacen a su incumbencia, honrando el 169 de la OIT, que obliga a la consulta permanente a los pueblos originarios en cada temática que les incumba. Como la temática de las comunidades, prácticamente, les incumben todas, casi todas las decisiones son con voto.

Tuvimos la suerte en el año 2005 de ser visitados por Pérez Esquivel y en el año 2007 por Osvaldo Bayer, ambos íconos de la Historia Argentina, de la lucha por los Derechos Humanos, de la reivindicación de los Derechos Humanos. Dejaron plasmado, en nuestro pueblo, que no conocían en Latinoamérica experiencia de interculturalidad alguna como la que plasmaba la Ordenanza 227, de la localidad de El Huecú. Estamos hablando de épocas previas a Evo Morales, la interculturalidad en la Provincia del Neuquén, en la República Argentina. Y a decir de Bayer y de Pérez Esquivel, con toda modestia, pero debo decirlo, debo decirlo porque es parte de la historia escrita, nace en ese pueblito en el año 2004. Ahí se plasma clara y concretamente el 169 y se faculta a los dos *loncos* representativos de las comunidades a tener voz y voto en todos los temas y, en particular, voto en los temas que les incumben.

Este proceso de incorporación a la cultura continuó con sendas ordenanzas que nos permitieron luego izar el pabellón de la comunidad en todo evento que la comunidad considerara debía tener su pabellón presente junto al pabellón argentino. Se resolvió en el año 2005.

Y en el año 2005, en conjunto con la comunidad, se sacaron los nombres que irritaban el proceso histórico de emancipación, de fortaleza cultural, de mancillamiento de sus nombres a través de la

Conquista del Desierto. Todos los nombres que irritaban a la comunidad fueron cambiados por nombres que la comunidad propuso.

Mi homenaje, mi reconocimiento a ese pequeño partido vecinal, a la fortaleza de esa Comisión Vecinal, a la comunidad Manqui, a la comunidad Maripil que hicieron de la interculturalidad, hace ya doce años atrás, un ícono al que nosotros nos comprometimos a honrar.

De ahí surge, entre otras razones, mi motivación a aportar en este sentido a la interculturalidad de la medicina. Pero se junta con mi saber médico y mi valoración absoluta del vínculo entre el médico y el paciente, y mi conocimiento de cómo la medicina tradicional ha quedado sometida a las reglas de mercado. Ha quedado sometida absolutamente a las reglas de mercado. Y a medida que se entrega a las reglas de mercado, va perdiendo la capacidad de interacción entre el médico y el paciente. Ya son pocos los médicos que tocan a los pacientes, que los revisan, que los escuchan, que les dedican tiempo.

Entonces, tengo muchas expectativas en que la incorporación clara y concreta de la medicina de los pueblos originarios, en conjunto con la medicina tradicional, le aporte contenido, afecto, calidad y, por sobre todas las cosas, naturaleza. El 80% de los fármacos de la farmacopea del mundo está hecho sobre la base de plantas medicinales, plantas que ustedes manejan y conocen.

Y estos fenómenos que relataba recientemente el diputado preopinante, de cómo de alguna manera se controló el desvío de un hueso roto, si uno lo lleva a la elaboración del proceso, encuentra las razones, cuando se lo visualiza objetivamente genera cierta sensación estuporosa como: qué estamos haciendo, ¿no?

Yo voy a hacer un relato muy breve, para compartir ese relato. En una oportunidad, yo recién me había recibido, en la localidad de Monte Hermoso, a mi hermano menor lo pican descaradamente las aguas vivas, digo descaradamente porque levantaron en 40° de fiebre, el agua viva en Monte Hermoso agarra a mi hermano. Yo tenía una niñita chica, María Belén recién había nacido, entonces, le grito a mi señora: Fíjate si el pañal está meado. Y pone el pañal sobre la herida. Parece místico, parece brujería, pero el amoníaco de ese pañal neutraliza el efecto del ácido de la picadura del agua viva y desaparece el dolor.

El proceso del conocimiento no siempre necesita de un nombre artificial, de una cajita bien presentada, de una propaganda de televisión. Muchas veces necesita de la profundidad del conocimiento y la experiencia para resolver el problema. Pero, por sobre todas las cosas, mi valoración a su medicina está en la confianza en el vínculo, en el afecto que genera la relación entre el curador y el paciente, que la medicina tradicional —insisto— desgraciadamente viene perdiendo, entregándose a los beneficios del mercado.

Por estas razones, más las que hemos dicho anteriormente, mi voto, nuestro voto, el voto de nuestro interbloque a este proyecto y todo mi compromiso a hacer un seguimiento detenido del proceso de consulta y de interacción que van a comenzar, entiendo, muy prontamente.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, en primer lugar, el saludo nuevamente a la comunidad.

Gracias por estar aquí con nosotros.

La verdad que es una alegría en este día estar apoyando este Proyecto de Ley. Agradecer a todos los que trabajaron en esto, ya hace mucho tiempo. Al diputado Fuentes, también, que le ha dado... que le ha dado forma.

Y lo que quisiera destacar es que dice apoyo estatal. Que esto se convierta, realmente, en una política de Estado, en una política de Estado donde se reciban los fondos necesarios para su puesta en marcha. Si no, creo que la buena iniciativa del exgobernador Sapag quedaría truncada, y también las esperanzas del pueblo mapuche y de todos los que confiamos en este emprendimiento.

Entonces, nos parece que las leyes son muy importantes, pero se necesita la decisión política para que esas leyes se puedan cumplir. Acá se habló del relevamiento territorial, que hace muchos años que está sancionado, pero que, sin embargo, no logra efectivizarse totalmente en nuestra

Provincia. Y, a veces, resulta como medio ambivalente, ¿no?, el estar quizás apoyando muchas políticas a nivel nacional de un ministro que dijo que esta es la nueva Campaña del Desierto, pero sin espadas, en Educación. Y, por el otro lado, estar dando esta señal tan importante para nuestro pueblo neuquino. Así que lo que yo deseo, fundamentalmente, es que se concrete.

Hay experiencias muy ricas en nuestra Provincia; está la experiencia de Pulmarí, donde también es una construcción entre las comunidades, el Estado nacional y el Estado provincial. Y hoy, hablando con los *loncos* me decían que todavía no ha sido designado el representante nacional para continuar con ese trabajo tan importante que se ha hecho en estos años con Pulmarí.

De eso se trata, de que sea una política de Estado que, más allá de los diferentes Gobiernos, podamos seguir impulsándolas para que, realmente, tengan el efecto que soñaron quienes las gestaron y quienes trabajaron tanto para que esto sea posible.

Lo mismo nos pasa con el barrio intercultural de San Martín de los Andes o con el Via Christi.

Estamos, también, comprometidos en una Ley de Educación, ¿no es cierto?, intercultural, que esperemos poder el año que viene concretarla.

Son todos pequeños pasos, pero pequeños pasos que necesitan que tengan continuidad y que se transformen en una política de Estado. Por lo menos, garantizar, desde el Estado provincial, la continuidad y los recursos para que esto, realmente, llegue donde todos queremos que llegue.

Así que, muchísimas gracias por estar hoy aquí con nosotros (*se dirige a los representantes de la comunidad mapuche presentes en el Recinto*) y, bueno, iniciar este... continuar, digamos, con este camino que tiene que ver, también, con una visión de la Salud que no pasa solamente por la parte física, sino, también, con la parte espiritual. Y esa conexión que aprendemos de ustedes, de la inserción que tiene el hombre en el cosmos, ¿no?, en el ecosistema.

Así que, indudablemente, nos va a aportar mucho a nosotros este Centro Intercultural.

Gracias por el esfuerzo.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Gracias.

También, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical saludar la presencia de los representantes de la comunidad mapuche y apoyar esta iniciativa del exgobernador Sapag y el aporte que ha hecho el diputado Fuentes. Y creemos que este camino que se va a recorrer, estos trescientos sesenta días, van a enriquecer ambas posibilidades y nos van a ayudar a avanzar en el camino de la interculturalidad, la integración y el enriquecimiento que surge desde el intercambio de las distintas culturas.

Así que, simplemente, apoyar y afirmar nuestro voto positivo en este Proyecto de Ley.

Nada más.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Smoljan.

Pongo a consideración la moción del diputado Sapag, de suscribir el Proyecto de Ley.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Muy bien.

Sí, el autor, Eduardo...

Sr. GALLIA (PADEN).— Con la anuencia del autor alcanza. Perdón, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está bien. Correcto.

¿Seguimos?

Entiendo que hay acuerdo de los señores diputados en los textos elaborados por la Comisión "A", por lo cual ponemos a consideración el Despacho producido por esa Comisión en el tratamiento en general.

Queda habilitado el sistema para la votación en forma electrónica.

Recuerden: el voto 2 afirmativo, botón —perdón— 2: afirmativo, 3: negativo, 4: abstención.

- Se aprueba (*Ver Registro de votación del sistema electrónico*).

Sra. SAPAG (presidenta).— Voy a solicitar autorización para votar en forma manual como afirmativo.

Solicito autorización para votar.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias.

Afirmativo.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Es para consignar mi voto afirmativo porque no me toma.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Sr. VIDAL (UCR).— Es unánime.

Sra. QUIROGA (NCN).— No me toma.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muy bien.

Aprobado, por unanimidad, en general, el Despacho elaborado por la Comisión “A”, pasa al próximo Orden del Día (*aplausos*) para su tratamiento en particular.

Agradecer la presencia y solicitar autorización para despedirme de mis amigos (*la presidenta baja de su sitial para despedir a los representantes de las comunidades mapuches presentes en el Recinto y luego los mismos se retiran. Aplausos*).

Siguiente punto del Orden del Día.

7

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

(Expte.O-256/16 - Proyecto 10.373)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia (*Ver sus textos en el Anexo*).

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Para considerar este proyecto, debemos constituir la Cámara en Comisión, ya que fue girado a estudio de las Comisiones “I”, “A” y “B” y tiene Despacho de las Comisiones “I” y “A”; faltaría el Despacho de la Comisión “B”.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidenta.

Bueno, se me designó como miembro informante a partir de haber recibido en primer lugar al secretario general del... del Sindicato, quien ingresó días previos la... la solicitud de aprobación por medio de Ley de este Convenio Colectivo de Trabajo. Obviamente, se adoptó... yo, personalmente, como presidente de la Comisión “P”, asumí el compromiso de incorporarlo inmediatamente en la última reunión de Comisión posible que tuvimos, que fue la de la semana pasada. También se hizo extensivo ese compromiso de parte del resto de los presidentes de Comisión, en el caso de la Comisión “A” y, bueno, estamos aquí en Comisión “B”, con el ánimo de sacar, justamente, o de aprobar este... este Convenio en tanto forma parte como es de... como es regla en este tipo de procedimiento, forma parte de... no es otra cosa que receptor y dar cuenta de un acuerdo entre las partes interesadas.

Estaba pensando, sin ánimo de pretender sonar muy original, que este, sí, quizás es uno de los casos en que un Cuerpo Legislativo tiene que ser simplemente una escribanía. Es decir, normalmente se usa peyorativamente cuando los Cuerpos Legislativos no hacen más que refrendar la facultad a veces, lamentablemente de otros Poderes. En este caso, sí, así debe ser —y está bien que así sea— con la salvedad de que no es refrendar la voluntad de otro Poder, sino simplemente de lo convenido entre las partes implicadas, interesadas. Entonces, nos hacemos eco de ese acuerdo en tanto es celebrado de ese Convenio, en tanto es celebrado por los sujetos autorizados y facultados al efecto, que son el Sindicato y la... y el órgano de Gobierno pertinente. Digo, nos hacemos eco, lo recibimos y lo aceptamos refrendándolo y dándole trámite de Ley como, por otra parte, corresponde, para que quede consolidado esto que ha sido un... un entendimiento entre... decía, las partes interesadas en esta relación de trabajo.

Así que invito a los legisladores a acompañar la aprobación, de modo que pueda, por otra parte, tener vigencia, entrar en vigencia inmediatamente de... valga la aclaración también la premura y la intención del compromiso de haberlo sacado rápidamente y de también tratarlo en este caso en Comisión fue, justamente, para hacerlo... para darle la vigencia a partir del mes de diciembre del corriente.

Así que invito nuevamente a los compañeros legisladores a acompañar la aprobación de este Proyecto de Ley.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Canuto.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Paso número 98, falta el 99 y falta el 100. Noventa y nueve hoy, en el tratamiento en general, y el 100 seguramente a la madrugada, después de las 12, en el tratamiento en particular de este Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

¿Y por qué pasos 98 y 99? Por el largo camino, por un camino que se inició allá, el 30 de abril del año 2010 con la convocatoria paritaria para el personal dependiente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, año 2010. El 7 de junio de este año, la Subsecretaría de Trabajo resolvió disponer la apertura de la negociación de las paritarias y el 9 de septiembre del 2010 se genera la primera audiencia con la mesa de negociación paritaria junto a los gremios de ATE y UPCN. Un trabajo intenso con negociaciones, donde el 15 de noviembre de este año, 2016, se firma la homologación en los términos previstos en la Ley 1974. Pero estos pasos que dio el gremio, los gremios junto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, fueron pasos importantísimos, porque este Convenio, para el que lo leyó, va a servir de ejemplo y de base para los demás convenios que vienen, para los otros convenios donde todavía están abiertas, justamente, las paritarias.

Este Convenio tiene cuatro títulos, cada uno de sus títulos con diferentes capítulos. Esos cuatro títulos, el primer título habla del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo; su segundo título habla de todas las condiciones generales con respecto a las relaciones laborales: el ingreso, el régimen de concurso, de ingresos, la estabilidad, la adquisición de la estabilidad, los períodos de prueba, el personal permanente, el personal eventual, los derechos, las obligaciones, las prohibiciones, el régimen disciplinario, el egreso, el reingreso, la jornada laboral, los francos, los feriados, las horas extraordinarias, la indumentaria de trabajo, las licencias: las licencias con goce

de haberes, las licencias extraordinarias e interrumpidas, las licencias especiales —y con respecto a las licencias, voy a volver, justamente, a lo último—; y hay un título 3 que habla, justamente, del escalafón único, del encuadramiento, de la carrera administrativa, del ascenso vertical, de la promoción horizontal, de la estructura salarial básica, de la compensación por refrigerio, de las bonificaciones por jubilación, de los aportes y contribuciones. Y un último título, que es el título 4, que habla de las disposiciones especiales.

Ahora, yo me voy a basar, justamente, en dos artículos de este Convenio: uno que algunos Convenios Colectivos ya lo tenían, que tiene que ver con el fallecimiento del trabajador, que está en el artículo 60 y que es muy importante y que dice que en caso de producirse el fallecimiento del trabajador en actividad, la persona que pertenece al grupo familiar conviviente, estando a cargo del trabajador, sea designada, a través de una Declaración Jurada, podrá —de manera excepcional— ingresar a la organización, siempre y cuando se cumpla con las condiciones del personal de ingreso y los mismos derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso.

Y la otra gran conquista —que acá van mis felicitaciones, tanto al Gremio como al Gobierno de la Provincia del Neuquén, a los gremios como a la Provincia del Neuquén— es la licencia por situación de violencia, que está en el artículo 55. Licencia por situación de violencia. Es la primera vez que lo vemos plasmado en un Convenio Colectivo de Trabajo. Esta es una gran conquista, y por eso van mis felicitaciones, tanto al Gremio como al Gobierno de la Provincia del Neuquén. Artículo 55: Licencia por situación de violencia. Se otorgará esta licencia con percepción íntegra de haberes a todo trabajador que sea víctima de violencia familiar o de género, de acuerdo a las situaciones descriptas por la Ley 2212, 2785, 2786 y sus modificatorias de la Provincia del Neuquén. Por hacer uso de esta licencia, el trabajador deberá identificar la situación mediante certificación médica y/o justificación emitida por los servicios de asistencia y de atención a la víctima de violencia y/o constancia del Poder Judicial. Los certificados y/o constancias mencionadas, precedentes, deben expresar la cantidad de días indicados. La documentación deberá ser presentada en un plazo no mayor de 72 horas hábiles al Departamento de Recursos Humanos, donde se visará la documentación presentada y se otorgará los días so-li-ci-tados, no importa la cantidad de días. No dice un día, dos días, tres días. Los días solicitados. En caso de resultar necesaria la movilidad del trabajador afectado, se arbitrarán los medios correspondientes, a fin de otorgarle un nuevo lugar de trabajo dentro de la organización, garantizándole la estabilidad laboral.

Mis felicitaciones al Gremio, mis felicitaciones (*aplausos*)... al Gobierno de la Provincia del Neuquén por esta gran conquista y por este Convenio.

Muchas gracias (*aplausos*).

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Domínguez.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Los miembros informantes del resultado de una negociación entre la patronal y los trabajadores, no son los más fieles representantes de sus derechos y mucho menos el de las mujeres.

Porque en esta Legislatura han dormido aquellos proyectos que planteaban, por ejemplo, para todos los trabajadores estatales un régimen de licencia frente a la violencia de género. Debate abortado en las Comisiones y que no se pudo continuar.

En segundo término, hemos insistido con las casas refugio. Han sido las propias mujeres víctimas; ha salido en los medios una mujer víctima de violencia, una situación atroz que ha ofrecido su casa; la que debería poner el Estado, cada 10.000 habitantes frente a este problema.

La demagogia del diputado preopinante no va a entorpecer mi necesidad de manifestar libremente la opinión frente al tema.

En primer lugar, la Legislatura no debería entrometerse en las negociaciones, en donde una organización sindical, con sus métodos democráticos, su lucha, su conquista y sus resoluciones por asamblea, resuelvan hasta cuál es el punto que la relación de fuerza ha dado para una negociación.

Esta Legislatura no lo debería hacer, lo discutimos ya en otros casos de otros sectores de trabajadores, cuando nos ha tocado hacer el planteo.

Pero, por otra parte, no está aquí en juego, porque cuando el partido de gobierno tiene la voluntad política de votar algo; hoy se votaron a favor de los trabajadores muchas iniciativas en contra, por parte de los preopinantes.

1

Permiso para abstenerse de votar

(Art.201 - RI)

Sra. JURE (FITPROV).— Sí, quiero señalar algunas cuestiones que me parecen fundamentales, por las cuales —y por lo que dije anteriormente— voy a solicitar el permiso de abstención. Porque existen (*abucheos*)... en este Convenio algunas cláusulas, o algunos artículos, que son incompatibles con mi voluntad política, porque considero que son de flexibilización laboral hacia los trabajadores. Una de ellas está en el artículo 8, que admite la relación laboral bajo contrato u otras modalidades. Y bajo esas modalidades se contempla en el artículo 23 la modalidad “eventual”, que permite tener hasta un año a un trabajador bajo esta forma y despedirlo sin indemnización alguna.

En el artículo 20 se establece un período de prueba de doce meses para adquirir la estabilidad laboral, algo que empeora la Ley de Contrato de Trabajo, que establece tres meses, prorrogables, incluso, a seis meses.

Y dejan claro en el artículo 22, que los trabajadores hasta que no cumplan exitosamente el período de prueba, no pertenecen a la planta permanente del organismo.

En el artículo 29, se otorga a la patronal la facultad de cesar el empleo a los trabajadores o trabajadoras, sin estabilidad, cuando un Convenio Colectivo de Trabajo es una conquista para defender la estabilidad laboral desde el primer día, y no para dejar sentado un acuerdo en donde el empleador tiene esa facultad.

Será lo que el diputado preopinante está celebrando.

No es este Bloque el que celebra, justamente, eso.

Y en el artículo 36, se establece que las horas suplementarias, las realizadas más allá del límite de la jornada laboral normal, se deben abonar con un recargo, menos las realizadas en el periodo de lunes a viernes, que faculta a pagarlas sin un suplemento salarial, según establece el artículo 82, inciso b, punto 4. Es decir, como una hora normal, anulando el concepto de horas suplementarias, justamente, en los días de semana.

Bueno, considero por estas cuestiones que son algunos de los puntos, la necesidad de pedir el permiso de abstención por las dos razones que dije: una, en relación a que no se debe entrometer el Poder Legislativo en una conquista, o en una lucha, o en los métodos democráticos de las resoluciones de los trabajadores. En segundo lugar, en estos ejemplos que he dado he planteado mi abstención, porque sería incompatible (*abucheos*)... con los intereses que defiende el Frente de Izquierda y de los Trabajadores, votar un Convenio Colectivo que incluye cláusulas de flexibilización laboral para los trabajadores estatales.

Muchas gracias, señora presidenta. (*Abucheos*).

Sra. SAPAG (presidenta).— Por favor, chicos.

Tiene la palabra, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

El tema de licencia, es mentira que nosotros no lo aprobamos.

Yo acá pedí, porque pidió tanto Marillán como Quintriqueo ser escuchados en la Comisión “I”.

Y parece que no los convocaron, parece que le molesta a algún sector del Gremio, que no es el de ellos. Parece que molesta que estas conquistas se den en los Convenios Colectivos de Trabajo, parece que les molesta no quedar en la historia del Gremio, justamente, con estas conquistas.

Realmente, es muy mezquino.

Yo acá, en el período anterior, vi cómo el partido que representa a los trabajadores, entre comillas, no votaba el Convenio Colectivo de Trabajo de los porteros, de los auxiliares de servicio, porque tenían diferencias con Quintriqueo y con Marillán. Nada más que por eso.

Y hoy no lo quieren votar porque tienen diferencias. Entonces, no les interesa los trabajadores, no les interesa la conquista (*manifestaciones de aprobación desde la barra*)... que se saquen las caretas, que se saquen las caretas. No les interesan los derechos de los trabajadores. ¡No son democráticos! Porque les duele que el que esté al frente del Gremio, sea un sector que ellos no comulgan. Que vayan a elecciones y que las ganen en el Gremio, pero no que vengan a poner palos en la rueda acá en la Legislatura (*aplausos*)... Realmente es muy mezquino y yo no le voy a dar el derecho a abstención.

Si quiere, que lo vote negativo, pero que dé la cara.

Muchas gracias. (*Aplausos y manifestaciones de aprobación desde la barra*)...

Sra. SAPAG (presidenta).— ¡Por favor, chicos!

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Desde nuestro Bloque vamos a dar, claramente, el apoyo a un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo negociado entre las partes. Es siempre un paso adelante en los derechos de los trabajadores.

En estos Convenios Colectivos de Trabajo, si bien se ha hablado en positivo, tanto el gobierno de los trabajadores, en general los que más ponen son los trabajadores, porque en general hay resistencia a los pedidos y a las demandas de los trabajadores. Tal es así como el sector que hoy estamos aprobando.

Creo que desde la Legislatura nos toca refrendar, hacer Ley un acuerdo entre partes, un acuerdo paritario y desde ese lugar, vamos a votar este nuevo acuerdo, porque es un avance en los derechos de los trabajadores, un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Algunas aclaraciones sobre los temas que se han mencionado.

Antes, decir que los Convenios Colectivos son acuerdos entre los trabajadores y el empleador.

Nosotros técnicamente no aprobamos el Convenio.

El Convenio está vigente desde que lo firman los trabajadores con el empleador. Viene a Legislatura porque tiene incidencia presupuestaria. Y los fondos los aporta la Provincia. Eso ha sido una práctica de esta Legislatura. Es la única del país que la tiene y que es un avance en el Derecho Laboral, el derecho obrero. Porque no se entromete nunca en la discusión interna de las partes, dando plena vigencia a la discusión de los trabajadores y a la decisión de los trabajadores. El Convenio, en definitiva, lo aprueban las asambleas de los trabajadores. Y en esta Provincia, gracias a la conducción actual del Sindicato que es quien ha llevado adelante el 90% de nuestros Convenios, hay antecedentes anteriores con el EPAS y el EPEN, pero la actual conducción del Sindicato ha llevado nueve o diez Convenios que son un orgullo para los neuquinos, que representan un avance significativo para la clase trabajadora.

Este Convenio, sin explayarme mucho sobre el tema, pero hoy se mencionó un tema puntual sobre los eventuales. Eso es un grave error, porque el actual EPCAPP tiene un régimen muy flexibilizado, y este Convenio representa un avance cualitativo indudable con respecto al régimen actual que tienen los trabajadores estatales porque limita la posibilidad de tiempo para el trabajo eventual, y no es cierto que prevé indemnización sin despido.

Y una aclaración jurídica con respecto a la Ley de Contrato de Trabajo que se mencionó: no se aplica a los trabajadores estatales. Esa misma Ley nacional en su artículo 2° excluye expresamente el empleo público. El empleo público tiene otro régimen jurídico, y no se aplica en ninguna ocasión la Ley de Contrato de Trabajo.

Creo, obviamente, respetar las posiciones de todos los legisladores. Para nosotros es un tema importante.

Tampoco vamos a votar la abstención, aunque siempre se la concedemos porque nos parece que estaríamos faltando al compromiso con los trabajadores estatales de nuestra Provincia, pensando en que, incluso, si hubiera cláusulas que no nos gustan, ¿qué hacemos? Porque los trabajadores han

decidido. Entonces, ¿estamos con los trabajadores o no estamos? No podemos estar cuando nos conviene o cuando me gustan sus conquistas y no podemos pensar de la Legislatura que le vamos a dar cátedra de cómo tienen que luchar. Mucho tenemos que aprender de los trabajadores de esta Provincia, y, a las claras, hablan los Convenios Colectivos que han conseguido, que son una avanzada en el Derecho Laboral de nuestro país.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Mansilla.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Bueno: ¡Domínguez conducción!, parece la consigna de hoy.

Yo quería plantear (*manifestaciones de desaprobación desde la barra*) que, en primer lugar, estamos en contra de que este tipo de Convenios se discutan en estos ámbitos porque no tienen absolutamente nada que hacer las manos de los diputados y las diputadas respecto de Convenios que se discuten en forma paritaria entre los trabajadores, sus organizaciones y el Gobierno. Entonces, siempre, esto como principio lo hemos planteado, por eso, estamos en contra de que se debatan acá los Convenios. Y acá... Incluso, el tema presupuestario debiera ser automático, no debiera pasar por esta Legislatura como un filtro para discutir. Porque, incluso, hay antecedentes en esta misma Legislatura a partir de... digo, de un diputado, de retocar un Convenio Colectivo donde le impusieron el presentismo a un Gremio, un Convenio que vino acordado de afuera, y, acá, se lo retocó y se perjudicó todo lo que se había conquistado afuera. Entonces, para mí, es importante dejar marcado esto en primer lugar.

En segundo lugar, yo creo que lo que hay que tener también es un respeto a las posiciones de los diputados y diputadas respecto de sus posiciones políticas porque hay (*manifestaciones de desaprobación desde la barra*)... así como hay la posibilidad de votar a favor, de votar en contra, hacer demagogia, porque yo... nosotros entendemos y esto lo hemos denunciado no hoy ni ante el público, sino en público y en privado, hemos denunciado a los sucesivos gobiernos del MPN, del Movimiento Popular Neuquino, que hoy agita en función de los trabajadores, mantener la precarización de miles y hoy sostener a miles de obreros petroleros que están en la calle sin laburo. Entonces, yo no lo voy a... jamás aplaudiría un partido de Gobierno así; por lo menos, yo, no.

En segundo lugar, y viene una aclaración y para volver a ratificar un posicionamiento de esta banca. Nosotros... hubo muchas discusiones de Convenios acá, y hubo una sola que fue controversial para nosotros, un solo Convenio: cuando hubo mandatos de dos asambleas diferentes, cuando hubo un Gremio que, por nota, nos hizo llegar la solicitud de votar en contra y cuando había otro Gremio que estaba llevando adelante la negociación que nos decía votar a favor. Y en ese lugar donde dos Gremios se disputaban, yo dije —y lo repito hoy—: no voy a saldar las discusiones gremiales acá en este Recinto que está la mayoría de los representantes de los partidos patronales. Eso se discute en las asambleas, se discute entre los Gremios; pero no, acá. Entonces, dije: me abstengo (*manifestaciones de desaprobación desde la barra*). Desde esa vez, esa vez, y eso, incluso, lo planteé antes de votar, subí a la barra y les expliqué esa situación. Y después la mantuve acá y hoy la voy a mantener.

Hoy voy a votar en forma positiva por este Gremio porque voy a mantener, porque no tengo ninguna controversia respecto de ningún planteo en contrario de algún sector de trabajadores. Si hubiese un sector de trabajadores que nos cuestionara, yo lo tengo absolutamente en cuenta porque escucho a todos, escucho a todos los sectores; y no les rompo la cabeza cuando piensan distinto.

Entonces, eso, hay que tener respeto a la diferencia, hay que tener respeto al disenso, hay que tener respeto a la minoría y hay que tener respeto a las opiniones diversas que hay. De otra manera, si no pasan los «Mariano Ferreyra»; es decir que estamos cansados también de las patotas sindicales o de la patota del Sindicato de Petroleros que ayer golpeó a trabajadores. Entonces, se empieza por ahí, por respetar.

Entonces, hoy vamos a votar en forma afirmativa, resaltando cuál es nuestro mecanismo, pero haciendo un llamado al conjunto de los diputados y diputadas a respetar el pensamiento de cada uno aunque no lo compartamos, aunque no lo compartamos. Porque yo hoy no comparto con mi

compañera el posicionamiento, pero se lo respeto, y seguiremos discutiendo, pero partimos de esa base. Es decir, no le podemos imponer a una persona el sí o no, el sí o el no a rajatabla. ¿Querés más a tu papá o a tu mamá? Y, acá, te obligamos a decirlo (*golpea la banca con el puño*). ¡No! ¡¿Por qué?! Si no, ¿de qué debate democrático estamos hablando? (*Manifestaciones de desaprobación desde la barra*). Vos votá lo que querés, sí o no y lo que no sí o no. Y eso es un derecho que tiene cada uno de los militantes reconocidos. Te puede gustar o no, pero hay una militancia reconocida durante años y la que se ha puesto el cuerpo y se le sigue poniendo. Entonces, yo, pleno respeto con quienes comparto o con quienes no comparto.

Así que, dejando establecida esa situación, quiero dejar planteado, en primer lugar, el voto afirmativo y, en segundo lugar, que se respete la posición de cada uno de los diputados y que no se lleven a ultimátums de apretar, porque acá no se trata de apretadas para quedar bien, ¿eh?, porque la lucha de clases continúa. Y saben dónde nos van a encontrar siempre, dónde nos encuentran siempre, en los mismos lugares: junto a los trabajadores.

Gracias. (*Manifestaciones de desaprobación desde la barra*).

Sra. SAPAG (presidenta).— ¡Por favor, chicos! (*Se dirige a las personas que están en la barra*).

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para adelantar el voto positivo del Bloque del Movimiento Libres del Sur. Por supuesto, vamos a refrendar el Acuerdo que han alcanzado los trabajadores en sus luchas que hoy expresan esta y una determinada correlación de fuerzas. Así que, en ese sentido, vamos a acompañar.

Y también hacemos propio el llamado al respeto a las opiniones diversas que puedan expresarse en la Cámara. Así como somos respetuosos, y con nuestro voto vamos a acompañar la decisión que han tenido los trabajadores, creemos que también hay que respetar el disenso y los derechos que también tienen los diputados a poder abstenerse o no.

Así que, simplemente eso, adelantar el posicionamiento de este Bloque.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Nogueira.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, es para dejar expresa constancia del acompañamiento con el voto afirmativo de nuestra bancada al tratamiento de este proyecto.

Las Convenciones Colectivas son Ley para las partes y, a partir de la sanción que daremos hoy en esta Legislatura, tendrán efectos también hacia terceros, con todas las implicancias que esto tiene.

Así que felicitar a los trabajadores, felicitar a los paritarios del Gobierno por haber alcanzado este Acuerdo que, seguramente —no tengo dudas—, va a redundar en mejores condiciones de trabajo a estos servidores públicos que tienen relación con todos los ciudadanos y ciudadanas del Neuquén, son los que inscriben a nuestros hijos, los que nos casan, los que documentan cuando perdemos a un ser querido.

La verdad que muchísimas gracias. Y ¡ojalá! logren mejores condiciones de trabajo a través de este Convenio que hoy estamos sancionando como Ley.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Es para adelantar nuestro acompañamiento desde el Bloque a la propuesta de debate.

Y reflexionar y solicitarle a la Presidencia de la Cámara —en futuras ocasiones porque está terminando el debate, prácticamente no hay más oradores; ahora veo que se ha agregado nuevamente un diputado— sepa llamar al orden a aquellas personas que, por distintas razones, se abusan de la potencia de su voz y pretenden, a través de ese mensaje, amedrentar a diputados preopinantes.

Esta Cámara, para los compañeros y compañeras de la barra, tiene en su seno una heterogeneidad muy importante. Pese a esa heterogeneidad, hemos logrado construir saludables consensos. Hemos trabajado siempre sobre la base de la tolerancia y el respeto, y no es correcto que en la última sesión perdamos ese camino, y si ha sido así, reconozcamos el error.

Me solidarizo con los diputados de la izquierda, en términos de ser miembros de esta Cámara, y solicito que se evite esta situación, y se puede evitar. Los invitados deben saber que no corresponde

ese tipo de expresiones, y que no cambian el voto de los legisladores con ellas, y que no hacen al fondo de la cuestión y que tienen todo el derecho, los diputados preopinantes, a manifestarse como se manifiestan.

Yo me voy a respaldar y voy a mencionarlo porque no tengo cómo identificarlo. Las palabras del diputado Mariano Mansilla, que me parece que han sido muy clarificadoras, de las razones y la profundidad que tiene el tratamiento legislativo, de un acuerdo colectivo de trabajo.

En esa línea argumental, nuestro voto, nuestro acompañamiento a este Acuerdo.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Acá un diputado dijo: Domínguez conducción. Yo digo que no, que no confunda. Marillán y Quintriqueo dijeron: acá no nos representa ningún diputado. Y nosotros estamos obligados a votar esto, estamos obligados. Si a los muchachos les duele, porque les duele el nombre de Marillán y Quintriqueo, es porque realmente no respetan la democracia en los gremios. La democracia y las decisiones que hacen los afiliados del gremio cuando van y votan. Y los eligieron a Marillán y a Quintriqueo para la conducción. Están molestos. Que se saquen las caretas. Están molestos, están molestos por esta conquista, porque no van a quedar en la historia del Gremio. Están molestos porque esta licencia por violencia de género seguramente, seguramente, por eso yo dije que este Convenio es ejemplo, y sirve como base para los demás convenios, porque seguramente, esta conquista de licencia por violencia de género, va a estar en el Convenio Colectivo del escalafón general. Ellos no se van a llevar ningún mérito ni van a quedar en ninguna página de la historia del Gremio, lamentablemente. Así que, si les duele, mala suerte, y que voten.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Señora presidenta, nosotros muchas veces nos arrogamos la representatividad del pueblo del Neuquén, y a veces decimos tales o cuales representamos; pero aquí en estas bancas somos todos iguales, y cuando vienen proyectos para los trabajadores, más allá de las opiniones personales, estamos emitiendo una opinión política. El hecho de que estén visitándonos trabajadores para que participen de la sesión en la aprobación de un Convenio, son genuinos representantes de su Gremio, y esta Cámara les permitió ingresar. Si la Cámara se hubiera negado al ingreso de los representantes de los trabajadores, tal vez algunos diputados aquí adentro, estarían diciendo que el oficialismo no quiere dejar entrar a los representantes de los trabajadores. Entonces, cuando el diputado Domínguez dice que nos saquemos la careta, habla de eso, porque muchas veces a los diputados que representamos al Gobierno del Movimiento Popular Neuquino, se nos tilda de que no dejamos ingresar a la gente. Y esta Cámara es de todos, de los que estamos sentados aquí en las bancas y de los que votaron a nosotros y a otros. Y no nos tienen que molestar los vecinos, los trabajadores en una barra, porque si no, no se hubiera construido un espacio para que la gente venga a presenciar las Sesiones en este Poder Legislativo. Entonces, no miremos para la barra en forma desafiante a los que están, porque también es un abuso de poder. No nos creamos que, porque somos diputados, sólo nosotros tenemos derecho a emitir opinión. Los que aplauden y los que nos gritan también tienen derecho a opinar y a venir acá a la Legislatura a decirnos cosas que a veces no nos gustan (*aplausos*), porque también soportamos cosas que no nos gustan, pero son las reglas de la democracia, señora presidenta.

Y voy a compartir también, de no acompañar las abstenciones de los diputados, porque basta con las abstenciones. Acá nos votan para que nos juguemos y le pongamos el cuerpo a las situaciones. Si estamos de acuerdo, acompañemos y si no, digamos que no. Pero eso de abstenerse no es chicha ni limonada, es estar o no estar, y acá la gente nos vota para decir cuál es la postura política del partido político que representamos.

Solamente quería agregar eso porque me duele, me duele, que un representante del pueblo mire a quienes vienen a presenciar a este Recinto en tono desafiante. Esa es una falta de respeto al pueblo del Neuquén.

Gracias, presidenta.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Muy bien.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión

Se pone a consideración la abstención de la diputada Jure.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (presidenta).— No reúne los votos, diputada.

La Cámara constituida en Comisión adhiere a los mismos para su aprobación en general.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general. Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular. (*Aplausos*).

Diputada.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Llamativamente, no se puso a votación, como habíamos hecho...

Sra. SAPAG (presidenta).— Sí, fue error mío, diputada, disculpe...

Sra. JURE (FITPROV).— Porque en ese caso, voy a insistir en mi derecho a la abstención. No voy a votar obligadamente lo que la Cámara me diga, porque como han pregonado varios diputados preopinantes, si se está en democracia, no puede imponerse una posición. Y calificar la abstención como una negativa, y calificar la abstención como una desautorización a una dirección sindical o lo que sea. Aquí yo simplemente he planteado que existen puntos por los cuales considero incompatible mi voto como diputada a la aprobación del Convenio. Y, además, aclaré que no correspondería que se votara. Debería respetarse la voluntad de quienes lo han suscripto. Simplemente eso. Todo lo demás que se debatió, en donde en el 95% no me considero incluida, no corresponde, de parte de los diputados preopinantes. Estoy discutiendo con fuerzas políticas en estas bancadas. Este es el debate que se está desarrollando. Impugno y, por supuesto, me declaro en rebeldía frente a la imposición que la Cámara y el MPN quiere hacer en esta votación.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias.

Ya se aprobó en general, a la madrugada se va a votar en particular. Así que, pase directamente al otro punto del Orden del Día.

No se le dio la abstención; por lo tanto, su voto fue negativo, lamentablemente.

Así que felicitaciones a los trabajadores, que se votó en general, justamente, el Convenio Colectivo de Trabajo (*aplausos y cánticos desde la barra*).

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Jure...

¡Chicos, un poquito, les pido, por favor, chicos!

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Insisto en que conste en acta mi voluntad política en esta votación. No puede haber una calificación por parte del diputado de mi voluntad política. Él podrá decir lo que se le cante las reverendas ganas, pero yo me abstuve.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Jure, le leo el artículo 201: “Ningún diputado podrá abstenerse de votar —sin permiso de la Honorable Cámara— ni protestar contra una resolución de ella, pero tendrá derecho de pedir la consignación de su voto en el Diario de Sesiones.”.

Sra. JURE (FITPROV).— Eso es lo que hice. Y, además, hago uso del derecho a protestar...

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Respaldar la demanda de la diputada. Considerar, absolutamente, antidemocrático, injusto —incluso— esa resolución porque, la verdad, obligar a alguien a decir en contra de su voluntad lo que quieren los demás, me parece que no tiene absolutamente nada que ver con el más mínimo derecho democrático de conciencia de cada uno. Entonces, eso me parece.

Y, después, tomar la palabra de una diputada preopinante que habló de que las puertas de la Legislatura están abiertas para los trabajadores y trabajadoras para que participen en las barras, para que se abran las puertas cuando vienen todos los gremios y no los amigos, solamente, los amigos y las amigas, sino que cuando vienen muchos trabajadores y trabajadoras y se quedan en la puerta porque se les cierra la puerta, y se les impone la infantería; o cuando ha venido la Confederación Mapuche con sus movilizaciones, y yo he sido no sólo parte sino que también he tragado gas lacrimógeno, balas de goma y palazos en la puerta de esta Legislatura, también, como pasó con trabajadores de la Salud cuando se oponían a una Ley que se iba a votar y también fui testigo de los garrotazos que hubo afuera.

Entonces, yo lo único que digo es que si la barra está abierta y si la puerta está abierta para los trabajadores y trabajadoras, que sea no sólo para los amigos y amigas, sino que sea para todos los trabajadores que tienen algo que venir a decir a esta Legislatura.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Pasamos al próximo punto del Orden del Día.

8

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.265

(Defensa del Consumidor)

(Expte.D-768/16 - Proyecto 10.130)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.265, por la que se incorpora el artículo 10º quater a la Ley nacional 24.240, Defensa del Consumidor.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Ley 3043.

Siguiente punto del Orden del Día.

9

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Marco legal y regulación)

(Expte.E-014/16 - Proyecto 9418 y agregados Expte.D-034/14 - Proyecto 8424 y Expte.D-080/16 - Proyecto 9447)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se establece el marco general y se regulan los mecanismos de acceso a la información pública.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Presidenta, para decirlo de una vez para todos los artículos; ya lo mencioné, voté en general en contra y creo que tiene que constar, como corresponde, que lo sigo haciendo en cada uno de los artículos.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— En el mismo sentido, presidenta. Nosotros vamos a votar en contra todos los artículos de esta Ley.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

En el mismo sentido, tal como votamos en general de manera negativa, lo haremos en particular en cada uno de los artículos.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muy bien.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º.
- Al mencionarse el artículo 11, dice la:

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

Con la reserva que hice durante el tratamiento en general respecto a proponer una modificación, es concretamente en el artículo 11, he alcanzado por Secretaría una copia de cómo queda la reforma. Así que le pediría a la secretaria, si es tan amable, si puede leer el artículo como fue despachado y cuál es la propuesta de reforma y luego pasaría a explicarla.

Gracias.

Sra. CORROZA (secretaria).— Artículo 11. **Silencio. Negativa.** Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo 9º, la demanda de información no se hubiera satisfecho, se considerará que existe negativa en brindarla, quedando habilitado el requirente a anteponer acción de amparo. Previo a instar dicha acción judicial, el interesado debe requerir un pronunciamiento expreso de la autoridad requerida por escrito con petición de pronto despacho. Si vencido el plazo de 10 días hábiles de recibir la interpelación, la autoridad requerida tampoco se pronunciara, puede el interesado interponer la acción de amparo en sede judicial, sin más trámite.

El artículo modificado: “**Silencio. Negativa.** Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo 9º, la demanda de información no se hubiera satisfecho, se considerará que existe negativa en brindarla, debiendo el interesado requerir un pronunciamiento expreso de la autoridad requerida por escrito con petición de pronto despacho. Si vencido el plazo de 10 días hábiles de recibida la interpelación, la autoridad requerida tampoco se pronunciara, quedará habilitada la vía judicial idónea, sin más trámite.”

Sr. GALLIA (PADEN).— Si los colegas observan, se darán cuenta de que hay una cuestión de forma. El artículo está redactado en un solo bloque, no en dos párrafos distintos, lo que a mi entender corresponde a una mejor técnica legislativa. Pero la cuestión de fondo, tiene que ver con que el artículo original habla exclusivamente de la acción de amparo, como la vía judicial concerniente a quien no tiene la información debida del organismo o funcionario del Estado que la debe proporcionar.

Y la acción de amparo no siempre corresponde, porque para que exista se tienen que dar ciertas condiciones: verosimilitud del derecho; un daño que se está produciendo o que es inminente que se produzca; que ese daño no tenga posibilidad de ser resarcido. Y muchas veces puede ocurrir que el pedido de la información a un funcionario o a un organismo público no necesariamente tenga que ver con algunas de estas características que se imponen en la presentación de una acción de amparo.

Nosotros tenemos que evitar que se genere una cantidad de acciones de amparo que impliquen que los Juzgados se saturen, que ya de por sí tienen bastante trabajo y no pueden, muchas veces, resolver las cuestiones cotidianas que les corresponde —y nosotros le vamos a incorporar a través de esta norma legal la posibilidad de que se llenen o que se saturen de acciones amparo—. En realidad, cuando uno habla de vía idónea judicial, también está incorporando otras posibilidades que pueden ser alternativas al amparo, como es una acción contencioso administrativa, que es cuando no existe esta urgencia, cuando no existen estas condiciones que se dan en el amparo y donde el juez tiene mayor tiempo, donde se abre a prueba, donde los plazos son otros, donde actúa la Fiscalía de Estado con vista, como corresponde y demás, y donde el Estado, en su conjunto, los funcionarios o los organismos tienen la posibilidad de plantear una defensa que no la tienen, por ahí, en el amparo.

Entiendo que, de esta manera, nosotros al amparo no lo estamos eliminando, de ninguna manera. Lo estamos considerando en una cuestión de género, no en especie ni de manera única como lo estábamos haciendo en el Despacho original.

Me parece que esto se corresponde con lo que jurídicamente debe tener este articulado, por lo que le pido a mis colegas que apoyen esta modificación.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Gallia.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Obviamente que no estamos de acuerdo, en absoluto. Ayer, por teléfono, uno de los diputados del Bloque del MPN me dijo que iban a hacer algunas modificaciones, algo así en este sentido, pero, bueno, mi sorpresa es increíble con la reforma que se pretende.

Este es un proyecto que compone a dos proyectos: uno del gobernador y otro del Bloque FPN-UNE que los acordamos, que es un acuerdo político, pero que también tiene un componente jurídico de armonía la norma. Cedimos de cada proyecto algunos de los puntos para poder llegar a algo. Nosotros queríamos mucho más. Incluso, personalmente comparto las críticas que hizo especialmente el diputado Raúl Podestá con respecto a que teníamos que ir mucho más a fondo con el derecho a la información. Nuestro Bloque evaluó que esto podría significar un avance y dejamos de lado los temas medulares que habíamos propuesto: las sanciones, los plazos, porque se ponía como una herramienta para aquel que quiera obtener del Estado una información determinada una vía judicial propia que es el amparo. Pero esta es una terminología muy general, porque, en realidad, no se incorpora la Ley de Amparo ni se trata técnicamente de un amparo. Lo que se produce es, se crea un proceso judicial similar con los mismos requisitos que tiene el amparo. Eso, hablando a grandes rasgos, quiere decir con los mismos plazos que tiene el amparo, pero es un proceso especial de derecho a la información creado por esta Ley, pero no es un amparo, no se incorpora la Ley, no se modifica la Ley de Amparo y no se va a llamar amparo. Incluso, hay otros ejemplos en nuestro Derecho de cómo esto se... cómo funciona. Por supuesto que esto llevaría horas de explicar de cómo se trata.

Somos sorprendidos en la Sesión con un cambio que anula todo lo que íbamos a hacer. ¿Por qué? Porque esto ¿qué le da de nuevo a la Ley de Información Pública a los neuquinos? ¿Qué le da? Porque el derecho a la información pública lo tiene, no hay ningún nuevo derecho. Lo que crea esta Ley es una herramienta para poder ejercer ese derecho y la única herramienta que creaba es que tenías el derecho al amparo. Hoy el amparo lo tenemos. Yo he patrocinado muchos amparos. Por dar ejemplos, hace algunos años, porque no se daba información de una quiebra de Cacho Gutiérrez, porque los bienes de Manganaro no se conocían. Yo hice amparos porque, patrocinando periodistas, que en ese momento trabajaba para el Sindicato de Periodistas que querían saber, y en los amparos algunos fueron viables y otros no.

En esta Ley, lo que estamos diciendo es, siempre que un vecino, un periodista o cualquier persona quiera tener acceso a la información pública, tiene el amparo y el juez está obligado a darle. Pero ¿por qué esa vía rápida? Porque antes, esta Ley tiene muchos requisitos, el funcionario se tiene que haber negado, se le presenta escritos, hay plazos. Hicimos todo un mecanismo para que el funcionario no llegue a esa situación y si el funcionario no responde, bueno, que el ciudadano tenga

una vía expedita que era el amparo. Lo único que le estábamos dando era el amparo. Acá se lo estamos sacando, diciendo que puede tener expeditas otras vías. Pero eso, hoy, hoy lo tiene.

Quiero agregar, además, que la autora de este proyecto es la doctora Pamela Mucci que hoy, además, no está presente para defender esa posición. Ella fue la miembro informante. No hubiera sido la miembro informante de esta Ley que va a salir. No lo hubiera sido porque esto lo discutimos con el presidente del Bloque del MPN, con los abogados del Bloque, de cómo tenía que funcionar.

Nosotros hemos sido utilizados para traer esto al Recinto y en el Recinto hundirlo para que no salga nada. Lo considero una deslealtad política hacia nosotros, injustificada, porque si hubiéramos sido advertidos antes, sencillamente no lo hubiéramos acompañado.

Este era un pequeño avance, era un pequeño avance, pero ese pequeño avance estamos dándolo por tierra cuando se debió discutir, al menos con nosotros francamente, porque siempre hemos dicho que sí o que no ante cada posición. Y, realmente, me extraña que nos sorprendan de esta manera en el tratamiento en particular. No digo que el procedimiento técnicamente esté mal, porque en particular se pueden discutir todas las Leyes. Pero estos procesos de consulta, de acceso a la información pública, tienen complejidades, porque tienen que ser armoniosos. Si no dejamos el amparo, hubiéramos dejado las sanciones a los funcionarios, porque los dejamos sin sanciones. Si hubiera san... estaría de acuerdo en que no estuviera la acción de amparo, pero que hubiera sanciones al funcionario que no responde, o que los plazos sean más breves. Es decir, esto requería de una armonía distinta.

Así que le pido al Bloque del oficialismo que cumpla con lo que se acordó en la redacción y con los Despachos que trabajamos en un montón de Comisiones. Porque no es que esto se armó. Se trabajó mucho en la Comisión "A", se trabajó mucho para poder llegar a un acuerdo y a una redacción finita. Que se cumpla con lo que se trabajó, que se respete el trabajo en Comisiones. Y, a los demás Bloques, al menos que no acompañen una modificación que, a mi entender o a nuestro entender, echa por tierra el pequeño avance que se iba a lograr.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Mansilla.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, voy a aprovechar para pedir que mejoren la temperatura del ambiente. Si bien el debate está caldeado, realmente cada vez hace más frío en este Recinto.

Yo pedí la palabra para anticipar el acompañamiento a la modificación propuesta por el diputado Gallia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Brevemente, señora presidente.

Escuchaba atentamente al diputado preopinante su objeción por la metodología que se ha implementado, supuestamente, con respecto a esta modificación que se está haciendo. No sé si aclarar o recordar que los argumentos vertidos por el diputado Gallia (permítame que lo refiera) fueron advertidos en la Comisión. Este mismo argumento que acaba de dar el diputado Gallia fue manifestado en la Comisión.

Aclarar eso y, por ahí, tratar de despejar algunas maniobras, si se quiere, algunas sospechadas maniobras con respecto a esta modificación.

Así que, dicho esto, aprovecho para adelantar mi voto afirmativo.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración la modificación del artículo 11 que ha hecho el diputado Gallia.

- Se aprueba a mano alzada.
- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 12, 13, 14, 15 y 16.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Ley 3044.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE TIERRAS
FISCALES AL OBISPADO DE NEUQUÉN**

(Expte.E-046/16 - Proyecto 10.185)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales a favor del Obispado de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas (*Ver sus textos en el Anexo*).

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

En este caso damos tratamiento a un proyecto que envió el Poder Ejecutivo, quien —en el marco de la regularización que le ha planteado el Obispado para las distintas capillas instaladas en el interior de la Provincia— solicita el tratamiento de esta Cámara para la emisión de la norma que corresponda y habilite al Obispado a poder perfeccionar la escritura correspondiente, en lugares adonde ya se encuentra instalada y funcionando desde hace muchos años la capilla o las capillas —digamos—.

Los lugares para los cuales se solicita la autorización son para El Cholar, Villa del Nahueve y para Caviahue-Copahue. Son tres inmuebles donde hoy ya está instalada y funciona la Iglesia, ¿cierto?, cumpliendo la función social y religiosa, por supuesto, que tiene que ver con sus fines.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Soto.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Quiero que conste mi voto negativo, como lo planteé en las Comisiones. No considero que el Estado laico deba bancar a la Iglesia Católica ni a ninguna Iglesia. Para eso, además, las Iglesias cuentan con recursos estatales que no deberían tener. Y muchas de las tierras que se destinan podrían ponerse en función de otro tipo de emprendimientos laicos, culturales, etcétera, etcétera.

No está mi voto en función de seguir alimentando, incluso, una Iglesia bastante cuestionada históricamente, teniendo en cuenta lo que ha ocurrido últimamente en Mendoza, el tema de la pedofilia, los curas abusadores, etcétera, etcétera.

Ese camino no lo voy a pavimentar.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Señores diputados, para la votación en general del presente proyecto procederemos mediante el sistema de voto electrónico.

Queda habilitado el sistema.

- Se aprueba (*Ver Registro de votación del sistema electrónico*).

Sra. SAPAG (presidenta).— Solicito permiso para votar.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Afirmativo.

Con veintiséis votos positivos, veintisiete, perdón; veintisiete diputados presentes, veintiséis votos positivos, un voto negativo, queda aprobada en general.

Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

11

FIESTA PROVINCIAL DE LA CONFLUENCIA

(Expte.D-914/16 - Proyecto 10.283)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se instituye como fiesta provincial, la Fiesta de la Confluencia, que se celebra anualmente en la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, quiero aclarar —y solicitar se me aclare también— que entiendo que el texto que acaba de ser leído es el que corresponde al que se sugirió por parte de la primera minoría, porque no coincide exactamente con el que había salido. Entiendo y estoy como miembro del Bloque que hemos sido autores del proyecto, obviamente, estamos de acuerdo con esa modificación sugerida, en tanto esclarece en su redacción algunos de los puntos que habían sido materia de alguna controversia o cuestionamiento cuando, en su momento, lo discutimos en la Comisión y emitimos el Despacho. Volveré sobre esto, sobre esta cuestión de esta suerte de controversia que se dio.

Primero, quiero hacer referencia a que estamos hablando de una Fiesta que se ha dado en llamar desde hace cuatro años y desde que se la instituye por medio de la Ordenanza 11.947 en la ciudad de Neuquén, como Fiesta de la Confluencia. Una Fiesta que vino a cubrir una suerte de vacío que había, en tanto que en nuestra Provincia y en nuestra región hay toda una serie de eventos; por lo general, tienen que ver con la celebración de acontecimientos o de circunstancias que son propias de cada una de esas regiones. Todos sabemos que es célebre en la provincia vecina, la Fiesta de la Manzana. Qué decir de la Fiesta del Chivito en el norte de nuestra Provincia. Y no existía, cuando se toma esta iniciativa, que devino en la Ordenanza, no existía ninguna celebración popular que conmemorara o en la que confluyeran aquí, en la ciudad de Neuquén, la comunidad o por lo menos no, no se había planteado nunca como la necesidad de tener, justamente, un elemento convocante.

Bueno, eso vino a resolverlo y a cubrir ese vacío de esta Ordenanza, en tanto, tomando como eje la confluencia de los ríos y el nombre del Departamento y de la región, adoptó la medida de realizar una celebración que convocara especialmente a la ciudad de Neuquén como ciudad, sin duda —por una cuestión demográfica—, más importante de toda la región y de toda la Patagonia y que fuera un motivo para reunir a los vecinos de la ciudad y a los vecinos de las ciudades linderas y a los vecinos de las provincias linderas; que fuera una buena ocasión para celebrar, para generar actividades comerciales y turísticas que ayuden, justamente, al desarrollo de la región. Y que ha resultado, sin dudas, hoy, un total éxito, porque ha terminado, se ha constituido en una Fiesta que convoca, como en el caso del año pasado, a acerca de 300.000 personas, en el transcurso de los días en los que se desarrolla, donde vienen artistas cada vez más calificados, más populares, con todo lo que eso implica, justamente, para el disfrute de la comunidad.

Nuestra iniciativa de llevarlo... de llevar adelante un Proyecto de Ley que declare, justamente, o que le dé —por así decir— el nombre como Ley provincial, fue, decía, quizás, un poquito

controvertida en la Comisión, porque surgieron algunas dudas, en tanto que no hay antecedentes, en tanto que, normalmente, lo que se hace son Declaraciones, en el sentido de que no tendría —como Ley— ningún carácter imperativo; es decir, no conlleva —esta Ley— ninguna norma o ninguna imposición de conducta, todo lo cual lo entendemos, lo hemos conversado. Pero no exime o no impide la posibilidad de que, justamente, por medio de la figura más categórica, más importante que dentro de las que tiene esta Legislatura para expedirse que es, justamente, la de una Ley, podamos darle el nombre propio que nosotros queremos darle a esta Fiesta, así como lo hace en muchos casos con otras celebraciones, el Congreso Nacional, dándole el carácter de “capital de” a una determinada localidad de nuestro país o dándole a una determinada fiesta del país algún... el nombre...

- Se retira la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana Sapag y asume la Presidencia su titular, contador Rolando Figueroa.

Sr. CANUTO (PRO) —... buenas tardes, señor presidente... entendemos que, bueno, si bien puede ser una figura *sui generis* para nuestra Legislatura y para nuestros antecedentes legislativos, puede ser positivo. Es más, uno de los colegas que participó de una de las discusiones —y permítame que lo nombre, el diputado Sánchez— aportó una idea que, por cierto, ni siquiera la habíamos considerado como un elemento importante y es que hasta podría permitir resolver, en aquellos casos en los que se puedan dar controversias o ciertas disputas sobre la titularidad del nombre o de la propiedad de una determinada celebración, antecedente que existe, por cierto, en nuestra Provincia, y que, de alguna manera, entonces, esto puede terminar siendo una figura, una figura útil.

Hemos consensuado con el resto de los Bloques, entendemos que hay un acompañamiento. Los invito nuevamente a que nos acompañen en esta... en la sanción de esta Ley que, por otra parte, como elemento positivo entendemos, podría, también, eximir de la necesidad de permanentemente declarar el interés de la realización, circunstancialmente, todos los años; otra cosa que, por otra parte, se condice con una Resolución del Ministerio de Turismo —bueno, no es Ministerio, perdóneme, Ministerio de Producción y Turismo, perdón—, donde recientemente, en fecha 5 de octubre de 2016 ha declarado de interés turístico provincial, de manera permanente, a la Fiesta de la Confluencia, que se desarrollará anualmente en el mes de febrero, en la ciudad de Neuquén.

Una de las respuestas que se había dado —en el contexto de esta solicitud— había sido que el Poder Ejecutivo, tampoco, podía declarar, digamos, declarar o darle el carácter de Fiesta provincial. Bueno, entendemos que, entonces, ante la ausencia de antecedentes, ese poder recalca o reside en la Legislatura.

Por lo tanto, nuevamente, digo e insisto en que... invito a los señores legisladores a acompañarnos en la sanción de esta Ley; máxime, teniendo en cuenta la proximidad de la realización de la próxima edición.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Buenas tardes a todos los diputados.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidente.

Yo adelanto el voto favorable, voy a apoyar este proyecto, fundamentalmente por la autoría de quien es el diputado que lo presenta, se lo dije ya personalmente a él.

Pero, sí, quisiera dejar alguna, alguna reserva respecto a esto, porque es inédito que nosotros estemos declarando a través de una Ley —fíjese a la contradicción mía, “declarando a través de una Ley”—, generando a través de una Ley una Fiesta popular reconocida, la verdad que nadie la puede discutir, que año tras año genera expectativa, mucha gente.

Pero la reserva mía es la siguiente: nosotros generamos una Fiesta que es de un ámbito municipal por Ley, y si mañana, como la facultad de realizarla o no, tiene que ver con el ámbito municipal, dejan de realizarla, bueno, ¿qué, es una Ley, entonces, que queda en desuso? ¿Es una Ley que queda...?

Es decir, las leyes son normas para cumplir, son normas obligatorias. Es decir, ¿nosotros, qué estamos imponiendo con esta Ley?, ¿que, en realidad, nunca más la Fiesta se deje de hacer? Cuando, en realidad, es un ámbito municipal y autónomo, de primera categoría, es un municipio que tiene después la potestad o no de hacerla. Entonces, me genera algunas dudas al respecto.

Pero, repito, en consideración a lo que es la Fiesta y en consideración al autor del proyecto, voy a votar favorablemente.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Gracias, presidente.

Nosotros, en la Comisión, los que integramos, los representantes del Movimiento Popular Neuquino, hemos acompañado el Despacho.

Las cosas se hacen, a veces, cuando se tienen los medios y cuando hay algo para mostrar.

Creo que la Fiesta de la Confluencia ha nacido, justamente, desde que se desarrolló el Paseo de la Costa, hace tres años, y creo que es importante que la ciudad de Neuquén y la Provincia en su conjunto muestre las bellezas naturales que tiene una ciudad en determinado momento.

Y esta Fiesta de la Confluencia, que nuclea a muchísima gente que ya dejó de pertenecer a la ciudad de Neuquén, si no que vienen muchísimos concurrentes de otras provincias y de localidades del interior, es ameno, ¿no es cierto?, que desde esta Legislatura acompañemos.

Pero tenemos nuestra reserva con respecto a la redacción del artículo 1º, que queremos incluir en el artículo, justamente, que esta Fiesta de la Confluencia se realiza cada año por el municipio de la ciudad de Neuquén, justamente, para que no se pierda la continuidad, esté quién esté, pero que una Ley permite, ¿no es cierto?, que los futuros Gobiernos que estén en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén lo lleven a cabo.

Creo que hemos podido estar en varias fiestas provinciales, como es la Fiesta del Chivito, que después, por su trascendencia, pasó a ser Fiesta Nacional y que nos permite, a los neuquinos, mostrar todas las cosas hermosas que tenemos.

Y como representantes de la Provincia, no nos podemos negar, justamente, a estas fiestas que son netamente del pueblo y de cada localidad que confluimos en esta hermosa Provincia del Neuquén.

Así que hacemos la reserva para hacer un agregado, no es modificar, sino un agregado y que tengo acá el escrito para presentar en la Secretaría de la Cámara.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señor presidente.

Buenas tardes.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenas tardes.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— La verdad que el diputado Canuto —permítame que lo mencione— nos sorprendió con la propuesta de este Proyecto de Ley. Y en su defensa en Comisión, que fue bastante, bastante debatido, la verdad que fue, fue una reunión amena, donde a muchos nos despertó el interés de saber cuáles son las limitaciones de este Proyecto de Ley, con qué puede llegar a chocar. De hecho, estamos compartiendo con los diputados vecinos de esta banca algunas vicisitudes de este... de esta propuesta. Algunos diputados en la Comisión se sorprendían porque yo me acordaba de Ferisur, más o menos, ¿quién no se acuerda de Ferisur? Bueno, experiencias... por eso yo, por eso, el diputado autor del proyecto mencionaba mi aporte porque en algunas... en algunas situaciones recuerdo, yo, estando a cargo de la Dirección de Juventud de Plottier, años, tuvimos una disyuntiva con el municipio de Cutral Có por la Fiesta Provincial del Estudiante. La Fiesta Provincial del Estudiante, históricamente se realizaba en el camping... en el camping de Nepen Hue en la ciudad de Plottier. Por cuestiones presupuestarias, durante un par de años se dejó de hacer, pero cuando quisimos retomarla ya estaba... estaban promocionando la Fiesta Provincial en Cutral Có. Afortunadamente, pudimos llegar a un acuerdo, pero... por eso, digamos, este ejemplo y el ejemplo de la... de la Fiesta de la Trucha. Hay una Fiesta de la Trucha en Junín y otra

Fiesta de la Trucha en Piedra del Águila, independientemente de que, a través de turismo, se le pueda... se pueda incorporar en la agenda de Fiestas provinciales. Bueno, nos llamó la atención y es por eso que... que quise hacer este aporte. Me parece que es interesante. También mencionaba que así como en la defensa de ¿por qué Ley?, ¿y por qué no? No hay establecido nada que impida que una Ley provincial sea establecida por Ley.

Así que, bueno, vamos a acompañar, yo voy a acompañar, no conozco la modificación del Bloque de la primera minoría, vamos a esperar, seguramente va a ser para... para enriquecer esta propuesta y... bueno, nada más, el acompañamiento, señor presidente.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Quería simplemente rescatar que hoy estamos viviendo un acontecimiento histórico en la Cámara, que por primera vez en una banca se sientan dos personas (*en alusión a que la diputada Quiroga está con su beba en brazos*). Realmente, me llena de alegría que podamos vivir este momento y es histórico realmente por... por tantas cosas que... que vivimos.

Así que felicitaciones, diputada.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, buenas tardes.

Es para dejar expresa constancia de mi voto afirmativo a este proyecto y solicitarle al diputado Sánchez que me hace recordar Ferisur, si puede gestionar que vengan los Simonkeys también a esta Fiesta (*risas*), sí, y la Avícola Bambi que regale pollitos. (*Risas*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Buenas tardes, señor presidente.

Sin duda que la Fiesta de la Confluencia representa a la capital de la Provincia, donde la magnitud que tiene se destaca respecto a otras fiestas y que una Ley pueda catalogarla o jerarquizarla, sin duda, que es bienvenida para... para la capital de la Provincia de la cual todos somos parte y queremos que nuestra capital tenga su mejor expresión cultural, artística o una fiesta ya con identidad.

Quisiera, por ahí, señalar, independientemente de la propuesta de... de un agregado que vamos a realizar, que nos ha hecho ruido, sin duda, que una Ley jerarquice una fiesta porque tras distintas expresiones que hay en la Provincia, sin duda, que cada cual tiene su afinidad y su pertenencia por sus orígenes o por los lugares donde han sido parte. Nosotros hace unos meses junto con otros compañeros del Bloque, estábamos tratando de lograr un borrador que nos permita calificar y catalogar a las fiestas para que después, a partir de un proyecto, poder definir cuándo nosotros podemos acompañar desde esta Cámara con un marco de interés y cuando corresponda, como ahora se da en este caso, tener un marco más amplio y que permita que la Fiesta tome otra trascendencia, pero sin que eso implique un desmerecimiento hacia otras expresiones. Yo creo que los pueblos en general ponen lo mejor de sí cada vez que han declarado un evento de relevancia. Se ha ido trabajando a lo largo de los años con construir, primero, fiestas populares, después se nos ha acoplado en los marcos aniversario y después, también, como es el caso de Neuquén capital, ha tratado también de plegarse y ofrecerle a toda esta gran población de la capital una Fiesta, la cual, sin duda, va a tratar de encontrar la identidad.

Las fiestas no son porque sí o no, son un acontecimiento económico a través de la cultura, sino que también hay que construir la identidad que es la que el pueblo quiere reflejar o la ciudad quiere reflejar cuando se ponen en escena este tipo de acontecimientos.

Dicho esto, por supuesto, dejar y destacar que el esfuerzo de cada uno de las... de las localidades y de las comisiones organizadoras de cada... de cada evento, que no se sientan desmerecidos en cuanto al esfuerzo que se hace, sino que, sin duda, que nos puede dar el pie este antecedente de poder mejorar y calificar cada una de las expresiones culturales y populares de nuestra Provincia.

Nada más.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Gracias, señor presidente.

Bueno, en el mismo sentido, adelantar el voto positivo del Bloque de la Unión Cívica Radical y reafirmar que, más allá de las consideraciones que aquí se esgrimieron, yo creo que la Ley lo que va a permitir es garantizar en el tiempo y por sobre los distintos Gobiernos la realización de esta Fiesta que hoy es de la ciudad de Neuquén, que tiene que ver con... con la búsqueda de la identidad neuquina y que pretende, de alguna manera, por la diversidad de expresiones que se manifiestan en esa cultura, arribar a esa síntesis, pero que el tiempo seguramente va a encontrar en alguna fiesta, que yo espero que sea esta, o será otra, la síntesis de la verdadera identidad neuquina. Y yo espero que, en el tiempo, la Fiesta de la Confluencia pueda incorporar, inclusive, algunas de las características sobresalientes de otras fiestas del interior y que pueda resumir las características a nuestra identidad. O sea, que me parece que desde el punto de vista de la continuidad en el tiempo y la profundización del espíritu de las fiestas que en nuestra Provincia necesita que alguien la exprese como ocurre con Córdoba, con Cosquín o con otras Provincias que tienen sus fiestas síntesis. Ojalá en el futuro la Fiesta de la Confluencia pueda interpretar ese espíritu.

Nada más.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Canuto, ¿no sé si consensuó o no la incorporación del agregado? Si podemos sancionarlo en general ya de una determinada manera... o cerramos la lectura posterior. No sé si...

Diputada Sifuentes, ¿puede leer el texto completo, por favor?

Sra. SIFUENTES (MPN).— Creo que tenía una... una copia, sí, sí. Artículo 1º. Establécese con el carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta de la Confluencia, que es realizada cada año por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— ¿Será posible, presidente, si se puede leer el texto que originalmente habían leído, que entiendo que...?, por eso hice la aclaración al principio. Entiendo que ahí estaba incluido esto de que se realiza por la...

Sr. FIGUEROA (Presidente).— ¡Cómo no, diputado! Institúyase como Fiesta Provincial la Fiesta de la Confluencia, que se celebra anualmente en la ciudad de Neuquén.

Sr. CANUTO (PRO).— Bueno, está bien. Entonces, el agregado es puntualmente esto de: “por la...”. Ya me lo habían advertido y no hay... no, no, no tengo oposición.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Entonces, con el artículo 1º consensuado, sugerido por la diputada Sifuentes, pongo a consideración el texto con la votación electrónica, ya que la misma es una Ley y, como ha sido acordado en Labor Parlamentaria, las Leyes se votan mediante el voto electrónico.

- Se aprueba (*Ver Registro de votación del sistema electrónico*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Entonces, con veintinueve diputados presentes, se sanciona por unanimidad, en general, pasando al próximo Orden del Día su consideración en particular.

Siguiente punto del Orden del Día.

12

ACCIÓN DE AMPARO

(Expte.O-210/16 - Proyecto 10.170
y agregado Expte.D-380/16 - Proyecto 9754)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifican varios artículos de la Ley 1981, deroga el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1305, los artículos 14 y 16 de la Ley 2979 y la Ley 2476.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Gracias. Buenas noches, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenas noches.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— En la atención a la extensión del Despacho de este proyecto que está en tratamiento, voy a solicitar la eximición de la lectura del Despacho íntegro, y en todo caso, una vez escuchado el miembro informante, que va a exponer las razones que motivan estas modificaciones, luego al votarse en particular, si es necesario, se lee artículo por artículo.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la propuesta de la diputada Du Plessis.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidente.

Bueno, la reforma que se propone en el presente proyecto, se origina en un, justamente, en una iniciativa, en un proyecto que habíamos presentado a instancias de colaboradores, y en particular también de... quiero mencionarlo y agradecer también la colaboración, por supuesto, del presidente del Colegio de Abogados, el doctor Rambeaud. Quien en nombre, justamente, del Colegio y haciéndose eco de disertaciones —que tuvieron lugar este año, a principio de año— habían sugerido una serie de reformas, en particular en el juego de lo que serían las Leyes 2979, 1305 y 1981. Que, entre otras cosas y lo más importante, por lo menos, los ejes sobre los cuáles nosotros trabajábamos en esta reforma sugerida y propuesta, estaban en dos puntos: uno de ellos, esclarecer una cuestión que se describió como terminológica, no era meramente terminológica, pero así lo describimos para que se entienda y, en segundo término, en garantizar una segunda instancia en los procesos contencioso administrativos.

Con respecto a lo terminológico en tanto, y me voy a permitir con la autorización de la Cámara hacer lectura de algunos de los fundamentos que habíamos puesto en la presentación del proyecto. Con respecto a esa cuestión terminológica, la Ley en dos pasajes hacía referencia (hace todavía, en tanto no la reformemos) a un órgano que en el Fuero Procesal Administrativo uno tiene existencia, valga la aclaración, también están designados estos órganos pero no están en funciones todavía, que crea los dos cargos tradicionales de juez de Primera Instancia con asiento en la I Circunscripción Judicial y uno en la III.

Y el órgano referido por el cual, por el texto actual de la Ley, es el denominado Colegio de Jueces. Y su mención se produce, actualmente, en el inciso c, del artículo 4º. Y al referir cuándo se habilita la competencia del Tribunal Superior de Justicia, y la propuesta tiene que ver aquí con ampliar la competencia del Tribunal, también a aquellos casos en los cuales la cuestión que se suscite sea entre jueces individuales, y no sólo entre Colegio de Jueces, porque esto —que, decía, parecía como meramente terminológico— podía generar una controversia en la interpretación de ese texto.

También, en el artículo 14 actual, se supedita el cambio de la apelación, en el cambio de la apelación ordinaria en materia de amparo, llevándola del actual sistema de Cámaras de Apelaciones al Tribunal Superior de Justicia, a la puesta en funcionamiento de los Colegios de Jueces en lo Procesal Administrativo. Obviamente que con la modificación que se está proponiendo, en este Proyecto de Ley, en el nuestro, como así también en el que ahora explicaré, se terminó ingresando que es el sugerido por el Tribunal Superior de Justicia tras nuestra consulta. La competencia apelatoria en materia de amparo se restablece, y el artículo 14 deviene innecesario; por eso se propone, simplemente, su derogación.

Nuestra propuesta había consistido originalmente, en mantener para el trámite de las acciones de amparo recogidas por la Ley 1981, la misma competencia que había venido manteniendo a través de los años, y las mismas instancias de debate que habían sido aseguradas en la ciudadanía neuquina. De hecho, desde el año 92 el trámite en que se instaura el trámite de acción de amparo, había sido recogido en su competencia de Primera Instancia, por el artículo 4º —el cual no ha encontrado

modificación en la 2979—, y la apelación ordinaria ha venido tramitando, había venido tramitando ante las Cámaras de Apelaciones de la Provincia.

En el texto de la Ley 2979, se modificaron estas últimas dos instancias, se quitó la competencia ordinaria a las Cámaras de Apelaciones y se quitó la competencia extraordinaria al Tribunal Superior de Justicia, dejando únicamente una instancia ordinaria de apelación ante este último órgano judicial.

Haber quitado esa instancia de revisión, en una materia procesal tan importante, puesto que el amparo es de naturaleza constitucional, importó un retroceso legislativo —en nuestra opinión—, que debía ser revisado y mejorado. Dejando subsistente el mecanismo actual que había funcionado correctamente.

Es más, se observa que al concentrar la resolución de las apelaciones ordinarias en un solo Tribunal, —que por cierto estaba obviamente ubicado en la ciudad de Neuquén, como todos sabemos— se está provocando una concentración que contradice el principio de descentralización territorial contenido en la Cláusula Transitoria V de la Constitución.

Esa concentración territorial le quita una instancia revisora que no da cumplimiento al principio de progresividad de los derechos y garantías, que también está enunciado en la Constitución. O sea, que ha tenido larga recepción en nuestros fallos.

Así, si se permite, si se puede hacer un contraste entre... teniendo en base esos principios, el régimen tradicional del amparo, con el que contaba el ciudadano neuquino, era el de doble instancia ordinaria, una instancia revisora extraordinaria, y una descentralización territorial en Cámaras de Apelaciones ordinarias de Neuquén y del interior. Y, en cambio, con el régimen de la 2979, hay una doble instancia ordinaria, sin revisión extraordinaria, una concentración en el Tribunal neuquino.

Arribamos, entonces, en base a estas consideraciones a que con el nuevo Sistema Procesal, no se están perfeccionando los recursos que tienden a la plena efectividad de los derechos, porque se pierde una instancia, que es la revisión extraordinaria y, porque el Poder Judicial acota la descentralización territorial de la que debería garantizar.

Al proyecto nuestro, de nuestra iniciativa, que trabajaba en base a estas dos cuestiones y sobre estos dos ejes, se lo discutió, se lo conversó en Comisión, se entendió pertinente darle intervención y pedir la opinión al Tribunal Superior de Justicia. El Tribunal Superior de Justicia no se quedó con emitir una opinión sobre esto, que por cierto fue positiva, porque reconoció la existencia de estas dos deficiencias que tiene el sistema. En tanto, por un lado, era confuso en cómo resolver la controversia entre jueces o Colegio de Jueces. Y también en esto de que se había perdido una instancia. Sino que fue un poquitito más allá, también. Y se expidió sobre la cuestión relativa a que si se le da una competencia a las Cámaras de Apelaciones, tenía que ser entendido, con una crítica, creo que constructiva, hacia nuestro proyecto, que tenía que ser también más precisa la reforma respecto a aclarar la competencia de todos los Juzgados Civiles, Comerciales, de Minería, excluyendo solamente a los que tienen competencia en materia Penal y especificando, incluso, que también tienen competencia los Juzgados, justamente, creados recientemente, contencioso administrativo, para despejar la duda que pudiera surgir al respecto. Y le otorga, por tanto, a las Cámaras de Apelaciones pertinentes —es decir, a las que tengan competencia natural para cada uno de los Juzgados que eventualmente, que circunstancialmente intervengan— esa competencia en el grado de apelación, y reservando también entonces y por último la revisión o el recurso extraordinario en cabeza del Tribunal Superior de Justicia. A su vez, se sugirió el restablecimiento —aunque con reformas— del artículo 22 de la 1981, el que, para no abundar demasiado, no voy a leer, pero que entiendo es útil justamente porque termina de zanjar aquí la cuestión relativa a las competencias y a la garantía de las distintas instancias que en estos procesos deben existir. Y, por último, en el artículo 6 de este Despacho (que, finalmente, fue el que votamos ayer) se aclara esta cuestión que —decía al principio—, era, parecía como terminológica.

No quiero dejar de hacer mención muy brevemente a la cuestión de que, si bien se había discutido, este proyecto había quedado trunco hace unos días atrás porque se había sugerido que lo conversáramos o, por lo menos, que le diéramos intervención, justamente, a los tres funcionarios designados para la materia. Finalmente, ayer, en la reunión de Comisión y tras conversaciones que existían entre los distintos Bloques que participamos, resolvimos, primero, dada la ausencia de

alguno de esos funcionarios designados, y, segundo, entendiendo que existía el consenso, hacernos eco de lo que era un reclamo, por otra parte, del Tribunal Superior de Justicia, en tanto la puesta en funcionamiento de los tres Juzgados está supeditada, está efectivamente condicionada por la —si me permiten que lo llame— depuración de este procedimiento que adolecía o adolece todavía, mientras no lo aprobemos, de alguno de estos defectos. De ahí, entonces, que entendimos que era pertinente cumplir con nuestro mandato, con nuestra función legislativa, independientemente de alguna de las dudas que permanecían en alguno de los legisladores que hicieron la observación y que consideraron necesario remitirlo o a la posible conformación de la Comisión Interpoderes o a la asistencia de los funcionarios que recién mencioné. En cualquier caso, creo que nunca —y esto es una reflexión personal—, nunca como legisladores habremos de estar exentos de errores o, eventualmente, de dictar una Ley que sea perfecta, pero entiendo que este proyecto está suficientemente consensuado, está suficientemente consultado y está trayendo una solución a lo que, desde nuestro punto de vista, es lo más importante que es... incluso, prescindiendo de lo que opine el Tribunal Superior o prescindiendo de la mayor amplitud que le dio a su proyecto, aportar una solución que es garantizar una segunda instancia en estos procesos contencioso-administrativos que es, en definitiva, lo que, desde nuestra función, termina siendo lo más importante que es garantizar —como digo— la progresividad en el ejercicio de los derechos.

Así que, hechas estas aclaraciones y con las disculpas del caso de aclarar que, de por sí, el proyecto en sí conlleva cierta complejidad por las Leyes que confluyen, digo, con las disculpas del caso por si no fui lo suficientemente técnicamente claro, invito a los legisladores a que acompañen la aprobación de este Proyecto de Reforma de Ley.

Muchas gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Vamos a poner a consideración, mediante el voto electrónico, el presente Proyecto de Ley.

- Se aprueba (*Ver Registro de votación del sistema electrónico*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Con veintisiete diputados presentes: veintiséis votos positivos, uno negativo, damos por aprobado en general el presente proyecto, pasando a las 0 hora su tratamiento en particular.

Siguiente punto del Orden del Día.

13

TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE TIERRAS FISCALES A LA FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN (Expte.E-052/16 - Proyecto 10.334)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se faculta al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén a perfeccionar la transferencia a título gratuito del dominio de tierras fiscales a favor de la Fundación Banco Provincia del Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señor presidente.

Este Proyecto de Ley tiene que ver, justamente, con facultar al Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén a transferir a título gratuito el dominio de la tierra fiscal que está ubicada en las calles Antártida Argentina e Hipólito Irigoyen a la Fundación Banco Provincia del Neuquén.

¿Y quién no conoce la Fundación Banco Provincia del Neuquén, no? Una Fundación que el 12 de agosto de este año va a cumplir 30 años. Una Fundación creada por el Banco Provincia del Neuquén con el objetivo de promover las actividades culturales, educativas, de estudio, de investigación, de todas las ramas de la ciencia y del arte. En la actualidad, la Fundación es una herramienta para la promoción, para la integración y ofrece distintos programas como programas que tienen que ver con la actividad cultural, con la actividad educativa, social, que apuntan, justamente, a mejorar la calidad de nuestra región; y cuando hablo de nuestra región, hablo tanto de la Provincia de Río Negro como del Neuquén.

Y, en estas acciones, se destacan aquellas acciones que tienen que ver con la integración, con acciones solidarias, acciones que tienen que ver con la capacitación, con los espectáculos culturales de los artistas locales. Un ejemplo es, justamente, el Cine Teatro Español, donde, realmente, uno ve cómo la Fundación Banco Provincia del Neuquén fomenta espectáculos locales, algo importantísimo para nuestros artistas. También, organiza jornadas recreativas en los distintos barrios, en cada una de las localidades, en los parajes, en aquellos parajes más alejados de la Provincia del Neuquén, aparte de su apoyo —como ya dijimos— a los artistas, docentes, deportistas, estudiantes, al igual que los promotores sociales y de Salud.

En el año 2000, la Fundación Banco Provincia del Neuquén crea la Orquesta Sinfónica de los Neuquinos, única orquesta profesional de la Patagonia. Su misión, su objetivo es ser partícipe en todo el desarrollo social, a través de la música, tanto en el ámbito local, regional, nacional e internacional, con constantes conciertos, giras, estreno de obras, y esta Orquesta ha ido a tocar, tanto en los barrios más humildes, en las localidades más alejadas, y últimamente en el Servicio Penitenciario. O sea, es un orgullo la Orquesta Sinfónica de los Neuquinos que está, justamente, en el seno de la Fundación Banco Provincia del Neuquén, y es un viejo anhelo de todos los que integran esta Fundación, que se haga una realidad, la realidad de contar con un edificio propio. Lo importante de tener un espacio físico adecuado para el desarrollo de todas estas actividades. Este espacio físico donde participaron treinta y ocho proyectos, tanto del Neuquén y de Río Negro, ayer ya se supo quién era el ganador, y en sesenta días va a estar el proyecto ejecutivo. Ya se sabe quién es el ganador. Son muchos los participantes y la Fundación va a contar con dependencias, con un salón de usos múltiples, que permite tanto el ensayo de la Orquesta Sinfónica como de artistas locales, un salón que va a permitir también para las capacitaciones, para los encuentros culturales, y un lugar adecuado, también, para la Biblioteca del Banco Provincia del Neuquén, y también un sector para la administración. Esta Fundación —que todos conocemos— participa en eventos solidarios que tienen que ver, justamente, también, con las emergencias, como la erupción del volcán en Villa La Angostura, donde hubo contención de la Fundación constantemente a los habitantes de la localidad de Villa La Angostura; con cinemóvil, con distintas actividades recreativas para los chicos que se quedaron en Villa La Angostura; con respecto a las lluvias, a las emergencias climáticas que sucedieron en Neuquén; con el Banco de Alimentos; con Red Solidaria. Y, realmente, lo bueno de la Fundación es que es nuestra, es de todos, como nuestro Banco. Una Fundación donde hay empleados que tienen veintinueve años en la fundación. Y lo bueno de la Fundación es que cada uno de sus empleados quiere y siente a la Fundación como propia. Quieren ir a trabajar, les gusta trabajar en la Fundación, y todo lo que hacen, lo hacen de corazón, poniendo toda la voluntad, porque todo lo que hacen lo hacen en beneficio de cada uno de los neuquinos.

Es por eso, señor presidente, que pido el acompañamiento de los diputados.

Y en el Proyecto de Ley, cuando se pidieron los informes, tanto a la Dirección de Catastro, como a la Asesoría Legal, se detectó que la superficie a transferir no era de 755,32 metros cuadrados, sino que es de 800 metros cuadrados. Por lo tanto, vamos a pedir una modificación ahora, en general, en el artículo 1º, donde se establezca los 800 metros cuadrados para transferir.

Por estas razones, les pido a mis compañeros que me acompañen en este Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidente.

Bueno, la verdad que no vamos a discutir la función de la Fundación Banco Provincia del Neuquén, sino que entendemos que este es un Proyecto de Ley que no tuvo tratamiento en la Comisión correspondiente, no hay un Despacho y hubo tiempo para que se siguiera ese trámite que hay que seguir. Estamos transfiriendo tierras, tierras de un alto valor. Acá se pasó recién de 755 metros cuadrados a 800 metros cuadrados, como si no fueran nada 50 metros cuadrados. Creo que se había quedado, de alguna manera, en Labor Parlamentaria, que los Proyectos de Ley deberían tener los dictámenes de la Comisión para pasar al Recinto.

Así que, en ese sentido, nosotros no vamos a acompañar este proyecto, no porque dudemos de su legitimidad, sino que entendemos que se debieron de haber dado los pasos que corresponden para que, realmente, podamos nosotros emitir una opinión. Hoy no se ha dado el tratamiento de otros proyectos que quizás son de menos valor, porque son Proyectos de Declaración y, sin embargo, no fueron tratados y pasaron a Comisión. Y este Proyecto de Ley, donde se está transfiriendo a una Fundación tierras en la ciudad de Neuquén con un alto valor, realmente, entendemos que debió haber seguido los trámites correspondientes.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No se siguió el trámite correspondiente, tenía una moción de preferencia para la Comisión “F”, donde hubo diputados que no fueron a la Comisión, por lo tanto, la Comisión no se hizo porque faltó cuórum en la Comisión. En la Comisión se agregaron informes al expediente, que hacían falta, que estábamos solicitando, y de esos informes que se agregaron al expediente, que tienen que ver con Catastro, que tienen que ver, justamente, con la Dirección Provincial de Tierras, es donde se observó, justamente, lo de los 800 metros cuadrados, pero se pidieron los informes que faltaban, se agregó al expediente, pero no tuvo un Despacho porque hubo diputados que no fueron a la Comisión y no hubo cuórum en la Comisión. Por eso estamos pidiendo el tratamiento, porque el expediente se completó con distintos informes que se hicieron en la semana.

Y voy a hacer un párrafo aparte para, realmente, destacar la labor —porque él quiere que no lo mencionemos—, pero el presidente de la Fundación, justamente, es un compañero mío, es un diputado, que es Pablo Bongiovani, que trabaja en la Fundación *ad honorem*, y lo hace realmente de corazón, siente la Fundación, y él está ahí porque realmente siente a la Fundación, y sabe que la Fundación es un nexo para poder ayudar a los artistas, es un nexo para poder ayudar a la gente. Entonces, yo, realmente, me sacó el sombrero con Pablo. Y yo lo felicito, lo felicito de corazón y estoy orgulloso de tener un compañero así. Realmente, es un orgullo tener al lado un compañero que sienta la solidaridad, que milite la solidaridad sin ningún partido político, porque la Fundación no va con ningún sello, con ningún partido político cada vez que hace una actividad. Esto, nuestro compañero lo hace porque lo siente, porque le nace de él. Entonces, para mí es un orgullo tener un compañero con estas características. Nuestro Bloque lo felicita, cada uno de los compañeros que están acá lo felicita. Y, realmente, Pablo, es un orgullo tenerte como compañero y tenerte como presidente de la Fundación.

Muchas gracias. (*El diputado Domínguez se acerca a la banca del diputado Bongiovani a saludarlo*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Breve.

Yo voy a acompañar este proyecto en un acto de buena fe.

Un expediente de estas características requiere de documentación que es fundamental para la efectividad de la Ley que queremos aprobar.

Yo felicito a nuestro colega por toda la tarea. A todos nos gustaría tener una Fundación de esas características para hacer la misma tarea que él. No tenemos la misma suerte.

Y aprovecho para hacer un homenaje a Berta Judzik de Schapiro que fue, realmente, un pilar fundamental en lo que hoy está pudiendo llevar adelante el compañero Bongiovani.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Recordándole a los señores diputados que nos quedan veinte puntos para tratar antes de las 12. Por favor, les pido si pueden tener determinado poder de síntesis.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Apelando a mi poder de síntesis, no estamos cuestionando ni a la Fundación ni al presidente de la Fundación. Lo que estamos es observando el procedimiento de la Ley para la transferencia de tierras en un Proyecto de Ley que no tiene Despacho de Comisión, reunión que desde nuestro Bloque honramos con la presencia de nuestro diputado para dar cuórum, con lo cual, la responsabilidad es de aquellos que no dieron cuórum en la Comisión.

Esto es lo que estamos diciendo y no hay que distorsionar la discusión.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión y por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°. Facúltase al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén a perfeccionar la transferencia a título gratuito del dominio de tierras fiscales a favor de la Fundación Banco Provincia del Neuquén. Las mismas tienen como destino la instalación y construcción de la sede propia de la Fundación para la realización de actividades culturales y sociales. A continuación se detalla el lote involucrado y en condiciones de ser transferido, a saber:

- 1) Expediente N.º 7102-000295/2016 - Lote 4, Manzana 5, matrícula RPI 49833, tomo 001, folio 0042, con una superficie de 755,32 m²...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Ochocientos.

Sra. CORROZA (secretaria).— ... Ochocientos metros cuadrados, Nomenclatura Catastral 09-20-066-9460-0000, Plano de Mensura 7740/1999, de la localidad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Artículo 2°. Por la Escribanía General de Gobierno, tómense los recaudos necesarios para perfeccionar lo sancionado en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se toma como Despacho de la Cámara.

Voy a someter a consideración en general mediante el voto electrónico.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba (*Ver Registro de votación del sistema electrónico*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Con el voto de veintiocho diputados: veintitrés votos afirmativos y cinco negativos, se aprueba en general el presente proyecto, pasando a su consideración en particular a partir de las 0.

- Al comenzar la lectura del próximo punto del Orden del Día, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente).— Un segundito.

Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Simplemente quería, como presidente de la Institución en estos últimos tiempos, agradecer a cada diputado que votó positivo y negativo, también, y agradecer el trayecto de todos quienes transcurrieron en esta Institución durante estos veintinueve años, casi ya treinta. El diputado Vidal la nombró a Berta Schapiro que es quien creó esta Institución. No me puedo olvidar de Maricha Carnaghi, de Ningo Alambillaga que fueron también presidentes de esta Institución.

Hoy me toca a mí seguir construyendo, sobre la base de aquellos compañeros que trabajaron también en la Institución.

Agradecer y, por supuesto, vamos a honrar este espacio, esta esquina de la ciudad de Neuquén que ha sido destinada para la cultura, para el encuentro de artistas, para el fomento de todo lo que tiene que ver con las artes en la ciudad de Neuquén y en la Provincia.

Y seguramente son tierras costosas y yo celebro que se hayan destinado a estos fines y no a emprendimientos inmobiliarios o, simplemente, a edificios administrativos.

Así que vuelvo a agradecer las palabras de cada diputado y el acompañamiento de esta Cámara.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Continuamos.

14

INCREMENTO SALARIAL PARA EL PODER JUDICIAL

(Expte.O-268/16 - Proyecto 10.381)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se establece un incremento salarial para el Poder Judicial a partir del 1 de diciembre del año 2016.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Simplemente, yo me estoy constituyendo en vocero de esto, pero fue algo que se habló en la Comisión de Asuntos Constitucionales esta mañana. Hace falta la intervención legislativa para viabilizar el aumento salarial. Hay un Acuerdo del Tribunal Superior con el Sindicato que tiene respaldo del Poder Ejecutivo que, en definitiva, es el que —a través de erogaciones figurativas— va a cubrir la diferencia. Y sólo falta que se exprese el Poder Legislativo. Así que creo que no hay mucho más que hacer, más que tomar la propuesta del Despacho del Tribunal Superior y ponerla a consideración de la Cámara.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Muy breve, presidente.

Es para avalar las palabras del diputado Pilatti y para comentar, como siempre lo hago cuando se trata de algún aumento al Poder Judicial que, en realidad, es el único de los tres Poderes que tiene que pedir autorización a esta Legislatura; cuando, en realidad, lo que debería corresponder es que el Tribunal Superior de Justicia —cabeza no solamente de la función jurisdiccional de ese organismo, sino también como responsable de Superintendencia— debería, por sí solo, disponer de los aumentos correspondientes para todo su personal, sin necesidad de pasar por esta Cámara, como lo hace el Poder Legislativo a través de la figura de su presidente que tiene esta facultad; como lo hace el Poder Ejecutivo a través de la figura del gobernador que tiene esa facultad.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidente.

En primer lugar, desde ya vamos a reafirmar, vamos a acompañar con nuestro voto positivo, sobre todo respetando la decisión de asamblea de trabajadores y trabajadoras del SEJuN que en una asamblea masiva, de más de doscientos cincuenta compañeros y compañeras, aprobaron este convenio que consideraron fue lo mejor que pudieron obtener.

Tomar dos críticas que se hicieron hoy que son muy certeras. La primera la hizo —disculpe que lo nombre— el diputado Podestá cuando planteó el hecho de que el Tribunal Superior espera hasta último día para cerrar una negociación, poniendo todo al borde. Entonces, pone al borde, por un lado, a la Legislatura; y pone al borde a los trabajadores y trabajadoras que, de no aprobarse el aumento en esta instancia legislativa, quedarían sin su aumento durante meses. Y comparto, también, lo que se ha dicho respecto de que no deberían porque pasar por acá dichos aumentos, porque es un obstáculo más a los acuerdos salariales.

Y también decir, por último, lo que hemos denunciado en forma permanente, que es la enorme diferencia que hay entre el cobro de los funcionarios judiciales, los jueces y funcionarios judiciales con altas categorías, con los ingresantes, con los trabajadores y trabajadoras ingresantes. En este sentido, los trabajadores en este Acuerdo priorizaron el hecho de que se incremente salarialmente a los ingresantes y a las primeras categorías, digamos. Pero es absolutamente desproporcionado, ilógico e injusto el manejo discrecional del Poder Judicial para sus aumentos salariales. Y junto con esto, digo que vamos a volver a refrendar nuestro proyecto, el año que viene vamos a volver con todo para que se terminen las jubilaciones de privilegio para todos los funcionarios y funcionarias judiciales, incluyendo los que tenemos en esta Legislatura. Pero, sobre todo, el Poder Judicial es una verdadera vergüenza. Sueldos siderales por un lado, jubilaciones de privilegio y generalmente enganchados de lo que pelean los trabajadores siempre ellos se llevan la mejor parte.

Dicho lo cual, vamos a apoyar igualmente este Acuerdo salarial en función de lo que han votado los trabajadores.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidente.

Le faltó decir que, además, no pagan Ganancias.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Es verdad.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Que, la verdad, es una vergüenza cuando en todo el país estamos discutiendo cómo los trabajadores deben sostener el Estado, estos señores jueces siguen sin pagar Ganancias.

Pero voy a retomar lo que dije al principio cuando estábamos tratando los temas reservados en Presidencia. El Tribunal Superior de Justicia conoce cómo son los tiempos de una Legislatura, tanto por los recesos como por el trabajo que hay que hacer, en todos los Bloques, para consensuar una respuesta a un tema.

Nosotros vamos a aprobar porque lo vamos a aprobar, porque está en juego el sueldo de los trabajadores, un aumento de sueldo del cual no sabemos cómo se va a pagar, porque el Tribunal Superior de Justicia no tiene recursos propios para pagar este aumento, ni siquiera para pagar lo que tenía previsto antes, ni lo previó en el Presupuesto que mandó a la Legislatura. Las negociaciones que tenía con los trabajadores venían desde hace un largo tiempo. Nosotros recibimos a los trabajadores, aquí habían presentado un proyecto para que, desde la Legislatura, directamente decretáramos este aumento, con lo cual siempre estamos en esta situación de tener que contemplar situaciones que no son atribuciones nuestras.

Y, sobre todo, tengo una enorme molestia por estos últimos temas que en las últimas semanas hemos tenido que tratar, que han sido enviados de urgencia a la Legislatura para ser tratados y fueron tratados de urgencia, porque hubo pedido de legisladores, entre los que me incluyo, de demorar algunos tratamientos para poder ser analizados en profundidad y esto no fue posible.

Así que, desde el Bloque nuestro y del interbloque del Frente para la Victoria, nosotros vamos a acompañar, en función de las necesidades de los trabajadores del Poder Judicial, pero dejando sentado que esta metodología del Tribunal Superior de Justicia debe cambiar para los años próximos.

Gracias, presidente.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al Despacho.

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°. Fíjase, a partir del 1 de diciembre del año 2016, un incremento salarial del cinco por ciento (5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526.

Artículo 2°. Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a efectuar la reestructura presupuestaria necesaria para absorber el presente impacto financiero.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Voy a someter a votación el presente Despacho, poniendo a disposición el sistema electrónico.

- Se aprueba (*Ver Registro de votación del sistema electrónico*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿No le toma, diputada? (*Se dirige a la diputada Sifuentes*). Bueno, puede manifestar su voto a viva voz, diputada.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Afirmativo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Con veintiséis diputados presentes, veinticinco votos afirmativos más el suyo positivo, son veintiséis votos positivos.

Se aprueba por unanimidad, en general, el presente Despacho, pasando al siguiente Orden del Día su tratamiento en particular.

INGENIERO PEDRO SALVATORI

(Nombre del Aprovechamiento Multipropósito Nahueve)
(Expte.O-248/16 - Proyecto 10.325)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se designa con el nombre Ingeniero Pedro Salvatori al Aprovechamiento Multipropósito Nahueve, ubicado en el paraje Los Carrizos (Villa del Nahueve).

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados poner la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

Como expresé cuando solicité el tratamiento sobre tablas de este proyecto, la represa del Nahueve es una realidad en los papeles (buena realidad porque tiene el financiamiento asegurado), pero falta, todavía no han comenzado los trabajos y falta mucho tiempo para que se pongan en marcha. No obstante lo cual, ciudadanos neuquinos han sugerido, y nosotros nos hemos hecho eco de la posibilidad de asignarle el nombre de don Pedro Salvatori a la futura represa.

Objetivamente, no hay apuro para hacerlo y eso ni siquiera justificaría el tratamiento sobre tablas, pero fue aceptado porque la motivación de hacer, en este momento tan previo a la ejecución física de la represa, el otorgamiento del nombre, es que don Pedro está pasando un momento malo de salud, está luchando, hay fundadas expectativas de que salga adelante. Es más, sigue, desde su casa sigue trabajando, a pesar de estar postrado. Pero está afectado. Y nos parece que era un buen regalo de Navidad, digámoslo así, una caricia para su persona, hacer este reconocimiento y nombrar a la futura represa con su nombre.

Este es el motivo, la justificación.

Solicito a los compañeros de la Cámara que nos apoyen en esta iniciativa.

Gracias.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º. Designase con el nombre Ingeniero Pedro Salvatori al Aprovechamiento Multipropósito Nahueve, ubicado en el paraje Los Carrizos —Villa del Nahueve— a 80 kilómetros de la localidad de Chos Malal.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Godoy.

III

Permiso para abstenerse de votar

(Art.201 - RI)

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidente.

Quería anticipar que, con todo respeto y con la valoración que han hecho distintos Bloques alrededor de este proyecto, de poner el nombre, yo voy a solicitar a la Cámara permiso para abstenerme, respetando la posición, pero no tengo la misma valoración del señor, del ingeniero Salvatori. Por eso no voy a acompañar en este caso.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la solicitud de abstención del diputado Godoy.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Entonces, pongo a consideración de manera electrónica el presente proyecto.

Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba (*Ver Registro de votación del sistema electrónico*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Con veinticuatro diputados presentes, con veinticuatro votos... casi le cuento el voto, diputado Godoy ¡Eh! Con veinticuatro diputados presentes; veintitrés votos afirmativos y una abstención, se da por aprobado en general el presente proyecto, pasando su consideración en particular al próximo Orden del Día.

16

BASES DEL SISTEMA ELECTORAL

(Expte.E-028/16 - Proyecto 9852 y agregado Cde.1)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se fijan las bases del sistema electoral provincial y su ámbito temporal y territorial de aplicación, de conformidad con las Constituciones Nacional y Provincial.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se retira el contador Rolando Figueroa y reasume la Presidencia la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana Sapag.
- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia (*Hasta su artículo 20, inciso c*). No se lee el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas (*Ver sus textos en el Anexo*).

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Muchas gracias.

Bueno, este Despacho, en realidad, ya se firmó hace más de dos semanas, tomó estado parlamentario en la Sesión anterior, de manera que ha estado disponible durante muchos días. Y si hay acuerdo de la Cámara, en honor a la agenda que tenemos todavía por delante, yo propondría que omitamos la lectura y pasemos a considerar el Despacho.

Como moción, ¿no? Creo que es una moción esto, o sea que habría...
Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración la moción del diputado Pilatti.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobada.

Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Bueno, muchas gracias.

Me voy a dirigir a la Cámara como miembro informante del Despacho.

La preocupación esencial detrás de un... cuando uno reflexiona respecto del Sistema Electoral, entiendo que es, bueno, cómo generar una mayor legitimidad de origen, de modo tal que los que resultan electos tengan un respaldo mayor. O sea, que la gente sienta, en definitiva, que su voto tiene un impacto y ayuda, aunque sea marginalmente, mínimamente a determinar el resultado.

Y además buscamos todos un sistema que, si bien permita canalizar el disenso, lo haga de una manera positiva, creativa y modere la confrontación política como un valor en sí.

- Se retira la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana Sapag y asume la Presidencia su titular, contador Rolando Figueroa.

Sr. PILATTI (MPN).— ¿Esto cómo se logra? Bueno, no hay Sistemas Electorales perfectos, esto se sabe, es muy... de hace mucho que se sabe. Hay un resultado medio sorprendente que se conoce como la Paradoja del voto o la Paradoja de Condorcet, que se estudia hace siglos, y que muestra que un grupo de personas, que son individualmente racionales, pueden tomar decisiones colectivas, decisiones grupales de modo que resultan francamente irracionales. O sea, no hay ningún sistema de votación o más en general, un sistema de decisión colectiva que garantice que un grupo pueda tomar decisiones racionales.

Y esto pone un desafío a la política. Porque, bueno, se buscó mucho tiempo el sistema ideal, y eso concluyó. Hay una demostración general de que no existe el sistema ideal. Se llama, el resultado se llama el Teorema de la Imposibilidad de Arrow que demostró que no hay forma de descansar en un Sistema Electoral. Los sistemas siempre van a ser imperfectos. Entonces, hay un componente cultural, hay un componente indudablemente cultural que hace que las cosas funcionen mejor o no, que se procesan a través de las reglas de juego, que son el Régimen Electoral.

Pero yo creo que sí hay una cosa que se puede plantear como una cuestión general y es que es bueno buscar ámbitos calmos, ámbitos donde se pueda reflexionar de una manera generosa, sin apresuramiento y con el menor egoísmo posible para, ahí, buscar un conjunto de reglas que se adapten —lo mejor posible— a una realidad social en un momento determinado. O sea, buscar alguna situación de paz, definir reglas y lo que es importantísimo, después, es bancar esas reglas y no tratar de modificarla cuando uno siente que hay otra regla que lo pueden ayudar a su propio resultado egoísta.

Y esto, esto es un resultado que está en un libro muy interesante, que se llama *El cálculo del consenso*, fundamentos lógicos de la democracia constitucional, que escribieron dos pensadores que se llaman Buchanan y Tullock, ya hace como cincuenta años.

Pareciera que esta receta de buscar ámbitos calmos, donde todos nos desprendamos de la pasión diaria, podamos pensar un poco en el mediano plazo, ahí, a ponernos de acuerdo en unas reglas y después bancarlas a muerte. Esto pareciera que ayuda a tener buenos resultados, modera la confrontación política salvaje y ayuda a tener, en definitiva, políticas de Estado. Todo, procesado por un componente cultural.

Nuestro país no es muy bueno en esto. Nosotros hemos cambiado muchísimas veces la regla electoral; en los últimos años, bueno, hubo muchos cambios. Recuerden que en el 2003, está bien que veníamos de una situación catastrófica, pero los argentinos tuvimos que resolver la interna del PJ; Duhalde, ¿se acuerdan?, manipuló esa elección para que no tengan que ir a una interna Menem con el resto de los candidatos —en particular, Kirchner—, y fruto de todo eso fue que, como dijo un ministro, un exministro de Economía de la Provincia: de esta carambola política terminó en 2003 siendo presidente legítimo, ¿cierto?, con las reglas de juego que en ese momento había, Néstor Kirchner.

En el 2007, también, violentamos las reglas porque hubo un adelanto forzado de las elecciones. Después, en el 2009, bueno, ahí, se sancionó la Ley 26.571, que fue una Ley que, realmente, cambió el Sistema Electoral argentino de manera importante, planteó las PASO, planteó un nuevo rol del Gobierno en el financiamiento de las campañas electorales y, articulando con la Ley de Medios, permitió un acceso de los partidos a los medios, diferente. Pero, la verdad que hemos cambiado las reglas muy seguido, muy seguido en nuestro país.

Pero esto no pasó en nuestra Provincia. En nuestra Provincia hemos tenido una continuidad muy importante del Código Electoral Provincial, que es la Ley 165. Es una Ley que si hay mayoría, como esperamos para aprobar este Despacho, vamos a estar derogando, pero es una Ley que se aprobó el 20 de octubre, se sancionó el 20 de octubre de 1960, cincuenta y seis años hace. En ese momento, ya había muerto Ángel Edelman, que era... fue el primer gobernador de la Provincia, ejercía el cargo el vicegobernador Alfredo Asmar, y el Legislativo lo presidía Alberto Cháneton. Todos eran radicales intransigentes y este partido fue el que nos dio, en definitiva, la Ley 165, que tantos años funcionó.

Esta Ley la usamos —poco y mal— durante veintitrés años, porque después de que sancionó, si bien Felipe Sapag ganó todas las elecciones provinciales que hubo, nunca pudo terminar un Gobierno, la discontinuidad de los golpes de Estado...

Y llegamos a 1983 con la misma Ley 165, que se había sancionado en 1960, con tres modificaciones, dos *de facto* y una en un contexto democrático, y esa Ley sirvió para recuperar la democracia en la Provincia, en el año 1983. Empieza un nuevo ciclo, el ciclo, afortunadamente, de la continuidad democrática en el país y, también, en nuestra Provincia, donde ya todos los gobernadores pudieron terminar su mandato y esa recuperación del sufragio y de la legitimidad popular se pudo hacer con la Ley 165.

La Ley se fue modificando paulatinamente, no en el fondo. Recién en el 94 se la volvió a modificar. Se empezó a usar de nuevo en el 83 y la cuarta modificación recién se dio en el año 1994. Entre 1994 y 2000 se modificó cuatro veces más la Ley 165, o sea, el Código Provincial, el Código Electoral Provincial. En este tránsito, bueno, pasaron muchas cosas, porque en el medio se enmendó la Constitución Provincial, se abrió esta Legislatura, una representación muy grande aplicando el Sistema D'Hont; se habilitó a los extranjeros a votar en las elecciones municipales; se estableció el cupo femenino. Y, posteriormente, bueno, se hicieron seis reformas más. Quince reformas tuvo la Ley 165. Fue incorporando el cupo juvenil, el voto de los menores de 18 años, a partir de los 16 años. Pero fue una Ley que sirvió a esta Provincia y permitió canalizar la legitimidad democrática durante más de cincuenta años.

Hoy, claro, es una Ley que tiene más de cincuenta años, es una Ley que tiene quince modificaciones, que está emparchada y tenemos la posibilidad de una revisión integral de la misma.

Yo quiero rendir un homenaje a la Ley 165. Sirvió, fue un instrumento brillante que alumbró a aquella Legislatura dominada por la Unión Cívica Radical Intransigente durante el primer Gobierno provincial.

Tenemos esta chance. No es que tengamos un régimen arcaico ni sospechado, pero tenemos una Ley vieja, emparchada. Además, tenemos una experiencia nacional interesante... (*se interrumpe el audio*), interesante (voy a tratar de ir más rápido) que estamos transitando desde 2009, con las PASO a nivel nacional, con el nuevo rol que tiene el financiamiento público en lo que tiene que ver con la transmisión del mensaje político, de los partidos políticos en los medios de comunicación audiovisual, discusiones más recientes basadas en experiencias locales, como las experiencias de voto electrónico, llamado voto electrónico en general, planteos un poco más radicales que los que se venían haciendo en términos de paridad de género, etcétera.

Y después, bueno, tenemos el planteo del gobernador Omar Gutiérrez, que en su acto de asunción —y antes de que hubiera un planteo en este sentido al Gobierno nacional— convocó a la ciudadanía —y, en particular, a la Legislatura y a los partidos políticos— a hacer una revisión del Sistema Electoral, considerando que el año 2016 era un buen año, en el sentido de que no era un año electoral, era un año en el que podíamos, con cierta generosidad y con cierto tiempo, revisar nuestro Régimen Electoral.

A partir de ahí, ¿qué pasó? Bueno, el Ejecutivo, más allá de las reuniones que estuvieron bien y que trataron de que la gente de la Provincia se sintiera parte de esto, en julio de este año se manda un proyecto que nosotros nunca dijimos que creíamos que reflejaba o que teníamos alguna medida del sentimiento popular. Es lo que el Gobierno pensó que hacía falta para la Provincia y que, claro, se alimentó de toda la recorrida y las reuniones que hubo, pero cuya legitimidad, en definitiva, se medirá a través de los procesos, un proceso de votación, como es la forma en que se miden.

Pero yo creo que llegó un buen proyecto, no quiere decir un proyecto perfecto, no quiere decir un proyecto que no genere peleas. Pero si uno mira, es un proyecto que, en quince títulos, sintetiza lo que en la Ley 165 estaba en veintitrés títulos. No se cambió esta estructura en toda la discusión que se dio después; el número de artículos prácticamente no se cambió; hubo pequeños ajustes y permitieron darnos una base como para hoy estar con un Despacho y la posibilidad de una revisión muy integral del Régimen Electoral.

Bueno, el proyecto toma estado parlamentario el 27 de julio. El 20 de septiembre... estábamos tratando prisión preventiva en la Comisión de Asuntos Constitucionales con bastante intensidad. El 20 de septiembre se empieza a poner el Orden del Día y, en definitiva, el proyecto estuvo diez veces en el Orden del Día. No lo discutimos, no, no hubo una posibilidad de una discusión muy intensa; a mí en particular no me gustó la discusión. Pero el proyecto estuvo disponible. Y, bueno, de hecho, el 16 de noviembre, en el medio de este tránsito, toma estado parlamentario otro proyecto integral, que fue elaborado por el Frente Para la Victoria y que también proponía una modificación, una revisión integral con otra óptica. Yo creo que ese tránsito sirvió para... como nosotros lo vimos, ver con... plantear con claridad que había un grupo de legisladores que estaban bastante identificado, que pensaba que las PASO, o sea, Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias era un componente esencial de un Sistema Electoral, si vamos a revisar un Sistema Electoral. Y que el instrumento electoral mejor era la boleta única de papel. Y otro grupo de legisladores que pensábamos que las PASO no eran un elemento conveniente, ni constitucional ni conveniente, y que pensábamos que la boleta única debía ser electrónica. La discusión en la Comisión no... no fue, no fluyó —me parece a mí, es una opinión tal vez personal—, pero permitió identificar esto. Y, bueno, empezamos a hacer un trabajo como se hace en la Legislatura durante toda la semana, a distintas horas, que permitió que lleguemos a un Despacho, que es el que está ahora puesto a consideración, que unificó a una mayoría suficiente como para viabilizar este... este trabajo basado en esto: en que no se integraba un sistema de primarias obligatorias para los partidos y que el instrumento electoral era la boleta única electrónica.

Eso es lo que tenemos hoy a consideración, en un proyecto que entendemos que en muchos sentidos supera... no es que decimos o pensamos que venimos a hacer la revolución electoral. Nuestro Sistema Electoral no era, no era malo. Es bueno ir revisando. Y es bueno dar cuenta de algunas evoluciones que van pasando en el ínterin. Entonces, ahora en quince títulos tenemos un... una... un Código Electoral que está mucho más ordenado, me parece a mí, que lo que teníamos, que era la Ley 165 con quince modificaciones, donde se mejora la terminología, se ubican mejor los capítulos. O sea, cuando se habla de padrones, ahí está el padrón de extranjeros y no al fondo del Código Electoral como era en la Ley 165.

Hay un capítulo... un primer título de Disposiciones Generales que es un... un título principista, donde se establecen principios muy interesantes, como reafirmar que el Poder Judicial es el que controla y organiza los procesos electorales; la exclusividad de los partidos políticos para nominar candidatos; la necesidad de garantizar equidad de género; la participación juvenil y la accesibilidad en sentido amplio a los comicios en situaciones de dignidad. Se... se desarrolla sólo la figura constitucional de la Junta Electoral y, de alguna manera, se deja que el Poder Judicial defina, como lo hace a través de una Ley,

que es la 2250, actualmente, una Ley Orgánica de la Justicia Electoral. Se incorpora en la parte referida a candidaturas el principio de paridad de género; se reafirma el cupo joven; se introducen algunas limitaciones que creemos que son buenas para la gente, como que las personas que tienen por cumplir un cargo, que fueron electas para un cargo, no puedan presentarse como candidatos, si no renuncian previamente a ese cargo. Se incorpora la boleta electrónica, Boleta Única Electrónica. A nuestro criterio, es una manera muy prudente, muy prudente. Si uno mira el Título VII y el Título VIII y lee junto con el Título X, referido al escrutinio, realmente creo que podemos tener una razonable certeza de que podemos tener la chance de tener un Sistema muy sólido y que nos dé a todos tranquilidad y facilite el escrutinio y, más allá, claro, si un servicio de espionaje internacional se dedicara a tratar de romper el secreto del voto, por ahí, algo puede hacer, eso lo puede hacer con los sistemas actuales y con los Sistemas de Boleta Única Papel, también.

Sobre las campañas electorales no había nada legislado. Hay un avance importante. Tímidamente se establece un rol o se plantea un rol para el Estado no predominante, pero un rol igualador, donde el Estado tiene que proporcionar acceso a los medios de comunicación audiovisual y hacerlo de una manera bastante redistributiva, en el sentido de que los partidos más chicos y más nuevos, tendrían acceso más que proporcional que los partidos más grandes y más viejos para que todos puedan llegar con su mensaje a la gente; pero no se suplanta al sector privado como fuente de dinámica política como es en las principales democracias del mundo.

En honor a la brevedad, voy a ir cerrando.

Creemos que el proyecto este —vuelvo a decir—, sin pensar que estamos haciendo la revolución electoral, pensamos que estamos yendo hacia el futuro, que nos estamos dotando de una herramienta que nos va a servir, que sobre todo le va a servir a la gente para estar más tranquila, para sentirse parte del proceso, para sentir que su voto tiene incidencia en el resultado final y darle más legitimidad de origen a las futuras autoridades electas, de manera que arranquen los Gobiernos con más potencia, con más fuerza y con más posibilidades, entonces, de llevar a cabo sus ideas.

Por eso, pensamos que este Despacho supera mucho de lo que tenemos y convocamos a los legisladores, acompañando con su voto.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidente.

Bueno, también haré esta intervención en carácter de miembro informante, ya que así se me encomendó en la Comisión. Seré bastante más breve. Entiendo que la descripción o el relato del... del diputado preopinante ha sido bastante detallada de cuáles son los puntos importantes que contiene esta Reforma o sustitución del Régimen Electoral (*el diputado Gallia solicita una interrupción*) y también ha sido muy descriptivo del devenir de las discusiones y del tratamiento que se le dio...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Canuto, el diputado Gallia solicita una interrupción para una moción de orden...

Sr. CANUTO (PRO).— ¡Cómo no!

Sr. FIGUEROA (presidente).— Si es tan amable, por favor.

I

Moción de orden (Art.128, inc. 3) - RI

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, diputado Canuto; gracias, presidente.

Dado la hora, y que tenemos que generar la votación antes de la 0 y veo que hay realmente una lista de oradores importante, lo que quiero proponerle a la Cámara es que, una vez que termine el miembro informante, pasemos a votación, se termine, se levante la sesión y que se respete cada uno

de los oradores cuando se trate esto en particular en el primer punto, el primer artículo que se trate en particular, que se le dé la palabra a cada uno de los oradores que está en este momento en la lista.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Estoy anonadado, sinceramente, no sólo porque lo que hemos sostenido en la Comisión respecto de esto que, en un principio había sido presentado hace un año atrás por el gobernador como una reforma política, termina siendo sencillamente un barniz de lo electoral que no se discutió en las Comisiones. Pero mucho más grave aún...

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Es una moción de orden, diputado?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— No, no, sí, sí, por supuesto, estoy... Así como escuché... yo como escuché con respeto a los otros oradores, pido que se me...

Sr. FIGUEROA (presidente).— No, no, pero...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ... No, no...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Vamos, vamos a...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ... porque voy a hablar respecto a la moción y voy a hacer una moción también.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Por eso, primero pídale al... diputado. El diputado Canuto estaba hablando, el diputado Gallia le pidió una interrupción para una moción de orden. Esa moción de orden yo la tengo que someter a votación entonces...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Voy a hablar respecto a la moción, presidente. Y en eso, por una cuestión de privilegio, pido el uso de la palabra.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Pero, concretamente, vayamos a la moción de orden.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Perfecto, estoy hablando sobre la moción de orden presentada por el diputado preopinante.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perfecto.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Realmente resulta, desde cualquier punto de vista de la democracia, y sobre todas las cosas cuando estamos hablando de la modificación de las reglas del juego electoral, que se intente hacer votar, adelantar una votación sin que se dé la discusión.

Presentamos en la Comisión todos los ejemplos de las modificaciones de las reglas del juego en Neuquén, y todas concluyeron en votación unánime. No sólo, acá, la votación probablemente no consiga los dos tercios de los votos, lo cual ya habla de la distancia que hay, de la falta de participación y de apoyo, y de legitimidad que tiene esta, este barniz electoral que pretenden hacer, sino que, además, que se pretenda hacer sin la discusión, es una irresponsabilidad. Acá hay que darle discusión y si tenemos que sesionar el jueves, sesionemos el jueves. Pero realmente pretender que se vote, que se vote antes de que hagamos intervención respecto del fondo de la cuestión, no tiene nombre y apellido.

No estamos hablando de un Proyecto de Declaración respecto de la fecha aniversario de una localidad, con todo el respeto que me merecen esos proyectos.

Estamos hablando de la modificación de las reglas de juego para todos los que pretenden disputar el poder en la Provincia del Neuquén y para ver cómo se distribuye el poder en la Provincia del Neuquén. Si no hubo capacidad —como reconoció el propio presidente de la Comisión “A”, que nunca se discutió en la Comisión “A”—, si no tuvieron capacidad de sintetizarlo y de hacerlo seriamente en una Sesión Especial, habida cuenta de la importancia que tiene este tema, que llevó a una reforma electoral en el 93, a una Convención Constituyente en el año 2005, no pretendan —entre gallos y medianoche— forzar una votación. Porque es una irresponsabilidad total y, realmente, lo que merece de todos aquellos que defendemos la democracia, si eso fuera así, es pararnos y retirarnos.

Porque realmente es una falta de respeto al pueblo del Neuquén que nos votó.

No estamos frente a cualquier proyecto. Estamos frente al intento de modificación de las reglas de juego.

Acá no hubo una reforma política, acá no hay nada que beneficie a los neuquinos. Acá sencillamente se intenta cambiar las reglas de juego para que el partido de gobierno conserve el poder.

Todo lo que mencionó el miembro informante habla de eso.

Nunca mencionó la palabra “reforma política” que fue lo que Omar Gutiérrez dijo el 10 de diciembre que iba a hacer ahí, junto...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado, la moción de orden la tengo que poner a consideración.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ...con la coparticipación...

Así es, señor presidente. Es una irresponsabilidad política, si la conducción política de esta Provincia, desde el Ejecutivo, que es quien impulsa este proyecto de reforma o de barniz electoral, pretende votar sin que todos los que estamos anotados para discutir el fondo de la cuestión podamos hacer uso de la palabra.

No hay inconvenientes en sesionar el jueves, señor presidente (*dialogan varios diputados*).

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— En ningún momento se dijo que no se discutiera, se dijo que se discutiera en particular utilizando... que hizo en la Sesión pasada.

Y esa moción la hizo el mismo diputado que se está quejando, la hizo en la Sesión pasada que pasó, hizo la misma moción.

Así que pido que se someta a votación la moción de orden, hay que someterla a votación.

No se pide más la palabra. Es una moción de orden que hay que someterla a votación.

Nada más.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Pido la palabra, señor presidente. Acabo de ser aludido, señor presidente, con una mentira...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Que se someta a votación.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Seamos serios, seamos serios...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Vamos a ordenarnos.

Para someter a votación la propuesta del diputado Gallia...

¿Ratifica su moción, diputado? Después de haber escuchado al diputado Escobar.

Sr. GALLIA (PADEN).— Absolutamente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Voy a poner a consideración la moción de orden solicitada por el diputado Gallia.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobada.

Entonces, la moción consistió en, pasando en limpio, en que los oradores, después de los miembros informantes puedan tener, puedan expresarse antes de la consideración en particular, puedan expresarse de acuerdo a la lista de oradores (*los diputados Escobar, Nogueira, Parrilli, Carnaghi y Gutiérrez se ponen de pie. Se retira del Recinto la diputada Rioseco*).

Así es, perfecto.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidente.

Intentaré retomar... Me permiten...

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Son una vergüenza (*dialogan varios diputados*)...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sinceramente, es una falta de respeto, una falta de respeto sobre aquellos que... con la labor del Gobierno. (*Dialogan varios diputados. Los diputados Gutiérrez, Carnaghi, Parrilli y Nogueira se retiran de sus bancas. Los diputados Fuentes y Podestá se retiran del Recinto*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado, yo puse a consideración una moción de orden. Simplemente eso...

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidente...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Evidentemente, no se corresponde la buena voluntad de ceder la palabra (*El diputado Escobar habla sin tener habilitado el uso de la palabra, lo que imposibilita su registración*) porque cada uno toma la palabra y el tiempo tal cual como quiere. Atribuye a los otros Bloques, atribuye a los otros bloques (*dialogan varios diputados*)...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Canuto, no es lo mismo (*dialogan varios diputados*)...

Sr. CANUTO (PRO).— ... alguna animosidad y atribuyen también... adelantan la opinión sobre la, sobre el proyecto que estaremos, estaríamos por discutir.

Y, también, quiero destacar, hay una especulación del tiempo. Es decir, hay una animosidad en especular con el tiempo para que transcurra y para que se controvierta sobre la posibilidad de votar o no un Despacho. Que, en definitiva, fue votado con las reglas de juego. (*Se retira del Recinto el diputado Mansilla*).

Dejen de tender mantos de sospechas y de hablar en nombre de la neuquinidad como si les perteneciera y de pretender arrogarse el derecho sólo porque no participaron de un Despacho en particular o de un consenso en particular, de arrogarse el derecho a reclamar que esta es una, es un Despacho ilegítimo, o que esta es una discusión ilegítima.

No lo voy a permitir, no me voy a hacer cargo de ese reclamo (*dialogan varios diputados*)...

En ningún momento se discutió la posibilidad de debatir, lo que se consideró es que dada la cuestión reglamentaria (*suenan las campanas de orden*)... de la necesidad de resolverlo antes de las 0 horas, antes de las 0 horas, pudiéramos diferir el debate después de la votación. (*Los diputados Godoy y Jure se levantan de sus bancas. Dialogan varios diputados*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado, diputado, discúlpeme.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¿Cuál es el problema de discutirlo el jueves, señor presidente?

¿Cuál es el problema de venir el jueves a trabajar? ¿Tienen problema en venir el jueves?

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado... Bueno, discúlpeme, si no voy a llamar a un cuarto intermedio. No hay ningún tipo de inconveniente en votar, en sesionar el día jueves, lo que se considere.

Simplemente acá, lo que hubo una moción de orden, en donde se establece o solicita un diputado que después del debate, es libre en lo particular, podemos estar todo lo que podamos hablar cada uno de los diputados, libres, pueden pedir la palabra ocho veces cada uno de los diputados, simplemente que se ordenó (*el diputado Escobar habla sin tener habilitado el uso de la palabra, lo que imposibilita su registración. Dialogan varios diputados*)...

Hubo una moción de orden, la sometí a votación, diputado Escobar, y la perdió. No, nada más. Es simplemente eso.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— No es lo mismo, no es un artículo. No es lo mismo, discúlpeme... Usted, tiene responsabilidad, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Canuto, tiene la palabra.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, señor presidente.

Esto tiene que ver, en realidad, con los puntos y el enojo, tiene que ver con los puntos que desde el principio los distintos sectores reconocimos como importantes, reconocimos como necesarios discutir y consensuar. (*Los diputados Escobar, Parrilli, Godoy y Jure se retiran del Recinto*).

De hecho, nuestro Bloque nunca ocultó, nunca negó, y en esto no hay una simplificación facilista; todo lo contrario. Hay una categórica definición de que para nosotros, lo más importante de esta discusión de Reforma Política era discutir un cambio en el Sistema Electoral, que nosotros entendíamos se habría de traducir en la implementación del Sistema de Boleta Única Electrónica. Sumado a eso, venían, por supuesto, otros temas que nos interesaron y nos interesan.

Que por supuesto, no, no desmerecemos ni menospreciamos, pero entendimos siempre que el eje y la principal discusión que tenía que darse en esta Reforma Política integral sobre muchos temas, estaba, se asentaba sobre la cuestión de la implementación de un Sistema de Boleta Única Electrónica. Sistema de Boleta Única que, desde nuestro espacio, se ha propiciado en todos los órdenes: nacional, provincial y municipal. Que, por otra parte, se ha llevado a la práctica en las últimas elecciones municipales. Que no nos pertenece con exclusividad. Que, de hecho, es parte también de una, o que es el sistema utilizado en provincias que no son de nuestra bandera política y que lo han implementado con éxito. Y, por lo tanto, bregamos, desde el principio, para que se

concretara la discusión en los temas que realmente considerábamos importantes, porque entendimos también que en esta supuesta pretensión de incluir muchos otros temas con los que *a priori*, desde el vamos, ya no había posibles consensos porque estaban expresamente manifestados, podríamos discutirlo un año, podríamos discutirlo cuatro años que habrá de durar nuestra gestión. Y no nos íbamos a poner de acuerdo. Y si ese no ponernos de acuerdo, y si ese no obtener una mayoría absoluta o no obtener una unanimidad, acaso, como se pretende, deslegitima o desautoriza esta discusión y esta reforma,...

- Se retira el contador Rolando Figueroa y asume la Presidencia la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana Sapag.

Sr. CANUTO (PRO).— ... creo que es un error garrafal y una falta absoluta de sentido democrático. Porque, desde el principio, los puntos estuvieron sobre la mesa, las discusiones estuvieron sobre la mesa y las discusiones se dieron en las Comisiones.

Habrá sí, posiblemente, cierto carácter difuso con el que se dieron algunas cosas, cierto desorden en el trato. Me parece que también la complejidad del tema lo ameritaba. Pero nunca, en ningún punto se dejó de conversar y ningún punto se dejó de consensuar; consensuar entre quienes entendíamos que podíamos consensuar; consensuar entre quienes teníamos puntos de contacto. Después, si hubo sectores que no consensuaron o que se manifestaron totalmente disconformes, pues, bueno, será precisamente porque —como digo desde el inicio— no se los veía dispuestos a llegar a ese consenso porque consideraban como vitales otros puntos de esta Reforma que también, *a priori*, no estaban de acuerdo. Quizás, esto —como se dice ahora— puede que quede en el terreno de lo contrafáctico; quizá, si la Boleta Única Electrónica hubiera sido una de las reformas descartadas de entrada o desplazadas de la discusión, quizá, seríamos nosotros los que nos consideraríamos, no hubiéramos participado de este consenso, no hubiéramos participado del Despacho y nos consideraríamos afuera del acuerdo, afuera del entendimiento. No por eso lo desautorizaría; no por eso me levantaría y me iría; no por eso deslegitimaría esta reforma o la tildaría de barniz o la trataría peyorativamente. Creo que, a lo largo del año, la discusión se dio y está.

Por lo tanto, quiero circunscribirme, en definitiva, a estos que son los que, para nosotros, fueron los puntos importantes. Quiero reivindicar la Reforma que se hizo, así como con reservas tomamos el anuncio del señor gobernador cuando, en los dos discursos —primero, el de asunción y, después, el inaugural—, se hizo cargo de tomar la iniciativa de ingresar un Proyecto de Reforma. Nosotros, por nuestra parte, habíamos ingresado nuestros proyectos parciales: el que tenía que ver con la implementación de la Boleta Única Electrónica; digo, la tomamos con reserva porque queríamos saber de qué se trataba, queríamos saber hasta dónde estaban dispuestos a llegar en esa Reforma. Hemos ido acompañando pasivamente en algunos casos, mucho más activamente en otros puntos, acompañando esa iniciativa de Reforma y hemos llegado a un entendimiento con sectores aliados, con sectores que no lo son y con el sector de la primera minoría, el oficialismo. Y entendemos que este es un proyecto que aporta; que, quizá, no satisface a quienes hoy se enojan porque no se sienten incluidos y sólo por eso la desautorizan. Quizá, no satisface porque no considera aquellos puntos que ellos consideraban importantes. Pero aquí hay una mayoría que se expresa y que dice: esto incluye los puntos sobre los que ese consenso se construyó y que son la mayoría sobre la que queremos trabajar y el principal cambio que le queremos dar a nuestra Reforma del Sistema Político. Alguien podrá decir: yo esperaba otra cosa. Bueno, esa otra cosa no se consensuó. Pero muchos de los cambios que se están incorporando son vitales; desde nuestro punto de vista, son importantísimos.

Así que yo lamento que esta discusión se pretenda o que el tratamiento de este tema se pretenda desautorizar. Me parece que hay cuestiones reglamentarias que nos condicionan. No hay acá ninguna animosidad de cercenarle el derecho a expresarse a nadie —al menos, no por mi cuenta, no por mi parte, no por nuestro Bloque—. Me parece que lo que nos apremia por discutir, y, eventualmente, para acompañar una moción de orden para poder votar, son las razones obvias que es el hecho de que estamos en los últimos días de sesiones del año, en el último día, y muy

próximos a la hora 0. Si es por una cuestión reglamentaria que queremos construir, justamente, la posibilidad de cerrar este tema, sin perjuicio de poder discutirlo, me parece que es razonable, y está dentro de las facultades que tiene esta Legislatura. No implica cercenarle el derecho a expresar ni a opinar a nadie. Así que, por lo tanto, no quiero abundar mucho más, dado que se nos... justamente, no quiero postergar mucho más la discusión.

Acompañamos la moción de orden para poder votar e instamos a los legisladores a acompañar este Proyecto de Reforma.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Canuto.

Diputado Romero.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Se cerró la moción de orden...

Sra. SAPAG (presidenta).— Bueno, perfecto. Muy bien, diputado Domínguez.

Sr. ROMERO (FR).— Si me permiten, lo mío es muy breve, no es más de tres minutos, cuatro minutos.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Romero, tiene la palabra.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias.

Muy breve.

Decía: yo lamento este final —si se quiere— de esta discusión sobre la Reforma Política o la Reforma Electoral, depende quién lo mire o quién lo diga. Y mucho más cuando estamos discutiendo una cuestión de fondo, que todo lo que vamos a aprobar hoy —digo: vamos a aprobar porque yo lo voy a acompañar—, todo se va a poner en marcha en el año 2019. Es decir que no había —a mi juicio— ningún apuro para terminar la discusión sobre la Reforma Política planteada por el señor gobernador en este año.

Pero, dicho esto, decía: voy a acompañar en general y en particular todos los cambios y las modificaciones por las cosas que incluye, aunque hay muchas cosas que —a mi juicio— me hubiera gustado que se hubieran incluido y que no incluye.

Y voy a decir muy brevemente siete de estas cosas que son: algunos proyectos míos y otros proyectos donde yo fui cofirmante, que no incluye —a mi juicio—... Yo siempre he estado en contra de las PASO y lo he dicho claramente que las PASO es violentar, de alguna manera, a la sociedad y obligándola a elegir candidatos de partidos políticos que ni siquiera conoce. Decía: no está la necesaria obligación de los partidos políticos a llamar a elecciones internas ni simultáneas ni obligatorias, sino que para nominar candidatos tengan que llamar a elecciones internas sí o sí supervisadas por la Justicia Electoral. Eso, lamentablemente, no está. Sí, está otro proyecto que yo he presentado en compañía de otros diputados, aquello que tiene que ver con que los candidatos electos a algún cargo no puedan ser candidatos a otro cargo a no ser previa renuncia a ese cargo que fue electo. No está —a mi juicio—, si bien hay algunos condicionamientos, la prohibición claramente de acceder a candidaturas a las personas condenadas por violencia de género. Sí, está la concreción —para nosotros, un avance importantísimo— del Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica para las elecciones provinciales siendo, en mi caso, junto con el exdiputado Manuel Fuertes y acompañando en la firma el intendente Quiroga, los primeros que presentamos en la Legislatura del Neuquén la implementación de este Sistema que se implementó en la Municipalidad de Neuquén y, por suerte, ahora, se va a implementar en toda la Provincia. No está la necesaria —a mi juicio— enmienda de la Constitución Provincial para la inclusión de la segunda vuelta electoral para la elección de gobernador y vicegobernador; será algo que seguiremos insistiendo y seguiremos discutiendo en el tiempo. No está la introducción del debate obligatorio de los candidatos a gobernador; también, proyecto del cual —alguno de ellos, y hay otros— yo fui autor. Y, sí, está la necesaria equiparación de género o equiparación de sexo.

Es decir, haciendo un balance de lo que está y de lo que no está —a mi juicio—, falta mucho para completar una verdadera Reforma Política o Electoral que nos satisfaga, de alguna manera, en mayor medida. Pero con lo que está creemos que hay avances importantes. Y, por eso, voy a acompañar —reitero— en general y en particular este Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Romero.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

Yo lamento que... hubiese querido hablar de la Reforma, pero no me voy a expresar, por lo menos no en esta instancia.

En mis cinco años de trabajo en esta Cámara, sin contar los años que pasé en otros Cuerpos Legislativos, siempre han sido de una conducta en la cual he respetado absolutamente a mis pares; jamás van a encontrar en la Versión Taquigráfica del Senado de la Nación o de esta Cámara alguna consideración de parte mía que agravie o que moleste a algún diputado. Mucho menos, intención de cercenar la palabra, de impedir que se expresen. De ninguna manera.

- Reasume la Presidencia, el contador, Rolando Figueroa.

Sr. GALLIA (PADEN).— Si alguno de los diputados que se retiró considera que yo, personalmente, le he faltado al respeto, le pido disculpas porque no fue mi intención. Mi sana intención fue, dado que se había comprometido a que a las 0 horas se terminaba la Sesión y que se iniciaba el día jueves a las 0, así lo habíamos establecido en Labor Parlamentaria, y viendo que había una gran cantidad de oradores, mi intención fue que se votara, cada uno se expresaba libremente, y el argumento, antes o después, no cambiaba en absoluto la composición de ese voto. Por lo tanto, lo único que tuve fue la intención de generar un marco de claridad, de orden. No fue entendido así. Entonces lo que voy a hacer, concretamente, es proponer que siga la Sesión después de las 0, que los colegas vuelvan aquí, que se respete absolutamente el orden de la palabra, y que se sesione el día jueves en la sesión en particular... que teníamos prevista para las 0 horas. Voy, en la práctica, a retirar la moción que había propuesto inicialmente.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No, ya votamos. Así que hay que someterlo a reconsideración. Mi voto no va a ser positivo si se somete a reconsideración. Esto yo ya lo viví con Chevron, que se levantaron y se fueron (*el diputado Sapag habla sin tener el uso de la palabra, lo que imposibilita la registración*)... Sí, por supuesto, había otros diputados que hicieron lo mismo.

Entonces, yo no voy a acompañar y voy a pedir que se vote, ya hubo una moción, se votó, se votó afirmativo. Y si no respetan la democracia, mala suerte para los que no la respetan, es mala suerte. O sea, yo no voy a estar atrás ni buscándolos ni pidiéndoles que vengan, por favor, así podemos debatir. Si ellos no quieren debatir, si ellos no quieren votar negativamente. Ya sabemos la postura de ellos, va a ser negativa hoy, y después de las 12, o mañana o pasado si hacemos tres sesiones de acá para adelante. Entonces, yo no voy a acompañar con la reconsideración, y voy a pedir que se vote porque ya se sometió a que se votara hoy.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Dejando en claro las diferentes posiciones, sin lugar a dudas, el diputado Gallia lo que quiere manifestar es que, con su moción, de ninguna manera quería privar el debate, sino que simplemente era una cuestión de orden legislativo.

Sin embargo, me gustaría poner a consideración de los señores diputados un cuarto intermedio de cinco minutos para continuar con la Sesión.

A consideración de los señores diputados el cuarto intermedio.

Aprobado el cuarto intermedio de 5 minutos, entonces.

- Se aprueba. (23:35h)

- A las 23:42, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente).— Continuamos con la Sesión.

Diputados en la lista de oradores.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— No, gracias, presidente.

Simplemente, solicitar se ponga a consideración el proyecto, el Despacho en general.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Quiere que le charle de la reforma (*risas*)...

No, viendo que no, que hubo un cuarto intermedio, se solicitó que vengan los demás diputados. Pido que se someta a votación. Hubo un pedido del diputado Gallia, para poder pasar miércoles y jueves. No bajó nadie, no quieren debatir, está a la vista. Así que pido que se vote.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Yo creo que se confunde lo que son las reglas de juego con posiciones de fuerza. Realmente, en la Comisión costó mucho encaminar esta discusión. Yo creo que se utilizaron algunos puntos como obstaculizadores de la discusión, y que hubo sectores que jugaron a que esto no avance. Cuando finalmente logramos que esto avance, construimos una mayoría que permitiera viabilizar esta revisión en base a acuerdos que eran claramente los centrales, hay sectores que se encontraron con que no pudieron opinar de nada, y ahora, entonces, reaccionan de esta manera. Pero, bueno, los que estamos acá estamos con la responsabilidad de haber hecho el trabajo y, por eso, todos nos vamos a sentir contenidos con la votación.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Voy a poner a consideración en general el presente proyecto, para lo cual habilitaremos el sistema de votación electrónico.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba (*Ver Registro de votación del sistema electrónico*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Con veintiún votos de diputados presentes, se sanciona por unanimidad, en general, el presente proyecto (*dialogan varios diputados*).

Sra. QUIROGA (NCN).— Voto a viva voz.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Falta, ¿el voto de quién?

Puede votar a viva voz.

Sra. QUIROGA (NCN).— Voto positivo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Quiroga, Maria Ayelen, puede votar a viva voz, diputada, entonces.

Con veintidós diputados presentes y veintidós votos positivos, se aprueba en general el presente Proyecto de Ley, pasando para la próxima Sesión del Orden del Día, la consideración en particular. Siguiendo punto del Orden del Día.

17

SOLICITUD DE INFORME AL EPAS

(Expte.D-874/16 - Proyecto 10.242)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, informe del estado de las gestiones tendientes a la firma del contrato de concesión del servicio público de agua potable y saneamiento entre dicho organismo y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Gracias, señor presidente.

Dado que este Despacho proviene de la Comisión de Asuntos Municipales, y no está el diputado informante, solicito poner a consideración el proyecto tal como está presentado.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Para su consideración en particular nominaremos cada uno de los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda así, entonces, aprobada la Resolución 944.

18

SOLICITUD PARA QUE SE LEVANTE LA SESIÓN

(Art.180 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Dado el avance de la hora para continuar después de las 0 horas, pongo a consideración de los señores diputados dar por culminada la Sesión del día de la fecha.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Y continuamos con la Sesión a las 0:20, para tratar todo el Orden del Día que ha quedado para la siguiente.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Simplemente, solicitar, si en el próximo Orden del Día, todos los tratamientos en particular se pueden poner en los primeros lugares.

Gracias. De las leyes, ¿no?

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado. Así se trabajará.

De esta manera, hemos concluido la Sesión del día de la fecha.

- Es la hora 23:50.

ANEXO

Despachos de Comisión



PROYECTO 10.299
DE LEY
EXPTE.D-929/16
Cde. 1

DESPACHO DE COMISIÓN


La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Eduardo Luis Fuentes y Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Instrumentátese, a través del Poder Ejecutivo provincial, un proceso de consulta a las comunidades mapuche-*mapuce* de la Provincia, en los términos del artículo 6º del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), durante trescientos sesenta (360) días, a efectos de recabar los aportes fundamentales para la redacción de una ley o norma provincial que regule el reconocimiento y el apoyo estatal a la salud mapuche-*mapuce*.

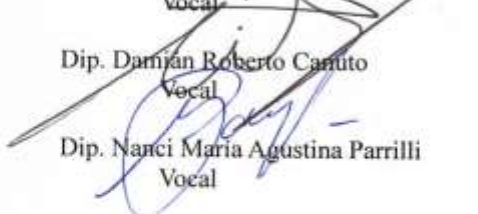
Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Sala de Comisiones, 6 de diciembre de 2016.


Dip. María Laura du Plessis
Secretaria


Dip. Encarnación Lozano
Vocal

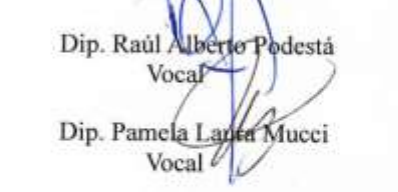

Dip. Damían Roberto Canuto
Vocal



Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Pamela Larra Mucci
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal



PROYECTO 10.299
DE LEY
EXPTE.D-929/16
Cde. I

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuarán como miembros informantes los diputados Eduardo Luis Fuentes y Maximiliano José Caparroz, quienes fueran designados por la Comisión "A".
Sala de Comisiones, 6 de diciembre de 2016.

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente

Dip. Claudio Domínguez
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip. Patricia Noemi Jure
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
As. Dirección de las Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.299
DE LEY
EXPTE.D-929/16
c/Cde.1

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará sus miembros informantes, diputados Eduardo Luis Fuentes y Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º Instase al Poder Ejecutivo provincial a generar un proceso de consulta a las comunidades mapuche-mapuce de la Provincia, en los términos del artículo 6º del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), durante trescientos sesenta (360) días, a efectos de recabar los aportes fundamentales para la redacción de una ley o norma provincial que regule el reconocimiento y el apoyo estatal a la salud mapuche-mapuce.

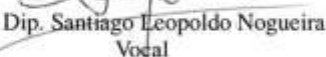
Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2016.


Dip. María Ayelén Gutiérrez
Secretaria


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

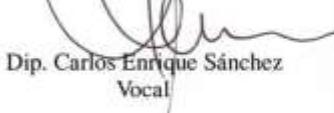

Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Alma Biliana Sapag
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

PROY. N°	10.373
de	LEY
Expte.	0-256/2016



EXPTE. O-256/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Damián Roberto Canuto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Apruébase el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia. Dicho Convenio —homologado por la Subsecretaría de Trabajo mediante Resolución 019/16, de fecha 25 de noviembre de 2016— integra la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2º Incorpórase, al final del artículo 1º, inciso D-1 de la Ley 2265, lo siguiente:

“Artículo 1º (...)

D-1. (...) y al personal de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, para el cual es de aplicación lo establecido en el inciso D-15”.

Artículo 3º Incorpórase el inciso D-15 al artículo 1º de la Ley 2265, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º (...)

D-15. Las remuneraciones, bonificaciones, adicionales y condiciones laborales del personal de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, son las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo específico, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la presente Ley en los casos especialmente previstos en el Convenio.

No son de aplicación para este personal los artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 23, 24, 26, 27, 37, 41 y 44 de la presente Ley”.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de diciembre de 2016.

Dip. Lucía Corel Menquinez
Secretaría

Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Vocal

Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Damián Roberto Canuto
Presidente

Dip. María Laura du Plessis
Vocal

Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
07 DIC 2016
HORA: 9:16 hs. 607 Pichón
ES COPIA DEL ORIGINAL

SALA DE COMISIONES
DESPACHO PARA INICIAR PROYECTO
FOJA 11 (una) DE FOJA 60 (seiscientos)
FECHA: 6-12-16 FIRMA:

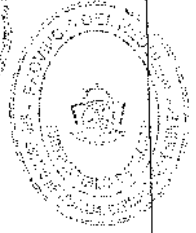
SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

COMA	CONTROL	LIBRO	DIRECTOR
SPN	IF		JF



DECLARACIÓN que es copia fiel
del original que se encuentra en...

Sra. JUAN CARLOS MARCELO
Departamento de Estudios y Proyectos
SUBSECRETARIA DE TRABAJO



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

*Indice
1.º
2.º
3.º*

*Carretero
Casas Primita
Loca*

*Amable Cas
Campesinos
Jueves*

*Miranda
Misión de
ATE*

*2012 12 13
ATE*

Bernabé Damba

*Walter
Escuela
ATE*

*Carretero
ATE*



SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TRABAJO

DR. NAVARRETE PRADONITA
Departamento del Empleo y Formación
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

INDICE

TITULO I

AMBITO DE APLICACIÓN. PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES. COMISIONES CONVENCIONALES.

CAPITULO 1:

AMBITO DE APLICACIÓN. PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES.

- Artículo 1º: Ámbito de aplicación.
- Artículo 2º: Partes intervinientes.
- Artículo 3º: Territorialidad.
- Artículo 4º: Encuadre Legal
- Artículo 5º: Facultad de Dirección y Organización.
- Artículo 6º: Articulación Convencional.
- Artículo 7º: Vigencia.
- Artículo 8º: Personal Comprendido.
- Artículo 9º: Principios Generales.
- Artículo 10º: Objetivos Institucionales.

CAPITULO 2:

COMISION CONVENCIONAL ESPECÍFICA.

- Artículo 11º: Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria. (CIAP). Creación
- Artículo 12º: Competencia.

COMISIONES MIXTAS PERMANENTES

- Artículo 13º: Comisión de Relaciones Laborales. Integración.
- Artículo 14º: Competencias.
- Artículo 15º: Comisión de Condiciones Laborales. Integración.
- Artículo 16º: Competencias.

TITULO II

CAPITULO 1

- Artículo 17º: Condiciones Generales de las Relaciones Laborales.
- Artículo 18º: Ingreso.
- Artículo 19º: Régimen de Concursos de Ingresos.
- Artículo 20º: Estabilidad. Caracterización de la estabilidad.
- Artículo 21º: Adquisición de la Estabilidad- Periodo de Prueba.
- Artículo 22º: Personal Permanente.
- Artículo 23º: Personal Eventual.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Bernales Daniela]

[Handwritten signature: Bernales Daniela]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROYECTO DE LEY N° 10.000
LEY N° 10.000

DR. NAVARRETE CRISTINA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



CAPITULO 2

DERECHOS. DEBERES. PROHIBICIONES.

- Artículo 24º: Obligaciones de la "Organización".
- Artículo 25º: Derechos.
- Artículo 26º: Deberes.
- Artículo 27º: Prohibiciones.
- Artículo 28º: Régimen Disciplinario.
- Artículo 29º: Egreso.
- Artículo 30º: Reingreso.

JORNADA LABORAL. FRANCO. FERIADOS.

- Artículo 31º: Lugar de Trabajo.

MODALIDAD DE PRESTACION

- Artículo 32º: Semana Calendaria.
- Artículo 33º: Matrimonios comprendidos Ley N° 2254.
- Artículo 34º: Jornada Laboral.
- Artículo 35º: Contralor de la Jornada.
- Artículo 36º: Horas extraordinarias.
- Artículo 37º: Franco Compensatorio.
- Artículo 38º: Feriados y Asuetos.
- Artículo 39º: Indumentaria de Trabajo.

CAPITULO 3

- Artículo 40º: Licencias con Goce de Haberes.
- Artículo 41º: Vacaciones.
- Artículo 42º: Licencia por Vacaciones.
- Artículo 43º: Dias de Viaje.
- Artículo 44º: Plan Anual de Licencias (Cronograma).
- Artículo 45º: Permuta de Licencias.
- Artículo 46º: Licencias Interrumpidas.
- Artículo 47º: Licencias Extraordinarias.
 - 1) Razones de Salud. Enfermedad. Accidente de Trabajo.
 - 1-1) Tratamiento de Salud de Corta Duración.
 - 1-2) Tratamiento de Salud de Larga Duración.
 - 1-3) Enfermedades Profesional y Accidentes de Trabajo.
 - 1-4) Maternidad.
 - 1-5) Lactancia.
 - 1-6) Guarda- Guarda Pre adoptiva.

Artículo 48º: Licencias Especiales.

- a) Matrimonio
- b) Nacimiento- Adopción.
- c) Fallecimiento de Familiar
- d) Enfermedad de un miembro del Grupo Familiar.

Artículo 49º: Examen de Estudios Universitarios, Terciarios y Secundarios.

[Handwritten signature]

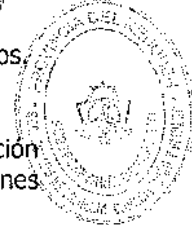
[Handwritten signature]
Benítez
Dem. La

[Handwritten signatures and notes]
Dora de
Luisa
V. P. A.
12/12/16

[Handwritten signatures and notes]
12/12/16



SECRETARÍA DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



- Artículo 50º: Asistencia a clases y cursos prácticos.
- Artículo 51º: Actividades Culturales, Científicas y Deportivas.
- Artículo 52º: Licencia por Asuntos Particulares.
- Artículo 53º: Licencia por Donación de Sangre, Donación de Órganos o Tejidos.

CAPITULO 4

Artículo 54º: Licencias para desempeñar Cargos Electivos de Representación Política, o Gremial en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Consideraciones Generales.

- a) Para ocupar Cargos Electivos o de Representación Política.
- b) Para ocupar Cargos Electivos o de Representación Gremial.

Artículo 55º: Licencia por Situaciones de Violencia.

CAPITULO 5

Artículo 56º: Licencia sin Goce de Haberes. Consideraciones Generales.

- a) Licencia por Asuntos Particulares Especiales.
- b) Licencia Sin Auspicio Oficial.

CAPITULO 6

DE LAS INCAPACIDADES Y DISCAPACIDADES

Artículo 57º: Registro de Incapacitados y Discapacitados.

Artículo 58º: Reubicación y/o readecuación de tareas por Incapacidad Física o Mental.

Artículo 59º: Evaluación de Incapacidades/ Discapacidades. Jubilación por Incapacidad.

CAPITULO 7

Artículo 60º: Fallecimiento del Trabajador.

TITULO III

CAPITULO 1

Artículo 61º: Escalafón Único, Funcional y Móvil.

Artículo 62º: Categorización del Personal.

Artículo 63º: Definiciones Básicas del escalafón Único, Funcional y Móvil.

Artículo 64º: Encuadramiento.

Artículo 65º: Encuadramiento por Agrupamiento y Nivel.

Artículo 66º: Grilla del escalafón Único, Funcional y Móvil.

Artículo 67º: Encuadramiento Inicial.

Artículo 68º: Ingreso.

Artículo 69º: Carrera Administrativa.

Artículo 70º: Ascenso Vertical.

Artículo 71º: Promoción Horizontal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El presente es una copia del
que se encuentra en el expediente

Del MANABATE MARGARITA
Departamento de Recursos Humanos
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



**CAPITULO 2
ESTRUCTURA SALARIAL BASICA**

Artículo 72º: Estructura Salarial Básica.

**CAPITULO 3
BONIFICACIONES Y ADICIONALES.**

- Artículo 73º: Consideraciones Generales.
- Artículo 74º: Bonificaciones Remunerativas.
- Artículo 75º: Zona Desfavorable.
- Artículo 76º: Adicional Zona Geográfica
- Artículo 77º: Antigüedad.
- Artículo 78º: Titulo.
- Artículo 79º: Promoción Horizontal.
- Artículo 80º: Bonificación Especial Registro Civil y Capacidad de las Personas.
- Artículo 81º: Sueldo Anual Complementario.
- Artículo 82º: Horas Extraordinarias.
- Artículo 83º: Metodología de Pago de la Retribución por Vacaciones.
- Artículo 84º: Indemnización por Vacaciones no Gozadas.
- Artículo 85º: Extinción de la Relación Laboral.

BONIFICACIONES NO REMUNERATIVAS

- Artículo 86º: Asignaciones Familiares.
- Artículo 87º: Compensación por Refrigerio.
- Artículo 88º: Bonificación por Jubilación.
- Artículo 89º: Aportes y Contribuciones.

CAPITULO 4

- Artículo 90º: Cargos de Conducción.
- Artículo 91º: Régimen Aplicable.
- Artículo 92º: Cargos de Conducción Convencionados.
- Artículo 93º: Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción (RFC).
- Artículo 94º: Subrogancia.
- Artículo 95º: Bonificación Convalidación Registral (BCR).
- Artículo 96º: Bonificación Extraordinaria Registro Unico (RUL).

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

TITULO IV

**CAPITULO 1
DISPOSICIONES ESPECIALES**

- Artículo 97º: Disposiciones Especiales.
- Artículo 98º: Trabajadores de la "Organización" con cargos excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo.
- Artículo 99º: Derechos Gremiales.
- Artículo 100º: Cuota Sindical
- Artículo 101º: Derecho de Uso de Convenio.

Handwritten signature 'Bermudez Dacia' and other notes at the bottom left.

Handwritten signature and notes at the bottom center.

Handwritten signature and notes at the bottom right.

Handwritten signature and notes at the bottom right.



GRUPO PARLAMENTARIO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



- Artículo 102º: Publicidad Gremial.
- Artículo 103º: Licencia Gremial.
- Artículo 104º: Reconocimiento de delegados gremiales.
- Artículo 105º: Trabajadores designados en Comisiones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo. Permisos.
- Artículo 106º: Espacio Físico.

**CAPITULO 2:
REGIMEN DE ASCENSOS Y PROMOCIONES ESCALAFONARIAS
(R.A.P.E.)**

- Artículo 107º: Consideraciones Generales.
- Artículo 108º: Evaluaciones de Desempeño. Elementos Valorativos Básicos.
- Artículo 109º: Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño.
- Artículo 110º: Pautas para las Evaluaciones de Desempeño.

**CAPITULO 3:
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- Artículo 111º: Disposiciones Transitorias.
- Artículo 112º: Pautas para el Encuadramiento Inicial.
- Artículo 113º: Procedimiento para el Encuadre Inicial.
- Artículo 114º: Pauta Específica para los Agrupamientos Administrativo y Operativo.
- Artículo 115º: Retribución Anual por Licencia Ordinaria. Pago.
- Artículo 116º: Cronograma de Concursos para Cargos de Conducción.
- Artículo 117º: Pago de Bonificación por Responsabilidad de Cargo de Conducción.
- Artículo 118º: Compensación Especial.
- Artículo 119º: Cláusula Especial.
- Artículo 120º: Encuadramiento Inicial.
- Artículo 121º: Salario Básico.
- Artículo 122º: Aplicación del Convenio.

**CAPÍTULO 4:
DISPOSICIONES DE FORMA**

- Artículo 123º: Disposiciones Formales.
- Artículo 124º: Integración de la Comisión Conciliatoria en Conflictos Laborales.
- Artículo 125º: Constitución del Domicilio.
- Artículo 126º: Competencia Judicial.
- Artículo 127º: Cantidad de Ejemplares.

Handwritten notes:
Artículo 102º
Artículo 103º
Artículo 104º

Handwritten signature:
SNE

Handwritten signature:
Benavidez
Deunha

Handwritten signature:
Sancin
Realiza forma
veca

Handwritten signature:
Administración
Cargos de conducción
ATC

Handwritten signature:
Mina Herrera
ATC

Handwritten signature:
Gonzalez
Armas
ATC

Handwritten signature:
Mina Herrera
ATC



SECRETARÍA DE TRABAJO
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dpto. de Asesoría Técnica
Dpto. de Asesoría Económica
Dpto. de Asesoría Social
Dpto. de Asesoría de Recursos Humanos
Dpto. de Asesoría de Relaciones Laborales
Dpto. de Asesoría de Negociación Colectiva
Dpto. de Asesoría de Inspección de Trabajo
Dpto. de Asesoría de Promoción Laboral
Dpto. de Asesoría de Prevención de Riesgos Laborales
Dpto. de Asesoría de Salud Ocupacional
Dpto. de Asesoría de Seguridad e Higiene
Dpto. de Asesoría de Medio Ambiente
Dpto. de Asesoría de Gestión de Calidad
Dpto. de Asesoría de Gestión de Proyectos
Dpto. de Asesoría de Gestión de Operaciones
Dpto. de Asesoría de Gestión de Recursos
Dpto. de Asesoría de Gestión de Servicios
Dpto. de Asesoría de Gestión de Tecnología
Dpto. de Asesoría de Gestión de Información
Dpto. de Asesoría de Gestión de Innovación
Dpto. de Asesoría de Gestión de Sostenibilidad
Dpto. de Asesoría de Gestión de Responsabilidad Social
Dpto. de Asesoría de Gestión de Transparencia
Dpto. de Asesoría de Gestión de Ética
Dpto. de Asesoría de Gestión de Gobernanza
Dpto. de Asesoría de Gestión de Liderazgo
Dpto. de Asesoría de Gestión de Cultura Organizacional
Dpto. de Asesoría de Gestión de Cambio
Dpto. de Asesoría de Gestión de Estrategia
Dpto. de Asesoría de Gestión de Negocios
Dpto. de Asesoría de Gestión de Marketing
Dpto. de Asesoría de Gestión de Ventas
Dpto. de Asesoría de Gestión de Finanzas
Dpto. de Asesoría de Gestión de Operaciones
Dpto. de Asesoría de Gestión de Recursos Humanos
Dpto. de Asesoría de Gestión de Relaciones Laborales
Dpto. de Asesoría de Gestión de Negociación Colectiva
Dpto. de Asesoría de Gestión de Inspección de Trabajo
Dpto. de Asesoría de Gestión de Promoción Laboral
Dpto. de Asesoría de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales
Dpto. de Asesoría de Gestión de Salud Ocupacional
Dpto. de Asesoría de Gestión de Seguridad e Higiene
Dpto. de Asesoría de Gestión de Medio Ambiente
Dpto. de Asesoría de Gestión de Calidad
Dpto. de Asesoría de Gestión de Proyectos
Dpto. de Asesoría de Gestión de Operaciones
Dpto. de Asesoría de Gestión de Recursos
Dpto. de Asesoría de Gestión de Servicios
Dpto. de Asesoría de Gestión de Tecnología
Dpto. de Asesoría de Gestión de Información
Dpto. de Asesoría de Gestión de Innovación
Dpto. de Asesoría de Gestión de Sostenibilidad
Dpto. de Asesoría de Gestión de Responsabilidad Social
Dpto. de Asesoría de Gestión de Transparencia
Dpto. de Asesoría de Gestión de Ética
Dpto. de Asesoría de Gestión de Gobernanza
Dpto. de Asesoría de Gestión de Liderazgo
Dpto. de Asesoría de Gestión de Cultura Organizacional
Dpto. de Asesoría de Gestión de Cambio
Dpto. de Asesoría de Gestión de Estrategia
Dpto. de Asesoría de Gestión de Negocios
Dpto. de Asesoría de Gestión de Marketing
Dpto. de Asesoría de Gestión de Ventas
Dpto. de Asesoría de Gestión de Finanzas

TITULO I

AMBITO DE APLICACIÓN, PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES. COMISIONES CONVENCIONALES.

CAPITULO 1

AMBITO DE APLICACIÓN, PARTES INTERVINIENTES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 1º: Ámbito de Aplicación

El presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación a los trabajadores bajo relación de empleo público con el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, que presten servicios en forma efectiva en la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en adelante "La Organización", con independencia de la estructura ministerial de la cual circunstancialmente dependa, y tiene como objeto regular las relaciones de trabajo entre "La Organización" y sus trabajadores, y únicamente cuando sus nombramientos hayan emanado de autoridad competente.

Artículo 2º: Partes Intervinientes

Son partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas: el Poder Ejecutivo Provincial (PEP) y las representaciones gremiales ejercidas por la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y La Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en adelante "Los Sindicatos".

Artículo 3º: Territorialidad

El presente Convenio Colectivo de Trabajo es de aplicación a todas las actividades que se desarrollen dentro de la Provincia del Neuquén o lugares sujetos a su jurisdicción en virtud de la legislación vigente.

Artículo 4º: Encuadre Legal.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se enmarca en las prescripciones de la Ley Provincial 1.974 (T.O.), normas reglamentarias y sus modificatorias.

[Handwritten signature]
A. Torres
S. Torres
A.T.E.

[Handwritten signature]
Benedicta
Daniela

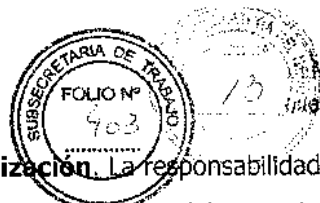
[Handwritten signature]
C. Torres
C. Torres
U.P.C.N.

[Handwritten signature]
A. Torres
C. Torres
U.P.C.N.

[Handwritten signature]
A.T.E.

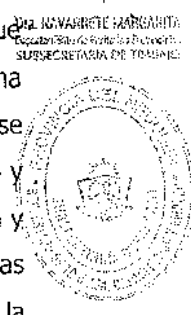
[Handwritten signature]
A. Torres
M.A.H.
U.P.C.N.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



13
13/12/2016
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Artículo 5º: Facultad de Dirección y Organización. La responsabilidad que asume el PEP en el cumplimiento de sus funciones requiere del goce de una integral capacidad de gestión y dirección a efectos de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual tiene el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de la operación y conducción de la Administración Pública Provincial. La definición de las estructuras orgánicas, la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, económica y financiera, son también de su exclusiva competencia y responsabilidad, teniendo el rol pleno de su gestión.



Artículo 6º: Articulación Convencional

Dado el carácter específico de aplicación en el ámbito de "La Organización", para los casos no previstos en la presente convención, será de aplicación el E.P.C.A.P.P. o la normativa equivalente que la modifique, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto y en cuanto no se contradigan o sean modificados por este Convenio Colectivo de Trabajo. Debe interpretarse que en ningún caso se reduce o quitan derechos adquiridos por los trabajadores.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Artículo 7º: Vigencia

El presente Convenio Colectivo de Trabajo tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1º de enero de 2017.

Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de las Partes, para negociar su renovación. En caso de no concretarse esta reunión negociadora, cualquiera de las Partes podrá recurrir a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia requiriendo su intervención para constituir la Paritaria.

Si se venciera el término de vigencia de este Convenio Colectivo de Trabajo sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia una nueva Convención.

[Handwritten signature: Berni de 3 Donicola]

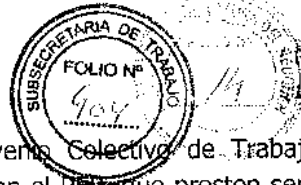
Artículo 8º: Personal Comprendido

[Handwritten signature: Carlos Forcés]

[Handwritten signature: Andrea]

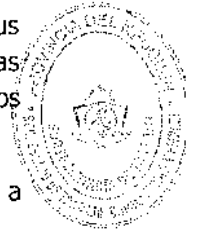
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Quedarán comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo los trabajadores bajo relación de empleo público con el PEP, que presten servicios en forma efectiva en "La Organización", y únicamente cuando sus nombramientos hayan emanado de autoridad competente conforme las reglas emanadas del presente Convenio Colectivo de Trabajo. Quedando excluidos los siguientes:

- a) Las autoridades políticas y funcionarios políticos con funciones mayores a Director;
- b) Asesores de Gestión, Secretarios Técnicos y Privados;
- c) Contratos especiales o cualquier otra modalidad no prevista en este Convenio Colectivo de Trabajo.



Handwritten signature

Artículo 9º: Principios Generales

Las partes signatarias del presente Convenio Colectivo de Trabajo, declaran que en su elaboración han tenido presente los siguientes principios rectores:

1. Permanencia de "La Organización" dentro del ámbito público provincial con condiciones técnicas, profesionales y de gestión orientadas al cumplimiento de la función que le es propia: todo acto o hecho que dé origen, altere o modifique el estado civil y la capacidad de las personas.
2. Priorizar el bienestar de todos los trabajadores resaltando que la tarea de cada trabajador resulta esencial para el éxito de la gestión.
3. Desarrollar las tareas en un ámbito seguro, próspero y de respeto por la dignidad de cada uno de los trabajadores, aspirando asimismo a la calificación profesional que conduzca al fortalecimiento de "La Organización".
4. Ética en el desempeño de la función pública.
5. Transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades en los procedimientos de selección, promoción y evaluación de los trabajadores.
6. Idoneidad, mérito y capacitación para el ingreso, permanencia y progreso en la carrera laboral.
7. Asignación de funciones acordes con las aptitudes, habilidades y competencias de los trabajadores.
8. Evaluación de desempeño, responsabilidad y desarrollo de los trabajadores.
9. Cobertura de toda vacante de "La Organización" mediante Régimen de Concursos.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Handwritten signature: Carlos...

Handwritten signature:...

Handwritten signature:...

Handwritten signature:...



SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Dra. NAVARRÓN MARGARITA
Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



Artículo 10º: Objetivos Institucionales

En el marco del fortalecimiento institucional mediante el presente Convenio Colectivo de Trabajo se persigue:

1. Generar canales institucionales de comunicación para lograr mayor participación de los ciudadanos en la evolución de los resultados y de la capacidad de gestión en el logro de los objetivos organizacionales.
2. Instalar una cultura de trabajo competente, honesta, austera, y eficaz que viabilice "La Organización" y el funcionamiento de una administración pública moderna y de calidad.
3. Establecer relaciones laborales armoniosas y de mutuo respeto, en un ambiente libre de violencia laboral y promotoras de los principios de igualdad de oportunidades y trato, de equidad de género en el empleo y de no discriminación o desigualdad entre los trabajadores.
4. Desarrollar e implementar modernos regímenes de carrera administrativa basados en el ascenso, permanencia, capacitación y desarrollo en el empleo público.
5. Asegurar la idoneidad y la igualdad de oportunidades, conforme al artículo 16 de la Constitución Nacional y 22 de la Constitución Provincial, y la profesionalización y dignificación laboral de los trabajadores.
6. Promover políticas específicas y/o medidas de acción positiva para la integración efectiva de los trabajadores con discapacidades, de manera que posibilite el desarrollo de sus carreras administrativas, facilitándoles en el ámbito laboral los medios y las condiciones necesarias para el despliegue de sus potencialidades.
7. Promover la erradicación de la Violencia Laboral-Mobbing, entendida ésta como toda acción, omisión, segregación o exclusión, sea de naturaleza sexual o moral, para beneficio propio o de un tercero, bajo las formas de maltrato físico, psíquico o social, acoso u hostigamiento moral y/o sexual, homofóbico o discriminación por género, realizada en forma reiterada por un funcionario o trabajador que manifieste abuso de autoridad que le confiere sus funciones, cargo o jerarquía, influencia o apariencia de influencia, que tenga por objeto o efecto la degradación de las condiciones de trabajo susceptibles de afectar los derechos y dignidad de los trabajadores, de alterar su salud física y mental y/o comprometer su futuro laboral.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bermúdez
Dantele

[Handwritten signature]
Carrillo
Natalia Carrillo
USCA

[Handwritten signature]
Asociación
"Mujeres y Niños"

[Handwritten signature]
Sociedad Civil

[Handwritten signature]
Pérez
Miguel Pérez
UPON

[Handwritten signature]
Dra. Navarrón

[Handwritten signature]
Margarita Navarrón



DR. NAVASQUE MAHARITA
SECRETARÍA de Política y Planeación
SUBSECRETARIA DE TRABAJO



CAPÍTULO 2

COMISIÓN CONVENCIONAL ESPECÍFICA

Artículo 11º: Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP). Creación de la Comisión. Integración.

A partir de la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá una Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), integrada por dos Partes, "LA ORGANIZACIÓN" y "LOS SINDICATOS". Estará conformada por seis (6) miembros titulares, tres (3) designados por "La Organización" y tres (3), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme a lo establecido por la Ley 1974 (T.O.). Las Partes nombrarán los miembros suplentes en igual número al de titulares.

Los miembros de esta Comisión serán trabajadores que presten servicios efectivos en "La Organización" con conocimientos técnicos y prácticos del Organismo que representan y del espíritu que sustenta este Convenio Colectivo de Trabajo.

Esta Comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno, garantizando el funcionamiento de la misma sin que ello afecte la normal prestación del servicio.

Las decisiones, opiniones y recomendaciones de la CIAP deberán adoptarse por consenso. Las decisiones adoptadas por la CIAP serán de carácter no vinculante.

La organización garantizará los recursos necesarios para el óptimo funcionamiento de la presente Comisión.

Artículo 12º: Competencias

Además de las que se le asignen expresamente en este Convenio Colectivo de Trabajo la Comisión tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

1. Interpretar con alcance general este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de cualquiera de las Partes.
2. Participar en el Encuadramiento Inicial de los trabajadores, y en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias.
3. Analizar e interpretar las impugnaciones y/u observaciones presentadas por los trabajadores, en relación al punto anterior.
4. Dar seguimiento a la aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y elaborar las posibles mejoras que puedan derivarse de nuevas

[Handwritten signature]
Bermudez
Daniela

[Handwritten signature]
Carlo Garcia
osah

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
MAPA AICRO
osah

[Handwritten signature]
2-16-2016
osah

[Handwritten signature]
osah



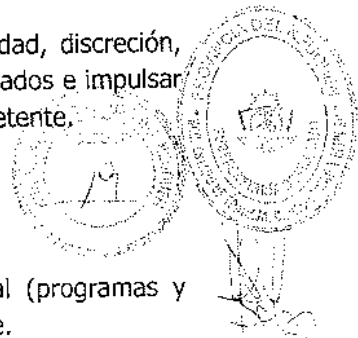
COMISIONES QUE SE HAYAN CON
GRUPO LABORAL...
Dra. NAVARRETE MARGARITA
Diputada por el Partido Progresista
SUBSECRETARIA DE TRABAJO

La organización garantizará los recursos necesarios para el óptimo funcionamiento de la presente Comisión.

Esta Comisión deberá observar las garantías de confidencialidad, discreción, imparcialidad, celeridad y resguardo de la identidad de los afectados e impulsar los tratamientos y resolución por autoridad administrativa competente.

Artículo 16º: Competencias.

1. Analizar y prestar conformidad a la planificación anual (programas y acciones) de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Realizar el seguimiento y control del adecuado cumplimiento de la normativa vigente y del plan anual, a efectos de garantizar al trabajador las condiciones laborales.
3. Detectar e informar al Área de Recursos Humanos sobre las disconformidades, condiciones riesgosas y acciones inseguras de trabajo surgidas de las supervisiones realizadas, proponiendo acciones correctivas para su solución. Asimismo podrá orientar y brindar información, en caso de que se le requiera, a los trabajadores y sus derechohabientes, en problemas personales que menoscaben la relación laboral.
4. Promover, difundir y garantizar el cumplimiento de los Principios de no discriminación, de igualdad de oportunidad y de trato y las acciones tendientes a la prevención y erradicación de violencia laboral y de género.
5. Orientar, informar y asesorar al trabajador que haya padecido discriminación o violencia laboral procurando su solución.
6. Promover acciones para la efectiva integración de los trabajadores con discapacidades.
7. Intervenir en caso de conflictos generados por el cambio de disposición física de las oficinas, reubicaciones y redistribución de los trabajadores.
8. Controlar la calidad y aptitud de la indumentaria de trabajo en la instancia de aprobación de la compra y al momento de la recepción.
9. Controlar el cumplimiento de lo establecido en este Convenio Colectivo de Trabajo, referente a la igualdad de oportunidades y de trato.



[Handwritten signature]
Dra. Navarrete Margarita

[Handwritten signature]
Bernández Daniela

[Handwritten signature]
Chas Jacó

[Handwritten signature]
Candina

[Handwritten signature]
Margarita Navarrete

[Handwritten signature]
Margarita Navarrete

TITULO II



El presente y tres copias del
que forma parte del expediente

Gra. NAVARRETE MADRUGA
Departamento de Formación Profesional
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

CAPITULO 1:

Artículo 17º: CONDICIONES GENERALES DE LAS RELACIONES LABORALES.

Son de aplicación supletoria las normas del E.P.C.A.P.P. y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en este Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 18º: Ingreso.

El ingreso a "La Organización" será mediante Régimen de Concurso y estará sujeto a la previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
 - b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y haber cumplido dieciocho (18) años de edad.
 - c) Poseer aptitud adecuada y probar idoneidad suficiente para el cargo que se acreditará mediante el régimen de concurso, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y trato en el acceso a la función pública.
- a) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.
 - b) A los efectos previsionales, contar con hasta 35 años de edad las mujeres y con hasta 40 años de edad los hombres. Si tiene más de la edad establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicio anteriores, computables a los efectos jubilatorios con reconocimiento de servicio de la Caja a la que haya realizado los aportes, siempre que restándolos de la edad cronológica del trabajador, la diferencia sean los años requeridos para el ingreso o menos.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores no podrán ingresar:

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, administraciones públicas provinciales o municipales o del gobierno de

Bernabé Domínguez

C. Carrizo
Colectivo Docente
Urea

Alcides Luis
Urea
CANDIA VENEZ

Roberto
AR

Roberto
MAJH
Alcides
Urea

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



Artículo 19º: Régimen de Concursos de Ingresos:
Dentro de los noventa (90) días de homologado el presente Convenio Colectivo de Trabajo "La Organización" implementará un régimen de Concursos para el ingreso del Personal conforme a los siguientes objetivos:

la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.

d) Las personas jubiladas, retiradas, o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios.

e) El que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación.

f) Los que hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el Artículo 36 de la Constitución Nacional, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

g) El que hubiera sido condenado por delito contra la Administración Pública con sentencia firme.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Artículo 19º: Régimen de Concursos de Ingresos:

Dentro de los noventa (90) días de homologado el presente Convenio Colectivo de Trabajo "La Organización" implementará un régimen de Concursos para el ingreso del Personal conforme a los siguientes objetivos:

a) Proveer un procedimiento que cumpla con lo establecido legalmente en materia de normas de administración de Recursos Humanos.

b) Asegurar la cobertura de los cargos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la elección final, el mejor resultado conforme al interés particular de "La Organización", adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes, transparencia y publicidad en todo el desarrollo de los concursos.

Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de "La Organización" y las aspiraciones de los trabajadores.

Artículo 20º: Estabilidad. Caracterización de la estabilidad.

Todo trabajador comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, que haya superado el periodo prueba establecido en el punto siguiente, goza de estabilidad laboral en las condiciones establecidas en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]



22
DRA. NAVARRETE GAMBARRA
Subsecretaría de Trabajo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado, y en la remuneración normal, mensual, regular y habitual de dicho nivel escalafonario.

El trabajador que gozara de estabilidad la retendrá cuando fuera designado para cumplir funciones que no contemplen dicha garantía.

La estabilidad no es extensiva al cargo o función, cuando se trate de cargo de conducción, y es de aplicación lo establecido por el Régimen de Concurso y normas complementarias.



Artículo 21º: Adquisición de la Estabilidad – Periodo de Prueba.

La adquisición de la estabilidad se producirá cuando se dé cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La aprobación del Concurso de ingreso;
- b) la prestación de servicios por un periodo de prueba de 12 (doce) meses improrrogables de prestación efectiva y continua.
- c) La acreditación de la idoneidad requerida para ocupar el puesto de trabajo a través de evaluaciones periódicas satisfactorias.

El postulante que haya aprobado el Concurso de ingreso, será designado con carácter provisorio por el periodo de prueba establecido en el inciso b).

Cumplido lo establecido en los incisos a), b) y c) el postulante adquirirá el derecho a la estabilidad. Para el supuesto que se encuentren cumplidos los requisitos previstos en los incisos a) y b), sin haberse llevado a cabo por parte de "La Organización" las evaluaciones periódicas conforme al inciso c), el postulante adquirirá igualmente el derecho a la estabilidad.

En ambos supuestos del párrafo precedente la autoridad competente deberá dictar el acto administrativo expreso de la designación definitiva.

En el caso en que durante el plazo establecido del inciso b), las evaluaciones de desempeño establecidas en el inciso c) resultaran insatisfactorias, el trabajador será dado de baja mediante acto administrativo fundado, sin derecho a indemnización alguna.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, la autoridad competente ratificara mediante acto expreso la designación efectuada. Transcurridos treinta (30) días de vencido el plazo mencionado sin que se dictara el acto ratificadorio, la designación se considerara efectuada adquiriéndose el derecho a la estabilidad a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo previsto. Quedando la autoridad competente obligada a emitir la norma legal respectiva, con fecha al efectivo inicio de la tarea, y notificación formal al trabajador".

Beccio et al. Donato

Carles Forcia

Donato Cruz V.P.N. COMISIÓN V. INES

Maximo Ros...

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'M. Ros' and 'M. Alcore'.



DR. NAVARRETE RAMÓN
Subsecretario de Trabajo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Artículo 22°: Personal Permanente.

Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo revisten carácter permanente, una vez que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el apartado precedente (adquisición de la estabilidad –período de prueba).

Artículo 23°: Personal Eventual.

Defínase como personal eventual a quienes presten servicios en "La Organización" para la ejecución de tareas temporarias de emergencia, por tiempo determinado, que no pueda ser realizado por el personal permanente convenionado.

El ingreso de este personal estará sujeto a:

- a) Concurso de antecedentes
- b) Examen pre-ocupacional
- c) Certificado de antecedentes

El personal eventual no estará alcanzado por lo establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

A los efectos de establecer los haberes será referenciado a la grilla del Escalafón establecida en el Título III.

Esta condición de empleo no podrá exceder los doce (12) meses de plazo ya sea en forma continua o discontinua, cesando automáticamente como personal de "La Organización" al cumplirse dicho plazo.

La rescisión o revocación de la designación del personal eventual no dará derecho a indemnización alguna.

A efectos de realizar un adecuado seguimiento de los requisitos y condiciones mencionados precedentemente, se dará intervención previamente a la CIAP.

CAPITULO 2:

DERECHOS. DEBERES. PROHIBICIONES.

Artículo 24°: Obligaciones de "La Organización".

[Handwritten signature]
Rodríguez Daniela

[Handwritten signature]
Carrizo
Flavia
V.P.C.A.

[Handwritten signature]
Dionicio (m)
V.P.C.A.
CARRIZO FLAVIA

[Handwritten signature]
Mariano
Mariano
Mariano

[Handwritten signature]
PARRIZO
PARRIZO
PARRIZO

[Large handwritten signature]
Navarrete Ramón



Uta NAVARRETE MAURICIO
Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Además de las obligaciones emergentes del presente Convenio Colectivo de Trabajo son obligaciones de "La Organización":

- a) Hacer cumplir las obligaciones establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo;
- b) Observar las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo, así como las disposiciones sobre pautas y limitaciones a la duración del trabajo establecidas en la legislación vigente y el presente Convenio Colectivo de Trabajo;
- c) Garantizar al trabajador ocupación efectiva, de acuerdo con su clasificación laboral, salvo por razones fundadas que impidan cumplir esta obligación;
- d) Cumplir con las obligaciones que resulten de las Leyes, de este Convenio Colectivo de Trabajo y de los sistemas de seguridad social, de modo de posibilitar al trabajador el goce íntegro y oportuno de los beneficios que tales disposiciones le acuerdan;
- e) Entregar al trabajador, al extinguirse la relación laboral o durante ésta cuando median causas razonables, un certificado de trabajo conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de la prestación de servicios, naturaleza de éstos, calificación laboral alcanzada, nivel de capacitación acreditada, constancia de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de seguridad social;
- f) Reintegrar al trabajador los gastos incurridos por éste para el cumplimiento adecuado del trabajo, que hayan sido previamente autorizados por la autoridad competente;
- g) Garantizar la dignidad del trabajador así como la no discrecionalidad en la aplicación de sistemas de controles personales destinados a la protección de los bienes de la Administración Pública;
- h) Abstenerse de aplicar sanciones disciplinarias que constituyan una modificación de las condiciones de la relación laboral;
- i) Velar por el buen clima de trabajo, absteniéndose y/o haciendo cesar, cualquier hecho de discriminación, violencia y/o acoso de cualquier índole, mediante el uso el cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia;
- j) Dispensar a todos los trabajadores igual trato en idénticas situaciones;
- k) Garantizar la promoción profesional y la formación en el trabajo en condiciones igualitarias de acceso y trato;
- l) Informar a las organizaciones sindicales signatarias en forma fehaciente, las bajas que se operen respecto de su padrón de afiliados por fallecimiento, licencia sin goce de haberes, jubilación, renuncia al empleo o toda otra alteración en la situación de revista del trabajador.

[Vertical text and signatures on the right margin]
 Uta Navarrete
 Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Derecho Deberes y Prohibiciones

Artículo 25º: Derechos

Todo trabajador comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrá los derechos que a continuación se detallan, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Nacional y Provincial, del E.P.C.A.P.P. y las disposiciones vigentes complementarias.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
 Bernabé Davila
 U.P.E.N.

[Handwritten signatures and notes at the bottom center]
 U.P.C.P.
 U.P.E.N.

[Handwritten signatures and notes at the bottom right]
 U.P.E.N.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DR. NAVARRETE MARGARITA
Dpto. Gestión de Recursos Humanos
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

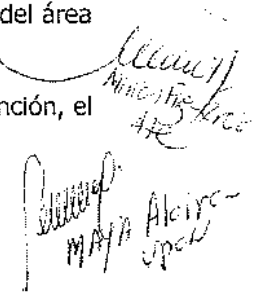
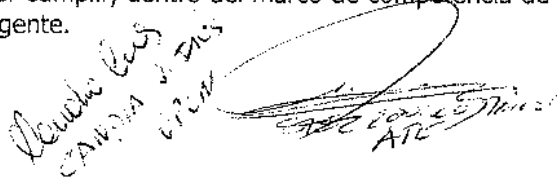
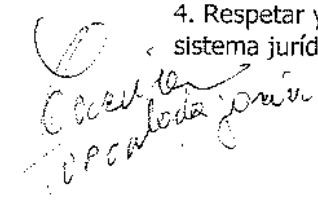
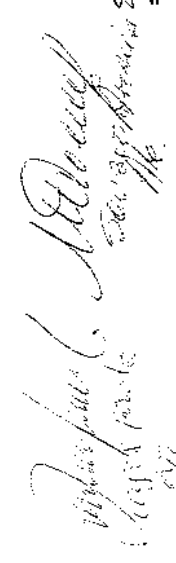
1. Retribución por sus servicios, con más los adicionales, suplementos y bonificaciones existentes como las que correspondan en el futuro.
2. Estabilidad en los términos de este Convenio Colectivo de Trabajo.
3. Igualdad de oportunidades en la carrera administrativa.
4. Capacitación permanente.
5. Libre agremiación y negociación colectiva.
6. Permisos y Licencias.
7. Asistencia social para sí y su núcleo familiar.
8. Compensaciones e indemnizaciones.
9. Interposición de recursos.
10. Renuncia.
11. Jubilación.
12. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo dignos, libre de violencia.
13. Derecho a la información de conformidad con lo establecido por la Recomendación N° 163 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)
14. Derecho a la no discriminación con pretexto de raza, etnia, género, sexo, orientación o preferencia sexual, ideología, actividad gremial, opinión, religión, edad, caracteres físicos, condición social o económica, discapacidades o cualquier circunstancia que implique menoscabo, segregación y/o exclusión.
15. Participación, por medio de las organizaciones sindicales, en el sistema de carrera establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
16. Derecho a no ser indagado sobre opiniones políticas, religiosas o sindicales, ni ser requerida su afiliación a partidos políticos o sindicatos gremiales, garantizando así la libertad sindical tanto en su aspecto positivo como negativo.
17. Derecho a recibir elementos de seguridad e higiene.



Artículo 26°: Deberes

Sin perjuicio de los deberes que en función de las particularidades de la actividad desempeñada pudieran agregarse, todos los trabajadores tienen los siguientes deberes:

1. Prestar el servicio personalmente en las condiciones y modalidades que se determinen en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y en las que pudiera adoptar "La Organización" en el ejercicio de sus facultades de dirección, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral.
2. Observar las normas convencionales, legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal.
3. Responder por la eficacia y el rendimiento de la gestión del personal del área a su cargo.
4. Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente.





FORMULARIO QUE SE DEBE LLENAR
EN EL MOMENTO DE PRESENTARSE
DRA. NAVARRATE MARGARITA
Subsecretaría de Trabajo
SUBSECRETARIA DE TRABAJO

5. Obedecer toda orden formal emanada del superior jerárquico competente que tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del trabajador.

6. Observar el deber de fidelidad que se derive de la índole de las tareas que le fueron asignadas y guardar la discreción correspondiente o la reserva absoluta, en su caso, de todo asunto del servicio que así lo requiera, en función de su naturaleza o de instrucciones específicas, con independencia de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva.

7. Declarar bajo juramento su domicilio y los demás datos necesarios para el legajo único, así como las modificaciones ulteriores que permitan mantener actualizados los registros respectivos, de conformidad con la normativa vigente.

8. Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto, omisión o procedimiento que causare o pudiere causar perjuicio a "La Organización", configurar delito, o resultar en una aplicación ineficiente de los recursos públicos.

9. Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, cuando se lo requiera en calidad de testigo.

10. Someterse a examen psicofísico en la forma que determine la reglamentación.

11. Permanecer en el cargo o función en el caso de renuncia por el término de treinta (30) días corridos, si antes no le fuera aceptada su dimisión.

12. Excusarse de intervenir en toda actuación que pueda originar interpretaciones de parcialidad.

13. Hacer uso de los elementos de seguridad e higiene provistos por "La Organización".

14. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio de "La Organización" y los de terceros que específicamente se pongan bajo su custodia.

15. Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos, debiendo a este efecto declarar bajo juramento los empleos, cargos o contratos que lo vinculen a la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, su condición de jubilado o retirado, y los empleos o contratos en el ámbito privado que correspondan.

16. Participar de los cursos de capacitación que "La Organización" determine como obligatorios.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Margarita Navarrate

[Handwritten signature]
Margarita Navarrate

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
David

[Handwritten signature]
Luis

[Handwritten signature]
CANDIA

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
Alcira



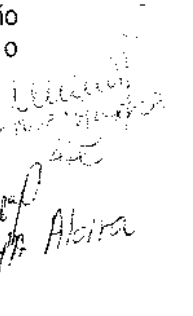
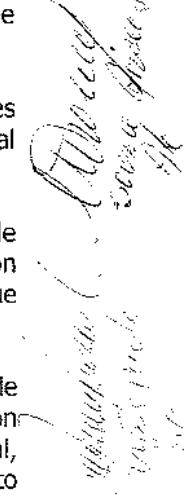
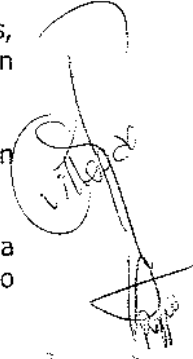
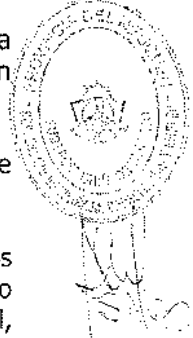
María Navarrete Gagliardi
Subsecretaría de Trabajo

DR. NAVARRETE GAGLIARDI
Subsecretaría de Trabajo

Artículo 27º: Prohibiciones

Sin perjuicio de las prohibiciones que en función de las particularidades de la actividad desempeñada pudieran agregarse, todos los trabajadores quedan sujetos a las siguientes prohibiciones:

1. Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones.
2. Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas de existencia visible o jurídica que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración en el orden nacional, provincial o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas.
3. Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la Administración en el orden nacional, provincial o municipal.
4. Mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente relacionados con "La Organización".
5. Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para fines ajenos a dicha función o para realizar proselitismo o acción política.
6. Aceptar dádivas, obsequios u otros beneficios u obtener ventajas de cualquier índole con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones.
7. Representar y/o patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones extrajudiciales contra la Administración Pública Provincial y/o Registro Nacional de las Personas (RE.NA.PER).
8. Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo, género, orientación sexual, condición social o económica, caracteres físicos, o cualquier circunstancia que implique menoscabo, segregación y/o exclusión.
9. Realizar mediante el uso de su cargo, función, influencia o apariencia de influencia cualquier acto, comentario o conducta en forma reiterada con connotación sexual no consentida por quien la recibe u hostigamiento moral, sea para beneficio propio o de un tercero; bajo posibles formas de maltrato físico o psíquico, acoso sexual u homofóbico y/o que perjudique el desempeño del trabajador afectado, su salud, relación, dignidad o futuro laboral, o consentir dichas conductas en el personal a su cargo sin hacerlas cesar.
10. Hacer uso indebido o con fines particulares del patrimonio estatal.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
VPCA

[Handwritten signature]
CAMPANA V. DRES

[Handwritten signature]
ATC

[Handwritten signature]
Alcira



REPARTICIÓN que es copia de la
CARTA NÚMERO 00000001.1.00000001

asimismo la que se origina por parte de aquellas personas que se encuentran en centros hospitalarios públicos o privados, hogares de menores, personas con discapacidades y los adultos mayores alojados en sus domicilios particulares o establecimientos públicos o privados.

Modalidad de Prestación.

Artículo 32º: Semana Calendaria: se entiende por esta prestación el servicio prestado de lunes a viernes.

Artículo 33º: Matrimonios comprendidos Ley 2254: Sera de aplicación de acuerdo a la modalidad y requisitos establecidos en la Ley 2254 y sus complementarias y/o modificatorias.

Artículo 34º: Jornada Laboral: Fijase la jornada de labor para los trabajadores sin cargo de conducción en semana calendaria en siete (7) horas diarias equivalentes a treinta y cinco (35) horas semanales. Los cargos de conducción cumplirá un mínimo de ocho (8) horas diarias equivalentes a cuarenta (40) semanales en el horario que establezca "La Organización", debiendo extender su prestación en la medida que las necesidades de servicio lo requieran.

Artículo 35º: Contralor de la jornada: Todo trabajador deberá registrar el horario de ingreso y egreso a la jornada laboral.

Artículo 36º: Horas Extraordinarias: Las horas suplementarias correspondientes a servicios prestados por el trabajador fuera del horario de la jornada laboral correspondiente a su modalidad de prestación, incluidos días de descanso y feriados serán abonados o compensados por franco compensatorio por "La Organización" conforme a lo establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Únicamente se reconocerán horas de servicios extraordinarios a los trabajadores convenionados, sin cargo de conducción, que se registrarán por las siguientes disposiciones:

Solo podrá disponerse la realización de horas suplementarias, cuando razones de imprescindible necesidad del servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador.

Deberán estar fundadas por el servicio requirente, autorizada por la máxima autoridad de "La Organización", consignando el periodo que abarcarán tales servicios y formalizadas a través del correspondiente decreto del Poder Ejecutivo.

Beltrán de Pereda

Carrión
Roberto García
SPER

Alonso
CARRERA
UPER

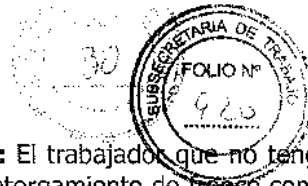
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]



SECRETARÍA DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Artículo 37°: Franco Compensatorio: El trabajador que no tenga cargo de conducción tendrá derecho a solicitar el otorgamiento de franco compensatorio, teniendo en cuenta que la sumatoria de las siete (7) horas es equivalente a un (1) día.

Los francos compensatorios deberán ser usufrutuados dentro de los noventa (90) días corridos desde el momento de ser generado, siendo dicho plazo improrrogable.

Dentro de dicho plazo el otorgamiento del franco compensatorio estará sujeto a las necesidades del servicio. En forma excepcional la máxima autoridad de "La Organización" podrá extender dicho plazo, por el mismo período.

Solo serán abonados en caso de extinción de la relación laboral.

Artículo 38°: Feriados y Asuetos: Se respetarán los días establecidos a nivel nacional y provincial según lo determinado por las leyes y reglamentaciones vigentes.

Queda específicamente como jornadas no laborables los días: 27 de Junio "Día del Empleado Público Provincial" y el día 17 de noviembre "Día del trabajador del Registro Civil y Capacidad de las Personas".

Quedan excluidos los feriados y asuetos establecidos a nivel municipal, excepto que la provincia adhiera por acto administrativo a esta situación.

Artículo 39°: Indumentaria de Trabajo: "La Organización" entregará a sus trabajadores los elementos de protección personales y las prendas de vestir adecuadas al uso del trabajo (incluyendo calzado, si correspondiere por la función), las que deberán confeccionarse con materiales de buena calidad y de acuerdo con las condiciones climáticas de las distintas zonas, siendo el uso de las mismas de carácter personal y obligatorio.

La provisión de estos elementos se ajustará a los siguientes principios:

- La cantidad, tipo, características y condiciones generales de la ropa de trabajo se ajustarán a un listado y periodicidad de entrega, determinado en base a necesidades y calidad.
- La entrega de ropa de trabajo se efectuará dos (2) veces al año.
- El acto de entrega se efectuará en presencia del delegado gremial del sector involucrado.
- La ropa de trabajo no será devuelta por los trabajadores.
- La ropa provista por "La Organización" solo podrá llevar como identificación exterior una sigla bordada, estampada pin o cualquier otra forma de identificación en el frente con las iniciales y el logo de "La Organización".
- El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo del trabajador que deba utilizarla.

Handwritten signature: Daniel...

Handwritten signature: Luis...

Handwritten signature:...

Handwritten signature:...

Handwritten signature: Alicia...

Large handwritten signature on the right margin.



El personal que es objeto del presente convenio es el siguiente:

- Cuando la entrega que se realiza no cubriera las necesidades reales del trabajador, éste podrá reclamar ante el Área de Recursos Humanos a fin de que se le brinde la solución necesaria. El Área de Recursos Humanos deberá notificar a la Comisión de Condiciones Laborales.
- Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante su jornada laboral la ropa suministrada por "La Organización".
- En caso de que antes del vencimiento del plazo de uso, alguna indumentaria o elemento de protección se deteriorara, "La Organización" evaluará la reposición por deterioro, debiendo el trabajador entregar el elemento dañado.



CAPITULO 3:

Artículo 40º: LICENCIAS CON GOCE DE HABERES.

Consideraciones generales.

Son de aplicación general las normas del E.P.C.A.P.P., y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Convenio Colectivo de Trabajo.

El personal comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a las siguientes Licencias con Goce de Haberes:

a) Ordinarias:

Licencia por vacaciones.

b) Extraordinarias:

Razones de salud: enfermedad, accidente de trabajo.
Maternidad. Lactancia.
Adopción.

c) Especiales:

Asuntos familiares.
Exámenes universitarios, terciarios y secundarios.
Asistencia a clases siempre que se acredite la condición de alumno regular.
Actividades culturales, científicas o deportivas.
Por representación cultural y científica o deportivas con auspicio oficial.
Asuntos particulares.

Vertical column of handwritten signatures and stamps on the right side of the page.

Handwritten signature: *Bernabé Daniel*

Artículo 41º: Vacaciones.

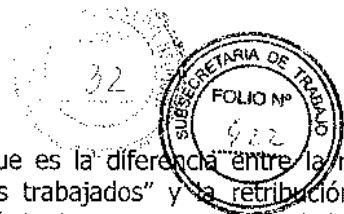
Las vacaciones anuales tienen por finalidad proteger al trabajador en su integridad psicofísica, otorgando el derecho de gozar de un descanso prolongado que le permita recuperarse del desgaste de su actividad laboral.

Handwritten signature: *Francisco García*

Handwritten signature: *Donato Luis Campa*

Handwritten signature: *Alberto...*

Handwritten signature: *Alcira...*



Documento que se copia del que forma parte del expediente

Incluye un único concepto de pago que es la diferencia entre la retribución mensual, habitual y permanente, "días trabajados" y la retribución diaria a percibir por el trabajador durante el período de vacaciones, "días de licencia".

Entiéndase por vacaciones ordinarias en este Convenio Colectivo de Trabajo a lo establecido en este Título: descanso anual o vacaciones.

Las vacaciones conforme al presente Convenio Colectivo de Trabajo son remuneradas y a través del pago de la "Retribución por vacaciones", se cobra una suma mayor que cuando el trabajador presta efectivamente su trabajo.

El pago correspondiente al uso de la licencia anual ordinaria, será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondiente al mes anterior en que se inicia la licencia, siempre que la misma se encuentre informada con le debida antelación al cierre de las novedades mensuales. Caso contrario, se liquidará en la liquidación inmediata posterior. El pago se realizará de acuerdo a las cantidades de días de licencia anual ordinaria que el trabajador usufructúe.

En todos los casos los días de licencia no podrán exceder los días del mes. En dicho caso los días restantes se liquidarán en el mes siguiente.

Los días de viaje usufructuados en días hábiles forman parte efectiva de las vacaciones y por ello se sumarán a efecto del cálculo de la "Retribución por vacaciones".

Son de aplicación específica los artículos 52° al 60° del E.P.C.A.P.P., y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes:

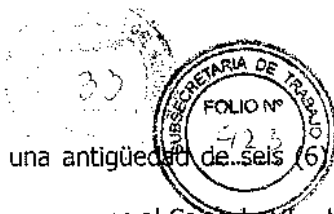
- De diez (10) días hábiles, cuando la antigüedad del trabajador sea mayor de seis (6) meses y no exceda de cinco (5) años;
- De quince (15) días hábiles, cuando la antigüedad del trabajador sea mayor de cinco (5) años y no exceda de diez (10) años;
- De veinte (20) días hábiles, cuando la antigüedad del trabajador sea mayor a diez (10) años y no exceda de quince (15) años;
- De veinticinco (25) días hábiles, cuando la antigüedad del trabajador sea mayor a quince (15) años y no exceda de veinte (20) años;
- De treinta (30) días hábiles, cuando la antigüedad del trabajador sea mayor de veinte (20) años;

Handwritten signatures and notes on the left side of the list, including 'Bernabé 3' and 'Domico'.

Cuando la antigüedad sea superior a los seis (6) meses en "La Organización" e inferior a los doce (12) meses, el trabajador podrá hacer uso de la licencia anual ordinaria en forma proporcional a los meses trabajados.

Artículo 42°: Licencia por vacaciones:

Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Carreras', 'Luis', 'Marta Alicia', and 'UPCA'.



SECRETARÍA DE TRABAJO
D. NAVARRETE MARQUITA
Subsecretaría de Trabajo y Asuntos
Subsecretaría de Trabajo

Para usufructo de la misma se requiere una antigüedad de **seis (6) meses** en "La Organización".

Son de aplicación general las disposiciones comunes al Capítulo VI – Licencias – del E.P.C.A.P.P. (artículos 85 a 108) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

Artículo 43º: Días de viaje.

Se regirá de acuerdo a las siguientes distancias de referencia:

- 300 – 500 km: 1 día de viaje.
- 501 – 1000 km: 2 días de viaje.
- 1001 en más km: 3 días de viaje.

Este beneficio complementario de la licencia anual, será en días corridos a continuación de la misma y se utilizará una (1) vez por año calendario y a los efectos de su justificación el trabajador deberá presentar constancias escrita – extendida por autoridad competente – certificando su permanencia en el destino declarado.

Artículo 44º: Plan anual de licencias (cronograma).

"La Organización" elaborará el Plan Anual de Licencias, a cuyo efecto se considerarán en lo posible las necesidades de los trabajadores. Por medio de este cronograma quedarán fijados los turnos y fechas de su utilización. Éste plan anual deberá estar confeccionado, notificado y conformado individualmente por los interesados, a más tardar el día 25 de noviembre de cada año. Efectuado ello, la licencia no podrá ser denegada por "La Organización" ni rechazada por el trabajador, salvo fundadas razones que una u otra parte deberán certificar debidamente.

Artículo 45º: Permuta de licencia

Los trabajadores que pertenezcan a una misma área de actividad y/o función podrán permutar la licencia, siempre que cuenten con la expresa autorización de "La Organización".

Artículo 46º: Licencias interrumpidas

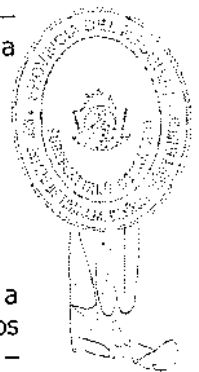
La licencia anual de los trabajadores sólo se interrumpirá en los casos citados en el artículo 60 del E.P.C.A.P.P..

Si razones de servicio llevan a un trabajador a postergar el goce de la totalidad de su licencia será de aplicación lo establecido por el artículo 58 del E.P.C.A.P.P.: "La Organización" debe garantizar el usufructo de ese período de descanso interrumpido. La fecha a partir de la cual se hará efectiva esta licencia será consensuada entre el trabajador y su jefe inmediato.

Artículo 47º: Licencias Extraordinarias:

Todas las licencias incluidas en esta cláusula son con goce de haberes y no se requiere antigüedad en "La Organización" para tener derecho a las mismas.

Son de aplicación general las normas del E.P.C.A.P.P. y legislación complementaria, con las adecuaciones específicas que se detallan a continuación para cada uno de los tipos de licencias.



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE TRABAJO

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE TRABAJO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Daniela

[Handwritten signature]
UPCA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE TRABAJO

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE TRABAJO



El presente es un original de
este documento que se archiva en...

Dr. NAVARRETE RAMIREZ
Ejecutiva de Recursos Humanos
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

1.- Razones de salud: Enfermedad. Accidente de trabajo.

1.1. Tratamiento de la salud de corta duración.

Sin perjuicio a lo establecido en el artículo 61° del E.P.C.A.P.P., con la autorización del Médico laboral de "La Organización", se podrá prorrogar esta licencia por única vez, por igual período como máximo y en las mismas condiciones previstas.

1.2. Tratamiento de la salud de larga duración.

Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud o por motivos que aconsejen la hospitalización o el alejamiento del trabajador por razones de profilaxis y seguridad, se concederá hasta dos (2) años de licencia en forma continua o discontinua, para una misma o distinta afección, con percepción íntegra de los haberes, previo dictamen de una Junta Médica.

Vencido este plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un (1) año durante el cual el trabajador percibirá la mitad de su remuneración.

Esta ampliación podrá ser otorgada con percepción íntegra de haberes en caso de que el trabajador se encuentre afectado por graves enfermedades, padecimientos, dolencias o tratamientos físicos que imposibiliten retornar a sus labores, lo cual deberá ser determinado por la Junta Médica.

Durante el primer semestre de esta ampliación, la Junta Médica deberá determinar mediante dictamen o informe debidamente justificado, si el trabajador debe:

- Retornar a sus tareas con jornada normal
- Retornar a sus tareas con jornada reducida
- Readecuación de tareas
- Jubilación por discapacidad

1.3. Enfermedades profesionales y Accidentes de Trabajo.

Es de aplicación lo determinado por la Ley Nacional N° 24.557 sus modificatorias o complementarias.

1.4. Maternidad.

Es de aplicación lo establecido en la Ley Provincial N° 2592 y legislación complementaria.

La trabajadora deberá comunicar fehacientemente a "La Organización" su embarazo con presentación de certificado médico en el que conste la fecha probable de parto.

Por maternidad se acordará licencia por ciento veinte (120) días, divididas en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a noventa (90) días.

Los períodos son acumulables. En los casos de nacimientos pre término, esta licencia se ampliará a ciento cincuenta (150) días corridos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Damián
Daniela

[Handwritten signature]
Carly
Luis
Vaca

[Handwritten signature]
Damián
Daniela
Vaca

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
Marta
Alcira
JPCW

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Eduardo
Sánchez

[Handwritten signature]
Marta
Alcira



SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO DE
RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO

En caso de nacimientos múltiples, ésta licencia se ampliará a un total de ciento cincuenta (150) días con un periodo posterior al parto no mayor a cien (100) días.

1.5. Lactancia.

Toda madre de lactante tendrá derecho a optar por:

- a) Disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo, salvo el caso en que la certificación del médico oficial establezca un intervalo menor;
- b) O disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo ya sea iniciando su labor a una hora después del horario de entrada o finalizándola una hora antes;
- c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo.

El mencionado derecho tendrá vigencia desde su reincorporación luego de la licencia correspondiente, hasta trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha de nacimiento del hijo.

1.6. Guarda y Guarda Pre-adoptiva.

Es de aplicación lo establecido en la Ley Provincial Nº 2592 y legislación complementaria o la que modifique o reemplace en el futuro.

A la trabajadora que se le haya otorgado a través de Resolución Judicial la Guarda de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia especial por un término de noventa (90) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma, excepto si la guarda fuera del hijo del cónyuge conviviente.

Cuando la Guarda fuera pre-adoptiva regirá lo establecido en los párrafos precedentes.

En el caso de Guarda o Guarda Pre Adoptiva de un niño con diagnóstico severo y/o complejo, se le concederá el derecho a ciento veinte (120) días de licencia.

Artículo 48º: Licencias Especiales.

Todas las licencias incluidas en este Capítulo son con goce de haberes.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI – Licencias del E.P.C.A.P.P. (artículo 85º a 108º) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

Asuntos Familiares

a) Matrimonio:

- Corresponderán diez (10) días hábiles y será acordada para la fecha fijada por el peticionante. Esta licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada junto con la licencia anual por vacaciones.



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



SECRETARÍA DE TRABAJO
QUE TRABAJA POR EL TRABAJADOR

- El trabajador podrá usufructuar de un (1) día de licencia por matrimonio de sus hijos/as, y este beneficio podrá ser gozado únicamente el día mismo del enlace.

b) Nacimiento – Adopción :

Es de aplicación lo establecido en la Ley Provincial N° 2592 y legislación complementaria, o la que la modifique o reemplace en el futuro.
De hijos del trabajador/a: diez (10) días corridos posteriores al nacimiento del hijo/a o a partir del otorgamiento de la Resolución Judicial de guarda con fines de adopción.

c) Fallecimiento de familiar:

- Cinco (5) días por cónyuge, conviviente o pariente consanguíneo de primer grado y hermanos;
- Dos (2) días hábiles por parientes afines de primer grado, consanguíneos y afines a segundo grado.

En caso de que el trabajador sea responsable o corresponsable con el difunto de hijos menores de edad, les será concedido treinta (30) días corridos de licencia, a contar a partir del plazo antes estipulado por fallecimiento de familiar y contra prestación del correspondiente.

En caso que el trabajador deba desplazarse a más de trescientos (300) kilómetros por esta circunstancia, se le otorgarán de modo excepcional días de viaje, según la escala establecida en el presente Título, contra presentación del certificado de defunción, sin que esto afecte a los días de viaje correspondientes a la licencia anual ordinaria.

d) Enfermedad de un miembro del grupo familiar:

Se concederán hasta veinte (20) días continuos o discontinuos por año calendario para la atención por enfermedad de familiar conviviente.

Se consideran tales a los parientes de cualquier grado que hayan sido previamente denunciados por el trabajador ante el área competente. Este deberá expresar mediante declaración jurada al momento de solicitar la licencia que es indispensable su asistencia o que el estado del paciente reviste extrema gravedad.

La licencia será extensible a familiares de primer grado consanguíneos no convivientes.

En todos los casos, el trabajador comprobara con certificado médico la circunstancia.

Excepcionalmente en caso de enfermedad crónica y/o grave de un familiar de primer grado, conyuge o conviviente, el trabajador gozara de la ampliación de la presente licencia o permisos especiales, según corresponda, debiendo acreditarse la necesidad de acompañamiento del trabajador con el certificado médico pertinente.

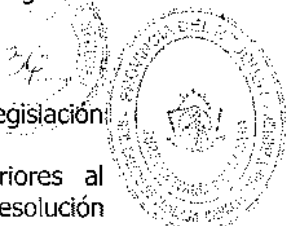
La autorización y modalidad de esta excepción será establecida por la máxima autoridad de la Organización.

En caso de que el trabajador deba desplazarse a más de trescientos (300) kilómetros por esta circunstancia, se le otorgara de modo excepcional

*Benavidez
D. Niehe*

*Benavidez
D. Niehe
J. A. C. A.*

*Benavidez
D. Niehe
J. A. C. A.*



[Handwritten signature]

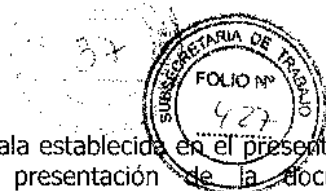
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

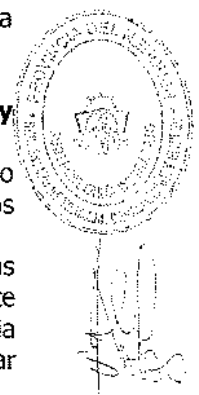
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

días de viaje de acuerdo a la escala establecida en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, contra presentación de la documentación respaldatoria, la cual será de aplicación independiente de la licencia ordinaria.



Artículo 49º: Exámenes por Estudios Universitarios, terciarios y secundarios.

Desde el día de su ingreso, los trabajadores incluidos en este Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a usar esta licencia en los términos establecidos en el artículo 81º del E.P.C.A.P.P..

Cuando la Casa de Estudios se hallare distante, se otorgará en concepto de días de viaje los días, de acuerdo a la escala de distancia establecida en el presente Título, sin que esto afecte a los días de viaje correspondientes a la licencia anual ordinaria. En todo supuesto deberá certificarse la asistencia al lugar declarado con la documentación correspondiente.

Artículo 50º: Asistencia a clases y cursos prácticos.

Desde el día de su ingreso, los trabajadores incluidos en este Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a usar permiso a estos fines en los términos establecidos en el artículo 82 del E.P.C.A.P.P..

Queda exceptuado de la eventual reposición horaria mencionada en el inciso b) de dicho artículo, aquel trabajador que se encuentre cursando sus estudios secundarios, cuyos avances deberá acreditar presentando anualmente un rendimiento académico.

Artículo 51º: Actividades culturales, científicas y deportivas.

Están comprendidas las licencias por actividades de corta duración y de larga duración, siendo de aplicación específica el artículo 84º del E.P.C.A.P.P. y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de doce (12) meses de antigüedad en "La Organización".

a) De corta duración.

Si el trabajador fuera comisionado para representar a la Provincia o a "La Organización" en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, "La Organización" – siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio – podrá autorizar una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera a más de 300 kilómetros del lugar de trabajo, se agregarán de modo excepcional los días de viaje que correspondan conforme la escala establecida en el presente Título. En el caso de competencias deportivas quedan incluidos los trabajadores que ejerzan funciones de entrenadores, directores técnicos, jueces, árbitros y jurados.

En todos los casos, deberá certificarse la permanencia en el destino declarado mediante la correspondiente documentación.

b) De larga duración.

Boonides Danche

*Carriera
Luis Juan
1º CA*

*Antonio Ruiz
CA WPA UZIES
UPEN*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



38

Durante la vigencia del beneficio previsto en el artículo 84° del E.P.C.A.P.P., el trabajador no percibirá ingreso por esta representación. Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el período otorgado, o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El trabajador debe reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas.

DR. HAVANETE MANGRITA
Subsecretaría de Trabajo



Artículo 52°: Licencia por Asuntos Particulares.

Fuera de los casos de licencia contemplados expresamente podrán justificarse excepcionalmente las inasistencias del trabajador motivadas por razones atendibles o de fuerza mayor. Se concederá hasta dos días por mes y no más de doce (12) días en el año calendario.

Handwritten signature and date.

Artículo 53°: Licencia por Donación de Sangre, Donación de Órganos o Tejidos.

El trabajador podrá gozar de licencia por el o los días en que haya donado sangre, Órganos o Tejidos, debiendo indefectiblemente acreditar dicha circunstancia con presentación del correspondiente certificado, de conformidad a lo establecido en las Leyes Nacionales vigentes y las que en un futuro las reemplacen.

Handwritten signature.

CAPITULO 4:

Artículo 54°: Licencias para desempeñar cargos electivos o de representación política o gremial en el orden nacional, provincial o municipal.

Consideraciones generales.

Los trabajadores comprendidos en este Convenio Colectivo de Trabajo tienen derecho a las siguientes licencias:

- a) Para ocupar cargos electivos o de representación política. Cuando el trabajador de "La Organización" sea electo o designado para ocupar cargos electivos o de representación política a nivel nacional, provincial o municipal y se plantee la incompatibilidad con su función, tendrá derecho a usufructuar de licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure su mandato, debiendo reintegrarse a "La Organización" dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido o designado. En los casos que el trabajador de "la Organización" haya sido electo para ocupar cargos de Consejos de Administración y/o Sindicaturas de Cooperativas de Servicios Públicos, se le podrá conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde la asunción al cargo y mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse a su cargo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

Handwritten notes: "xmas de 3 Daniels"

Handwritten signature: "C. Caprión"

Handwritten notes: "Doncho Luis", "CAMPESINOS", "VPEW"

Handwritten signature and initials: "ATC"

Handwritten signature: "MAYAL Alcirca"

Handwritten signature: "D. M. ..."

Handwritten signature: "Quirpan"



38

SECRETARÍA DE TRABAJO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DR. NAVARRETE BARRABETA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



b) Para ocupar cargos electivos de representación gremial. El trabajador que fuera electo o designado para desempeñar un cargo de conducción en una entidad gremial reconocida por la Autoridad de Trabajo tendrá derecho a gozar de licencia, desde que la entidad gremial comunique a "La Organización" de su elección y mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse a la misma dentro de los treinta (30) días de finalizado el mismo.

Si el cargo de conducción gremial para el que fue electo o designado es rentado por la asociación gremial, la licencia será sin goce de haberes.

Si el cargo de conducción gremial para el que fue electo o designado no es rentado por la asociación gremial, la licencia será con goce íntegro de haberes, debiendo abonarse su salario tal como si estuviera en cumplimiento efectivo de tareas.

En ambos casos, el periodo de licencia se computará como efectivamente trabajado, a todos los fines.

Artículo 55º: Licencia por situaciones de Violencia.

Se otorgará esta licencia con percepción íntegra de haberes a todo trabajador que sea víctima de violencia familiar o de género, de acuerdo a las situaciones descriptas por las leyes 2212, 2785 y 2786 y sus modificatorias de la Provincia del Neuquén.

Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá acreditar la situación mediante certificación médica y/o justificación emitida por los servicios de asistencia y atención a víctimas de violencia y/o una constancia del Poder Judicial.

Los certificados y/o constancias mencionadas precedentemente deben expresar la cantidad de días indicados. La documentación deberá ser presentada en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas hábiles, ante el Departamento de Recursos Humanos, donde se visará la documentación presentada y se otorgarán los días solicitados.

En caso de resultar necesaria la movilidad del trabajador afectado se arbitrarán los medios correspondientes a fin de otorgarle un nuevo lugar de trabajo dentro de la Organización, garantizándole la estabilidad laboral.

CAPITULO 5:

Artículo 56º: Licencia sin goce de Haberes.

Consideraciones Generales.

Son de aplicación general las normas del E.P.C.A.P.P., y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Convenio Colectivo de Trabajo.

[Handwritten signature]

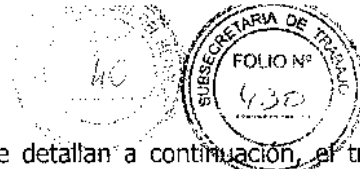
[Handwritten signature]
Daniele

[Handwritten signature]
Luis G...
vaca

[Handwritten signature]
CAMP...
vaca

[Handwritten signature]
M...
vaca

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



SECRETARÍA DE TRABAJO

Para hacer uso de las licencias que se detallan a continuación, el trabajador deberá contar con una antigüedad de doce (12) meses en "La Organización". Si durante el periodo de estas licencias "La Organización" comprobara la desaparición de las causales que originaron las licencias, se dejarán sin efecto las mismas, debiendo el trabajador reincorporarse a sus tareas en el término de cinco (5) días corridos de ser notificado.

DR. MARÍA INÉS MANGRICH
SECRETARÍA DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



a) Licencia por Asuntos Particulares Especiales.

En el transcurso de cada decenio el trabajador podrá hacer uso de licencia, sin remuneración por el término de un (1) año, fraccionable en dos (2) períodos. El término de licencia no utilizado en un decenio no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios deberá transcurrir un plazo de mínimo de dos (2) años entre la terminación de una y la iniciación de otra.

Se podrá conceder licencia sin remuneración, en caso de fuerza mayor o graves asuntos de familia, debidamente comprobados, por términos que no excedan de tres (3) meses en el año calendario.

b) Licencia sin Auspicio Oficial.

El trabajador tendrá derecho a usar de licencia sin goce de haberes por el término de dos (2) años, cuando deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos de esa índole en el país o en el extranjero. Igual beneficio se podrá conceder para mejorar la preparación técnica o profesional del trabajador o para cumplir actividades culturales o deportivas.

CAPITULO 6:

De las Incapacidades y Discapacidades

Artículo 57º: Registro de Incapacitados y Discapacitados

"La Organización", en su área de Seguridad y Salud, llevará un Registro de Incapacidades producidas como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que comprenderá a todo el personal afectado, con resguardo de los nombres, con el fin de poseer una base de datos tendiente a permitir la realización de estudios estadísticos a ser consultados cada vez que sea necesario cubrir un puesto de trabajo.

"La Organización" observará las leyes de fondo que regulan la materia, en los casos en que exista la necesidad de cubrir cargos pasibles de ser ocupados por personas con discapacidad, atendiendo sus requerimientos ergonómicos y de capacitación.

Artículo 58º: Reubicación y/o readecuación de tareas por incapacidad física o mental

Manuel...

Benito...

Manuel...

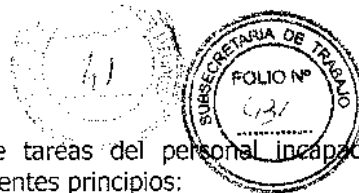
Abuelo...

Manuel...

Manuel...

Manuel...

Manuel...



SECRETARÍA GENERAL DE LA LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Dr. NAVARRETE MARIBELTA
D. 22.431 Ley de Condiciones de Trabajo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

La reubicación y/o adecuación de tareas del personal incapacitado o con discapacidad, se ajustará a los siguientes principios:

- Cuando un trabajador comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, padezca una enfermedad profesional o discapacidad sobreviniente que le permita seguir prestando servicios, en caso de que lo amerite, será reubicado en sus funciones, buscando una adecuación de tareas de acuerdo a sus capacidades.
- Cuando se deba proceder a la reubicación y/o readecuación de tareas, se procurará en primer lugar asignar al trabajador funciones dentro del mismo establecimiento o lugar de trabajo. Si allí no existiera esa posibilidad, en la misma área, y así sucesivamente.
- La posible reubicación y/o readecuación de tareas del trabajador será analizada por la Comisión de Condiciones Laborales, la que elaborará un informe describiendo el mejor puesto y lugar de trabajo para dicho trabajador.



[Handwritten signature]

Artículo 59°: Evaluación de Incapacidades/Discapacidades. Jubilación por Incapacidad.

La evaluación de las incapacidades o discapacidades será realizada por la Junta Médica constituido en el ámbito del Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al artículo 3 de la Ley Nacional N° 22.431 y legislación vigente.

En caso de comprobarse la imposibilidad de que el trabajador continúe prestando servicios, corresponderá al mismo iniciar los trámites jubilatorios conforme a normas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

[Handwritten signature]

CAPITULO 7:

Artículo 60°: Fallecimiento del Trabajador

En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo del trabajador, sea designada por éste en su Declaración Jurada Anual, podrá de manera excepcional, ingresar a "La Organización" siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso.

Este beneficio deberá ser notificado por "La Organización", a todas las personas incluidas en la última declaración jurada anual, presentada por el trabajador, dentro de los sesenta (60) días de producido el fallecimiento.

El derecho al ingreso excepcional previsto en este artículo, será ejercido por el beneficiario según el orden de prelación establecido por el trabajador, dentro del plazo noventa (90) días, desde la notificación. Cumplido dicho término caducará el derecho a este beneficio.

El ingreso se producirá en el agrupamiento que corresponda según los estudios y la capacitación del beneficiario, y en el nivel inicial del mismo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DANIELA

[Handwritten signature]
MAYRA OPEN

[Handwritten signature]
MAYRA OPEN

[Handwritten signature]
MAYRA OPEN

TITULO III



SECRETARÍA DE TRABAJO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DR. NAVARRETE MARGARITA
Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

CAPITULO: 1

Artículo 61°: Escalafón Único, Funcional y Móvil

Se define como "Escalafón" al conjunto de agrupamientos y niveles relacionados con las incumbencias, la especialidad, la complejidad y la responsabilidad de las funciones asignadas a cada trabajador.

Artículo 62°: Categorización del Personal

Los trabajadores de "La Organización" comprendidos en este Convenio Colectivo de Trabajo estarán encuadrados, dentro de los Agrupamientos y Niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Título.

Artículo 63°: Definiciones Básicas del Escalafón Único, Funcional y Móvil

Establézcanse las siguientes definiciones básicas referidas a la clasificación (ordenamiento) dentro del Escalafón único, Funcional y Móvil, el que será representado por una grilla conformado por los Agrupamientos que se identifican por letras (OP, AD, TC y PF) y los Niveles que se identifican por números (1, 2, 3 y 4).

Artículo 64°: Encuadramiento

Es la clasificación por función y la calificación por niveles de capacitación y/o conocimiento en la tarea o actividad. Se identifican por Agrupamientos (Operativos, Administrativos, Técnicos y Profesionales) y Niveles (1, 2, 3 y 4) siendo el número uno (1) el de menor nivel.

Los distintos niveles integrantes de un Agrupamiento representan la carrera administrativa dentro del mismo, pero no reflejan equivalencia o concordancia escalafonaria con Niveles de otros Agrupamientos.

Artículo 65°: Encuadramiento por Agrupamientos y Niveles

Es la clasificación y definición de cada uno de los Niveles dentro de cada Agrupamiento.

Los requerimientos establecidos para cada Nivel representan los requisitos generales para cada uno de ellos y se le sumaran las condiciones específicas definidas para la función en el Nivel indicado.

AGRUPAMIENTOS

Es la clasificación por tipo de actividad y función por una misma naturaleza y que en este convenio se define como Operativo (OP), Administrativo (AD), Técnico (TC) y Profesional (PF).

NIVEL

[Handwritten signature]

Bernardo Domínguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MAYA ALONSO

[Large handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DR. NAVARRETE MARGARITA
Subsecretaría de Trabajo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Concepto referido a la función, jerarquía, complejidad y responsabilidad, dentro del respectivo agrupamiento.

OP- Operativo:

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con los servicios de limpieza, portería, cafetería, vigilancia, conducción de vehículos (choferes) y transporte/acarreo de materiales y/o documentación oficial y otras tareas similares.

También están comprendidas en este agrupamiento todas aquellas actividades de mantenimiento (preventivo y correctivo), que requieren de conocimientos y destreza en el manejo de maquinas y/o herramientas, esfuerzo físico, habilidades manuales o ambas.

AD- Administrativo:

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la identificación clasificación, manejo y archivo y resguardo de datos y documentos, circulación de normas y el desarrollo de actividades como: la organización, gestión, ejecución y control propios de la clasificación de cada nivel, tendientes al logro de los objetivos del servicio, recepción, registro y pases de expedientes y/o documentación.

TC- Técnico:

Comprende todas aquellas actividades para las cuales se requiere conocimiento, habilidades o pericias relacionadas con el análisis, control y ejecución de programas, procesos y procedimiento necesarios para administrar.

PF- Profesional:

Comprende todas aquellas actividades incluidas en el grupo anterior, como asimismo la elaboración y desarrollo de los programas, procesos y procedimientos propios de las actividades de administración, para los cuales se requieren de título de grado cuya incumbencia profesional este relacionada con los objetivos propios de la "Organización".

Descripción de los Niveles por Agrupamiento:

OP- Operativo:

Operativo Inicial: Trabajador con estudios primarios completos y/o estudios de Escuela de Mano de obra especializada o de Artes y Oficios con certificación

43
SECRETARÍA DEL PRESIDENTE
DR. NAVARRETE MARGARITA
Subsecretaría de Trabajo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

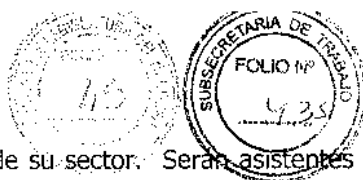
43
SECRETARÍA DEL PRESIDENTE
DR. NAVARRETE MARGARITA
Subsecretaría de Trabajo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

43
SECRETARÍA DEL PRESIDENTE
DR. NAVARRETE MARGARITA
Subsecretaría de Trabajo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

43
SECRETARÍA DEL PRESIDENTE
DR. NAVARRETE MARGARITA
Subsecretaría de Trabajo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom center]



El presente es copia del original que se encuentra en el expediente.

OSCAR NAVARRINI MANGRITA
Subsecretario de Trabajo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

que puede realizar todas las tareas de su sector. Serán asistentes inmediatos del sector en que se encuentran afectados. Requiere cierta iniciativa sujeta a orientación y está capacitado para interpretar directivas y recibe supervisión frecuente.

Administrativo Especializado: Trabajador con secundario completo con amplia experiencia y capacitación acreditada para el puesto, posee sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos de las normas que rigen la actividad, de los programas informáticos específicos (incluido uso y operación). Realiza y coordina trabajos generales y especiales de su actividad, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Confecciona y controla la documentación relacionada a distintas áreas.

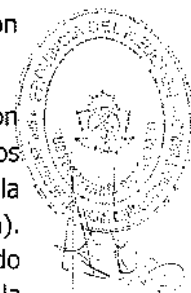
Administrativo Superior: Trabajador con secundario completo con amplia experiencia y capacitación acreditada para el puesto, que realiza las tareas en las cuales los requisitos determinados para su evaluación están presentes en un grado máximo de exigencias, implicando su desempeño la programación, coordinación y supervisión de determinados trabajos y la optimización de los resultados obtenidos.

TC- Técnico

Auxiliar Técnico: Trabajador con título de Técnico Universitario de pre-grado o Terciario que cumple dentro de la "Organización" la etapa inicial de su formación, realizando las tareas en las cuales los requisitos determinados para su evaluación están presentes, en un grado mínimo de exigencias, implicando la realización de tareas técnicas simples del sector, conocimientos básicos de la especialidad y aplicación de normas técnicas elementales y la realización de tareas semi rutinarias que se realizan de acuerdo con la práctica y uso conforme con normas y métodos pre establecidos.

Técnico: Trabajador con título Técnico Universitario de pre grado o Terciario y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de métodos y técnicas específicas que se presentan en un grado medio de exigencia, requiriendo su desempeño conocimientos específicos y aplicación de normas técnicas.

Técnico Especializado: Trabajador con título Técnico Universitario de pre grado o Terciario, ambos con orientación afín a las funciones y objetivos de la "Organización", con experiencia en el desempeño de tareas esenciales que desarrollan las tareas en las cuales los requisitos determinados para su



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

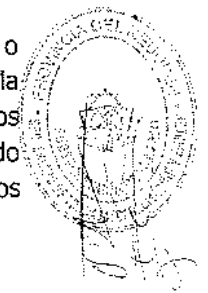


SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN

Dr. NAVARRETE MARGARITA
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

evaluación están presentes, en un grado elevado de exigencia, requiriendo su desempeño un alto conocimiento de su especialidad.

Técnico Superior: Trabajador con título Técnico Universitario de pre grado o Terciario, ambos con orientación afín a las funciones y objetivos de la "Organización", con experiencia en el desempeño de tareas esenciales. Los requisitos determinados para su evaluación están presentes, en un grado máximo de exigencia, implicando su desempeño el dominio total de los conocimientos de su especialidad y otras de su sector.



PF- Profesional

Profesional Inicial: Trabajador con Título Universitario de grado con incumbencias afines a los requerimientos de la "Organización" y poca experiencia en las tareas técnicas y metodológicas propias de la especialidad. Cumple la etapa inicial de su formación. Recibe supervisión frecuente en tareas operativas pautadas previamente. Realiza tareas programadas por la superioridad sin ningún grado de autonomía.

Profesional: Trabajador con Título Universitario de grado y experiencia en su especialidad laboral con habilidad para la operación de herramientas informáticas específicas. Conoce las tareas técnicas metodológicas propias de la especialidad y del sector. Recibe supervisión moderada y de carácter general. Asiste en forma ocasional al personal menos experimentado. Se requiere capacidad de ejecución integral de procesos, interpretación de directivas y experiencia en trabajo en equipo. Planifica sus propias tareas con escaso grado de autonomía respecto de decisiones operativas.

Profesional Especializado: Trabajador con Título Universitario de grado con post grado en la especialidad del puesto (el post grado puede ser reemplazado por altos requisitos de capacitación y experiencia). Comprende las tareas en las cuales los requisitos determinados para su evaluación están presentes, en un grado elevado de exigencia, requiriendo su desempeño un acabado conocimiento de su profesión e implicando supervisión de procesos, coordinación de tareas, orientación de su ejecución y el control de resultados y forma de procedimientos.

Profesional Superior: Trabajador con Título Universitario de grado con post grado, capacitación y experiencia acreditada en la disciplina del área de trabajo en que se desempeña, debiendo tener su formación una estrecha relación con la temática que aborda, con el nivel profesional y responsabilidad inherente.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature: "Cris..."]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]



Se considera Promoción Horizontal a la progresión del trabajador en los distintos tramos dentro del mismo nivel, conforme a las pautas, establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

La promoción se realizará sobre la base de la evaluación de desempeño y se llevará a cabo cada dos (2) años en la fecha que establezca el Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias.

- Se valoriza el desempeño del trabajador en función de su Evaluación de Desempeño y si la misma resultara igual o superior a sesenta (60/100) puntos, se procede a promocionarlo al Tramo siguiente.
- Las evaluaciones de desempeño se realizarán anualmente, conforme a lo establecido en el procedimiento consignado en el Título IV.
- Para el caso que no exista ninguna evaluación de desempeño o no exista en el segundo año evaluación de desempeño del tramo, el trabajador será promovido automáticamente.
- Cuando "La Organización" haya realizado las dos evaluaciones de desempeño correspondientes al tramo sometido a evaluación, se adoptará el promedio de ambas, que deberán ser igual o mayor a sesenta puntos (60/100).
- Los porcentajes alcanzados por cada trabajador en cada tramo son acumulativos y de reconocimiento, inclusive, en los cambios de Agrupamiento y/o Ascenso. Se calculará sin acumulaciones previas a la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

CAPÍTULO 2: ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA

Artículo 72º:

El trabajador comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo percibirá una remuneración básica conforme a su agrupamiento y nivel dentro del escalafón único funcional y móvil, y de acuerdo a la presente estructura salarial básica:

CATEGORIAS ESCALAFORIAS							
Agrupamiento	Nivel						
PF	PF4	PF3	PF2	PF1			
TC		TC4	TC3	TC2	TC1		
AD			AD4	AD3	AD2	AD1	
OP				OP4	OP3	OP2	OP1
Básico (\$)	12.561,74	11.163,95.-	9.766,16.-	8.368,37.-	6.970,58.-	5.572,79.-	4.175.-
Coefficiente salarial	3,0088	2,6740	2,3392	2,0044	1,6696.-	1,3348.-	1
Relación salarial	0,3348	0,3348	0,3348	0,3348	0,3348	0,3348	0,00

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Miguel Ángel...'.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'MAYRA Alcira...'.



CONVENIO para el sector Civil
del Estado Provincial del NEUQUÉN

Dra. NAVARRETE RAMAGNINI
Directora General de Recursos Humanos
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

CAPÍTULO 3: BONIFICACIONES Y ADICIONALES

Artículo 73º: Consideraciones Generales.

Las Bonificaciones y Adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo trabajador convenionado, salvo aquellas excepciones expresamente establecidas en este Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 74º: Bonificaciones remunerativas.

Se incluyen en este ítem todas las remuneraciones suplementarias al salario básico que reúnen el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- a) Zona desfavorable;
- b) Zona Geográfica (inhóspita);
- c) Sueldo anual complementario;
- d) Aportes y Contribuciones previsionales y Asistenciales;

Artículo 75º: Zona Desfavorable.

Sera de aplicación lo establecido por el Estado Provincial para todo trabajador de la Administración Pública Provincial.

Artículo 76º: Adicional Zona Geográfica.

Sera de aplicación lo establecido por el Estado Provincial para todo trabajador de la Administración Pública Provincial.

Artículo 77º: Antigüedad.

La Bonificación por Antigüedad se determinará y se abonará conforme al dos como doce (2.12%) del básico del mínimo nivel del agrupamiento OP el seis por mil (6/1000) de la categoría que revista el trabajador, por cada año de servicio.
Antigüedad = ((básico OP1 * 0,0212) + (básico trabajador * 0.006)) * años de servicio.

Se reconocerán a los efectos del pago de la presente bonificación el tiempo que efectivamente el trabajador haya prestado servicios en la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.

Artículo 78º: Título.

La Bonificación por Título se aplicará conforme a lo establecido a continuación:

[Handwritten signature]
Benito de
Dante

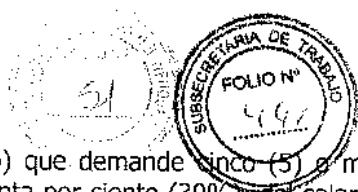
[Handwritten signature]
Vera

[Handwritten signature]
Cristina
Vera

[Handwritten signature]
Ato

[Handwritten signature]
MATA
Alcira
Jpa

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



IMPRESIÓN en copia del
DND 1978/00000000000000000000

Gra. NAVARRETE MARIAGRITA
Departamento de Recursos Personales
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

- A) Título Universitario (de grado) que demande cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel: el treinta por ciento (30%), del salario básico de su categoría.
- B) Título Universitario (de grado) que demande un mínimo de tres (3) y menos de cinco (5) años de estudio de tercer nivel: el veinticinco por ciento (25%) del Salario Básico de su categoría.
- C) Título de Pre-grado, Tecnicatura o estudio superior de validez oficial que demande hasta tres (3) años, el veinte por ciento (20%) del Salario Básico de su categoría.
- D) Título de nivel Técnico-secundario: el dieciocho por ciento (18%) del Salario Básico de su categoría.
- E) Título Secundario, excluido Título Técnico: el quince por ciento (15%) del Salario Básico de su categoría.
- F) Ciclo básico secundario: el diez por ciento (10%) del Salario Básico de su categoría.
- G) Certificado de estudios Post-primario, extendidos por Organismos No Gubernamentales, privados, supervisados oficialmente, o internacionales, con duración no inferior a tres (3) meses y/o doscientas (200) horas cátedras, el siete con cincuenta centésimos por ciento (7,5%) del salario básico de su categoría.



No podrá bonificarse más de un (1) título por función, reconociéndose en todos los casos, aquel al que corresponde un adicional mayor.

En todos los casos, se entiende como categoría la que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en el Capítulo 2 de éste Título.

Los porcentajes que se detallan a continuación serán adicionados al porcentaje de la Bonificación por título universitario de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Título Magister o Doctorados: el cinco por ciento (5%).
- b) Título de Postgrado y/o Especialización: el tres por ciento (3%).

Artículo 79°: Promoción Horizontal

Es la compensación salarial del trabajador por su desempeño en el mismo nivel, conforme art. 71. Se mide por Tramos (períodos de dos (2) años) y cada tramo representa el cuatro por ciento (4%) del Salario Básico que le corresponde al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en el Capítulo 2 de éste Título.

Artículo 80°: Bonificación Especial Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including 'v. h. h. h.' and 'Bernardes Damelio'.

Large handwritten signature and notes at the bottom center, including 'Bernardes Damelio' and 'v. h. h. h.'.

Large handwritten signature and notes on the right side of the page, including 'G. P.' and 'García'.

Handwritten signature and notes at the bottom right, including 'Alcira' and 'G.P.C.A.'.



Se certifica que es copia fiel
del original existente.

DR. NAVARRETE MARIBELTA
Subsecretaria de Trabajo y Empleo
SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Procedimiento de Calculo:

- a) Para la base de cálculo del pago de la licencia anual ordinaria, se tomaran los conceptos habituales, variables o extraordinarios, remunerativos que perciba el trabajador, excluidos el adicional zona desfavorable y zona inhóspita. La suma de estos conceptos se dividirá por veinte (20).
- b) Para los conceptos variables o extraordinarios remunerativos, se calcularán de acuerdo al promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al comienzo de las vacaciones, tomándose el más beneficioso para el trabajador.
- c) Al monto determinado para la retribución de vacaciones, se le adicionará las bonificaciones por zona desfavorable y zona inhóspita en caso de corresponder.
- d) En el mes que se liquiden las vacaciones, en el recibo de haberes deberá reflejarse inequívocamente, la diferencia entre los días de licencia liquidados cuyo denominador es veinte (20) y los días laborados cuyo denominador es treinta (30), representando esta diferencia, la retribución prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo.
- e) La cantidad de días de vacaciones a liquidar incluirá los días de viaje usufructuados.



Artículo 84°: Indemnización por Vacaciones No Gozadas.

Cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el trabajador tendrá derecho a percibir parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año, de acuerdo con el tiempo efectivamente trabajado durante el mismo, más las vacaciones pendientes no prescriptas.

Artículo 85°: Extinción de la relación laboral.

La base de cálculo para las vacaciones no gozadas será la remuneración mensual vigente en oportunidad de la extinción laboral conforme al puesto de trabajo, de nivel y agrupamiento encuadrado al momento de su devengamiento. Dicha remuneración mensual se dividirá por veinte (20) y se multiplicará por la cantidad de días de la licencia anual ordinaria no usufructuada.

Bonificaciones No Remunerativas.

Artículo 86°: Asignaciones Familiares.

Será de aplicación lo establecido por la normativa provincial vigente en la materia.

Artículo 87°: Compensación por Refrigerio.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Bernardo Demela'.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Carpenter' and 'Mora'.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including 'Luis Pérez' and 'Mora'.

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page, including 'Mora'.



Autenticado que es copia fiel
del original que se encuentra en el expediente

"La Organización" garantizará el refrigerio diario en los sectores de trabajo para lo cual proveerá los medios necesarios a fin de su cumplimiento.

En caso que "La Organización" se vea imposibilitada de proveer el refrigerio o por necesidad debidamente justificada, abonará a los trabajadores una compensación mensual no remunerativo ni bonificable correspondiente al 15% Básico de la categoría OP1.

Los trabajadores contarán con un plazo de 30 minutos como máximo para hacer uso del refrigerio el que podrá fraccionarse.



Artículo 88º: Bonificación por Jubilación.

El trabajador que acceda a la jubilación ordinaria percibirá una compensación especial según la siguiente escala:

- a) Si la antigüedad efectiva en "La Organización" fuera igual o mayor a diez (10) años y menor a veinte (20) años, la compensación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.
- b) Si la antigüedad efectiva en "La Organización" fuera igual o mayor a veinte (20) años y menos de treinta (30) años, la compensación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.
- c) Si la antigüedad efectiva en "La Organización" fuera igual o mayor a treinta (30) años, la compensación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

La base para el cálculo de la compensación será el promedio mensual de la remuneración bruta correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para la desvinculación laboral del trabajador (excluidos los adicionales no remunerativos), a fin de acogerse a la jubilación ordinaria.

Artículo 89º: Aportes y Contribuciones

Los aportes y contribuciones patronales y personales sobre las remuneraciones de los trabajadores incluidos en este Convenio Colectivo de Trabajo, destinados al sistema previsional y al sistema asistencial, se efectuará al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

A tales efectos, será de aplicación lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial para los trabajadores de la Administración Pública Provincial.

CAPITULO 4:

Artículo 90º: CARGOS DE CONDUCCION

Ocupar un Cargo de Conducción implica, en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico-funcionales que le asigne "La Organización" y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
Francisco
Luis
Bernardini
Daniela

Handwritten notes and signatures at the bottom left:
Vaca
Vaca

Handwritten notes and signatures at the bottom center:
Alicia
Vaca

Handwritten signature and initials at the bottom center:
Alicia
Vaca

Large handwritten notes and signatures on the right margin:
Luis
Francisco
Bernardini
Daniela
Alicia
Vaca

Handwritten notes and signatures at the bottom right:
Alicia
Vaca



SECRETARÍA DE TRABAJO
CALLE 1250 Nº 1000 - NEUQUÉN

desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de ocho (8) horas diarias, la cual podrá prolongarse a fin de cumplir los compromisos asumidos por "La Organización" en las funciones que le competen.

Artículo 91º: Régimen Aplicable

Los trabajadores accederán a los Cargos de Conducción por el Régimen de Concursos, que tendrán una duración de tres (3) años. Percibirán además de la "Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción" (RFC), el resto de las Bonificaciones Remunerativas y No Remunerativas establecidas en este Título, salvo las expresamente excluidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 92º: Cargos de Conducción Convencionados

A los efectos del presente Convenio Colectivo de Trabajo la conducción quedará compuesta por:

- a) Director: contara con un mínimo de dos (2) Jefaturas de Departamento a cargo.
- b) Oficial Público Titular
- c) Oficial Público Adjunto
- d) Jefe de Departamento: contara con un mínimo de cuatro (4) trabajadores a cargo o una jefatura de división.
- e) Jefe de División: contará con un mínimo de tres (3) trabajadores a su cargo o una (1) jefatura de Sección.
- f) Jefe de Sección: contará con un mínimo de dos (2) trabajadores a cargo.

Artículo 93º: Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción (RFC)

El trabajador que ocupe un Cargo de Conducción percibirá esta Bonificación Remunerativa Bonificable por zona. Dicha Bonificación se calculará sobre el salario básico del Nivel 4 Profesional (PF4), conforme los porcentuales graficados y expuestos a continuación:

CARGO	BONIFICACION
DIRECTOR	45% del básico del PF4
OFICIAL PÚBLICO TITULAR	35% del básico del PF4
OFICIAL PÚBLICO ADJUNTO	25% del básico del PF4
JEFE DE DEPARTAMENTO	35% del básico del PF4
JEFE DE DIVISION	15 % del básico del PF4
JEFE DE SECCION	10% del básico del PF4

Artículo 94º: Subrogancia

En caso de ausencia transitoria de un trabajador que ocupe un Cargo de Conducción, la autoridad máxima de "La Organización" designara un reemplazante con carácter de subrogante, el que podrá ser propuesto por el Jefe inmediato Superior, conforme el orden de mérito de existir concursos previos.

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like 'Borromeo', 'Daniela', 'Carreras', 'Luis', 'Vaca', 'Rovito', 'CARRERA', 'VACA', 'AIE']

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Villalba', 'Alfonso', 'Sergio', 'AIE', 'MAYRA', 'VACA']



El presente convenio colectivo de trabajo...

DR. INVASANTE GARRARITA
Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

TITULO IV

CAPÍTULO 1:

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 97º: Disposiciones Especiales:

Son aquellas que tienen vocación de permanencia y que regulan aspectos específicos del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 98º: Trabajadores de "La Organización" con cargos excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo

Los trabajadores pertenecientes a la planta convencionada de "La Organización" que ocupen alguno de los cargos excluidos de este Convenio Colectivo de Trabajo, durante el período de su gestión no estarán alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente.

A la finalización de su gestión el trabajador deberá ser reincorporado al mismo Agrupamiento y Nivel que poseía al comienzo de la misma, debiendo realizar tareas acordes a su Agrupamiento y Nivel.

A los efectos del pago de la Bonificación por Antigüedad, una vez que el trabajador finalice su gestión en los cargos excluidos de este Convenio Colectivo de Trabajo, se le acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.

Artículo 99º: Derechos Gremiales

"La Organización" reconoce los derechos gremiales conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 23.551 (Régimen de Asociaciones Sindicales), sus modificatorias y normas concordantes.

Artículo 100º: Cuota Sindical

"La Organización" descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente, a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de los sindicatos y depositará los importes totales recaudados para cada uno de ellos en la cuenta de los mismos.

Artículo 101º: Derecho de uso de Convenio

"La Organización" retendrá en concepto de Derecho de uso de Convenio el dos coma dos por ciento (2,2%) de la remuneración total bruta sujeta a aportes de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo. La suma total resultante se repartirá entre los Sindicatos signatarios del presente Convenio Colectivo de Trabajo, en forma proporcional a la cantidad de trabajadores afiliados a cada uno de ellos. La presente contribución



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

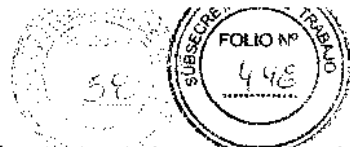
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



...de los salarios establecidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Las retenciones de cada mes deberán depositarse hasta el día quince (15) del mes siguiente.

Quedan exceptuados de esta contribución, aquellos trabajadores afiliados a alguno de los sindicatos signatarios del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

...NAVAHETE MARGARITA
...SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



Artículo 102º: Publicidad Gremial

"La Organización" facilitará al gremio la difusión y publicidad de la información generada por el mismo. A tal efecto colocará en espacios visibles de circulación del personal, vitrinas de uso exclusivo de los Sindicatos.

La utilización de las vitrinas se ajustará a los aspectos formales que convengan entre "La Organización" y los representantes gremiales.

Artículo 103º: Licencia Gremial

El trabajador que fuera electo o designado para desempeñar un cargo de conducción en una entidad gremial reconocida por la Autoridad de Trabajo, tendrá derecho a gozar de la licencia establecida en el Título II, en los términos y con los alcances allí previstos.

Artículo 104º: Reconocimiento de Delegados Gremiales. Permisos Gremiales.

"La Organización" otorgará a cada uno de los delegados un crédito mensual de 40 horas no acumulativo en meses subsiguientes, para el ejercicio de sus funciones gremiales dentro y fuera del establecimiento.

Artículo 105º: Trabajadores designados en Comisiones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo. Permisos

"La Organización" instrumentará permisos especiales a favor de los trabajadores que fueran designados como miembros de las Comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las tareas encomendadas, conforme se reglamenten oportunamente.

Artículo 106º: Espacio físico

"La Organización" dispondrá para uso del Sindicato que posea mayor representatividad en la misma, una oficina funcional, adecuada y segura con espacio y medios adecuados (conectividad telefónica e internet) que el último utilizará para el desarrollo de su gestión relacionada con la representación de los trabajadores de "La Organización". El espacio se ubicará en el edificio de la sede central.

Bernardo Daniela

... 102/11

... 102/11

...

...

...

...



SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TRABAJO

Dra. NAVARRETE MARGARITA
Secretaria de Trabajo

**CAPITULO 2:
REGIMEN DE ASCENSOS Y PROMOCIONES ESCALAFONARIAS
(R.A.P.E.)**

Artículo 107º: Consideraciones Generales:

La elaboración del Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (RAPE) estará a cargo de "La Organización". Para su elaboración deberá tener en cuenta los principios de objetividad, justicia, razonabilidad, simplicidad, transparencia y equidad; como así también las normas del presente Convenio Colectivo de Trabajo y EPECAPP.

Plazos de elaboración:

El proyecto del RAPE deberá estar elaborado y comunicado a la CIAP en un plazo que no supere los ciento ochenta días (180 días) hábiles a partir de la puesta en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Contenido:

El RAPE tendrá el formato de un reglamento destinado a normar los ascensos verticales y promociones horizontales, dentro del escalafón único funcional y móvil desarrollado en el Título III de este Convenio Colectivo de Trabajo. Contendrá expresamente disposiciones referidas a elementos valorativos básicos a considerar para ascensos y promociones, procedimientos y pautas para la evaluación de desempeño, como así también consideraciones para el reconocimiento de idoneidad y empirismo.

Los trabajadores de la Organización que presten funciones a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, tendrán la posibilidad de participar en los Concursos que se implementen para el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias dispuestas en este convenio, aun cuando no cuenten con los títulos o nivel académico para los agrupamientos operativo y administrativo.

Artículo 108º: Evaluaciones de Desempeño. Elementos valorativos básicos.

A los efectos de Ascensos y/o Cambios de Agrupamiento, son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del trabajador:

1. Estudios cursados y títulos obtenidos
2. Capacitación alcanzada y cursos realizados
3. Evaluación de desempeño en el o en los puestos de trabajo dentro de la "Organización".
4. Reconocimiento de idoneidad y empirismo, si correspondiera.
5. Evaluación concreta – mediante examen teórico y/o práctico de la capacitación del trabajador para tareas y responsabilidades correspondientes al nuevo encuadramiento.

[Handwritten signature]

Bernabé Daniela

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



SEÑALADO EN EL ORIGINAL DEL
DOCUMENTO ORIGINAL DEL PRESENTE

Artículo 109º: Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño

DR. NAVARRETE MARICARITA
Ejecutiva de Planes y Proyectos
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

1. Las Evaluaciones de Desempeño se realizarán anualmente, y mantendrán su vigencia hasta la elaboración de la siguiente evaluación general anual.
2. Se deberá medir el Desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.
3. Se deberán incorporar las pautas establecidas en Título III.
4. La primera Evaluación de Desempeño de carácter general se realizará durante el primer año en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.
5. Si la organización no realizara la evaluación anual, el trabajador obtendrá una calificación de sesenta puntos (60/100) o el mismo puntaje de la última evaluación si esta fuera superior.



Artículo 110º: Pautas para las Evaluaciones de Desempeño

Las Evaluaciones de Desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambios de agrupamiento y las promociones horizontales.

En la definición de estas Evaluaciones, deberán utilizarse indicadores generales con el mayor grado de objetividad posible, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberá procurarse:

1. Que se disponga de registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.
2. Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por personal de igual o superior incumbencia que el evaluado.
3. Que se considere adecuadamente el desempeño del trabajador evaluado en el o los puestos de trabajo por los que hubiera transitado.
4. Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin ambigüedades ni limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel.
5. Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación interpersonal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel del escalafón profesional.

Mano de Bernadoz Daniela
Bernadoz Daniela

Mano de [Signature]

Mano de [Signature]
Mano de [Signature] ATE

Mano de [Signature]
Mano de [Signature] ATE

CAPITULO 3: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 111º: Disposiciones Transitorias:

Son todas las disposiciones que hacen a la efectiva implementación del presente Convenio Colectivo de Trabajo. Quedan comprendidas las tareas de las Comisiones y todas las acciones conducentes a tal fin.

Mano de [Signature]
Mano de [Signature]

Mano de [Signature]
Mano de [Signature]

Mano de [Signature]
Mano de [Signature]

Mano de [Signature]
Mano de [Signature]

Mano de [Signature]
Mano de [Signature]



El presente convenio se regirá por las normas que rigen a los empleados.

Para el encuadre inicial de los trabajadores de la organización que presten funciones a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, en los distintos niveles del agrupamiento administrativo y operativo, se tomara en cuenta el empirismo e idoneidad, subsanando los requisitos de formación académica correspondiente a cada nivel.

Artículo 115º: Retribución Anual por Licencia Ordinaria. Pago.

Este beneficio comenzará a regir a partir de la Licencia generada desde la entrada en vigencia de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 116º: Cronograma de Concursos para Cargos de Conducción.

Se establece un plazo máximo de doce (12) meses para la realización del cronograma de concurso para los cargos de conducción. Dicho plazo se computará a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 117º: Pago de Bonificación por Responsabilidad de Cargo de Conducción.

- a) Hasta tanto no entre en funciones el titular del cargo de conducción ganador del concurso, no tendrá derecho a percibir la bonificación referida.
- b) El trabajador que accede u ocupe un cargo de conducción de los comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, en situación distinta a la del titular del mismo por no haber concursado el cargo, no tendrá derecho ni percibirá la bonificación por responsabilidad de cargo de conducción. Asimismo no será exigible la carga horaria relacionada con el mismo.
- c) Quedan excluidos de lo expresado en el inciso b) el personal convenionado que sea designado como Oficial Publico Titular y Adjunto.

Artículo 118º: Compensación Especial:

En todos los casos, cualquiera fuera el encuadramiento asignado y la antigüedad reconocida la Organización asegurara la remuneración mensual que el trabajador percibía con anterioridad a la entrada del vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Las remuneraciones a comparar serán los importes brutos mensuales pre-convenio y los importes brutos pos-convenio, ambos en cargos base.

De producirse una diferencia negativa al efectuarse dicha comparación se procederá de la siguiente manera: se abonará al trabajador en concepto de complemento garantizado, con carácter bonificable y remunerativo, la suma que posibilite lo señalado en el primer punto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el párrafo segundo, el cual será absorbido por futuros aumentos y/o por bonificaciones asignados con posterioridad al encuadramiento inicial.

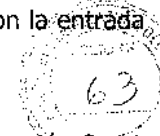
Artículo 119º: Clausula Especial

[Handwritten signatures and notes surrounding the text of Article 118 and 119, including names like 'Benitez', 'Alvarez', and 'Carrizo']



ESTE DOCUMENTO que se copia con
este fin de dar fe de su contenido.

Los trabajadores que se encuentren prestando servicios en la "Organización" y no hubieran obtenido la firma del presente Convenio Colectivo de Trabajo y no hubieran obtenido el derecho a la estabilidad, la adquirirán de manera automática con la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.



Artículo 120º: Encuadramiento Inicial

Todo el personal de planta permanente y transitoria de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, al momento de entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, será encasillado en oportunidad del encuadre inicial.

Artículo 121º: Salario Básico

Se establece como salario mínimo de la estructura salarial básica para el agrupamiento de Operativo 1 (OP 1) la suma de cuatro mil y ciento setenta y cinco (\$ 4.175.-) a partir del 01 de enero de 2017.-

Artículo 122º: Aplicación del Convenio

El presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación a partir del 01 de enero de 2017.

CAPITULO IV: DISPOSICIONES DE FORMA

Artículo 123º: Disposiciones formales

Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Convenio Colectivo de Trabajo, así como las bonificaciones y/o adicionales no contemplados expresamente.

Artículo 124º: Integración de la Comisión Conciliatoria en Conflictos Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Provincial Nº 1974 y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en Conflictos Laborales, las partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente, a la Subsecretaría de Trabajo sus respectivos miembros Titulares y Suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y hasta tanto se decidan sus reemplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo y a la otra parte, mediante nota suscripta por la "Organización" o el "Secretario General del Sindicato" según corresponda.

Artículo 125º: Constitución de domicilio

[Handwritten signature]
Domingo

[Handwritten signature]
Domingo

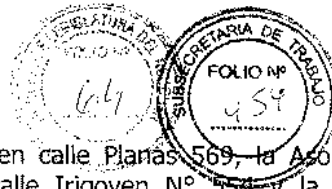
[Handwritten signature]
Domingo

[Handwritten signature]
Domingo

[Handwritten signature]
Domingo

[Handwritten signature]
Domingo

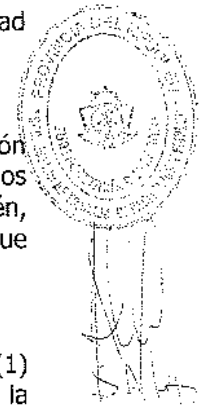
[Handwritten signature]
Domingo



INSTRUMENTO que en virtud del
del presente...

La "Organización" constituye domicilio en calle Planas 569, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en calle Irigoyen N° 554 y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en calle Salta N° 326, todos de la Ciudad de Neuquén.

DR. NAVARRINTE MARGARITA
SECRETARÍA DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



Artículo 126º: Competencia judicial

Las partes se someten por cualquier controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, a la jurisdicción de los Juzgados Laborales de Primera Instancia de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponder en función de la materia o las personas.

Artículo 127º: Cantidad de ejemplares

Se firman cuatro (4) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto: uno (1) para los Representantes del Poder Ejecutivo Provincial, uno (1) para la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), uno (1) para la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y uno (1) para la Subsecretaría de Trabajo.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
García García
Vica

[Handwritten signature]
CARRERA
VICA

[Handwritten signature]
A.T.E.

[Handwritten signature]
A.T.E.

[Handwritten signature]
A.T.E.

[Handwritten signature]
Bernu dez Demela

[Handwritten signature]
A.T.E.

[Handwritten signature]
A.T.E.

[Handwritten signature]



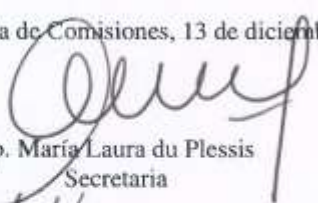
PROYECTO 10.373
DE LEY
EXPTE.O-256/16

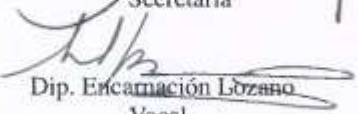
DESPACHO DE COMISIÓN

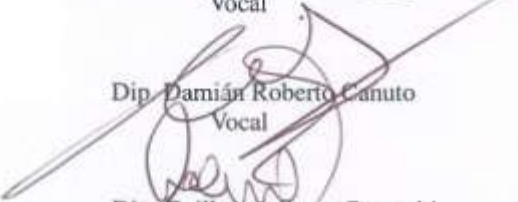
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

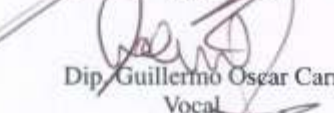
Actuará como miembro informante el diputado Damián Roberto Canuto, quien fuera designado por la Comisión "T".

Sala de Comisiones, 13 de diciembre de 2016.



Dip. María Laura du Plessis
Secretaria



Dip. Encarnación Lozano
Vocal

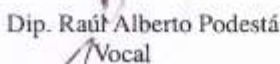

Dip. Damián Roberto Canuto
Vocal

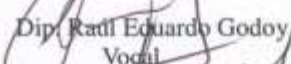

Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal

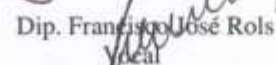

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal



Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja adherir a los Despachos producidos por las Comisiones “I” y “A”.

RECINTO DE SESIONES, 13 de diciembre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 10.185
DE LEY
EXPTE.E-046/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ramón Ángel Soto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales que se ajusten a las normas legales vigentes, a favor del Obispado de Neuquén, con destino al desarrollo de sus actividades. Dichas tierras no pueden cambiar su destino ni ser enajenadas.

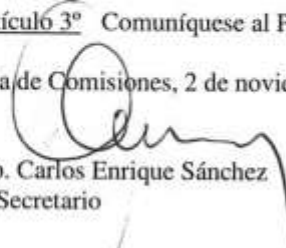
Los lotes afectados y en condiciones de ser transferidos, son los siguientes:

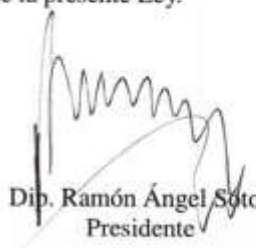
- a) Expediente N.º 4340-002372/14 - Lote 4, de la Manzana 41, con una superficie de 1309,51 m², Nomenclatura Catastral 04-25-046-3535-0000, Plano de Mensura E2756-0389/96, de la localidad de Caviahue-Copahue, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Sobre él, se construyó la Capilla Sagrada Familia.
- b) Expediente N.º 2503-000010/66 - Lote 2, de la Manzana A, con una superficie de 707,06 m², Nomenclatura Catastral 04-21-050-5939-0000, Plano de Mensura 3796-2210/05, de la localidad de El Cholar, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Sobre él, se construyó la Capilla Nuestra Señora del Rosario.
- c) Expediente N.º 2503-004761/81 - Lote 8, de la Fracción B, Sección XXXIII, con una superficie de 5185,81 m², Nomenclatura Catastral 01-29-077-4392-0000, Plano de Mensura 2318-4420/90, del paraje Villa del Nahueve, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Sobre él, se construyó la Capilla San Antonio.

Artículo 2º Escribanía General de Gobierno debe tomar los recaudos necesarios para perfeccionar lo sancionado en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 2 de noviembre de 2016.


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario


Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBRO	CORRECTORA
AD	IF		JF



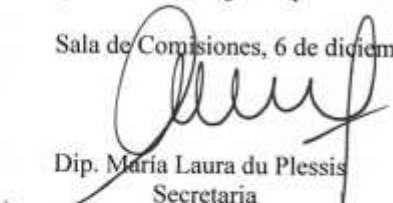
PROYECTO 10.185
DE LEY
EXPTE.E-46/16

DESPACHO DE COMISIÓN

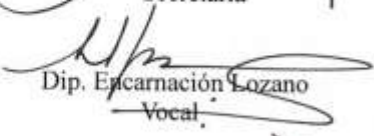
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho, producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

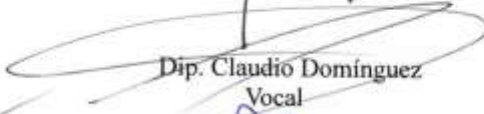
Actuará como miembro informante el diputado Ramón Ángel Soto, quien fuera designado por la Comisión "F".

Sala de Comisiones, 6 de diciembre de 2016.


Dip. María Laura du Plessis
Secretaria



Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Damián Roberto Canuto
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal



PROYECTO 10.185
DE LEY
EXPT.E-46/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Actuará como miembro informante el diputado Ramón Ángel Soto, quien fuera designado por la Comisión "F".

Sala de Comisiones, 6 de diciembre de 2016.

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Mario Alberto Pilatti

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira

Dip. Eduardo Luis Fuentes

Dip. Francisco José Rols

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Ramón Ángel Soto

Dip. Nanci María Agustina Parrilli

Dip. María Carolina Rambeaud

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

13 DIC 2016

11:30 Recibido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA NOYIA FUENTES
Subdirectora
Dirección de Sala de Comisiones
DESPACHO LEGISLATIVO
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN



PROYECTO 10.283
DE LEY
EXPTE.D-914/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Damián Roberto Canuto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Institúyese como fiesta provincial, la Fiesta de la Confluencia que se celebra anualmente en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2016

Dip. María Ayelén Gutiérrez
Secretaria

Dip. Encarnación Lozano
Presidenta

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

Dip. Alma Liliana Sapag
Vocal

Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Circulación Despacho Legislativo
12 DIC 2016
7220
Presidencia
Liliana A

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.170
DE LEY
EXPTE. O-210/16
y agregado
PROYECTO 9754
DE LEY
EXPTE. D-380/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría — y por las razones que dará su miembro informante, diputado Damián Roberto Canuto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 1º, 3º, 4º, 10º, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 23 y 30 de la Ley 1981, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ACTOS LESIVOS - DERECHOS TUTELADOS

Artículo 1º La acción de amparo, en sus aspectos de mandamiento de ejecución y prohibición, procede contra todo acto, decisión u omisión de autoridad pública que, en forma actual e inminente, lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, los derechos o garantías explícita o implícitamente reconocidos por la Constitución de la Provincia del Neuquén; por las leyes que, en su consecuencia, se dicten; por la Constitución Nacional; y por los Tratados sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional, con excepción de la libertad individual tutelada por el *habeas corpus*”.

“DE LA INADMISIBILIDAD DEL AMPARO

Artículo 3º La acción no será admisible cuando:

3.1. Existan otros procesos judiciales que permitan obtener la protección del derecho



o garantía, salvo que, a criterio del juez, ellos resulten, en la circunstancia concreta, manifiestamente ineficaces o insuficientes para la inmediata protección.

- 3.2. El acto impugnado emane de un órgano del Poder Judicial en ejercicio de su función jurisdiccional, o del Poder Legislativo, en materia distinta a la estrictamente administrativa.
- 3.3. La admisibilidad de la acción ponga en grave peligro o impida la normal prestación de un servicio público esencial.
- 3.4. La determinación de la eventual invalidez del acto requiera un debate más amplio, o una prueba distinta o más amplia que lo que permite esta Ley.
- 3.5. Haga necesario discutir la constitucionalidad de una norma legal, salvo que la violación de los derechos o garantías sea palmaria, en cuyo caso pueden los tribunales admitirla y, en su caso, declarar la inconstitucionalidad.
- 3.6. La demanda no se haya presentado dentro de los veinte (20) días hábiles a partir de la fecha cuando el acto fue ejecutado o debió producirse o, según el caso, de la fecha cuando el titular del interés o derecho lesionado, conoció o debió conocer sus efectos.

DE LA COMPETENCIA

Artículo 4º Es competente el juez de Primera Instancia, cualquiera sea su competencia en razón de la materia —con excepción del fuero penal—, que tenga jurisdicción en el lugar donde el acto se exterioriza o tenga, o pueda tener efecto, a elección del accionante.

Cuando un mismo acto u omisión afecte el derecho de varias personas, entenderá en todas las acciones el juez que haya prevenido, disponiéndose la acumulación de autos, en su caso

El juez sólo puede declarar su incompetencia en razón del territorio. En ese caso, la resolución es inapelable y el expediente debe remitirse al magistrado que se considere competente, al día siguiente de la notificación de aquella resolución al accionante.

El Tribunal Superior de Justicia, por vía reglamentaria, debe establecer la forma de distribución de las acciones aquí previstas, entre los diversos jueces de cada Circunscripción judicial, pudiendo establecer turnos”.

“DE LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES FORMALES

Artículo 10º Si la demanda presentada no cumplimenta los recaudos formales previstos por esta Ley, el juez intimará al actor mediante providencia que se notificará electrónicamente y que se dictará en el plazo de un (1) día, para cumplimentarlos en el término de dos (2) días hábiles, y bajo expreso apercibimiento de



considerarlo desistido de la acción. La resolución que se dictará efectivizando el apercibimiento, es inapelable.

DE LA DECLARACIÓN DE ADMISIBILIDAD O INADMISIBILIDAD DE LA ACCIÓN

Artículo 11 Dentro de los dos (2) días de presentada la demanda o, en su caso, de cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, el juez dictará auto declarando admisible o inadmisibile la acción.

Solo es apelable el auto que declara la inadmisibilidada de la acción. Cuando la acción sea declarada admisible, el juez procederá a:

- 11.1. Dar traslado a la autoridad que corresponda y al fiscal de Estado, por dos (2) días hábiles.
- 11.2. Exigir a la autoridad requerida, un informe circunstanciado de los antecedentes y fundamentos de la medida impugnada, y la remisión de todos los expedientes ofrecidos como prueba por el accionante, bajo apercibimiento de desobediencia a una orden judicial, y sin perjuicio de que, al dictar sentencia, se tengan por ciertos los hechos impuestos por aquel”.

“DE LA PRUEBA

Artículo 13 Cuando haya sido evacuado el informe referido en el artículo 11 de la presente Ley o haya vencido el plazo para hacerlo, el juez —en el término de un (1) día— analizará la prueba ofrecida, desechando, sin apelación alguna, la que no se ajuste a lo prescripto en esta Ley, y la que considere innecesaria, superflua, o no pertinente.

Si la única prueba a producirse es la instrumental, se dictará sentencia en el plazo de tres (3) días hábiles.

Artículo 14 Si hubiera prueba conducente ofrecida, además de la instrumental, el juez, en el término de un (1) día, procederá, en el mismo auto, a abrir la causa a prueba y a ordenar su producción. Su resolución será inapelable.

Las partes tendrán cuatro (4) días hábiles para producir, bajo su exclusiva responsabilidad, toda la prueba que, por su naturaleza, no pueda producirse en la audiencia de prueba. El juez, en la providencia indicada, detallará esa prueba a producirse por las partes.

El juez convocará a la audiencia de prueba, la que deberá realizarse el día siguiente hábil del vencimiento del plazo que menciona el párrafo precedente.



Artículo 15 De la audiencia de prueba:

- 15.1. De la comparecencia del actor: el actor está obligado a comparecer personalmente o por apoderado, bajo apercibimiento de tenérselo por desistido. Excepcionalmente, y por una sola vez, puede solicitar postergación de esta audiencia por dos (2) días, acreditando circunstancias de fuerza mayor.
- 15.2. De la comparecencia de la autoridad accionada: la no asistencia de esta a la audiencia, no impide su realización.
- 15.3. Del objeto de la audiencia: en la audiencia, se procederá a recepcionar toda la prueba que corresponda, estando a cargo exclusivo de las partes arbitrar todo lo pertinente para ello. También, se procederá a poner a disposición de las partes las pruebas que se hayan producido conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la presente Ley. Finalmente, se permitirá a las partes, por su orden, y si lo desean, que realicen un breve alegato sobre el mérito de la prueba producida”.

“DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

Artículo 18 Se notificará electrónicamente, habilitándose día y hora, si es necesario”.

“DE LAS APELACIONES

Artículo 21 Solo son apelables la sentencia, la resolución que declare inadmisibile la acción según lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ley— y las que concedan o rechacen medidas cautelares, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 21.1 El recurso debe interponerse por escrito, fundado, dentro de los dos (2) días siguientes al de la notificación de la resolución o sentencia que se apela.
- 21.2 El juez declarará inadmisibile el recurso, sin sustanciación previa, si este fue deducido en forma extemporánea, o la resolución no fue susceptible de apelación, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.
- 21.3 Si se concede el recurso, lo será con efecto devolutivo.
- 21.4 Cuando la apelación verse sobre resoluciones adoptadas con motivo de medidas cautelares, se remitirán a la Cámara de Apelaciones que sea alzada ordinaria del juez interviniente, copias completas y certificadas de las piezas procesales pertinentes, a fin de permitir la continuación del proceso principal.
- 21.5 Del recurso de apelación y sus fundamentos, el juez correrá traslado a la contraria por igual plazo al señalado para su interposición, el que se debe



notificar electrónica o personalmente. Contestado el traslado, o vencido el plazo para hacerlo, dentro del día siguiente, se remitirán los autos principales o el incidente de apelación, según el caso, a la Cámara de Apelaciones correspondiente.

- 21.6 El recurso de queja por apelación denegada debe interponerse y fundarse el día siguiente al de la notificación de la denegatoria.
- 21.7 La Cámara de Apelaciones debe dictar sentencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la recepción de las actuaciones”.

“OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 23 En todo cuanto no está expresamente normado por esta Ley, se aplicarán en forma supletoria las disposiciones del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén.

Los jueces deben tener en cuenta la naturaleza sumarísima de esta acción de amparo, sin perjuicio de asegurar el derecho de defensa de las partes.

Las partes no pueden articular excepciones previas, reconveniones, citaciones de terceros, ni incidentes de ninguna naturaleza. El juez debe subsanar, de oficio o a petición de parte, los vicios de procedimiento que se produjeron. Tampoco es admisible la recusación sin causa ni la articulación de cuestiones de competencia en razón de la materia.

Todas las notificaciones se harán en el mismo día en que fue dictado el auto o la providencia. Si es menester, se habilitará día y hora. Se aplicarán, en lo pertinente, las normas sobre notificación electrónica.

Las partes quedan notificadas en los casos en que esta Ley no exija lo contrario, en los estrados del Tribunal, el día siguiente hábil al de la fecha del auto o providencia.

Para todos los efectos de esta Ley, incluso para los jueces procesales administrativos, las alzadas ordinarias serán las Cámaras de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería y Familia, que corresponda por razón del territorio”.

“DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 30 Con la demanda, o en cualquier estado del proceso, el accionante podrá requerir que se dispongan medidas de no innovar, o la suspensión del acto impugnado. Se hará lugar a la petición cuando el juez encuentre acreditada *prima facie* la verosimilitud del derecho, y necesaria la medida para evitar el perjuicio actual o inminente, y de consecuencias irreparables o de difícil reparación.

El juez se expedirá dentro del término de un (1) día y podrá exigir una contracautela al peticionante.



Dictada la medida cautelar, el juzgado de oficio procederá a efectivizarla en el mismo día, o al día hábil siguiente”.

Artículo 2º Incorporase el artículo 22 a la Ley 1981, el que queda redactado de la siguiente manera:

“DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 22 Las resoluciones definitivas que dicte la Cámara de Apelaciones solo pueden ser modificadas mediante los recursos extraordinarios que prevé la Ley 1406. Se seguirá el procedimiento fijado por ella, con las siguientes excepciones:

- 22.1 El plazo para interponer el recurso será de dos (2) días hábiles, desde la notificación de la sentencia, y no se exigirá depósito alguno a la orden del Tribunal que la dicte.
- 22.2. El traslado a la contraparte será por dos (2) días hábiles y se notificará por cédula.
- 22.3. La remisión al Tribunal Superior de Justicia, se realizará dentro del primer día hábil siguiente al día en que el expediente haya quedado en estado de remisión.
- 22.4. El Tribunal Superior de Justicia, previa vista al fiscal por dos (2) días hábiles, declarará la admisibilidad o inadmisibilidad del recurso en los dos (2) días hábiles siguientes.
- 22.5. La sentencia se dictará dentro del término de cinco (5) días”.

Artículo 3º Derógase el inciso f) del artículo 4º de Ley 1305.

Artículo 4º Deróganse los artículos 14 y 16 de la Ley 2979.

Artículo 5º Derógase la Ley 2476.

Artículo 6º Hasta tanto se implemente la Ley 2962 —modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial—, las referencias hechas en la Ley 2979 a los “Colegios de Jueces”, deben entenderse efectuadas indistintamente a estos o a los “jueces de Primera Instancia”.

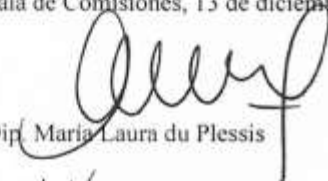
Artículo 7º Los plazos previstos en la presente Ley se deben contar en días hábiles, salvo que se disponga expresamente lo contrario.



Artículo 8º La presente Ley entrará en vigencia a partir de la puesta en funcionamiento de los organismos del Fuero Procesal Administrativo, dispuesta por el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Sala de Comisiones, 13 de diciembre de 2016.


Dip. María Laura du Plessis


Dip. Encarnación Lozano


Dip. Claudio Domínguez


Dip. Francisco José Rols


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Sergio Adrián Gallia


Dip. Damián Roberto Canuto


Dip. Carlos Enrique Sánchez

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
AyC. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
13 DIC 2016
12:53 Recepción 

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Facúltase al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén a perfeccionar la transferencia a título gratuito del dominio de tierras fiscales a favor de la Fundación Banco Provincia del Neuquén. Las mismas tienen como destino la instalación y construcción de la sede propia de la Fundación para la realización de actividades culturales y sociales. A continuación se detalla el lote involucrado y en condiciones de ser transferido, a saber:

- 1) Expediente N.º 7102-000295/2016 - Lote 4, Manzana 5, matrícula RPI 49833, tomo 001, folio 0042, con una superficie de 800 m², Nomenclatura Catastral 09-20-066-9460-0000, Plano de Mensura 7740/1999, de la localidad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Por la Escribanía General de Gobierno, tórnense los recaudos necesarios para perfeccionar lo sancionado en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECINTO DE SESIONES, 13 de diciembre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Fíjase, a partir del 1 de diciembre de 2016, un incremento salarial del cinco por ciento (5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8º de la Ley 2350 y 5º y 6º de la Ley 2526.

Artículo 2º Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a efectuar la reestructura presupuestaria necesaria para absorber el presente impacto financiero.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECINTO DE SESIONES, 13 de diciembre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Desígnase con el nombre “Ingeniero Pedro Salvatori”, al Aprovechamiento Multipropósito Nahueve, ubicado en el paraje Los Carrizos —Villa del Nahueve— a 80 km de la localidad de Chos Malal.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECINTO DE SESIONES, 13 de diciembre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 9852
DE LEY
EXPT. E-28/16
c/Cde. I

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Mario Alberto Pilatti y Damián Roberto Canuto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Fijanse las bases del sistema electoral provincial y su ámbito temporal y territorial de aplicación, de conformidad con las Constituciones Nacional y Provincial.

Artículo 2º Las personas que conforman el cuerpo electoral de la Provincia en el ejercicio de su ciudadanía, tienen derecho a elegir representantes políticos, ser elegidos y ejercer cargos de representación; participar en la definición y elaboración de normas y políticas públicas, y controlar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas a sus representantes.

Artículo 3º El sufragio popular es un derecho que corresponde a todos los ciudadanos de la Provincia y una función política que tienen la obligación de cumplir con arreglo a la Constitución Provincial y a la presente Ley.

Artículo 4º El sufragio es universal, obligatorio, directo, igual, secreto, libre, personal e intransferible.

Artículo 5º Las autoridades provinciales deben suministrar a los electores toda la información que resulte necesaria para facilitar la emisión del voto, absteniéndose de obstaculizar o entorpecer la actividad de los partidos políticos o alianzas reconocidos por esta Ley.

Artículo 6º El sistema electoral de la Provincia asegura el pluralismo y la representación de las minorías en los órganos representativos.

Artículo 7º La presente Ley garantiza y respeta las autonomías municipales.

Artículo 8º La Justicia Electoral Provincial ejerce, en forma privativa y exclusiva, funciones jurisdiccionales, registrales, de control y de organización de los procesos electorales. Podrá requerir en todo lo atinente al desarrollo de los comicios, la colaboración y asistencia del Poder Ejecutivo provincial.



Podrá solicitar, asimismo, la colaboración de los partidos políticos y de la ciudadanía, de conformidad con la presente Ley.

Artículo 9º La imparcialidad es la norma de conducta a la cual deben ceñirse rigurosamente todos los poderes y organismos encargados de cumplir cualquier función electoral.

Artículo 10º En caso de conflicto o duda respecto de la interpretación y aplicación de una disposición electoral se optará por aquella que represente la auténtica voluntad popular.

Artículo 11 Los partidos políticos son instrumentos necesarios y fundamentales para la formulación y realización de la política provincial. Les incumbe de manera exclusiva la nominación de candidatos para cargos públicos electivos.

Artículo 12 El sistema electoral provincial debe asegurar una participación equitativa de género en la conformación de los órganos del Estado.

Artículo 13 Los partidos políticos y el Estado provincial deben promover la participación juvenil en la vida política y garantizar la representación en los cargos públicos electivos.

Artículo 14 El Estado provincial debe adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la accesibilidad, confidencialidad e intimidad para el ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad.

TÍTULO II

ELECTORES

Artículo 15 Son electores, los ciudadanos argentinos nativos, por opción o naturalizados, desde los dieciséis (16) años cumplidos de edad, siempre que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en esta Ley y estén inscriptos en el Padrón Electoral.

Artículo 16 La calidad de elector, a los fines del sufragio, se prueba exclusivamente por su inclusión en el Registro Electoral Provincial.

Artículo 17 Se encuentran inhabilitados temporalmente del Registro Electoral:

- a) La persona declarada incapaz, cuando la sentencia judicial lo indique.
- b) Los que, en virtud de otras disposiciones legales, se encuentren inhabilitados para el ejercicio de los derechos políticos.

Artículo 18 Las inhabilitaciones se tramitan ante el juez electoral, de oficio o por denuncia de cualquier elector; en este caso, debe ser acompañada de las pruebas o indicar donde se encuentren.

Artículo 19 La rehabilitación para el ejercicio del sufragio debe realizarse a instancia del elector interesado, siempre que la cesación de la causa de inhabilitación surja de



las constancias que se tuvieron en cuenta al declararla.

Artículo 20 Todo elector tiene la obligación de votar en las elecciones provinciales o municipales que se realicen en la Provincia. Quedan exentos:

- a) Los electores mayores de setenta y cinco (75) años.
- b) Los jueces y auxiliares que, por disposición de esta Ley, deban asistir a sus oficinas y tenerlas abiertas durante las horas de la elección.
- c) Los que el día de la elección se encuentren a más de doscientos (200) kilómetros del lugar donde deban emitir el sufragio. Esta causal debe responder a circunstancias imperiosas o atendibles para que puedan ser causa suficiente.
- d) Los que estén enfermos o imposibilitados por fuerza mayor, debidamente certificada, que les impida concurrir a los comicios.
- e) Los ciudadanos de dieciséis (16) y diecisiete (17) años cumplidos.

Artículo 21 Ninguna autoridad está facultada para privar de libertad al elector desde veinticuatro (24) horas antes de la elección hasta la clausura de los comicios, salvo el caso de flagrante delito o cuando exista orden emanada de juez competente.

Artículo 22 Todo elector afectado en sus inmunidades, libertad o seguridad, o privado del ejercicio del sufragio, puede solicitar amparo por sí o por intermedio de cualquier persona, en su nombre, por escrito o verbalmente, denunciando el hecho al juez electoral, al juez de Paz o al magistrado más próximo, quienes estarán obligados a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar el impedimento, si fuese ilegal o arbitrario.

Artículo 23 Todas las funciones que la presente Ley atribuye a los electores, configuran una carga pública y, por lo tanto, son irrenunciables.

Artículo 24 Los extranjeros mayores de dieciséis (16) años que cumplan con el requisito de antigüedad de dos (2) años de residencia inmediata e ininterrumpida en el ejido de los municipios y de las Comisiones de Fomento, y que soliciten voluntariamente su inscripción en el Registro de Electores Extranjeros, estarán habilitados para votar en las elecciones de autoridades municipales.

TÍTULO III

REGISTRO PROVINCIAL ELECTORAL

CAPÍTULO I

REGISTRO PROVINCIAL

Artículo 25 A los fines de la formación y fiscalización del Registro Provincial de Electores, se toma como base el Registro Electoral Nacional.

Supletoriamente, son de aplicación las disposiciones legales vigentes que rigen la formación del Registro Electoral Nacional.

Artículo 26 El Registro Provincial de Electores consta de soporte informático y documental impreso.



Artículo 27 La incorporación de datos biométricos al Registro Electoral debe realizarse con el único fin de corroborar la identidad de los electores.

Artículo 28 El Registro Provincial de Electores es organizado por el juez electoral, quien es la autoridad competente para disponer la organización, confección y actualización de los datos que lo componen.

El Poder Ejecutivo provincial debe prestar colaboración con la organización registral electoral, pudiendo, a tal efecto, celebrar los convenios necesarios con el Poder Judicial.

Artículo 29 Los Registros de Electores para las elecciones provinciales o municipales se deben confeccionar teniendo en cuenta el domicilio del elector y los circuitos o sectores en que se dividan los municipios de la Provincia.

Artículo 30 El juez electoral debe llevar un registro de infractores al deber de votar. Luego de cada elección provincial, debe elaborar un listado, con nombre, apellido y matrícula de los electores de quienes no se tenga constancia de emisión del voto.

Artículo 31 Se impondrá multa al elector que deje de emitir su voto y no justifique su omisión ante el juez electoral.

CAPÍTULO II

PADRÓN PROVISIONAL

Artículo 32 Convocadas las elecciones por el Poder Ejecutivo provincial, el juez electoral solicitará a la Justicia Nacional Electoral el listado de electores y procederá a la publicación en la web institucional y a la impresión de los padrones provisionales en un plazo de noventa (90) días antes de la elección, para ser susceptible de correcciones por parte de los electores inscriptos en él. Se deberá dar publicidad a la forma de realizar eventuales denuncias y reclamos, así como también a las consultas al padrón provisional.

El padrón provisional esta compuesto por los datos de los electores, incluidas las novedades registradas hasta ciento veinte (120) días antes de la elección.

Artículo 33 El juez electoral debe ordenar fijar los padrones provisionales en los establecimientos públicos y en cualquier otro lugar que estime conveniente. Los partidos políticos reconocidos que lo soliciten, podrán obtener copias de estos. Los padrones provisionales deben ser distribuidos en número suficiente, por lo menos ochenta (80) días antes de la elección.

Artículo 34 Los electores que no figuren en los padrones provisionales o esten anotados en forma errónea, tienen derecho a reclamar, durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación, ante el juez electoral, personalmente o por carta certificada con recibo de retorno gratuita para el elector, para que subsane la omisión o el error.

El juez electoral debe ordenar salvar en los padrones provisionales los errores u omisiones, inmediatamente después de hacer las comprobaciones del caso.

Artículo 35 Cualquier elector o cualquier partido político reconocido tiene derecho a pedir que se eliminen o tachen a los ciudadanos fallecidos, los inscriptos más de una (1) vez, o los que se encuentren comprendidos en las inhabilidades establecidas por la presente Ley.



El Poder Ejecutivo provincial debe informar los fallecidos al juez electoral.

CAPÍTULO III

PADRÓN DEFINITIVO

Artículo 36 Los padrones depurados constituyen el Registro Provincial de Electores, el cual debe estar impreso y disponible treinta y cinco (35) días antes de la fecha de las elecciones.

Los padrones y los antecedentes que sirvieron para anotar las correcciones y reclamos, deben ser archivados por el juez electoral.

Artículo 37 La impresión del Registro Electoral definitivo se hace bajo la responsabilidad y fiscalización del juez electoral, auxiliado por los funcionarios y personal a sus órdenes, en la forma que determine la presente Ley y sus Reglamentaciones.

El Registro Electoral definitivo debe ser entregado:

- a) A la Junta Electoral.
- b) Al Poder Ejecutivo.
- c) A la Honorable Legislatura provincial.
- d) Al Ministerio del Interior de la Nación.
- e) A los partidos políticos reconocidos que lo soliciten en número suficiente para el uso de sus organismos.

Artículo 38 Los padrones definitivos que se envían a los presidentes de mesa para ser usados en los comicios, deben estar autenticados por el actuario designado por el juez electoral.

CAPÍTULO IV

PADRÓN DE EXTRANJEROS

Artículo 39 El juez de Paz que tenga su asiento dentro del ejido municipal debe proceder por orden del juez electoral, a confeccionar el padrón de electores extranjeros inmediatamente después de una convocatoria para elecciones municipales.

Artículo 40 El padrón está compuesto por los datos de los electores extranjeros, incluidas las novedades registradas hasta ciento veinte (120) días antes de la elección.

Artículo 41 Los padrones provisionales debe estar impresos por lo menos sesenta (60) días antes de la elección.

Artículo 42 Las listas provisionales de electores extranjeros deben ser sometidas a depuración durante un plazo de quince (15) días.

Artículo 43 Los padrones provisionales de electores extranjeros depurados, constituyen el registro definitivo de extranjeros del municipio, que debe estar impreso por lo menos veinte (20) días antes de la fecha de la elección. Dicho registro debe ser incorporado como padrón suplementario y sus electores, agregados en número proporcional a las mesas de



los padrones generales, en orden alfabético.

Lo dispuesto precedentemente de aplicación obligatoria en las elecciones exclusivamente municipales.

Artículo 44 Los extranjeros que soliciten su inscripción por escrito al juez de Paz, deben reunir las siguientes calidades:

- a) Tener dieciséis (16) años cumplidos a la fecha de la inscripción.
- b) Comprobar de manera fehaciente una residencia inmediata y continuada de dos (2) años dentro del ejido municipal.
- c) No estar comprendidos dentro de las inhabilidades a que se refiere el artículo 17 de esta Ley, y no haber sido condenados por delitos atentatorios a la soberanía del país.

Artículo 45 A cada uno de los extranjeros inscriptos se le entregará un carné, con todos los datos que, a su respecto, figuren en el Registro; su fotografía; su firma y su impresión digital. Dicho carné debe exhibirse obligatoriamente al votar y en él se debe dejar constancia de la emisión del voto.

Artículo 46 La calidad de elector extranjero inscripto se mantiene en las sucesivas convocatorias electorales municipales, mientras no corresponda su baja del padrón electoral, conforme lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 47 El juez electoral debe proyectar los carnés, formularios y material necesario para la inscripción de extranjeros, material que enviará al juez de Paz juntamente con la orden de iniciar la inscripción. El Poder Ejecutivo provincial debe poner a disposición del Juzgado las partidas correspondientes.

TÍTULO IV

DIVISIÓN TERRITORIAL – AGRUPACIÓN DE ELECTORES

CAPÍTULO I

DIVISIONES TERRITORIALES

Artículo 48 A los fines electorales, la Provincia se divide en:

- a) Distrito: todo el territorio de la Provincia es considerado un distrito electoral único, para las elecciones de gobernador, vicegobernador y diputados provinciales.
- b) Radio municipal: el determinado por el ejido municipal, conforme las disposiciones o leyes especiales que lo fijan, para las elecciones de intendente y concejales municipales.
- c) Circuitos: son subdivisiones del distrito electoral o de los ejidos municipales. Los circuitos agruparán a los electores en razón de la proximidad de los domicilios. Será suficiente una (1) mesa electoral para constituir un (1) circuito.

Artículo 49 El juez electoral debe proceder a proyectar los límites exactos de cada uno de los circuitos electorales de la Provincia. Al proyectarse los límites de los circuitos, se debe procurar que coincidan con los fijados por la Nación, para el caso de simultaneidad de elecciones nacionales y provinciales.



CAPÍTULO II

AGRUPACIÓN DE ELECTORES

Artículo 50 En cada circuito electoral, los electores se agrupan en mesas electorales de hasta trescientos cincuenta (350) inscriptos, organizados por orden alfabético.

Artículo 51 Si realizado el agrupamiento de electores de un circuito, queda una fracción inferior a cincuenta (50), esa fracción debe incorporar a la mesa electoral que determine el juez electoral.

Artículo 52 El juez electoral, en aquellos circuitos cuyos núcleos de población se encuentran separados por largas distancias o por accidentes geográficos que dificultan la concurrencia de los ciudadanos a los comicios, puede formar mesas electorales en dichos núcleos de población, agrupando a los ciudadanos, teniendo en cuenta la proximidad de sus domicilios y por orden alfabético, pero, de ninguna manera, esas mesas electorales pueden formarse con menos de treinta (30) electores.

TÍTULO V

JUNTA ELECTORAL

Artículo 53 En la capital de la Provincia debe funcionar una Junta Electoral, la que debe comenzar sus tareas inmediatamente después de publicada la convocatoria a elecciones provinciales o municipales.

Artículo 54 La Junta Electoral está integrada por el presidente, dos (2) de los vocales y el fiscal del Tribunal Superior de Justicia, y el juez electoral de la Provincia. Es presidida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia, con voz y voto. En caso de renuncia, excusación, recusación o impedimento de cualquiera de sus miembros, son remplazados por sus subrogantes legales.

Artículo 55 Las resoluciones de la Junta son inapelables y deben adoptarse con la presencia de todos sus miembros, y, para que haya resolución, debe coincidir el voto de tres (3) miembros de la Junta, por lo menos.

Artículo 56 Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Practicar en acto público los escrutinios definitivos de las elecciones, decidiendo las impugnaciones y protestas que se sometan a su consideración.
- b) Dictaminar sobre las causas que, a su juicio, fundan la validez o nulidad de la elección.
- c) Proclamar a los que resulten electos y otorgarles sus diplomas.
- d) Dar libre acceso a los apoderados de los partidos políticos legalmente constituidos, quienes tienen derecho a asistir a cualquier sesión de la Junta, sin voz ni voto.
- e) Entender en grado de apelación en los asuntos que, de acuerdo con esta Ley, le sean sometidos.
- f) Desempeñar las demás tareas que le asigne esta Ley.



TÍTULO VI

ACTOS PREELECTORALES

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA

Artículo 57 El Poder Ejecutivo provincial debe convocar a elecciones provinciales y de los municipios encuadrados en los artículos 274 inciso 2 y 3 y 299 de la Constitución Provincial, por lo menos con ciento cincuenta (150) días de anticipación a la finalización del mandato, debiendo indicarse la fecha de la elección, la clase y número de cargos a elegirse.

En caso de que la convocatoria no sea hecha por el Poder Ejecutivo provincial, dentro de los términos legales, la misma podrá disponerla el Poder Legislativo.

Artículo 58 El Poder Ejecutivo provincial sólo puede suspender la convocatoria a elecciones en caso de insurrección, invasión, movilización de milicias o cualquier otro accidente o calamidad pública que las hagan imposible, dando cuenta a la Legislatura dentro del tercer (3) día. Si se halla en receso, la convocará al efecto.

Artículo 59 El Poder Ejecutivo provincial debe dar cuenta acabada de las causales de suspensión de la convocatoria y poner a disposición del Poder Legislativo todos los elementos de juicio que tuvo ante sí para decretar la postergación.

El Poder que convoque a elecciones debe darle la más amplia difusión a través de los medios de comunicación que considere necesario.

CAPÍTULO II

APODERADOS Y FISCALES

Artículo 60 Los partidos políticos reconocidos, pueden nombrar fiscales que los representen ante las mesas receptoras de votos. También pueden nombrar fiscales generales ante las distintas mesas, los que tienen las mismas facultades y pueden actuar simultáneamente en forma transitoria, con el fiscal acreditado ante la mesa.

Artículo 61 Los fiscales tienen la misión de controlar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que estimen correspondientes.

Artículo 62 Los partidos políticos pueden designar ante el juez electoral, un apoderado general titular y otro suplente, para que los represente a todos los fines establecidos por esta Ley.

El apoderado general y su suplente no pueden actuar en forma conjunta.

Artículo 63 Para ser fiscal o fiscal general, es necesario saber leer y escribir, ser elector hábil y estar inscripto en el Registro Electoral del distrito, y tener domicilio dentro del radio municipal.

Artículo 64 Los poderes de los fiscales y fiscales generales, deben ser otorgados en papel con



la firma de las autoridades directivas o apoderados del partido, y ser presentados para su reconocimiento por los presidentes de mesas.

Artículo 65 Los partidos políticos pueden designar fiscales informáticos para que los representen en los procesos de control y auditoría del sistema de emisión de voto, en el de escrutinio de sufragios, y en el de transmisión y totalización de resultados electorales, conforme lo establezca la reglamentación.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATURAS

Artículo 66 Hasta sesenta y cinco (65) días antes de la fecha fijada para la elección, los partidos políticos y alianzas electorales podrán presentar ante el juez electoral la lista de candidaturas.

Artículo 67 Sólo pueden oficializar candidaturas los partidos políticos y alianzas electorales reconocidos hasta treinta (30) días antes de los comicios.

Artículo 68 No pueden ser candidatos para cargos representativos:

- a) Los imputados contra quienes exista resolución judicial de prisión preventiva y los condenados con sentencia firme.
- b) Los deudores al fisco condenados al pago, en tanto no sea este satisfecho.
- c) Los deudores alimentarios morosos incluidos en el Registro provincial previsto en la Ley 2333.
- d) Las personas comprendidas por causales previstas por leyes especiales.

Artículo 69 Los partidos políticos deben promover la participación igualitaria en materia de género. Las listas de candidatos a cargos legislativos provinciales y municipales de segunda y tercera categoría, deben conformarse con candidatos de distinto género de manera intercalada desde la primera candidatura titular hasta la última suplente, de modo tal que no haya dos del mismo género consecutivas.

La identidad de género del candidato es la que determina su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Artículo 70 Los partidos políticos y el Estado provincial debe promover la participación juvenil en la vida política y garantizar la representación en los cargos electivos provinciales y municipales.

En las listas de candidatos a ocupar cargos legislativos, deben incorporar un cupo juvenil del dieciséis por ciento (16%) integrado por ciudadanos de hasta treinta y cuatro (34) años al día de su asunción en el cargo para el que fueron electos. Se debe garantizar la inclusión de un (1) representante juvenil entre las primeras seis (6) ubicaciones de la lista, debiendo repetirse esta distribución proporcional hasta completar el porcentaje estipulado. El cupo juvenil debe contemplarse desde el primero al último lugar en el orden numérico, para la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes.

Artículo 71 Ningún ciudadano puede ser candidato a diferentes cargos electivos en forma simultánea en una misma lista de un partido político o alianza. Dicha prohibición se hace extensiva para los candidatos a cargos provinciales y municipales, en caso de



simultaneidad de elecciones.

Artículo 72 No será oficializada la candidatura de aquella persona que, al momento de la postulación, ostente el carácter de autoridad electa con mandato a cumplir para otro cargo público electivo de orden nacional, provincial o municipal.

En el supuesto señalado, el candidato tiene un plazo de veinticuatro (24) horas para renunciar al cargo para el cual fue electo o desistir de la nueva candidatura.

Artículo 73 Dentro de los diez (10) días, el juez electoral deberá expedirse con respecto a la calidad de los candidatos. Esta resolución es apelable ante la Junta Electoral la que, a tal efecto, será integrada, en sustitución del juez electoral, por su subrogante legal y deberá expedirse por resolución fundada dentro de un plazo de cinco (5) días corridos. Si por resolución firme se establece que algún candidato no reúne las cualidades necesarias, el partido al que pertenezca deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días corridos a contar desde aquélla.

TÍTULO VII

BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA

Artículo 74 Los procesos electorales regulados por esta Ley deben realizarse por medio de la utilización del sistema de boleta única electrónica, a fin de asegurar transparencia y equidad en la competencia electoral, y dotar de autonomía al elector para decidir su voto.

Se entiende por sistema de boleta única electrónica, el procedimiento de votación mediante el cual la selección de la opción electoral se realiza a través de un dispositivo electrónico, autónomo y sin ningún tipo de dispositivo de comunicación con red alámbrica o inalámbrica, que permite, a su vez, la impresión de esa selección en respaldo papel. Dicho respaldo constituye el voto y es introducido en la urna sirviendo a los fines de la verificación y conteo de votos.

Este sistema de votación asegura una oferta electoral completa al momento de sufragar, agiliza y transparenta el conteo y transmisión de votos, garantizando el derecho a elegir y a ser elegido y la equidad entre los competidores.

Artículo 75 La Justicia Electoral tiene la responsabilidad de arbitrar los medios necesarios para asegurar al elector la disponibilidad de todas las opciones electorales en cada mesa de votación.

La confección del modelo de boleta única electrónica y el diseño de la pantalla corresponde al juez electoral, cuyas características deben respetar las especificaciones establecidas en la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 76 La pantalla del dispositivo de votación que sirve de base para la emisión del voto, debe especificar:

- a) La fecha de la elección.
- b) La individualización del radio y circuito.
- c) Las instrucciones para la emisión del voto.
- d) Las categorías de cargos a elegir.
- e) El nombre del partido político o alianza electoral.
- f) Nombre y apellido de los candidatos.



- g) Fotografía de los candidatos o del primer candidato, según el caso.
- h) Una opción en la pantalla para cada opción electoral, a efectos de que el elector seleccione la de su preferencia.
- i) Una opción para el voto en blanco.
- j) Una opción para el voto por lista completa.
- k) La posibilidad de modificar la selección en la pantalla de forma ágil y sencilla.
- l) La sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo; número de identificación de la agrupación política, conforme lo establezca el juez electoral.
- m) Los espacios, franjas o columnas de cada partido o alianza política deben ser homogéneos.
- n) Cualquier otra instrucción o elemento tendiente a facilitar la decisión del elector.

El orden de aparición de las listas participantes debe variar en forma aleatoria, luego de que cada elector emita su voto.

El sistema de votación debe garantizar al elector la posibilidad de comprobar el contenido de la elección.

Artículo 77 La pantalla del dispositivo de votación debe presentar al elector la opción de votar por categoría o por lista completa.

La opción por categoría presenta al elector la oferta electoral en cada una de las categorías de cargos, de forma separada.

La opción por lista completa presenta, al elector, dos (2) o más listas unidas de diferentes categorías.

El voto a través de la opción por lista completa, implica el voto por todas las categorías de cargos a elegir que la conforman.

Artículo 78 La impresión de la boleta debe observar los siguientes requisitos:

- a) Indicar tipo y fecha de la elección.
- b) Individualizar el radio.
- c) Indicar claramente la opción escogida por el elector para cada categoría de cargos que comprenda la elección.

Además del registro impreso, la boleta debe contener un registro que sea legible por medios electrónicos, a los fines de agilizar el procedimiento de escrutinio.

Artículo 79 Producida la oficialización de las listas, los apoderados deben someter a aprobación del juez electoral con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha de realización de las elecciones, los elementos contenidos en la pantalla de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de esta Ley. Dentro de los cinco (5) días subsiguientes, el juez electoral debe dictar resolución fundada respecto de los símbolos o figuras partidarias, las denominaciones y las fotografías entregadas. En igual plazo, los partidos o alianzas podrán subsanar las observaciones formuladas.

Artículo 80 Consumados los plazos previstos en el artículo anterior, el juez electoral debe convocar a los partidos políticos y alianzas con listas oficializadas a una audiencia de pantalla de boleta, donde se dará a conocer el formato en el cual se presentará la oferta electoral, pudiendo formular impugnaciones u observaciones, debiendo el órgano jurisdiccional, emitir resolución fundada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores.



Artículo 81 Resueltas las impugnaciones, el juez electoral debe aprobar el diseño de la boleta, las pantallas con la oferta electoral, el diseño y el modo como se exhibirán las nóminas de candidatos. Dicha resolución debe publicarse y notificarse a los partidos políticos y alianzas electorales.

Artículo 82 El Poder Ejecutivo provincial debe realizar una campaña informativa a través de los medios de comunicación de alcance provincial, a fin de difundir las características del sistema de boleta única electrónica, debiendo instrumentar capacitaciones en toda la Provincia para la correcta utilización del sistema.

El Poder Ejecutivo provincial puede requerir la colaboración de los partidos políticos para llevar adelante las acciones descriptas en el presente artículo.

TÍTULO VIII

INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS – GARANTÍAS

Artículo 83 La incorporación de tecnologías electrónicas en el procedimiento electoral debe darse bajo las garantías reconocidas en la presente Ley y en la Constitución de la Provincia:

Toda alternativa o solución tecnológica a incorporarse en cualquiera de las etapas del procedimiento electoral, debe contemplar y respetar los siguientes principios:

- a) Accesibilidad para el votante: que el sistema de operación sea de acceso inmediato, que no genere confusión y no contenga elementos que puedan inducir el voto o presentarse como barreras de acceso al sistema.
- b) Auditable: tanto la solución tecnológica, como sus componentes de *hardware* y *software*, debe ser abierta e íntegramente auditable antes, durante y posteriormente a su uso.
- c) Comprobable físicamente: la solución debe brindar mecanismos que permitan realizar el procedimiento en forma manual.
- d) Confiable: debe minimizar la probabilidad de ocurrencia de fallas, reuniendo condiciones que impidan alterar el resultado eleccionario, ya sea modificando el voto emitido o contabilizándose votos no válidos, o no registrando votos válidos.
- e) Simple: de modo tal que la instrucción a la ciudadanía sea mínima.
- f) Íntegro: la información debe mantenerse sin ninguna alteración.
- g) Eficiente: debe utilizar los recursos de manera económica y en relación adecuada entre el costo de implementación del sistema y la prestación que se obtiene.
- h) Estándar: debe estar formada por componentes de *hardware* y *software* basados en estándares tecnológicos.
- i) Documentado: debe incluir documentación técnica y de operación completa, consistente y sin ambigüedades.
- j) Correcto: debe satisfacer las especificaciones y objetivos previstos.
- k) Interoperable: debe permitir acoplarse mediante soluciones estándares con los sistemas utilizados en otras etapas del procedimiento electoral.
- l) Recuperable: ante una falla total o parcial, debe estar nuevamente disponible en un tiempo razonablemente corto y sin pérdida de datos.
- m) Evolucionable: debe permitir su modificación para satisfacer requerimientos futuros.
- n) Escalable: de manera tal de prever el incremento en la cantidad de electores.
- o) Privacidad: que respete el carácter secreto del sufragio y que sea imposible identificar, bajo ningún concepto, al emisor del voto.



- p) Seguridad informática: proveer la máxima seguridad posible, a fin de evitar eventuales intrusiones, intrusiones, o ataques por fuera del sistema, debiendo preverse una protección y seguridad contra todo tipo de eventos, caídas o fallos del *software*, el *hardware* o de la red de energía eléctrica.

Artículo 84 La Justicia Electoral debe proveer y controlar la aplicación de las tecnologías electrónicas garantizando la transparencia, el acceso a la información técnica y la fiscalización directa por parte de las agrupaciones políticas y de los electores, así como todos los principios enumerados en la presente Ley.

TÍTULO IX

ACTO ELECTORAL

CAPÍTULO I

NORMAS ESPECIALES PARA EL ACTO ELECTORAL

Artículo 85 Queda prohibida la aglomeración de tropas o cualquier ostentación de fuerza armada en el día de la elección. Sólo los presidentes de mesas receptoras de votos tendrán a su disposición la fuerza pública necesaria para atender el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 86 Las autoridades deben garantizar que, en los días de elecciones provinciales y municipales, se dispongan agentes de la fuerza pública en el local comicial, en número suficiente, a los efectos de asegurar la libertad y regularidad de la emisión del sufragio. Esos agentes solo recibirán órdenes del funcionario que ejerza la presidencia de la mesa.

Artículo 87 Desde cuarenta y ocho (48) horas antes de la iniciación de los comicios, quedan prohibidos los actos públicos de proselitismo.

Desde las cero (0) horas del día de los comicios y hasta tres (3) horas inmediatas posteriores al cierre, queda prohibido:

- a) La exhibición, el depósito y la portación de armas, aún en este último caso a personas autorizadas para ello por autoridad competente, en los lugares donde se realicen los comicios y hasta una distancia de cien (100) metros del perímetro de aquellos, a excepción del personal policial o de las Fuerzas Armadas, o de seguridad asignado a la custodia del local donde se celebren los comicios.
- b) Los espectáculos al aire libre o en recintos cerrados, acontecimientos sociales, culturales, deportivos y toda otra clase de reunión pública que no se refiera al acto electoral y que no esté expresamente autorizada por autoridad competente.
- c) El expendio de cualquier clase de bebidas alcohólicas.
- d) A los electores, el uso de banderas, divisas u otros distintivos.
- e) La apertura de organismos partidarios dentro de un radio de cien (100) metros de la puerta principal del lugar donde se instalan mesas receptoras de votos.



CAPÍTULO II

MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

Artículo 88 Cada mesa electoral debe tener como única autoridad un (1) ciudadano que actuará con el título de presidente. Se deben designar también, para cada mesa, hasta dos (2) suplentes, que deben auxiliar al presidente y reemplazarlo, por el orden de su designación, en los casos que esta Ley establece.

Artículo 89 El juez electoral debe crear un Registro Público de Postulantes a Autoridades de Mesa, que debe funcionar en forma permanente.

Aquellos electores que quisieran registrarse y cumplan con los requisitos establecidos por Ley, podrán hacerlo ante el propio Registro o mediante los medios informáticos dispuestos por la Justicia Electoral.

El juez electoral debe llevar a cabo la capacitación de autoridades de mesa, en forma presencial o virtual, debiendo el Poder Ejecutivo provincial prestar el apoyo necesario.

Artículo 90 Los presidentes de mesa y los suplentes, deben reunir las siguientes calidades:

- a) Ser electores en ejercicio.
- b) Residir en el lugar donde se efectúa la elección. En caso de que en el lugar no haya persona capaz, se podrán designar autoridades de mesa a otras personas domiciliadas dentro del municipio o Provincia.
- c) Saber leer y escribir.

A efectos de establecer la existencia de estos requisitos, la Justicia Electoral queda facultada para solicitar, de las autoridades respectivas, los datos y antecedentes que juzgue necesarios.

Artículo 91 El juez electoral debe hacer, con una antelación no menor de treinta (30) días a la fecha de la elección, los nombramientos de presidentes y suplentes para cada mesa.

Artículo 92 La excusación de estos para la función asignada, puede formularse dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación y únicamente pueden aceptarse razones de enfermedad o fuerza mayor, debidamente justificadas.

Pasado este plazo, estas mismas causales de excepción serán motivo de una nueva consideración especial de la Junta.

Artículo 93 El presidente de mesa y los suplentes deben encontrarse presentes en el momento de la apertura y clausura del acto electoral, salvo el caso de impedimento grave o fuerza mayor, la que deben comunicar al juez electoral. Su misión esencial es velar por el correcto desarrollo del acto eleccionario.

Artículo 94 Los presidentes titulares que deban votar en una mesa distinta de la que ejercen sus funciones, pueden hacerlo en la que tienen a su cargo.

Los presidentes titulares que emitan su voto en las condiciones a que se refiere este artículo, deben dejar constancia de la mesa electoral a la que pertenecen.



CAPÍTULO III

APERTURA DEL ACTO ELECTORAL

Artículo 95 El juez electoral debe elaborar, atendiendo las características específicas del sistema de votación utilizado para cada acto eleccionario, un protocolo de actuación en el cual se determine el procedimiento que las autoridades de mesa deben seguir para la apertura y cierre del acto electoral, y las medidas que deben adoptarse a fin de asegurar la inviolabilidad y normal funcionamiento del instrumento de votación a utilizarse en cada mesa de votación.

Artículo 96 A las ocho (8) horas, el presidente debe declarar abierto el acto electoral y labrar el acta pertinente, que será suscripta por las autoridades de mesa y los fiscales de los partidos. Si alguno de estos no estuviera presente, o no hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, el presidente consignará tal circunstancia, testificada por dos (2) electores presentes, que firmarán juntamente con él.

CAPÍTULO IV

EMISIÓN DEL SUFRAGIO

Artículo 97 Abierto el acto electoral, los electores se deben presentar al presidente de mesa por orden de llegada, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad (DNI), sin el cual no podrán votar. Luego:

- a) El presidente de mesa procederá a verificar si el ciudadano a quien pertenece el DNI figura en el registro electoral de la mesa; si la identidad del elector no fuera impugnada, el presidente de mesa le entregará una boleta en blanco.
- b) Una vez en el puesto de votación, el elector deberá hacer uso de la opción de su preferencia con el instrumento provisto a tal efecto y volver inmediatamente a la mesa, donde introducirá la boleta en la urna. Luego de esto, el presidente le entregará al elector una constancia de emisión del sufragio.
- c) Los electores ciegos o con una discapacidad, o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto, pueden sufragar asistidos por el presidente de mesa o una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad. Se dejará asentada esta circunstancia en el padrón de la mesa y en el acta de cierre de la misma, consignando los datos del elector y de la persona que lo asistió.
- d) Ninguna autoridad, ni aún el juez electoral, puede ordenar al presidente de mesa que admita el voto de un ciudadano que no figura inscripto en los ejemplares del Registro Electoral.

Artículo 98 En caso de impugnación de la identidad, el presidente debe anotar el nombre, apellido, número y clase de documento de identidad, y año de nacimiento del elector; tomará la impresión dígito pulgar del elector impugnado en el formulario respectivo, que será firmado por el presidente y por el o los fiscales impugnantes.

- a) El presidente colocará este formulario dentro del sobre destinado a tal efecto, y se lo entregará abierto al ciudadano junto con la boleta para emitir el voto.
- b) El elector no podrá retirar del sobre el formulario; si lo hace, constituirá prueba suficiente de verdad de la impugnación.



- c) Después de marcar su voto, y antes de colocar el sobre en la urna, el elector deberá incluir la boleta en el mismo junto con el formulario.
- d) Este voto no se escrutará en la mesa y será remitido a la Justicia Electoral, quien determinará acerca de la veracidad de la identidad del elector.
- e) El voto impugnado declarado válido por la Autoridad de Aplicación será computado en el escrutinio definitivo.
- f) En caso de probarse la impugnación, se procederá a la guarda de la documentación a efectos de remitirse para la investigación correspondiente.

CAPÍTULO V

CLAUSURA DEL ACTO ELECTORAL

Artículo 99 Las elecciones no pueden ser interrumpidas y, en el caso de serlo, por fuerza mayor, se expresará en acta el tiempo que haya durado la interrupción y la causa de ella.

Artículo 100 Las elecciones terminan a las dieciocho (18) horas, en cuyo momento el presidente, luego de recepcionar el voto de los electores presentes en el establecimiento, debe declarar clausurado el acto electoral de acuerdo con el protocolo de acción elaborado para el día de los comicios.

TÍTULO X

ESCRUTINIO DE LAS ELECCIONES

CAPÍTULO I

ESCRUTINIO DE MESA

Artículo 101 El presidente de mesa, con vigilancia de las Fuerzas de Seguridad en el acceso al establecimiento de votación y ante la sola presencia de los fiscales y apoderados, y candidatos que lo soliciten, debe hacer el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

- a) Contará la cantidad de electores que votaron y anotará el número resultante al pie del padrón.
- b) Guardará las boletas no utilizadas en el sobre provisto a tal efecto.
- c) Abrirá la urna, de la que extraerá todas las boletas y las contará. El número resultante debe ser igual a la cantidad de votantes consignados al pie del padrón. A continuación, se asentará en el acta de escrutinio el número de sufragantes y el número de boletas que no se utilizaron, por escrito y en letras.
- d) Examinará las boletas, separando de la totalidad de los votos emitidos los correspondientes a votos impugnados.
- e) Leerá en voz alta y contabilizará manualmente el voto, consignado en el registro impreso de cada boleta, y procederá a contabilizarlo electrónicamente. Los fiscales acreditados tienen el derecho de examinar el contenido de la boleta única electrónica leída y las autoridades de mesa tienen la obligación de permitir el ejercicio de tal derecho, bajo su responsabilidad, exhibiendo la boleta única en cuestión sin que deje de estar bajo el cuidado de las autoridades.



- f) Si la autoridad de mesa o algún fiscal cuestionan en forma verbal la validez o la nulidad del voto consignado en una (1) o varias boletas, dicho cuestionamiento deberá hacerse constar en forma expresa en el acta de escrutinio o por nota separada. En este caso, la boleta única recurrida no se contabilizará electrónicamente y se colocará en un sobre especial que se enviará a la Junta Electoral para que decida sobre la validez o nulidad del voto.
- g) Asentará en el acta de escrutinio cualquier observación, novedad o circunstancia producida a lo largo del desarrollo del acto electoral. Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma, el presidente de mesa de votación extenderá, en formulario que se remite al efecto, un certificado de escrutinio que es suscripto por él y por los suplentes y los fiscales que así lo deseen. El presidente entregará a los fiscales que lo soliciten un certificado del escrutinio. En el acta de cierre de comicios, se deberán consignar los certificados de escrutinio expedidos y quiénes los recibieron, así como las circunstancias de los casos en que no fueron suscriptos por los fiscales.

Artículo 102 El presidente de mesa debe separar los sufragios para su recuento de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) Votos válidos: son aquellos en los que el elector ha seleccionado una única opción electoral por categoría o por lista completa, y los votos en blanco.
Se considera voto en blanco para cada categoría cuando el elector ha hecho uso de la opción voto en blanco. Los votos en blanco no se computarán a los efectos de alcanzar el piso del tres por ciento (3%) de los votos válidos exigidos por el artículo 301 inciso 4b., de la Constitución Provincial.
- b) Votos observados: son aquellos emitidos mediante boleta no oficializada, o boleta oficializada sin registro impreso de la voluntad del elector o ilegible, o cuando la boleta presente roturas o escrituras a mano, o cuando no pueda contabilizarse electrónicamente. La boleta observada será colocada en el sobre que la Justicia Electoral proporcione a tal efecto. Ese voto se contabilizará en el acta de cierre de los comicios como "voto observado" y será escrutado oportunamente por la Junta, que decidirá sobre su calificación.
- c) Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad sea cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso, el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en un formulario especial que se proveerá al efecto.
Dicho formulario se colocará juntamente con la boleta recurrida en el sobre que el juez electoral proporcione a la autoridad de mesa a tal efecto. El formulario lo suscribirá el fiscal cuestionante consignándose su nombre y apellido, el número de documento de identidad, domicilio y agrupación política a que pertenezca. Ese voto se contabilizará en el acta de cierre de los comicios como "voto recurrido" y será escrutado oportunamente por la Junta, que decidirá sobre su validez o nulidad.

Artículo 103 Terminado el escrutinio de mesa, el presidente confeccionará en formulario especial el acta de escrutinio que cursará a la Junta Electoral consignando los resultados del recuento de votos.

Asimismo, la autoridad de mesa generará e imprimirá el certificado de transmisión de resultados, el cual suscribirá junto con los fiscales que participaron del proceso de escrutinio. A continuación, entregará el mismo al delegado de la Justicia Electoral, quien efectuará la transmisión de los resultados de conformidad con lo establecido en el protocolo de actuación.

Finalizada la transmisión, el delegado entregará el certificado al personal del Correo para



su traslado a la Junta Electoral.

El conteo de votos y la transmisión de datos mediante medios tecnológicos deberá cumplir con los principios rectores en el uso de las tecnologías en el proceso electoral y permitir la fiscalización partidaria.

Artículo 104 Los partidos políticos podrán vigilar y custodiar las urnas y toda la documentación electoral desde el momento en que la autoridad de mesa haga entrega de estas y hasta que sean recibidas en la Junta Electoral.

Artículo 105 El juez electoral establecerá en el protocolo de acción para el día de los comicios, todo recaudo y procedimiento que aquí no se establezca específicamente, a fin de garantizar la seguridad de los documentos del escrutinio. Asimismo, determinará la forma en que se difundirán los resultados provisorios del escrutinio.

CAPÍTULO II

ESCRUTINIO

Artículo 106 La Junta Electoral debe realizar el escrutinio definitivo, el cual debe quedar concluido en el menor tiempo posible.

La Junta Electoral debe realizar, como primer trámite del escrutinio definitivo, una auditoría de revisión y confirmación a los fines de verificar que el sistema tecnológico utilizado ha operado correctamente. Para ello, debe seleccionar el cinco (5) por ciento de las mesas electorales para ser utilizadas como mesas testigo, sobre las cuales se realizará escrutinio manual de los votos en soporte papel, que se cotejará con las actas de mesa respectivas.

La muestra que se utilice para realizar la auditoría debe ser seleccionada en forma aleatoria y ser representativa de la totalidad de los circuitos electorales.

Artículo 107 Los partidos políticos que hayan oficializado listas de candidatos, podrán designar fiscales de escrutinio, quienes tendrán derecho a asistir a todas las operaciones del escrutinio definitivo así como al examen de la documentación correspondiente.

Artículo 108 El escrutinio definitivo se debe ajustar, en la consideración de cada mesa, al examen del acta respectiva, para verificar:

- a) Si hay indicios de que haya sido adulterada.
- b) Si no tiene defectos sustanciales de forma.
- c) Si viene acompañada de las demás actas y documentos que el presidente haya recibido o producido con motivo del acto electoral y escrutinio.
- d) Si admite o rechaza las protestas.
- e) Si el número de electores que sufragaron según el acta, coincide con el número de boletas remitidas por el presidente de la mesa, verificación que solo se llevará a cabo en el caso de que medie denuncia de un partido político actuante en la elección.
- f) Si existen votos recurridos y observados, los considerará para determinar su validez o nulidad, computándolos en conjunto por circuito electoral.

Realizadas las verificaciones preestablecidas, la Junta se limitará a efectuar las operaciones



aritméticas de los resultados consignados en las actas, salvo que medie reclamación de algún partido político actuante en la elección.

Artículo 109 La Junta Electoral debe declarar nula la elección realizada en una mesa, aunque no medie petición de agrupación política, cuando:

- a) No haya acta de elección de la mesa o certificado de escrutinio firmado por las autoridades de los comicios como mínimo.
- b) Haya sido maliciosamente alterada el acta o, a falta de ella, el certificado de escrutinio no cuente con los recaudos mínimos preestablecidos.
- c) El número de sufragantes consignados en el acta o, en su defecto, en el certificado de escrutinio, difiera en cinco (5) o más de los sufragios escrutados.

Artículo 110 A petición de los apoderados de los partidos, la Junta puede anular la elección practicada en una mesa, cuando:

- a) Se compruebe que la apertura tardía o la clausura anticipada del acto electoral, privó maliciosamente a electores de emitir su voto.
- b) No cuente con la firma del presidente de los comicios en el acta de apertura o de clausura, y no se hubieren llenado tampoco las demás formalidades prescriptas por esta Ley.

Artículo 111 En el caso de que no se haya practicado la elección en alguna o algunas mesas, o hubiese mesas anuladas, la Junta podrá disponer que se convoque nuevamente a los electores de dicha mesa o mesas, salvo el caso previsto en el artículo siguiente. La nueva elección se debe hacer en el tercer domingo siguiente a la resolución de la Junta.

Artículo 112 Se considera que no ha habido elección, cuando la mitad del total de las mesas no haya sido declarada válida. La convocatoria a nueva elección se debe hacer dentro del término fijado en el artículo anterior.

Artículo 113 La Junta debe sumar los resultados de las mesas ateniéndose a las cifras consignadas en las actas, a las que se deben adicionar los votos recurridos y observados que resulten válidos y los indebidamente impugnados y declarados válidos, de los que se debe dejar constancia en el acta final, acordando luego un dictamen sobre las causas que, a su juicio, funden la validez o nulidad de la elección.

De realizarse la mencionada sumatoria final mediante el uso de tecnología, debe respetarse los principios rectores que rigen la implementación de la misma en el proceso electoral.

Artículo 114 La Junta debe proclamar a los que hubiesen resultado electos, haciéndoles entrega de los documentos que acrediten su carácter.

TÍTULO XI

SISTEMA ELECTORAL

Artículo 115 La representación política tiene por base la población y con arreglo a ella se ejerce el derecho electoral.



Artículo 116 El gobernador y vicegobernador de la Provincia son elegidos por voto directo, a simple pluralidad de sufragios y por fórmula completa.

Artículo 117 Las elecciones de gobernador y vicegobernador se deben realizar en día domingo y, como mínimo, treinta (30) días antes de la finalización de los mandatos.

En la misma fecha, deben realizarse los comicios para la elección de diputados provinciales, intendentes municipales, concejales y cualquier otro cargo electivo provincial y municipal que corresponda cubrir.

Solo se excluyen de las disposiciones de este artículo los cargos electivos de los municipios de primera categoría con Carta Orgánica vigente.

Artículo 118 Los diputados provinciales son elegidos por voto directo de los electores y en la proporción que indica el artículo 161 de la Constitución Provincial. Para el cómputo de habitantes, se tienen en cuenta el último censo nacional o provincial aprobado.

Artículo 119 Cada elector debe votar por la lista completa de candidatos, la que debe ser distribuida de acuerdo con el artículo 301 inciso 4, de la Constitución Provincial, por la Justicia Electoral.

Artículo 120 Se deben elegir listas de suplentes por cada partido o alianza para reemplazar por su orden a los que cesen en su mandato por muerte, renuncia o cualquier otra causa. Esta sustitución se debe hacer siguiendo el orden de los candidatos en las listas oficializadas. Terminados estos, se incorporarán los incluidos en la lista de suplentes, por su orden.

Artículo 121 Los intendentes e integrantes de Comisiones de Fomento son elegidos a simple pluralidad de sufragios y por el voto directo de los electores. Los concejales son elegidos directamente por el pueblo, según el sistema electoral establecido para la elección de legisladores provinciales.

Artículo 122 No puede haber más de tres (3) extranjeros en cada Concejo Deliberante. Los partidos políticos no pueden incluir en sus listas de candidatos para elecciones municipales a más de dos (2) extranjeros. En caso de que entre los concejales elegidos por la mayoría haya dos (2) extranjeros, la minoría solo podrá incorporar a uno (1). Si hay dos (2) concejales extranjeros elegidos por la minoría, se incorporará el primero de la lista.

TÍTULO XII

CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 123 El Poder Ejecutivo provincial debe realizar, durante el período electoral, una campaña de carácter institucional destinada a informar e incentivar la participación en las elecciones, sin influir en la orientación del voto de los electores.

Artículo 124 Se entiende por campaña electoral, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos, partidos políticos o alianzas que participen de una compulsa electoral, con el propósito de promover la participación del electorado y la captación de sufragios.



Artículo 125 La campaña electoral no puede iniciarse hasta sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la elección, ni extenderse durante las cuarenta y ocho (48) horas previas a la iniciación de los comicios.

Artículo 126 No puede difundirse propaganda electoral ni realizarse acto alguno de campaña una vez que esta haya concluido, ni tampoco durante el periodo comprendido entre la convocatoria de las elecciones y la iniciación legal de la campaña.

Artículo 127 Desde las cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la iniciación de los comicios y hasta tres (3) horas después de su finalización, queda vedada la difusión, publicación, comentarios o referencias, por cualquier medio, de los resultados de encuestas electorales.

Artículo 128 Toda propaganda que realicen los partidos o alianzas políticas debe individualizar:

- a) Su nombre, en términos que no provoquen confusión.
- b) El nombre del o de los candidatos y el o los cargos a los que aspiran ocupar, cuidando no inducir a publicidad y propaganda prohibida.

Artículo 129 Los mensajes publicitarios que los partidos y alianzas políticas transmitan a través de espacios televisivos, deben estar subtítulos y traducidos a lenguaje de señas.

Artículo 130 Se prohíbe la publicidad y propaganda electoral, cuyos mensajes propugnen:

- a) La incitación a la violencia.
- b) La discriminación por cualquier motivo.
- c) La animosidad o incitación a la destrucción de bienes, o contra la integridad física de las personas.
- d) La instigación a la desobediencia colectiva al cumplimiento de las leyes o de las decisiones judiciales, o a las disposiciones adoptadas para salvaguardar el orden público.
- e) La desacreditación o falsa imputación de un delito.
- f) El desaliento a la participación.
- g) La violación de cualquier otra normativa vigente.

Artículo 131 La propaganda gráfica debe estar realizada en material reciclable y con materiales biodegradables que no contengan sustancias nocivas para el medioambiente.

Artículo 132 Los partidos y alianzas que participen en las elecciones deben adecuar sus programas de propaganda y publicidad gráfica y en la vía pública, a las disposiciones que los municipios y Comisiones de Fomento tengan en vigencia.

Artículo 133 A los efectos de la presente Ley, queda prohibida la utilización de cualquier medio o método publicitario que impacte negativamente en el espacio público provincial y municipal.

Artículo 134 La propaganda política en la vía pública debe canalizarse a través de espacios



o medios habilitados para tal fin. Si se trata de bienes particulares, la autorización debe ser brindada por el propietario.

Artículo 135 La propaganda política en la vía pública y en medios de comunicación audiovisual debe realizarse durante un plazo que no puede exceder los cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de los comicios. Al finalizar el período electoral, los partidos políticos deben efectuar la limpieza y remoción de todo el material de propaganda política instalado, en un plazo que no puede exceder los quince (15) días posteriores a la fecha de realización de acto electoral.

Artículo 136 La propaganda electoral a través de telefonía fija o móvil, correos electrónicos, redes sociales, videos, y otras herramientas web que realicen los partidos políticos y alianzas electorales, debe ajustarse a los plazos, formas y contenidos establecidos en la presente Ley.

TÍTULO XIII

FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS

CAPÍTULO I

CLASES DE FINANCIAMIENTO

Artículo 137 Las campañas electorales de los partidos y alianzas políticas que participen de una compulsa electoral, se financian con los siguientes fondos:

- a) Públicos: constituidos por el espacio publicitario asignado por el Estado provincial, para publicidad y propaganda electoral en medios de comunicación audiovisual que cuenten con habilitación otorgada por el órgano federal regulador de las comunicaciones.
- b) Privados: constituidos por toda contribución en dinero, o estimable en dinero, que una persona humana o jurídica efectúe a una agrupación política, destinado al financiamiento de gastos electorales.

CAPÍTULO II

GASTOS ELECTORALES

Artículo 138 Se entiende como gasto electoral toda erogación realizada por una agrupación política efectuada durante el período de la campaña electoral, para el financiamiento de:

- a) Publicidad electoral dirigida directamente a promover el voto para una agrupación política determinada, cualquiera sea el lugar, la forma y el medio que utilice.
- b) Las encuestas o sondeos de opinión sobre materias electorales o sociales que encarguen los candidatos o las agrupaciones políticas durante la campaña electoral.
- c) Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles destinados al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral.
- d) El financiamiento de los equipos, oficinas y servicios de los mismos y sus candidatos.
- e) Contratación a terceras personas que presten servicios a las candidaturas.
- f) Gastos realizados para el desplazamiento de los candidatos y de las personas que



presten servicios a las candidaturas, como asimismo para el transporte de implementos de propaganda.

- g) Contratación privada de espacios de publicidad en medios de comunicación audiovisual.
- h) Cualquier otro gasto que no se relacione con el funcionamiento permanente del partido.

Artículo 139 A los efectos del cálculo del monto de gastos y aportes previstos en la presente Ley, todo bien o servicio de carácter comercial que sea directamente, destinado a la campaña electoral, se considera como gasto o aporte, conforme el valor y las prácticas de mercado.

Artículo 140 Los partidos o alianzas políticas que participan en una compulsa electoral, deben designar luego de la oficialización de las listas, dos (2) responsables políticos de campaña electoral, quienes pueden actuar en forma conjunta o indistinta; deben tener domicilio en la Provincia del Neuquén, no ser candidatos en la elección y estar afiliados al partido que los designa.

Artículo 141 Los responsables políticos de campaña electoral son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y de las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 142 Los responsables políticos de campaña electoral deben abrir una cuenta especial en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), a nombre del partido o alianza que lo haya designado, donde se deben depositar todos los recursos destinados a afrontar los gastos que se generen en virtud de la campaña electoral. Esta cuenta bancaria no debe generar ningún gasto para los partidos políticos, salvo lo dispuesto por leyes nacionales.

Artículo 143 Los responsables políticos de campaña electoral deben presentar a la Justicia Electoral, dentro de los noventa (90) días siguientes a las elecciones, un informe final detallado de los aportes privados recibidos, que debe contener y precisar claramente su naturaleza, nombre o razón social y CUIT o CUIL del donante y monto, así como el total de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral, detallados por rubros y los comprobantes de egresos con las facturas correspondientes. Debe indicarse, también, la fecha de apertura y cierre de la cuenta bancaria abierta para la campaña, debiendo poner a disposición la correspondiente documentación respaldatoria.

La documentación aludida debe poner de manifiesto en la Justicia Electoral durante treinta (30) días corridos, plazo dentro del cual pueden hacerse impugnaciones.

CAPÍTULO III

FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Artículo 144 El Poder Ejecutivo provincial debe asignar espacios de publicidad electoral en los medios locales de comunicación audiovisual que cuenten con habilitación del órgano federal regulador de las comunicaciones, a todas las agrupaciones políticas que hayan oficializado candidaturas para los comicios.

Artículo 145 Los espacios de publicidad contratados por el Poder Ejecutivo provincial deben distribuirse entre los partidos y alianzas políticas que hayan oficializado listas de candidatos de la siguiente manera:



- a) Cincuenta por ciento (50%), en forma igualitaria, para todos los partidos o alianzas políticas que oficialicen candidaturas.
- b) Cincuenta por ciento (50%), en forma proporcional, a los votos obtenidos por el partido o alianza política en las elecciones inmediatamente anteriores. Se debe determinar un piso mínimo para los partidos políticos o alianzas que no hayan participado en la última elección, en virtud de la cantidad de agrupaciones que revistan dicho carácter.

Artículo 146 El Poder Ejecutivo provincial debe realizar las contrataciones de espacios publicitarios, a fin de que los partidos y alianzas políticas puedan disponer de los mismos durante los últimos diez (10) días de campaña.

Quince (15) días antes del inicio de la campaña electoral, los medios de comunicación deben presentar ante el Poder Ejecutivo provincial, un informe detallado y confidencial sobre las tarifas que aplican a los espacios de publicidad para campaña electoral. Si dichas tarifas son modificadas en el curso de la campaña electoral, los cambios deben comunicarse de inmediato.

Artículo 147 El Poder Ejecutivo provincial debe distribuir, veinticinco (25) días antes de la elección, por sorteo público con citación a los partidos y alianzas que participen de los comicios, los espacios publicitarios en los medios de comunicación audiovisuales.

CAPÍTULO IV

FINANCIAMIENTO PRIVADO

Artículo 148 Solo pueden realizar aportes para campaña, las personas humanas o jurídicas que tengan residencia en el país, de acuerdo con el artículo siguiente.

Artículo 149 Los partidos políticos no pueden aceptar o recibir de forma directa para el financiamiento de sus campañas:

- a) Contribuciones o donaciones anónimas. No pueden imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante.
- b) Contribuciones o donaciones de entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestadales, binacionales o multilaterales, o municipales.
- c) Contribuciones o donaciones de personas humanas o jurídicas concesionarias de servicios, o concesionarias de obras públicas de la Nación, provincias o municipios.
- d) Contribuciones o donaciones de gobiernos, o entidades públicas extranjeras.
- e) Contribuciones o donaciones de personas humanas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país.
- f) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales y profesionales.
- g) Contribuciones o donaciones de personas humanas o jurídicas que exploten juegos de azar.

Artículo 150 Los responsables políticos de campaña deben exigir a los aportantes la presentación de una Declaración Jurada, en la cual conste la manifestación expresa de no encontrarse comprendidos en las prohibiciones del artículo anterior. Son responsabilidad exclusiva del aportante la falsedad en su Declaración Jurada. La omisión en la exigencia de la Declaración Jurada es responsabilidad de los responsables políticos de campaña.



TÍTULO XIV

SANCIONES

CAPÍTULO I

MULTAS

Artículo 151 A los efectos del artículo 31 de esta Ley, se impondrá multa de diez (10) a veinte (20) módulos electorales al elector mayor de dieciocho (18) años y menor de setenta y cinco (75) años de edad que deje de emitir su voto y no se justifique ante el juez electoral dentro de los treinta (30) días de la respectiva elección. Cuando se acredite la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 20 de esta Ley, se entregará una constancia al efecto.

Es causa suficiente para la aplicación de la multa, la constatación objetiva de la omisión no justificada. Los procesos y las resoluciones judiciales que se originen respecto de los electores que no consientan la aplicación de la multa, podrán comprender a un infractor o a un grupo de infractores. Las resoluciones son apelables ante la alzada del juez electoral.

Artículo 152 El pago de la multa se acredita mediante constancia expedida por el juez electoral, el secretario o el juez de Paz.

El infractor que no la obla no podrá realizar gestiones o trámites durante un (1) año ante los organismos estatales provinciales.

Este plazo comienza a correr a partir del vencimiento de treinta (30) días establecido en el primer párrafo del artículo anterior.

Artículo 153 Los jefes de los organismos provinciales o municipales deben expedir una constancia, según el modelo que establezca la reglamentación, que acredite el motivo de la omisión del sufragio, aclarando cuando la misma haya sido originada por actos de servicio por disposición legal, siendo suficiente constancia para tenerlo como no infractor.

Artículo 154 Se impondrá multa de hasta cien (100) módulos electorales a toda persona que viole la prohibición impuesta por el artículo 87, incisos 1) y 4) de la presente Ley.

Artículo 155 Se impondrá multa entre dos mil (2.000) a veinte mil (20.000) módulos electorales a toda persona humana o jurídica que viole las prohibiciones impuestas por el artículo 87 primer párrafo, y el artículo 130 de la presente Ley.

Artículo 156 La no presentación del informe requerido en el artículo 142 de esta Ley, será sancionada con una multa de doscientos cincuenta (250) a mil (1000) módulos electorales.

Artículo 157 Los partidos políticos y alianzas que excedan los plazos previstos en los artículos 125 y 127 de esta Ley, serán sancionados con una multa de doscientos cincuenta (250) a mil (1000) módulos electorales.

Artículo 158 Los partidos o alianzas que reciban, y todo aquel que efectue un aporte prohibido por esta Ley, serán sancionados con multa equivalente a seis (6)



veces al monto de dicho aporte.

Artículo 159 La publicación de contenido prohibido en esta Ley, hace pasible a sus autores o al partido o alianza que lo propicie, a ser sancionados con una multa de doscientos cincuenta (250) a mil (1000) módulos electorales.

Artículo 160 Serán sancionados con la pérdida del derecho a recibir el espacio publicitario por una (1) o dos (2) elecciones, los partidos o alianzas que:

- a) Reciban aportes o donaciones en violación a lo dispuesto por esta Ley.
- b) Reciban o depositen fondos en cuentas bancarias distintas de las previstas en esta Ley.

Artículo 161 A los efectos de los artículos 133, 134 y 135 de esta Ley, se impondrá multa de doscientos cincuenta (250) a mil (1.000) módulos electorales, a quien, por cualquier método destinado a la realización de publicidad política partidaria, dañe el espacio público provincial y municipal de segunda y tercera categoría, como también de las Comisiones de Fomento.

CAPÍTULO II

DELITOS ELECTORALES

Artículo 162 Se impondrá multa de cien (100) a mil (1.000) módulos electorales al empresario u organizador de espectáculos públicos o actos deportivos no autorizados que se realicen durante el lapso previsto en el artículo 87, inciso 2), de esta Ley.

Artículo 163 Se impondrá multa de ciento cincuenta (150) a doscientos cincuenta (250) módulos electorales, a los funcionarios creados por esta Ley y a los electores designados para el desempeño de funciones que, sin causa justificada, dejen de concurrir al lugar donde deban cumplirlas o hagan abandono de ellas.

La misma multa se aplicará al facultativo que expida un certificado sin causa, a los fines del artículo 151 de esta Ley.

Artículo 164 Se impondrá multa de cien (100) módulos electorales, a los empleados públicos que admitan gestiones o trámites ante sus respectivas oficinas o dependencias hasta un (1) año después de vencido el plazo fijado en el artículo 151 de esta Ley, sin exigir la presentación de la constancia de emisión del sufragio, la justificación correspondiente o la constancia del pago de la multa.

Artículo 165 Se impondrá prisión de seis (6) meses a dos (2) años, a quienes detengan, demoren y obstaculicen, por cualquier medio, a los correos, mensajeros o encargados de la conducción de urnas receptoras de votos documentos u otros efectos relacionados con una elección.

Artículo 166 Se impondrá multa de cincuenta (50) a doscientos (200) módulos electorales, a las personas que expendan bebidas alcohólicas desde doce (12) horas antes y hasta tres (3) horas después de finalizado el acto eleccionario.

Artículo 167 Se impondrá multa de quinientos (500) a un mil (1000) módulos electorales, si no resulta un delito más severamente penado, al elector que se inscriba más de



una (1) vez, o lo haga con documentos apócrifos, anulados o ajenos, o denuncie domicilio falso.

Serán pasibles de la misma pena quienes retengan indebidamente documentos de identidad de terceros.

Artículo 168 Se impondrá multa de quinientos (500) a mil (1000) módulos electorales a los que falsifiquen formularios y documentos electorales previstos por esta Ley, siempre que el hecho no esté expresamente sancionado por otras disposiciones, y a quienes ejecuten la falsificación por cuenta ajena.

Artículo 169 Se penará con prisión de uno (1) a tres (3) años a quien:

- a) Con violencia o intimidación, impida ejercer un cargo electoral o el derecho al sufragio.
- b) Compela a un elector a votar de manera determinada.
- c) Lo prive de la libertad, antes o durante las horas señaladas para la elección, para imposibilitarle el ejercicio de un cargo electoral o el sufragio.
- d) Suplante a un sufragante o vote más de una (1) vez en la misma elección o de cualquier otra manera emita su voto sin derecho.
- e) Sustraiga, destruya o sustituya urnas utilizadas en una elección antes de realizarse el escrutinio.
- f) Haga lo mismo con las boletas de sufragio desde que hayan sido depositadas por los electores hasta la terminación del escrutinio.
- g) Falsifique, en todo o en parte, o use falsificada, sustraiga, destruya, adultere u oculte una lista de sufragios o acta de escrutinio, o por cualquier medio haga imposible o defectuoso el escrutinio de una elección.
- h) Falsee el resultado del escrutinio.

Artículo 170 A los efectos del artículo 150 de esta Ley, se impondrá multa de cincuenta (50) a doscientos (200) módulos electorales, el aportante que, maliciosamente, falsee u omita datos en las Declaraciones Juradas.

TÍTULO XV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 171 Créase el módulo electoral como unidad de medida que debe ser fijado anualmente en el Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 172 El Poder Ejecutivo provincial debe realizar las previsiones presupuestarias para garantizar la implementación de la presente Ley.

Artículo 173 Los plazos establecidos en la presente Ley se consideran en días corridos.

Artículo 174 Invítase a los municipios de primera categoría con Carta Orgánica vigente a adherir a los términos de la presente Ley.

Artículo 175 Deróguese la Ley 165 y el inciso c) del artículo 70 de la Ley 716.

Artículo 176 Las funciones asignadas al juez electoral deben ser desempeñadas por un juez de Primera Instancia designado por el Tribunal Superior de Justicia.



Artículo 177 Programa Territorial de Capacitación. El Poder Ejecutivo Provincial deberá llevar adelante durante el segundo semestre del año 2018 un programa general destinado al conocimiento y utilización de la nueva herramienta electoral - boleta única electrónica - con programas adecuados a la diversidad poblacional por razones geográficas, sociales, culturales, entre otras. En caso de comprobarse la necesidad de implementar el nuevo sistema de forma gradual, podrá la Autoridad convocante previa decisión debidamente fundada resolver, excepcionalmente y por única vez para las elecciones del año 2019, las mesas de electores donde se desarrollaran las elecciones con el sistema de boletas de los partidos políticos impresas en papel, estableciendo un reglamento particular de aplicación exclusiva para dichas mesas. Dicha excepción al sistema de boleta única electrónica en ninguna caso podrá aplicarse a las mesas de municipios de primera y segunda categoría.

Artículo 178 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 29 de noviembre de 2016.


Dip. María Laura du Plessis


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Encarnación Ezano

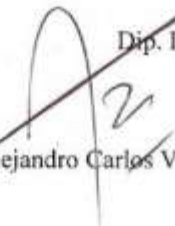

Dip. Claudio Domínguez


Dip. Sergio Adrián Gallia


Dip. Francisco José Rols


Dip. Carlos Enrique Sánchez


Dip. Damián Roberto Canuto


Dip. Alejandro Carlos Vidal



PROYECTO 9852
DE LEY
EXPTE. E-28/16
c/Cde. I

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuarán como miembros informantes los diputados Mario Alberto Pilatti y Damián Roberto Canuto, quienes fueran designados por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 29 de noviembre de 2016.



Dip. Carlos Enrique Sánchez



Dip. Claudio Domínguez


Dip. Luis Felipe Sapag

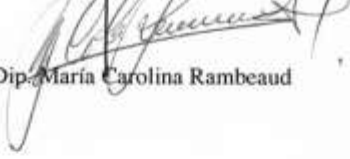

Dip. Oscar Alfredo Smoljan


Dip. Francisco José Rols


Dip. Sergio Adrián Gallia


Dip. Ramón Ángel Soto


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. María Carolina Rambeaud



**PROYECTO 10.242
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-874/16**

DESPACHO DE COMISIÓN

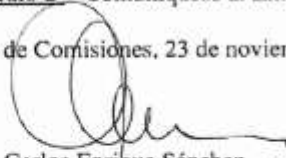
La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Santiago Leopoldo Nogueira—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

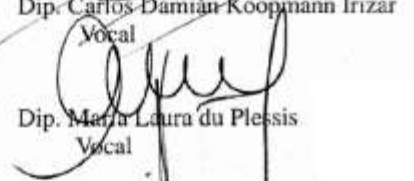
Artículo 1º Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), informe el estado de las gestiones tendientes a la firma del contrato de concesión del servicio público de agua potable y saneamiento, entre dicho organismo y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 2016.



Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario


Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar
Vocal


Dip. María Laura du Plessis
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal


Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal


Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

Dip. Patricia Noemí Jure
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTRAFID.	LIBERO	CONECTORA
AD	EF	SM	JFR

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

29 NOV 2016

Hora: 1345 Respuestas: *Moliscup*

Proyectos presentados

PROYECTO 10.357
DE LEY
EXPTE.D-984/16

NEUQUÉN, 2 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de presentar el siguiente Proyecto de Ley para su posterior tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Incorpórase a continuación del artículo 4º de la Ley 263 (TO Resolución 669) el siguiente texto:

“Artículo 4º bis Sólo pueden ser titulares de derechos sobre tierras fiscales, ubicadas en zona de frontera y de seguridad, los ciudadanos argentinos nativos, en un todo de acuerdo con el artículo 42 de la Ley nacional 23.554 —de Defensa Nacional—, y la Ley nacional 26.737 —de Tierras Rurales—, o las que en el futuro se dicten en remplazo de estas. Las únicas excepciones previstas a este principio, son los casos previstos por el artículo 6º bis de esta Ley”.

Artículo 2º Modifícase el artículo 5º de la Ley 263 (TO Resolución 669), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo precedente, no podrán ser adjudicatarios de tierra fiscal:

- a) Todo tipo de sociedad que no tenga por objeto principal la explotación agraria.
- b) Las personas humanas o de existencia ideal que hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio.
- c) Los adjudicatarios en venta o arrendamiento de otra tierra fiscal que constituya unidad económica de explotación.
- d) La persona que fuere propietaria de predios que representen al menos una unidad económica, con excepción de que esta fuere excedida por la capacidad familiar de trabajo del propietario-productor.
- e) Todo funcionario y/o personal contratado del Gobierno de la Provincia con rango de subdirector o jefe y/o superior a estos, y todo funcionario y/o personal contratado de los municipios con rango de director y/o superior a estos.
- f) Las personas humanas de nacionalidad extranjera, tengan o no su domicilio real en territorio de la Nación Argentina, con las excepciones establecidas en el artículo 6º bis de la presente Ley.
- g) Las personas jurídicas, constituidas conforme las leyes societarias de la Nación Argentina o del extranjero, cuyo capital social, en proporción superior al cincuenta y uno por ciento (51%), o en proporción necesaria para formar voluntad social mayoritaria independientemente del

porcentaje accionario, sea de titularidad de personas humanas o jurídicas, de nacionalidad extranjera, en las condiciones descriptas en el inciso precedente. Asimismo quedan incluidas en este precepto:

- 1) Las personas jurídicas, cualquiera sea su tipicidad social, que se encuentren en posición de controladas por cualquier forma societaria o cooperativa extranjera, de conformidad con las definiciones que se establecen en esta Ley, en un porcentaje mayor al veinticinco por ciento (25%), o tengan los votos necesarios para formar voluntad social mayoritaria independientemente del porcentaje accionario.
 - 2) Aquellas personas humanas o jurídicas extranjeras que sin acreditar formalmente calidad de socios actúan en una sociedad como si lo fueren.
 - 3) Las sociedades que hayan emitido obligaciones negociables o debentures y ello permita a su legítimo tenedor acrecer en sus tenencias accionarias o convertirlas en acciones en un porcentaje superior al veinticinco por ciento (25%), o que se les permita formar voluntad social mayoritaria independientemente del porcentaje accionario, y se trate de personas humanas o jurídicas extranjeras, de conformidad con las definiciones que se establecen en esta Ley.
 - 4) Cuando se transfiera la propiedad, bajo cualquiera de las formas previstas en las leyes vigentes, en virtud de un contrato de fideicomiso y cuyos beneficiarios sean personas humanas o jurídicas extranjeras en porcentaje mayor al autorizado en el inciso anterior.
 - 5) Las sociedades de participación accidental, las agrupaciones de colaboración y las uniones transitorias de empresas, según la regulación de la Ley de Sociedades, y toda otra forma de colaboración empresarial de carácter accidental y provisorio que se regule en el futuro, cuando en ellas participen personas humanas o jurídicas extranjeras en porcentaje mayor al autorizado en esta Ley.
- h) Personas jurídicas de derecho público de nacionalidad extranjera.
- i) Simples asociaciones o sociedades de hecho, en iguales condiciones respecto de su capital social, a las previstas en el inciso g) de este artículo.

Artículo 3º Incorpórase al Título I, Capítulo I de la Ley provincial 263 (TO Resolución 669) los siguientes artículos:

“Artículo 6º bis Quedan exceptuadas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes personas humanas de nacionalidad extranjera:

- a) Que cuenten con diez (10) años de residencia continua, permanente y comprobada en el país; y que demuestren haber desarrollado, en ese lapso de tiempo, una actividad económica registrada.
- b) Que tengan hijos argentinos y demuestren una residencia permanente, continua y comprobada en el país de cinco (5) años; y que demuestren haber desarrollado, en ese lapso de tiempo, una actividad económica registrada.
- c) Que se encuentren unidas en matrimonio/uniones convivenciales con ciudadano/a argentino/a con cinco (5) años de anterioridad a la constitución o transmisión de los derechos pertinentes y demuestre residencia continua, permanente y comprobada en el país por igual término; y que demuestren haber desarrollado, en ese lapso de tiempo, una actividad económica registrada.

Artículo 6º ter La reglamentación determinará los requisitos que deberán observar las personas humanas y jurídicas extranjeras para acreditar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, quedando a cargo de la autoridad de aplicación su control y ejecución.

Artículo 6° quater Queda prohibida toda interposición de personas humanas de nacionalidad argentina, o de personas jurídicas constituidas en nuestro país, a los fines de configurar una titularidad nacional figurada para infringir las previsiones de esta Ley. Ello se considerará una simulación ilícita y fraudulenta, configurando causal de nulidad del acto constitutivo del derecho”.

Artículo 4° Incorpórase al Título II, Capítulo Único de la Ley provincial 263 (TO Resolución 669) el siguiente artículo:

“Artículo 48 bis El Poder Ejecutivo provincial, en un plazo no mayor a cinco (5) años, procederá a la regularización dominial de todas aquellas tierras de dominio fiscal provincial ocupadas por familias encuadradas en la agricultura familiar, en el marco del artículo 5° de la Ley nacional 27.118, y los alcances de los artículos 18, 19 y 20 de dicha norma”.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Efectuamos la presentación de este Proyecto de Ley, en el mismo sentido en el que oportunamente presentáramos el Proyecto 6424, en junio de 2009, junto con la diputada, mandato cumplido, Dra. Soledad Martínez, el Dr. Mariano Mansilla, César Sagredo y Mabel Meglioli.

El sentido y la intención de la propuesta legislativa sigue siendo la misma, pero ha variado el contexto nacional en el que se presenta, escenario nacional que nos ha allanado el camino, puesto que con la sanción de la Ley nacional de orden público 26.737, se ha normado la tenencia de tierras rurales, privadas y fiscales, en todo nuestro territorio nacional.

En efecto, dicha Ley tiene por objeto:

- 1) Determinar la titularidad catastral y dominial de la situación de posesión bajo cualquier título o situación de hecho de las tierras rurales, y establecer las obligaciones que nacen del dominio o posesión de dichas tierras.
- 2) Regular, respecto de las personas físicas y jurídicas extranjeras, los límites a la titularidad y posesión de tierras rurales, cualquiera sea su destino de uso o producción (es decir, quedan comprendidos aquellos actos que tienen por fin inmediato la transmisión del derecho real de dominio o condominio, como así también la constitución o transmisión de cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles que se ejerce por la posesión. También se incluyen los instrumentos privados por los cuales se hace entrega de la posesión).

Asimismo, resulta importante destacar que en el artículo 7° la Ley establece que todos los actos jurídicos que se celebren en violación a lo establecido en ella serán de nulidad total, absoluta e insanable, sin derecho a reclamo indemnizatorio alguno en beneficio de los autores y partícipes del acto antijurídico.

En síntesis la ley prohíbe la titularidad o posesión de los siguientes inmuebles por parte de las personas extranjeras: a) los que contengan o sean ribereños de cuerpos de agua de envergadura y permanentes; b) los ubicados en zonas de seguridad de frontera.

Se establece en el quince por ciento el límite a toda titularidad de dominio o posesión de tierras rurales en el territorio nacional respecto de las personas y supuestos regulados por la Ley en el Capítulo III. Dicho porcentual se computará también sobre el territorio de la Provincia, municipio o entidad administrativa equivalente en que este situado el inmueble rural.

A los efectos del cumplimiento de la Ley 26.737, la superficie total de cada provincia será establecida por el Consejo Interministerial de Tierras Rurales. En las provincias con municipios ciudad o de ejidos no colindantes, la determinación de la limitación del quince por ciento atenderá a la superficie total de tierras rurales por departamento o división política equivalente, que será informada por la Provincia a la autoridad de aplicación dentro de los sesenta días de aprobada la

presente reglamentación. En las provincias con municipios distritales o de ejidos colindantes, que contienen tierras rurales y urbanas, la determinación de la limitación del quince por ciento atenderá a la superficie total del municipio, de los ejidos urbanos. Esta superficie será informada por la Provincia y el municipio a la autoridad de aplicación dentro de los sesenta días de aprobada la presente reglamentación.

En ningún caso las personas físicas o jurídicas de una misma nacionalidad extranjera podrán superar el treinta por ciento del porcentual asignado en el artículo precedente a la titularidad o posesión extranjera sobre tierras rurales. Las tierras rurales de un mismo titular extranjero no podrán superar las mil hectáreas en la zona núcleo, o superficie equivalente, según la ubicación territorial.

A los efectos del otorgamiento del certificado de habilitación, la autoridad de aplicación deberá controlar la cantidad de tierras rurales que posea o de las que sea titular la persona adquirente.

También se crea el Registro Nacional de Tierras Rurales en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con integración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Con las siguientes funciones específicas:

- a) Llevar el registro de los datos referentes a las tierras rurales de titularidad o posesión extranjera.
- b) Requerir a las dependencias provinciales competentes en registración, catastro y registro de personas jurídicas la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Expedir los certificados de habilitación de todo acto por el cual se transfieran derechos de propiedad o posesión sobre tierras rurales en los supuestos comprendidos por la Ley. Los certificados de habilitación serán regulados por la reglamentación de la Ley y serán tramitados por el escribano público o autoridad judicial interviniente.
- d) Ejercer el control de cumplimiento de la Ley, con legitimación activa para impedir en sede administrativa o reclamar la nulidad en sede judicial de los actos prohibidos por esta Ley.

Se crea el Consejo Interministerial de Tierras Rurales, que será presidido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y conformado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, con representantes de las provincias, con las siguientes funciones:

- a) Dirigir las acciones para el cumplimiento de la Ley.
- b) Ejecutar la política nacional sobre tierras rurales.
- c) Recabar la colaboración de organismos de la administración centralizada y descentralizada del Estado nacional y las provincias.
- d) Determinar la equivalencia de superficies del territorio nacional a que hace referencia el artículo 10º de la Ley, sobre la base de los instrumentos técnicos elaborados por los organismos oficiales competentes.

Los propietarios o poseedores de tierras rurales, personas físicas o jurídicas, que invistan la condición de extranjeros deben proceder a la denuncia ante el Registro Nacional de Tierras Rurales de la existencia de dicha titularidad o posesión.

El escribano público o profesional interviniente debe comunicar al Registro Nacional de Tierras Rurales el otorgamiento del acto dentro del plazo de veinte días de ocurrido, así como también deberá comunicar las transferencias de propiedades y cesiones de derechos posesorios operados por los sujetos comprendidos en la Ley hacia terceros no alcanzados.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de su cumplimiento, y en vistas de que nuestro ordenamiento provincial, en cuanto a la adjudicación de tierras fiscales, ha quedado desactualizado respecto a la prohibición de la adquisición por parte de extranjeros de la misma, es que venimos a efectuar esta propuesta de reforma de la misma, en la que incluimos entre los supuestos de prohibición de adquisición de tierras fiscales a las personas humanas o jurídicas extranjeras, en un todo en consonancia con la Ley 26.737, así como también sus excepciones.

De igual manera se establecen otras prohibiciones a la adjudicación de tierras rurales, a saber:

- a) Todo tipo de sociedad que no tenga por objeto principal la explotación agraria.
- b) Las personas humanas o de existencia ideal que hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio.
- c) Los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra fiscal que constituya unidad económica de explotación.
- d) La persona que fuere propietaria de predios que representen al menos una unidad económica, con excepción de que ésta fuere excedida por la capacidad familiar de trabajo del propietario-productor.
- e) Todo funcionario y/o personal contratado del Gobierno de la Provincia con rango de subdirector o jefe y/o superior a estos, y todo funcionario y/o personal contratado de los municipios con rango de director y/o superior a estos.

Asimismo, y con igual importancia, se establece, en el artículo 48 bis, que el Poder Ejecutivo provincial, en un plazo no mayor a 5 años, debe proceder a regularizar dominialmente las tierras fiscales ocupadas por familias encuadradas en la agricultura familiar (Ley nacional 27.118).

Dada su trascendencia, es que solicito a mis pares el oportuno acompañamiento para su oportuna sanción.

Fdo.) *PODESTÁ, Raúl Alberto* —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 2 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de presentar el siguiente Proyecto de Comunicación, para su posterior tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Que vería con agrado que desde el Poder Ejecutivo nacional se efectuaran las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de orden público 26.737 —Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales— y su reglamentación.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional de orden público 26.737 ha implicado un cambio muy importante para la política en materia de tierras rurales.

Para ello es necesario que el Poder Ejecutivo nacional lleve adelante acciones tendientes a su efectivo cumplimiento, considerando entre las más importantes:

1. La creación del “Registro Nacional de Tierras Rurales”, a fin de:
 - a) Llevar el registro de los datos referentes a las tierras rurales de titularidad o posesión extranjera.
 - b) Requerir a las dependencias provinciales competentes en registración, catastro y registro de personas jurídicas, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
 - c) Expedir los certificados de habilitación de todo acto por el cual se transfieran derechos de propiedad o posesión sobre tierras rurales en los supuestos comprendidos por la Ley. Los certificados de habilitación serán regulados por la reglamentación de la Ley y serán tramitados por el escribano público o autoridad judicial interviniente.
 - d) Ejercer el control de cumplimiento de la Ley, con legitimación activa para impedir en sede administrativa, o reclamar la nulidad en sede judicial, de los actos prohibidos por esta Ley.
2. La creación del Consejo Interministerial de Tierras Rurales, que será presidido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y conformado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, con representantes de las provincias, con las siguientes funciones:
 - a) Dirigir las acciones para el cumplimiento de la Ley.
 - b) Ejecutar la política nacional sobre tierras rurales.
 - c) Recabar la colaboración de organismos de la administración centralizada y descentralizada del Estado nacional y las provincias.
 - d) Determinar la equivalencia de superficies del territorio nacional a que hace referencia el artículo 10º de la Ley, sobre la base de los instrumentos técnicos elaborados por los organismos oficiales competentes.

Dado que es necesario que se lleven adelantes políticas y acciones directas para poner en funcionamiento una Ley tan importante para el desarrollo de nuestra patria, sin que a la fecha se hayan materializado las mismas, es que venimos a presentar este Proyecto de Comunicación a fin de comunicarle al Poder Ejecutivo nacional la posición clara de esta Cámara en cuanto a su interés por que la misma sea cumplida de manera acabada.

Por ello es que solicito el acompañamiento de nuestros pares para su oportuna sanción.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 2 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de presentar el siguiente Proyecto de Resolución, para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Instar al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las acciones tendientes a cumplir con el relevamiento de tierras en manos de personas humanas y jurídicas extranjeras, establecido por el artículo 1º de la reglamentación de la Ley de orden público 26.737 —Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales—.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional de orden público 26.737 ha implicado un cambio muy importante para la política en materia de tierras rurales.

Su reglamentación, en su artículo 1º establece la obligación de las provincias de comunicar fehacientemente a la autoridad de aplicación la superficie total de cada una de ellas, sus departamentos, municipios o divisiones políticas equivalentes, discriminando las correspondientes a tierras rurales y urbanas. Asimismo, deben informar la totalidad de predios rurales de titularidad de personas físicas o jurídicas extranjeras, según surja de los organismos provinciales competentes, o en posesión de extranjeros, ordenados por departamento, municipio o división política equivalente. De igual modo, deben informar la nómina completa de sociedades extranjeras o con participación extranjera inscriptas en su jurisdicción, así como toda información adicional que la autoridad de aplicación requiera para dar cumplimiento a la Ley 26.737.

Sin esta información que cada provincia está obligada a brindar, la Ley resulta inoperante, por lo que huelga remarcar su importancia.

Por ello, y dado el tiempo transcurrido sin que hayamos cumplido con lo allí normado, es que venimos por la presente Resolución a instar a nuestro Ejecutivo provincial a dar cabal cumplimiento a la Ley y su reglamentación, solicitando el acompañamiento de nuestros pares para su oportuna sanción.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 2 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —a fin y por su intermedio a los señores diputados/as— con el objeto de discutir y sancionar el presente Proyecto de Ley de prohibición de despidos y suspensiones en la industria hidrocarburífera.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Prohíbese en toda la geografía de la Provincia del Neuquén, por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días, el despido o suspensión a cualquier trabajador que desarrolle tareas en el rubro hidrocarburífero y actividades afines y anexas, incluidos los trabajadores bajo el convenio UOCRA yacimientos.

Artículo 2º Todo contrato laboral de cualquier carácter que se desarrolle en el rubro mencionado en el artículo 1º se prorrogará por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días. Para el caso de trabajadores que se pretenda despedir con justa causa, se aplicará el procedimiento de garantía sindical durante la vigencia de la presente, es decir, el empleador deberá recurrir al procedimiento de exclusión de tutela.

Artículo 3º El incumplimiento por parte de los empleadores del artículo 1º de la presente Ley, implicará la nulidad absoluta de la medida dispuesta, debiendo proceder a la reincorporación inmediata del trabajador despedido y/o suspendido, en su puesto y condición normal y habitual de trabajo, en forma retroactiva al 30 de noviembre de 2016.

Artículo 4º En caso de no acatamiento por parte del empleador, sin perjuicio de las medidas de fuerza que frente a ello dispongan los trabajadores, ante la simple denuncia por parte del trabajador afectado o de su representación sindical de cualquier nivel, el Ministerio de Trabajo dispondrá la inmediata reincorporación del despedido para que vuelva a cumplir sus tareas normales y habituales. Asimismo, el trabajador podrá recurrir al procedimiento establecido en los artículos 47 y 52 de la Ley 23.551, es decir que durante el período de doce (12) meses tendrá todos los derechos y garantías de empleo que gozan los trabajadores con cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales.

Artículo 5º La orden judicial de reinstalación deberá cumplirse en el término de cuarenta y ocho (48) horas. En caso de incumplimiento, con la mera solicitud del trabajador para hacerla efectiva, se procederá a la reincorporación con la presencia del magistrado en el lugar de trabajo y/o mediante oficial de Justicia, con el auxilio de la Fuerza Pública, previamente ordenada en caso de resistencia a la reincorporación.

Artículo 6º Créase Comisiones Obreras electas por sus trabajadores, en todas aquellas empresas que aleguen dificultades económicas o financieras. Estas Comisiones tendrán amplias facultades para acceder a los libros contables de las empresas.

Artículo 7º Toda empresa que cierre o quiebre será inmediatamente considerada de utilidad pública siendo expropiada y estatizada con el objeto de preservar el ciento por ciento (100%) de los puestos de trabajo.

Artículo 8º La presente Ley comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Trabajo de Nación y a la empresa YPF S.A.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley de prohibición de despidos y suspensiones pretende ser una herramienta ante una situación de enorme emergencia para la Provincia.

El anuncio de YPF sobre la baja de 33 equipos del campo de la cuenca neuquina y del sur mendocino, que ponen en peligro 1700 puestos de trabajo, vuelve a colocar con firmeza la necesidad de discutir la prohibición de despidos y suspensiones en la industria petrolera.

Esta vez, lo hacemos motivados por la situación concreta que viven los trabajadores de YPF y el peligro latente de la pérdida de miles de puestos de trabajo.

El proyecto apunta a la preservación de todos y cada uno de los puestos de trabajo, prohibiendo los despidos y las suspensiones por el lapso de 365 días en todo el territorio provincial.

Plantea la reincorporación inmediata de los trabajadores que hayan sido despedidos o suspendidos al 30 de noviembre de 2016.

Por otra parte, en el presente proyecto se encontrará una medida elemental: la creación de Comisiones Obreras, electas por sus compañeros de trabajo, en todas las empresas que manifiesten crisis o dificultades económicas. Aquí, estas Comisiones contarán con amplias facultades de acceder a los libros contables de las empresas. La medida apunta a la preservación de los bienes o instalaciones frente a posibles maniobras fraudulentas de los empresarios. Cuando las empresas quiebren o cierren, las mismas serán estatizadas, bajo el control de sus trabajadores.

Así como lo hicimos a principio de este año, nuevamente se encuentran en vilo miles de familias neuquinas. Los 1700 puestos de trabajo que se ponen en jaque, suceden semanas después de que el sindicato de Guillermo Pereyra y el Gobierno firmaran una adenda al convenio colectivo de trabajo, que apunta a flexibilizar al trabajador petrolero.

Entendemos que las cesantías en puerta funcionan como un factor de presión para la implementación plena y efectiva del nuevo CCT antiobrero. Proceder a una profunda flexibilización laboral de los obreros petroleros es el reclamo unánime de las patronales del sector, que de esta manera pretenden sostener su tasa de beneficio. Sobre este punto, nuestro Bloque también presentó un Proyecto de Declaración.

Es por ello, y en función de lo expuesto, que volvemos a insistir con este Proyecto de Ley.

Esta iniciativa no es otra cosa que la expresión legislativa de un programa, la de proteger al sector más desprotegido en el curso de esta crisis.

Ponemos a consideración de los señores diputados/as para su urgente discusión y sanción.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 5 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Resolución mediante el cual se solicita al presidente del Consejo de Gobierno de la AIC y al presidente del Comité Ejecutivo de dicho ente, la convocatoria a Reunión Extraordinaria del Órgano Superior de Gobierno y se evalúe la modificación de las normas de operación relativas a niveles mínimos extraordinarios y caudal mínimo normal para los embalses emplazados en la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro con el objeto de morigerar la profusión de los agentes y factores de contaminación sobre los cuerpos de agua que la componen, facilitando la capacidad de recuperación y el poder de depuración de los ríos.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al presidente del Consejo de Gobierno de la AIC —ministro de Interior del Poder Ejecutivo de la Nación—, y al presidente del Comité Ejecutivo —Elías Sapag—, que ante la crisis que afecta a la cuenca hídrica que integran los ríos Neuquén, Limay y Negro, circunstancias expuestas en la Emergencia Hídrica declarada por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén para el ciclo 2016-2017, y la Emergencia Hídrica declarada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén capital, se convoque en el término de quince (15) días a una Reunión Extraordinaria del Órgano de Gobierno Superior del ente, conforme la cláusula 10º del Estatuto de Creación —Ley nacional 23.986—, para evaluar la adopción de medidas que permitan garantizar en este contexto, el cumplimiento de los fines establecidos en el Estatuto del referido organismo.

Artículo 2º Que es de interés de esta Legislatura, requerir a la Autoridad Jurisdiccional de Cuencas que se disponga en forma excepcional y con carácter de urgente, la revisión de las normas de operación del Sistema de Presas y Embalses sobre los ríos Limay y Neuquén, especialmente los niveles mínimos extraordinarios y normales, como asimismo, los valores relativos al caudal mínimo normal para cada embalse emplazado sobre la cuenca, con el objetivo de morigerar la presencia de factores contaminantes y facilitar la capacidad de recuperación y poder de depuración de los ríos.

Artículo 3º En caso de vencido el plazo establecido en la presente sin que las autoridades de la AIC efectúen la convocatoria solicitada, conminar al Poder Ejecutivo provincial a llevar a cabo las acciones legales que correspondan en el marco del proceso conciliatorio establecido en la cláusula vigésima tercera del Estatuto, o recurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación - cláusula 7^{ma}, del Tratado de Creación, por hallarse afectados los intereses y la integridad territorial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º Que es de interés de esta Honorable Legislatura, se establezca como sede de la Reunión del Consejo de Gobierno, la ciudad de Neuquén capital.

Artículo 5º De forma.

FUNDAMENTOS

La cuenca hídrica que componen nuestros ríos Limay y Neuquén, se encuentra atravesando un proceso de grave degradación ambiental que afecta directamente a nuestra población.

Esta circunstancia encuentra su explicación en buena medida, por el crecimiento poblacional al que asistimos en los últimos 20 años en la región de la Confluencia, el cual no ha sido acompañado por políticas y obras de infraestructuras que garanticen al mismo tiempo, el cuidado y un aprovechamiento racional de nuestro recurso vital.

Las necesidades energéticas de una población en constante crecimiento han exigido nuestros recursos hídricos hasta un nivel que compromete el propio ciclo de la cuenca, afectando de este modo, el ciclo de las necesidades de nuestra población.

Así las cosas, los neuquinos vemos comprometida de este modo el agua que necesitamos para consumo humano; el agua que necesitamos para generación de energía hidroeléctrica; el agua para riego y los usos industriales; el agua para depurar los desechos domiciliarios y el agua con fines de recreación y esparcimiento.

Todos estos usos, al mismo tiempo que deben compatibilizarse en sus naturales competencias, deben administrarse de modo tal que satisfagan no sólo la necesidad de la población de la Provincia del Neuquén, sino que también se trata de las necesidades del vecino pueblo de Río Negro, la Provincia de Buenos Aires y en general, el resto de las provincias que de una u otra manera, se benefician de lo producido por nuestros ríos.

Con el objetivo de generar un aprovechamiento armónico de la cuenca, se constituyó en el año 1986 la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), cuya ley de aprobación fue sancionada en el año 1990.

El tratado de creación refiere en sus primeras líneas a la necesidad de: *“regular los recursos hídricos interprovinciales, tendiendo a armonizar y compatibilizar la acción de las provincias y la Nación, teniendo en cuenta que una administración eficiente de los mismos no puede paralizarse por jurisdicciones y dado que el concepto de cuenca trasciende los límites políticos establecidos”*.

Asimismo, se destaca como objetivos fundantes de la AIC: *“el manejo armónico, coordinado y racional del recurso, tendiendo a optimizar su uso y con él, propender al desarrollo regional”*.

Finalmente, el Estatuto de la AIC contiene enumeradas las atribuciones para el cumplimiento de sus objetivos los que vale la pena recordar y traer a la memoria cada vez que sea necesario: *“a) Realizar estudios e investigaciones que evaluando el recurso en su integralidad y respetando el principio del uso racional y múltiple permita una eficiente regulación y adecuada distribución, que satisfaga los aprovechamientos regionales.*

b) Establecer un programa de aprovechamiento y distribución del recurso hídrico disponible sometiéndolo para su aprobación a las partes signatarias dando lugar a tratados adicionales.

c) Fiscalizar el cumplimiento por las partes signatarias del régimen convenido o a convenirse entre ellas.

d) Estudiará y analizará las obras, su funcionamiento y efectos de los aprovechamientos que hubieren sido implementados hasta el presente, sobre los ríos de las cuencas, debiendo elevar sus conclusiones a las partes signatarias.

e) Previo a la autorización para el emprendimiento de obras hidroenergéticas a instalarse en las cuencas, deberá pronunciarse al respecto, teniendo en cuenta el objeto fijado en este Estatuto.

f) Realizar estudio sobre los ecosistemas naturales o inducidos comprendidos en la cuenca, evaluando y declarando el impacto ambiental de los programas a ejecutar.

g) Realizar investigaciones y relevamientos, ejecutar proyectos y adquirir, construir, poner en funcionamiento y mantener instalaciones para detectar y/o controlar la contaminación en los recursos hídricos de las cuencas. Con análoga finalidad, proponer a los Estados signatarios la adopción de normas y acciones tendientes a prevenir, evitar y corregir procesos contaminantes del recurso.

En caso de rebeldía para adoptar medidas legales tendientes al cese de la contaminación, la Autoridad estará facultada para aplicar sanciones pecuniarias contra el Estado signatario en cuya jurisdicción se produzca. Su regulación se fijará en el Reglamento interno.

h) La Autoridad se expedirá sobre la conveniencia o no del otorgamiento de concesiones y permisos para navegación; actuando como organismo de información y representativo de la región ante el Estado nacional cuando éste actúe en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 67 de la Constitución Nacional.

i) Establecer normas técnicas que permitan fijar un sistema para la determinación de la línea de ribera de los cursos de agua de las cuencas.

j) Realizar los estudios e investigaciones necesarios, tendientes a proponer las medidas atinentes a preservar las márgenes de los ríos de las cuencas, instando a los organismos locales con jurisdicción sobre el recurso, a tomar las medidas necesarias y conducentes.

k) Centralizar la información existente y futura en relación al recurso referida a datos meteorológicos, hidrológicos, hidrográficos, hidrométricos, hidrogeológicos o cualquier otro que fuera necesario para cumplimentar el objeto propuesto.

l) Atesorar y proporcionar la información que sea requerida por los organismos Provinciales, interprovinciales y Nacionales.

m) Administrar y disponer de los fondos provenientes de las contribuciones que ingresen como recursos financieros.

n) Proponer a las partes gravámenes y/o desgravaciones impositivas o de otra índole”.

Al respecto cabe decir que en lo que respecta a la actividad política de nuestro Bloque sobre la materia de esta iniciativa, hemos de destacar que durante los últimos 10 años hemos mantenido una actividad profusa sobre la necesidad de debatir la situación de nuestros ríos, especialmente cuestionando el rol y responsabilidad de la AIC en el proceso de degradación ambiental que conlleva el uso y aprovechamiento del recursos en un contexto de absoluta falta de consideración por los principios del desarrollo sustentable.

Así, vale recordar un artículo de opinión del concejal de Une en la ciudad de Neuquén capital donde se expone con meridiana claridad la tensión histórica que debe tenerse en cuenta para comprender la crisis de la cuenca y en virtud de ello, las medidas que deben adoptarse con miras a sobreponerse a esta situación⁽¹⁾.

Allí, Francisco Baggio dice: “hay que decir que una de las causas de la sequía que vemos y vivimos hoy en los ríos de nuestra Provincia son producto de una política discrecional que privilegia la producción de energía hidroeléctrica por sobre todas las cosas”.

Mientras que por otra parte, el edil agrega los siguientes datos para analizar esta problemática: “Ahora bien, si nos remitimos al detalle del reporte de caudales diarios de los meses de mayo y junio que está publicado en la página web de la Autoridad Interjurisdiccional de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, puede comprobarse allí cómo, en función al requerimiento del sistema eléctrico nacional, los caudales erogados desde el dique Arroyito y el dique Compensador de El Chañar pasaron de una media razonable para esta fecha, de 380/400 y 130/150 metros cúbicos por segundo respectivamente, a subir rápidamente en tres días a 380/900 y 150/350, para luego volver a bajar en un lapso de dos días al mínimo histórico de 900/250 y 350/65 m³ por segundo”.

Y concluye: “He aquí una de las causas del problema y la que a mi entender es la más importante, más allá de que llueva o nieve. El manejo de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro obedece a privilegiar intereses de generación de energía hidroeléctrica, principalmente para la capital federal y sus alrededores. Ello nos deja secos, con ríos que se pueden cruzar a pie o bien expuestos a inundaciones de cauces y zonas ribereñas extremas. La ecuación no da”.

⁽¹⁾ Concejal de la ciudad de Neuquén Bloque Une-NQN Puede. Guardavidas y exdirector de Defensa Civil.
<http://www.rionegro.com.ar/que-la-energia-hidroelectrica-no-nos-deje-secos-CY735444>

“Ambientalmente es una tragedia; los caudales pasan violentamente de inundarlo todo a una sequía extrema. La huella ecológica va en aumento, el medioambiente se lesiona, la flora y la fauna del ecosistema acusan recibo de esto. Ningún ciclo natural responde a esta práctica. En consecuencia, todos los seres vivos que vivimos y habitamos aguas abajo de presas de embalse estamos a merced de la demanda eléctrica que necesitan la Provincia de Buenos Aires”.

Sumado a este drama de competencia por los usos del río, debe considerarse el proceso de degradación de la Cuenca en virtud de acciones contaminantes sobre el río; especialmente a raíz de vertido de efluentes cloacales sin debido tratamiento y la ausencia de control y prevención de derrames de desechos industriales en la cuenca.

Al respecto quedan claramente expuestos los casos de los vertidos desde las ciudades de Senillosa, Plottier y Neuquén, por mencionar sólo algunos ejemplos recientes.

A ello debe sumarse las acciones planteadas en el terreno legal y jurídico sobre las responsabilidades en el proceso de degradación de la cuenca, sobre las que hemos solicitado se investigue la responsabilidad penal por encubrimiento de la contaminación que ya no puede negarse que existe sobre los ríos Limay, Neuquén y Río Negro⁽²⁾.

Es decir, las competencias por los distintos usos de la cuenca, sumado a la falta de políticas de cuidado ambiental y obras de infraestructura ante el crecimiento poblacional de las últimas dos décadas, generan una fórmula que en algún momento explota.

La situación expuesta no surge de una evaluación caprichosa o animada con intereses de especulación político-electoral; es una circunstancia objetiva que ha sido reconocida en los últimos meses por decisiones en las distintas esferas de la vida estatal.

Así, podemos nombrar el Fallo de la Cámara Federal de General Roca que ordenó a la AIC la presentación de un Plan de Remediación en el plazo de 180 días, en cuyo veredicto hace una profunda descripción de los hechos que importan la existencia de factores y agentes contaminantes, al mismo tiempo que destaca la falta de políticas de mitigación de los mismos⁽³⁾.

Por otra parte, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén aprobó la Declaración de Emergencia Hídrica, también a propuesta de los concejales de Una capital Francisco Baggio y Fernando Shpoliansky⁽⁴⁾.

De los Considerandos de la norma surge que:

“Que, el nivel de los ríos en este momento es extremadamente bajo por la falta de nevadas y lluvias en las altas cumbres.

Que los caudales en las zonas balnearias de la ciudad hace peligrar el inicio la temporada.

Que la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, frente a esta situación privilegia la utilización del agua para fines de generación hidroeléctrica, desvirtuando en absoluto el fin para el cual fue creado.

Que son varias la organizaciones que desde hace tiempo solicitan a la AIC el cambio de esta actitud que pone en riesgo la salud de la ciudades riverseñas.

Que un adecuado tratamiento de la situación demanda medidas tendientes a asegurar la salud de los vecinos, procurando el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

⁽²⁾ <http://www.diariamenteneuquen.com.ar/V3.0/2016/10/14/denunciaran-penalmente-a-la-conduccion-de-la-aic/>

⁽³⁾ <http://www.rionegro.com.ar/region/la-aic-tiene-180-dias-para-decir-como-frenara-la-contaminacion-de-los-rios-XL1379440>

⁽⁴⁾ http://vaconfirma.com.ar/?articulos_seccion_714%2Fid_1831%2F-and-ldquo-es-imperioso-que-la-emergencia-hadrica-se-instrumente-rapido-and-rdquo

“Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----- EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA ARTICULO 1º): DECLARASE la Emergencia Hídrica en la ciudad de Neuquén por ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente ordenanza. ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá conformar en un plazo máximo de quince (15) días un equipo técnico interdisciplinario e intersectorial, integrado por un representante de la Municipalidad de Neuquén, un representante del Ente Interjurisdiccional de Cuencas, un representante del Concejo Deliberante, un representante del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y un representante de la Defensoría del Pueblo de Neuquén, que supervisará la implementación de las medidas de prevención y la realización de los exámenes bacteriológicos pertinentes.- ARTICULO 3º): DE FORMA”-----

Que se debe prevenir y evitar la contaminación de las aguas del Río Neuquén y Limay, y es necesario establecer mecanismos técnicos destinados a minimizar los impactos en la napa”.

Asimismo, esta decisión fue en cierto modo respaldada por el Poder Ejecutivo provincial que acaba de declarar por Decreto la Emergencia Hídrica en todo el Territorio de la Provincia del Neuquén.

Si bien la norma aludida refiere centralmente al drama de la sequía sin reconocer los cuestionamientos políticos que en esta iniciativa quedan expuesto, creemos que es un modo de expresar que la situación de la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro está llegando a un límite de tolerancia en relación a los aprovechamientos hasta este momento sostenidos.

Ante esta circunstancia y ante los motivos enunciados en el desarrollo de la presente, consideramos imperioso que la AIC, en tanto titular de los derechos y obligaciones resultantes de la delegación que cada provincia firmante realizó al firmar el Tratado de Creación, se dé reunión de su órgano de gobierno superior y se dispongan las medidas y políticas de gestión del recursos en estas críticas circunstancias.

Asimismo, en el entendimiento de que el problema no requiere una solución eminentemente técnica, sino y fundamentalmente de eminente carácter político, consideramos y proponemos como una forma de paliar y mitigar la profusión de agentes y factores contaminantes, la actualización de los niveles mínimos extraordinarios y los caudales mínimos normales, que disponen las normas de operación del sistema de presas que se encuentra emplazado sobre toda la cuenca.

Finalmente, advirtiendo que esta situación de no encontrar una pronta respuesta importa una vulneración de nuestros intereses e integridad territorial, solicitamos se inicien los procedimientos conciliatorios y las acciones ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para garantizar la defensa de los intereses del pueblo de Neuquén.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, diciembre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, el proyecto educativo “Radio Escolar Wiki”, del CPEM N.º 57 de la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación de la Provincia y a la dirección del CPEM N.º 57 de la ciudad de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de interés de esta Legislatura, la radio escolar de la comunidad educativa del CPEM N.º 57 de la ciudad de San Martín de los Andes, que forma parte del proyecto educativo “Radio Escolar Wiki” y que emite en la frecuencia modulada 88.5.

El establecimiento educativo se encuentra ubicado en el barrio El Arenal y tiene un anexo a 15 km de la escuela cabecera. Su matrícula actual es de 1000 alumnos, con la particularidad de que los mismos son de una diversidad etaria que va desde los 13 hasta los 80 años.

Gran parte del alumnado proviene de sectores de vulnerabilidad social y económica. Carencias que no son sólo de esa índole, sino también hay casos de ausencias afectivas en el entorno familiar. Chicos solos, sin afecto, jóvenes en contextos de violencia familiar, también algunos excluidos de sus hogares.

Frente a esto la escuela elabora distintas propuestas debido a que dichas situaciones impactan en la convivencia escolar, cumpliendo un rol fundamental en educar y contener a los jóvenes y buscar permanentemente estrategias para que los chicos tengan además de una buena instrucción, una actividad formativa como la radio escolar.

Los docentes que trabajan en la radio muchas veces de forma voluntaria creen que los jóvenes deben tener un mayor protagonismo, y por eso generan distintas alternativas que trascienden lo educativo y se pretende que la radio también sea un lugar de dispersión y expresión de las situaciones que cotidianamente les pasa a nuestros adolescentes.

La radio es un nexo directo con las familias que pueden escuchar y saber que les gusta hacer y aprenden en la escuela. Muchos de ellos envían mensajes antes de salir al aire a sus familias.

La misma comenzó a funcionar a principios del año 2011, con equipamiento prestado y otros elementos básicos para su puesta en marcha. Realizó los trámites correspondientes ante el ACFA.

En el 2012 se logra comprar una consola nueva, un micrófono profesional direccional, unos auriculares para el operador y el mantenimiento de equipamiento que con el uso se rompen.

En el 2013 se compra el transmisor que tiene actualmente de la radio y con el dinero que se juntó al año siguiente se realizó el mantenimiento de equipos.

^(*) Ingresado el 06/12/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En el 2015 con una línea de crédito que se dio por única vez de Nación se compra una consola. Así, con este trabajo integrado de los alumnos y docentes se fueron realizando diversas actividades tales como la cobertura del festival internacional de Cine a la Vista, actividades de prensa para la Semana del Medio Ambiente, programas radiofónicos tales como Defensoría del Público, Aire Joven, etc.

Es un lugar de encuentro entre la escuela, el barrio y su localidad.

Es la intención tanto de los docentes como de los alumnos del establecimiento poder lograr que la radio siga creciendo, que tenga mayor alcance, continuar formando emisores y fundamentalmente poder seguir dándole voz a los estudiantes de la comunidad del CPEM N.º 57 y de la ciudad de San Martín de los Andes y así dar a conocer cómo se debe comunicar a través de un medio de comunicación masiva.

Por todo lo señalado, solicitamos a los señores y señoras diputados y diputadas nos acompañen en el presente Proyecto de Declaración de interés, ya que es muy importante para esta radio-escuela obtener el reconocimiento de esta Casa legislativa, para poder seguir creciendo y cumpliendo con sus objetivos.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 5 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a fines de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia, informe sobre el Proyecto de Mejoras de Áreas Costeras de la ciudad de Centenario (que es parte del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior) implementado por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE). En particular, se requiere información sobre los siguientes puntos:

- 1) Estado de avance de la ejecución del proyecto.
- 2) Informe de impacto ambiental.
- 3) Detalle de planos del proyecto.
- 4) Incidencia en la forestación de la zona, cantidad de árboles que se requiere remover y plan de reforestación, si existiere.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Economía e Infraestructura.

FUNDAMENTOS

La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), comenzó en el mes de agosto del 2016 el paseo costero sobre el río Neuquén, en el noreste de la ciudad de Neuquén el cual forma parte de un proyecto para la puesta en valor de zonas ribereñas tanto de Neuquén capital como de Senillosa, Plottier y Centenario.

El funcionario explicó que la inversión total para los cuatro paseos costeros será de 90 millones de pesos, de los cuales 20,5 millones de pesos serán para el de Neuquén capital. El 75 por ciento del total será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior, mientras que el 25 por ciento restante será aportado por la Provincia. La finalización del paseo está prevista para febrero de 2017.

El municipio de Centenario en septiembre emitió un comunicado donde informaba que la obra la tomó la empresa RJ Ingeniería, y que estaría financiada por el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI) con un monto de \$18.134.512.

Vecinos y vecinas de la localidad de Centenario se encuentran preocupados, ya que el balneario municipal sería afectado por estas obras y se vería dificultado el acceso al río en las épocas de mayor temperatura. Plantean que actualmente la obra impide el acceso a 15 m del brazo del río, ocupando el denominado camino de sirga de acceso público según lo establece el Código Civil.

Por otra parte, preocupa a la comunidad la tala de árboles derivada de la ejecución de la obra. Según expresó el responsable de la obra, al mes de octubre de 2016 se habían derribado alrededor de 70 ejemplares. Los vecinos, por su parte, manifiestan que en noviembre ya se habían talado alrededor de 300, denunciando una destrucción del medioambiente natural de la zona costera del río Neuquén, la sombra natural y el paisaje típico rivereño de la zona. Además, la forestación de la

orilla del río Neuquén sirve de contención del crecimiento de las aguas, frena los desbordes por la capacidad de absorción de las plantas, al mismo tiempo que sus raíces generan una red en la profundidad de la tierra evitando el desbarrancamiento de pedazos de tierra hacia el río. Por estos motivos, el impacto ambiental de la obra es un punto del cual se requiere conocer más información.

El municipio de Centenario fue consultado por nota por la Asamblea ambiental de Centenario, por detalles de los planos proyecto, estudio de impacto ambiental y el número de especies afectadas. Este pedido de información no fue respondido.

Por estos motivos, pedimos el acompañamiento de las y los diputados.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 29 de noviembre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de presentar el siguiente Proyecto de Ley para su posterior tratamiento.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° La Provincia del Neuquén transfiere a los municipios del Departamento Zapala las áreas hidrocarburíferas provinciales pendientes de licitación y adjudicación que se encuentren ubicadas dentro del Departamento Zapala, para su exploración y explotación por el término de noventa y nueve (99) años. A tal fin, facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar los actos administrativos correspondientes.

Artículo 2° La Provincia cede a los municipios del Departamento Zapala la totalidad de las regalías de las áreas comprendidas.

Artículo 3° La Provincia transferirá al municipio de Zapala, en los términos del artículo 1° de la presente Ley, aquellas áreas que vuelvan a su dominio, tanto sea por reversión o por cesión de la Nación, en el Departamento Zapala.

Artículo 4° Los municipios del Departamento Zapala administrarán directamente, en base a sus Cartas Orgánicas o a la Ley 53, los recursos provenientes de las regalías producidas se distribuirán de la siguiente manera: el treinta por ciento (30%) de las regalías producidas se distribuirán en partes iguales entre los municipios y comisiones de fomento del Departamento Zapala. El setenta por ciento (70%) restante se distribuirá en relación al porcentaje de coparticipación dispuesto en la Ley provincial que rijan, entre las Municipalidades del Departamento Zapala.

Artículo 5° Los municipios del Departamento Zapala crearán el Fondo de Reversión Productiva con la totalidad de los recursos económicos generados por canon de exploración y regalías hidrocarburíferas. Con dicho Fondo se financiará el desarrollo de actividades productivas públicas, privadas y de servicios complementarios y en ningún caso podrán usarse para gastos corrientes.

Artículo 6° La Municipalidad de Zapala será la encargada operativa del manejo de las áreas hidrocarburíferas, la que otorgue las autorizaciones de exploración y explotación y la que cobre y distribuya las regalías en los términos de los artículos precedentes.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

^(*) Ingresado el 06/12/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

Hemos retomado un viejo anhelo de una Región tan postergada de esta Provincia, como lo es Zapala y la zona centro de la Provincia; así, traemos a consideración del Honorable Cuerpo el presente Proyecto de Ley que no busca más que la posibilidad de permitirle al Departamento Zapala el manejo de los fondos que la llevarán a desarrollarse de modo inteligente, eficaz y sustentado en el tiempo.

Decimos viejo anhelo porque fue parte de la lucha de la pueblada zapalina, parte de la lucha de un pueblo y de su desafío al destino que el contexto siempre nos pone.

Tener este financiamiento puede ser la matriz más importante para el desarrollo sustentable de cada uno de los pueblos de nuestro Departamento.

Hablamos de disposición de fondos públicos. Partimos de la consigna de que el uso de los fondos públicos debe ser cada vez más transparente, para lo cual debemos generar cada vez mayor participación ciudadana en el control del uso de los recursos.

La sociedad civil y las organizaciones del tercer sector son parte imprescindible en las visiones de ciudad y región y fundamentalmente en las visiones del desarrollo estratégico de las mismas.

Estas visiones deben basarse en el consenso de los actores sociales y políticos de las regiones, pero debe contar además con las herramientas financieras adecuadas a la búsqueda del desarrollo.

Desde nuestra experiencia, que avala la transparencia y el aprovechamiento de los recursos existentes, y desde la convicción que la descentralización del poder permitirá que Zapala pueda priorizar los ejes de su desarrollo, es que solicito la pronta aprobación de este proyecto.

Fdo.) AYALA, Nicolás —concejal del Frente de la Participación Neuquina— Zapala.

NEUQUÉN, 6 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley que establece que el año 2017 como el *Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana*.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Establécese el año 2017 como el *Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana*.

Artículo 2º Toda la documentación oficial de la Provincia del Neuquén, gráfica o de medios digitales, deberá contener la leyenda: *Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana*.

Artículo 3º Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Entre 1815 y 1816, la Provincia de Mendoza se transformó en una especie de fábrica militar y el general don José de San Martín nombró como jefe del Parque de Artillería a Fray Luis Beltrán.

San Martín entendía que habían fracasado los intentos de derrotar a los realistas por el camino del Alto Perú y consideraba que la estrategia más efectiva era cruzar la cordillera de los Andes y con la ayuda de los patriotas chilenos liberar a Chile y de allí marchar por mar hacia Lima y en combinación con el general Simón Bolívar, terminar con el poder español en América.

En los preparativos del cruce, la población cuyana participó en la elaboración de pólvora y municiones, aprendieron a fundir cañones, tejer tela y coser ropa. Expertos guías conducirían al ejército a través de las montañas.

A mediados de 1816, San Martín se instala en el campamento de El Plumerillo, ubicado al noroeste de la Provincia de Mendoza, donde constituiría su Estado Mayor. La idea de San Martín incluyó un complejo plan para engañar al enemigo, difundiendo el rumor de que cruzaría los Andes por el sur, que era la zona más accesible⁽¹⁾. El grueso del ejército cruzó los Andes por los difíciles pasos de Uspallata y Los Patos. Debieron atravesar más de 500 km de cordillera.

El Ejército de los Andes se formó con parte del Ejército del norte y del litoral, elementos remanentes del Ejército patriota chileno establecidos en Mendoza tras el desastre de Rancagua, y con un gran número de voluntarios cuyanos, negros esclavos y libertos. En total eran 5423 hombres. Para el cruce llevaron caballos y mulas. Partieron 1600 caballos y 10.600 mulas de transporte.

⁽¹⁾ Se instrumentaron tácticas militares que consistían en desorientar al enemigo, con información falsa y estrategias de espionaje y engaño, denominada “guerra de zapa”.

Regresaron 800 caballos y 3800 mulas aproximadamente. Asimismo, llevaron 22 cañones, 1129 sables, 5000 fusiles de bayoneta y pistolones.

La base de la alimentación del Ejército era carne seca o “charqui” machacado, grasas, rodajas de cebolla cruda, y agua hirviendo. Las columnas que llevaban los víveres iban a retaguardia. *“Transportaron más de 40 toneladas de charqui, galletas de maíz, vino, aguardiente (para disminuir el frío nocturno), ajo y cebolla (para combatir la inapetencia), soroche (para los que sufrían de apunamiento), ganado en pie, más de 4000 para el paso de Los Andes y el resto de la campaña (para la provisión de carne fresca), quesos y ron⁽²⁾”*

Los soldados, además de los uniformes, llevaron ponchos de San Luis, frazadas y mantas de franela. El frío era tan intenso que los animales también fueron abrigados. Se los cubrió con mantas y no con paja como era habitual en esa época.

A pedido de San Martín, las damas mendocinas cosieron una bandera, la que fue bordada a mano. Actualmente esta bandera se encuentra en la Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza. Se relata que: *“A pocos días de llegar, Remedios de Escalada se convirtió en el centro de la sociedad mendocina que, espontáneamente, simpatizó con la juvenil esposa del nuevo gobernador. Remedios organizó la donación de joyas para el servicio de la patria amenazada. Fueron damas mendocinas, sanjuaninas y puntanas quienes respondieron a su reclamo. Junto a sus nuevas amigas..., bordaron la Bandera de los Andes, jurada el 5 de enero de 1817. Ese mismo día se consagró como patrona del Ejército de los Andes a la Virgen del Carmen de Cuyo”*.

El 19 de enero de 1817 el Ejército inició el cruce de la cordillera de los Andes por seis pasos y el grueso del Ejército lo hizo por los pasos de Los Patos y Uspallata. La travesía duró 21 días y estas vías abruptas aseguraban el factor sorpresa, siendo guiados por baqueanos atravesaron alturas superiores a los 4000 metros.

San Martín así escribió a su amigo el general Guido, el 14 de junio de 1816: *“Lo que no me deja dormir es, no la oposición que puedan hacerme los enemigos, sino el atravesar estos inmensos montes”*.

Efectivamente, en el cruce de los Andes, el general San Martín se enfrentó a la falta de agua, escases de pasto para caballos y mulas, la inexistencia de leña para cocinar y protección del frío nocturno además del fenómeno de la fatiga producida por la altura, que se trató de aminorar sus consecuencias propinando ajo y cebolla a los soldados y permitiendo que los afectados viajaran en mula.

Se ha señalado al respecto que: *“Con las comodidades y pertrechos de ahora cuesta hacer el cruce, imagínenos lo que habrá sido para esos hombres la travesía en aquellos tiempos, una verdadera hazaña, que llevó decir al jefe de la fuerza que el tránsito sólo de la sierra ha sido un triunfo⁽³⁾”*.

En el 2017 se celebra el Bicentenario de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de los Andes de 1817, donde el pueblo de Cuyo tuvo un rol fundamental en las luchas por la emancipación e integra una de las páginas doradas de nuestra historia⁽⁴⁾.

Si no se hubiera atravesado estas montañas, habría sido imposible lograr la emancipación de Chile y Perú, en definitiva, la emancipación americana. Fue la mayor operación político-militar efectuada en el marco del proceso revolucionario e independentista. San Martín, asesorado por gente como Manuel Belgrano y Martín Miguel de Güemes, pudo observar que el avance por el altiplano era inviable y diseñó un plan de cruce de la cordillera de los Andes, que planificó y ejecutó a la perfección.

Ello significó la independencia de Chile después de las batallas de Chacabuco y Maipú, enseñándonos que la operación del cruce de los Andes fue un golpe decisivo para el desarrollo de la guerra de la independencia en todo el continente. A partir de ese verano de 1817, los revolucionarios pasaron a la ofensiva, situación que no abandonarían hasta la batalla final contra los realistas, en Ayacucho en 1824⁽⁵⁾.

(2) Toda Argentina, Don José de San Martín.

(3) Cruce de los Andes - las huellas de una gesta histórica.

(4) Cuyo está integrado por las Provincias de San Luis, San Juan y Mendoza.

(5) El 9 de diciembre de 1824 se llevó a cabo la batalla de Ayacucho, que aseguró la independencia del Perú y la independencia del resto de América del Sur, destituyendo al último virrey general José de la Serna e Hinojosa, conde de los Andes.

Es por ello, que se propone el siguiente Proyecto de Ley que establece el año 2017 como el *Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana*, solicitando el acompañamiento de mis pares.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 6 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Comunicación que solicita informe al Ministerio de Producción y Turismo sobre el funcionamiento y acciones del Consejo Provincial de Turismo, creado por la Ley 2414.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al ministro de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, que a través de la Subsecretaría de Turismo, brinde la siguiente información vinculada con el funcionamiento del Consejo Provincial de Turismo, creado por la Ley 2414:

- 1) ¿Qué programas relacionados con la política turística provincial ha coordinado el Consejo?
¿Y cuál ha sido el resultado de su evaluación?
- 2) ¿Cuáles han sido las medidas propuestas desde el Consejo para el mejor desarrollo de la actividad turística provincial?
- 3) ¿Cuál ha sido el desarrollo del Plan Turístico Provincial?
- 4) Si el Consejo elaboró el Plan Plurianual Turístico Provincial previsto en el artículo 17 de la Ley 2414.
- 5) Relacionado con el régimen sancionatorio, ¿cuál ha sido la propuesta del Consejo para reglamentar las infracciones, sanciones y la graduación prevista para las mismas?
- 6) Toda otra cuestión que resulte de interés con la problemática que se plantea.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial del Turismo, la República Argentina es el segundo país más visitado de Sudamérica con 5,9 millones de turistas en el año 2014 y el tercero más visitado de toda América Latina, después de México y Brasil⁽¹⁾.

La importancia que reviste el turismo tanto a nivel nacional como en nuestra Provincia, es fundamental como motor del crecimiento económico, es un potenciador de las economías de cada zona geográfica, tanto en el sur como en el norte de nuestro territorio.

A su vez, es un generador de empleo con miles de puestos de trabajo vinculados al sector de manera directa, como a rubros relacionados indirectamente con la actividad.

⁽¹⁾ [http://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284416899%7Ctítulo=UNWTO World Tourism Highlights 2014|editorial=UNWTO|fecha=2014|autor=Organización Mundial del Turismo|idioma=inglés|fechaacceso=5 de julio de 2014|urlarchivo](http://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284416899%7Ctítulo=UNWTO%20World%20Tourism%20Highlights%202014|editorial=UNWTO|fecha=2014|autor=Organización%20Mundial%20del%20Turismo|idioma=inglés|fechaacceso=5%20de%20julio%20de%202014|urlarchivo).

Mediante la sanción de la Ley 2414 se estableció un marco para el desarrollo integral y sustentable del turismo en lo concerniente a las medidas que al Estado provincial y a los particulares, prestadores de servicios turísticos, les cabe en materia de protección, creación, planificación, investigación y aprovechamiento de atractivos y recursos; fomento, ordenamiento y promoción de actividades y servicios; formación y capacitación de los recursos humanos afectados a ellos, y al resguardo del visitante, en todo el ámbito del territorio provincial⁽²⁾.

La Ley citada, en su artículo 2º, brinda distintas definiciones y prevé que se entiende por turismo: “*al conjunto de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de personas fuera del lugar de su residencia habitual, sin incorporarse al mercado laboral de los lugares visitados*”. Y entiende por turista: “*al individuo o grupo que se traslada temporal y voluntariamente fuera del lugar de su residencia habitual, realizando, al menos, un (1) pernocte, recibiendo servicios turísticos durante su desplazamiento e invirtiendo en el lugar visitado, recursos no originados mayoritariamente en actividades laborales desarrolladas en el mismo*”.

Así también, dicha Ley creó el Consejo Provincial de Turismo, el cual quedó establecido en su artículo 12: “*Créase, en el ámbito de la autoridad de aplicación, el Consejo Provincial de Turismo como entidad de carácter asesor, consultivo, de concertación y apoyo a la gestión de la misma, el que deberá quedar constituido en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente*”.

La Ley prevé que este Consejo estará compuesto con representantes permanentes *ad honorem* de distintos organismos e instituciones, como los municipios turísticos de la Provincia, las entidades representativas de los prestadores turísticos y de otras instituciones provinciales cuya actividad guarde relación con el turismo.

Entre sus funciones se encuentra: resolver los temas sometidos a su consideración, participar en la coordinación y evaluación de los programas relacionados con la política turística provincial, elaborar las normas legales y reglamentarias referidas al sector, realizar los estudios de carácter general, por sí o terceros, mediante el análisis y estimación de los acontecimientos relacionados con el turismo, proponiendo medidas para el mejor desarrollo de la actividad turística provincial, e impulsar toda gestión o actividad que permita desarrollar el Plan Turístico Provincial, colaborando y participando en la gestión impulsada por la autoridad de aplicación.

Entendemos que la creación y puesta en marcha del Consejo Provincial de Turismo, es un avance en el fortalecimiento de esta actividad económica, y tiene un rol fundamental en la creación de condiciones que favorezcan el incremento de la demanda turística.

Es por ello, que se propone el siguiente Proyecto de Comunicación dirigido al Ministerio de Producción y Turismo, solicitando informes sobre el funcionamiento y acciones desarrolladas por el Consejo Provincial de Turismo, solicitando el acompañamiento de mis pares.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

⁽²⁾ Ley 2414, artículo 1º.

NEUQUÉN, 6 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Comunicación que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre los avances producidos en la implementación del Programa de Relevamiento, Organización, Optimización y Seguimiento del Funcionamiento de los Sistemas de Tratamiento de Efluentes Cloacales en todo el territorio provincial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe los avances producidos en la implementación del Programa de Relevamiento, Organización, Optimización y Seguimiento del funcionamiento de los Sistemas de Tratamiento de Efluentes Cloacales en todo el territorio provincial, de conformidad con lo establecido en la Resolución 918/2015 de esta Legislatura y el Decreto provincial 972/2016.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El recurso hídrico en el planeta —el agua— cubre un 70% de la superficie total del planeta Tierra, que se encuentra distribuida de la siguiente forma: océanos y mares: 97,210%; hielos y glaciares: 2,15%; aguas subterráneas, 0,62%; lagos y ríos: 0,017%; atmósfera: 0,001% y seres vivos: 0,0001%⁽¹⁾.

Toda ella participa de una u otra forma del ciclo natural del agua, recurso valioso para la preservación de la vida, sea animal, vegetal o humana, además de constituir un recurso valiosísimo para el desarrollo económico de las actividades, sean éstas industriales, ganaderas, agrícolas o de servicios.

Sin embargo, en los últimos tiempos se ha advertido que la calidad del agua potencialmente potable del mundo se ha visto afectadas por la contaminación, por lo que los pueblos del mundo han comenzado poco a poco a exteriorizar su preocupación.

Los ecosistemas naturales como los lagos y ríos, reciben sustancias extrañas, que se diluyen, se filtran a través de los procesos naturales, pero cuando la entrada contaminante es excesiva, estos procesos naturales que poseen las aguas con oxígeno disuelto en cantidad suficiente (proceso de autodepuración) no pueden controlarla, entonces decimos que “hay contaminación”.

Generalmente, la contaminación de los cuerpos de agua, es originada por restos de animales, vegetales, minerales y sustancias que se disuelven cuando los cuerpos atraviesan diferentes terrenos, la mayoría de la contaminación es bacteriana, es decir, a través de los efluentes cloacales, industriales, compuestos organoclorados y organofosforados de pesticidas y fenoles, entre otros, que son volcados a las aguas con ningún tratamiento o insuficiente tratamiento. Así, las aguas subterráneas son contaminadas con organismos patógenos por infiltraciones de los pozos absorbentes de las viviendas sin red cloacal. Ello, sin olvidar la contaminación que producen el petróleo y sus derivados, los aceites usados y combustibles de las estaciones de servicio.

⁽¹⁾ Contaminación de las aguas, Joyce D. Owen.

La Provincia del Neuquén, particularmente en la zona de la Confluencia, se encuentra rodeada de dos ríos, el Neuquén y el Limay, que conforma aguas abajo el río Negro. Cuya situación crítica, se viene planteando ante las autoridades competentes desde las organizaciones ambientales, partidos políticos, universidad, colegio de profesionales del ambiente, fundaciones, junta interna de ATE en EPAS, asociaciones vecinales, Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento de la ciudad de Neuquén (CAESCYP) y las Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén y de la Provincia de Río Negro.

Ya en el 2013, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro venía exteriorizando su preocupación por el estado de los ríos Neuquén y Limay y su impacto en el río Negro, señalando su titular, lo siguiente: *“Estamos muy preocupados por lo que viene sucediendo aguas arriba, en los ríos Neuquén, Limay y Negro, y también en el río Colorado, donde se registra el vaciamiento de miles de litros de efluentes cloacales y de basura de toda índole que, por sus volúmenes, amenaza con neutralizar y aún superar la capacidad de depuración de nuestro principal recurso y además por los derrames de petróleo, accidentes éstos últimos que generalmente se producen por falta de previsión de las empresas dedicadas a la extracción de hidrocarburos”*⁽²⁾.

Por su parte, en el mes de agosto del corriente año, los trabajadores de la Planta Tronador de la ciudad de Neuquén del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), denunciaron que el 50% del líquido cloacal que ingresa al río, se encuentra sin tratamiento. El delegado Claudio Díaz, sostuvo esta afirmación y dijo que el objetivo perseguido era: *“resguardar un recurso que no es inagotable: el agua...también hay líquidos que se eliminan sin tratamiento, ya que en diferentes puntos de la Planta hay compuertas de desagote, conocidas como bypass, que se abren cuando se supera la capacidad de procesamiento. Por lo tanto se termina arrojando al Limay el crudo, o sea, las aguas cloacales sin tratamiento...”*⁽³⁾.

A ello debemos agregar que la Planta de Tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Plottier arroja efluentes cloacales crudos al río Limay, lo que llevó a la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia a multar a la Municipalidad con la suma de \$5.200.000⁽⁴⁾ *“por el vertido de efluentes cloacales sin tratamiento al río Limay, conducta contraria al espíritu de preservación del recurso hídrico”*⁽⁵⁾.

La cifra original de la multa ascendía a la suma de \$2.600.000, en tanto la segunda cifra se explica por: *“el mal uso de los bienes de dominio público hídrico de la Provincia, con un vertido de efluentes cloacales que supera el límite permisible a cursos o cuerpos de agua establecidos y por la falta de comunicación de incidentes”*⁽⁶⁾.

De todas maneras, las organizaciones de la comunidad que protegen y defienden los ríos, vienen denunciando que la situación es bastante crítica en cuanto a la calidad del agua, como consecuencia de la contaminación producto del vertido de líquidos cloacales.

La Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca (AIC), a través del representante de la Provincia del Neuquén, Ing. Elías Sapag, puntualizó que: *“las mediciones en la zona de la preconfluencia vienen dando mal hace un tiempo y esto no es por otra cosas más que porque están arrojando cloacas al río... estamos teniendo mediciones similares en la preconfluencia del Neuquén, que atribuimos a las cloacas, tanto de Parque Industrial como del Rincón de Emilio, que no maneja el EPAS sino una cooperativa”*⁽⁷⁾.

El 21 de noviembre del año en curso, una noticia señala que el verano 2017 se pronostica como *“uno de los más calurosos de los últimos tiempos”*⁽⁸⁾. Sabido es que para mitigar los efectos del calor en temporada estival, los vecinos de las ciudades próximas a los ríos, acuden a los balnearios, sin embargo, se espera una temporada con menos caudal de agua.

⁽²⁾ Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro, Nadina Diaz, diario digital *Noti Rio* “Preocupa el estado de los ríos Neuquén, Limay, Negro y Colorado, dijo la defensora”.

⁽³⁾ www.8300.com.ar “Denuncian que la Planta Tronador arroja líquidos cloacales sin tratar al río Limay.

⁽⁴⁾ Disposición N° 0248/15.

⁽⁵⁾ El Federal “Plottier pagará millones por contaminar el río Limay”

⁽⁶⁾ Ídem.

⁽⁷⁾ Diario Río Negro, “ Neuquén también contamina el río Limay”

⁽⁸⁾ www.neuqueninstante.com.ar “A toda hora arrojan líquidos cloacales al Limay y hay preocupación de los clubes.”

Los clubes asentados en la ribera de los ríos de la ciudad de Neuquén, han exteriorizado su inquietud por los problemas que acarrea la escasez del agua en las zonas recreativas, además de su lógica preocupación por la contaminación del agua. Una fuente señala: *“desde que bajó el río vemos como cerca de los clubes se eroga líquidos cloacales. Evidentemente están sin tratar”*.⁽⁹⁾

Esta Honorable Legislatura no ha sido ajena a la preocupación exteriorizada por distintos estamentos de la sociedad neuquina sobre el funcionamiento de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en todo el territorio provincial. Por ello, el 5 de mayo de 2015, emitió la Resolución 918/15 mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo provincial elabore y ejecute en conjunto con los municipios, un programa de relevamiento, optimización y seguimiento del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en todo el territorio provincial⁽¹⁰⁾. Dicha solicitud, fue abonada por el Poder Ejecutivo que dicta el Decreto 972/16, del 15 de julio de 2016, creando el Programa de Relevamiento lo que posibilitó que organizaciones sociales y estamentos del Estado provincial y municipal, otros organismos públicos, así como partidos políticos, sectores gremiales, universitarios y diputados y asesores de esta Cámara, comenzaran a reunirse y elaboraran un documento que expone la *“Problemática de contaminación por efluentes cloacales en ríos y lagos de la Provincia del Neuquén”*.

En este documento inicial, las organizaciones y especialistas interesados en la temática efectúan las siguientes recomendaciones para el diseño e implementación del Programa, que a continuación se expone: 1) Transparencia y control ciudadano; 2) Metodología de estudio sobre la calidad del agua; 3) Competencias y responsabilidades; 4) Enfoque integral y sistémico sobre la cuenca, ya que como bien se señala en el documento *“cualquier actuación humana, en cualquier lugar de la cuenca repercute de una manera u otra en todos los demás sitios y aspectos de la vida dentro de sus límites”*.

Es decir que las recomendaciones pasan por ampliar la participación ciudadana, garantizar la información y transparentar los procesos de medición de calidad del agua en los cursos receptores de efluentes, definición de plazos y financiamiento y de abordar integralmente los problemas que tiene la Provincia con la contaminación de ríos y lagos.

Debemos tener presente que la Constitución Nacional (Ref. 1994), incluye nuevos derechos y garantías, el derecho al ambiente sano y equilibrado es uno de ellos, (artículo 41 CN). Por su parte, la Constitución de la Provincia del Neuquén, refiere a este derecho de incidencia colectiva en su artículo 54, (Ref. 2006)⁽¹¹⁾.

El miembro de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Ricardo Lorenzetti, reconoce como sujeto a la naturaleza, da preeminencia a los bienes colectivos por sobre los individuales y partiendo de lo colectivo reconoce fenómenos que son diferentes, para limitar los derechos individuales operando de esta manera como un metavalor⁽¹²⁾.

En efecto, en la Carta Magna es donde mejor se patentiza la protección de Derechos de Incidencia Colectiva y por sus tintes particulares viene a distinguir al derecho ambiental como “de avanzada” por su carácter fundamentalmente herético que marca un corte transversal en el resto de las ramas jurídicas que, como bien refiere el ministro del máximo tribunal, convoca “a todas las ciencias a una nueva fiesta, exigiéndoles un vestido nuevo”⁽¹³⁾.

⁽⁹⁾ Ídem.

⁽¹⁰⁾ Artículo 1º Resolución 918/15 Legislatura Provincial.

⁽¹¹⁾ El Derecho Ambiental no encaja dentro del molde de un sistema codificado y se constituye como un verdadero microsistema, con un estatuto jurídico propio y autosuficiente cuyo pilar central es la norma fundamental.

⁽¹²⁾ Lorenzetti, Ricardo Luis. “Teoría de la Decisión Judicial. Fundamentos de Derecho”, Rubinzal Culzoni Editores, 2008, pág. 425).

⁽¹³⁾ (Lorenzetti, Ricardo Luis “Teoría de la Decisión Judicial. Fundamentos de Derecho” Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, pág. 425.

Con el dictado de la Resolución 918/2015 de esta Legislatura Provincial y consecuente Decreto provincial 972/2016, se ha puesto en marcha un programa para evitar el deterioro de la calidad del agua por el vertido de efluentes cloacales a nuestros ríos y lagos, es por ello, que se propone el siguiente Proyecto de Comunicación, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre los avances producidos en la implementación del programa de relevamiento, optimización y seguimiento del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de fluentes cloacales en todo el ámbito provincial, solicitando desde ya el acompañamiento de mis pares.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 6 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— a fin de solicitarle considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración mediante el cual se exhorta a la Administración de Parques Nacionales a restituir el bastón de mando al *lofche* mapuche Curruhuinca que recibieran de manos del presidente Perón en 1937/38.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Exhorta a la Administración de Parques Nacionales a la pronta restitución del bastón de mando al *lofche* mapuche Curruhuinca que les fuera entregado por el expresidente Juan Domingo Perón en 1937/38 en el paraje Quila Quina.

Artículo 2º Comuníquese a la Administración de Parques Nacionales, al intendente del Parque Nacional Lanín, a la comunidad mapuche Curruhuinca, a la intendente de la Municipalidad de San Martín de los Andes y al Concejo Deliberante de esa localidad.

FUNDAMENTOS

La entrega de un bastón de mando por parte de un militar argentino a un pueblo originario y la aceptación de este, de mano de un representante de sus antiguos adversarios huincas, debería ser considerada en la historia argentina como otro símbolo del reencuentro de dos culturas diferentes.

El expresidente Juan Domingo Perón recorrió la Patagonia, estudió la lengua araucana y se identificó con esa tierra y la cultura de sus ancestros. Cabe señalar como demostración de su interés por la cultura de los pueblos originarios el libro que publicó siendo mayor del Ejército, titulado *Toponimia Patagónica de Etimología Araucana*.

El bastón fue visto como un símbolo de la responsabilidad social y política, y una demostración de respeto a la lengua y tradiciones del pueblo mapuche.

Este año, de acuerdo a los registros existentes y a la investigación realizada por la Prof. Lidia Mabel Mora, se cumplen 79 años de la entrega, por parte del expresidente Juan Domingo Perón, cuando era mayor del Ejército, de un bastón de plata a la comunidad mapuche Curruhuinca del paraje Quila Quina cercano a San Martín de los Andes.

Cuestiones burocráticas, de jurisdicción y el desconocimiento del valor histórico del patrimonio cultural de esta pieza arqueológica, explican probablemente la postergación para la entrega del bien, durante décadas, a sus legítimos dueños. Será responsabilidad de los historiadores analizar e investigar este hecho histórico sucedido entre los años 1937 y 1938 que fue rescatado de la memoria de los pobladores mapuches y no mapuches y que tuvo como protagonista a un mayor del Ejército que fue años después, tres veces presidente de los argentinos, el Gral. Juan Domingo Perón.

En el año 2014 por decisión política de las autoridades de la Administración de Parques Nacionales y por la profunda y voluntaria investigación realizada por la Prof. Lidia Mabel Mora, que cumple funciones en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, se pudo localizar y recuperar para la comunidad el bastón extraviado y reclamado durante muchos años.

Las entrevistas realizadas por la Prof. Mora a antiguos pobladores de San Martín de los Andes e integrantes de la comunidad permitió rescatar de la memoria oral este acontecimiento que le permitió iniciar una investigación que culminó con el hallazgo del bastón en el Parque Nacional Laguna Blanca situado también en la Provincia del Neuquén.

Solicitamos la restitución del bastón de mando a la comunidad, porque en el año 1960 fue prestado al Parque Nacional Lanín por el lonko Amadeo Curruhuinca con el objeto de ser exhibido en el Museo Municipal junto a otras piezas arqueológicas y nunca más fue devuelto.

En igual sentido se expresa el lonko de la comunidad mapuche Curruhuinca en su nota del 25 de octubre pasado dirigida al intendente del Parque Nacional Lanín, y el Bloque del FPV del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes que se pronunció sobre este reclamo.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.
Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—.

NEUQUÉN, 6 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su digno intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar Proyecto de Resolución instando al Poder Ejecutivo a la designación del Directorio del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Instar al Poder Ejecutivo provincial haga efectiva la integración del Directorio del IADEP, para su posterior tratamiento en la Legislatura Provincial, en cumplimiento al artículo 8º de la Ley 2247, de creación del Instituto.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo exhortar al Poder Ejecutivo provincial a que instrumente la efectiva implementación de la Ley 2247, que crea el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) sancionada en julio de 1998. En su artículo 8º establece: *“El IADEP será administrado por un Directorio integrado por cuatro (4) directores elegidos por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura Provincial, y un (1) presidente permanente que será el ministro de Economía de la Provincia. Este último votará sólo en caso de empate. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y sesionarán válidamente con la mitad más uno del total de sus miembros. Los directores podrán ser removidos en cualquier tiempo por el Poder Ejecutivo”*.

Desde 2011 el IADEP funciona con la designación por Decreto de una directora, quien ha continuado desde aquella fecha, hasta la actualidad. Siendo esta una situación irregular para el funcionamiento de un instituto que tiene como objeto asistir y promover el desarrollo y la transformación de la estructura económica de la Provincia, según versa en el artículo 1º de la Ley de creación (2247). Sobre todo porque las decisiones en su funcionamiento deben estar a cargo del Directorio, establecido por la misma Ley en su artículo 9º, quedando hoy estas decisiones en mano de una sola persona, sin existir deliberación ni votación. Por lo cual vale tener en cuenta las atribuciones asignadas a este Instituto en su artículo 9º mencionado precedentemente:

Serán atribuciones del Directorio:

- a) *Administrar el IADEP y disponer de sus recursos con la afectación específica que le confiere la presente Ley y la orientación de la ley anual respectiva del “Marco General del Desarrollo Productivo”.*
- b) *Decidir e instrumentar las líneas de crédito, avales, subsidios y, en general, todas las operaciones de promoción con arreglo a lo prescripto en el inciso a), y a través del organismo o institución financiera que a los fines de su ejecución determine.*
- c) *Decidir en cada caso el agente financiero que deberá realizar la operación de que se trate y celebrar el convenio que corresponda a esos fines, con plenas facultades, velando siempre por la preservación del patrimonio público y el interés general.*

- d) Designar y remover su personal con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo.*
- e) Celebrar todos los actos de gestión del IADEP con sujeción a las disposiciones de la presente Ley, así como los de administración ordinaria correspondientes a su naturaleza.*
- f) Cooperar con el Poder Ejecutivo en el financiamiento de las acciones relativas a la promoción y el desarrollo provincial.*
- g) Determinar, en cada caso y cuando corresponda, las tasas de interés, plazos de amortización y servicios en las líneas de financiamiento que apruebe.*
- h) Celebrar convenios y contratos vinculados con la consecución de sus propósitos y objeto.*
- i) Con arreglo a su presupuesto de funcionamiento, que no podrá superar el diez por ciento (10%) de lo establecido en el inciso b) del artículo 14, aprobar su estructura orgánica, fijar las remuneraciones, el régimen salarial y las demás condiciones de trabajo de su personal.*

En ningún caso el Directorio podrá vincularse ni decidir alguna de las operaciones a que se refiere el artículo 6° en forma directa con particulares o empresas, con excepción de aquellas en que el beneficiario fuera el Estado provincial.

Cuenta con una planta permanente de 42 empleados/as 20 varones y 22 mujeres, para quienes resulta una situación de preocupación e incertidumbre ya que no existe conocimiento en lo que pueda suceder a mediano plazo con el organismo; dificultándoseles también el dar respuesta a quienes solicitan créditos.

Como integrantes del Estado es nuestra obligación promover el cumplimiento de las leyes sancionadas en beneficio de la Provincia, y es en este sentido y por considerar de gran importancia que los organismos destinados a tal fin funcionen correctamente en beneficio de los y las neuquinos/as, es que solicito el acompañamiento a mis pares del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—.

NEUQUÉN, 5 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 23.º Aniversario de la localidad de Vista Alegre a celebrarse el día 19 de diciembre de 2016.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Vista Alegre.

FUNDAMENTOS

En el año 1884 se iniciaron las primeras obras de riego que, aunque muy rudimentariamente, mejoraron la falta de agua en épocas de sequías. Estos sistemas productivos tuvieron que soportar la ineficacia de las redes de riego y periódicas crecientes que destruían pueblos y sembradíos.

Con la llegada del ferrocarril la situación mejoró notablemente, y es así que la empresa británica Ferrocarril del Sud, emprendió la construcción de obras de riego a fin de incrementar sus cargas.

Mediante la Ley nacional 3727 se autorizó al ministro de Obras Públicas de la Nación para la construcción de obras de irrigación; previamente debían realizarse estudios y proyectos sobre el tema. De este modo se formó una comisión que en el caso de los ríos Neuquén, Limay, Negro y Colorado, fue presidida por el ingeniero César Cipolletti, siguiendo el decreto del 31 de diciembre de 1898. La obra se inició en 1912, fue finalizada en 1916, y ha permitido regular las crecidas del río y beneficiar a los productores de la región del valle de Neuquén y Río Negro.

En 1910, el entonces presidente de la Nación, José Figueroa Alcorta, inauguró el inicio de las obras del Dique Neuquén (que más tarde pasó a llamarse Contralmirante Cordero y por último Ingeniero Ballester).

Esta obra permitió sistematizar el riego en la zona y marcar definitivamente el perfil productivo de la zona que se basó fundamentalmente en la fruticultura. Así comenzó la radicación de los primeros chacareros y de las primeras viviendas de lo que posteriormente sería la ciudad de Centenario.

Con el tiempo, unos kilómetros al norte de esta ciudad, se formó un caserío que pasó a funcionar como un barrio de Centenario, aunque bastante separado de su casco urbano. Esta distancia no fue impedimento para que, sustentados en una importante producción frutícola, este caserío creciera hasta empezar a tener vida propia.

A raíz de este crecimiento y de la separación geográfica existente, los pobladores entendieron que merecían “independizarse” de la Municipalidad de Centenario y así lo plantearon al Gobierno provincial, quien llamó a una consulta popular entre los vecinos, quienes ampliamente se pronunciaron por la escisión.

Así esta localidad, cuya producción se caracteriza por el desarrollo de su fruticultura, cuencas petrolíferas y de gas, se institucionalizó como municipio de segunda categoría por Ley provincial 2026, sancionada el 11 de agosto de 1993, y ratificó su creación por voto popular el día 19 de diciembre de 1993, independizándose de la vecina Municipalidad de Centenario, y conformando la localidad de Vista Alegre como autónoma.

Sus primeras autoridades ejecutivas y legislativas, asumieron su primer gestión el día 10 de diciembre de 1995, con el compromiso de asistir alrededor de 3000 pobladores que habitan en esa antigua colonia, y que trabajan para el desarrollo de esa recién nacida vida institucional.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el legado de los primeros pobladores solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Alma Liliana - CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - MENQUINEZ, Lucía Corel - SOTO, Ramón Ángel - SIFUENTES, Gloria Beatriz - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 5 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 43.º Aniversario de la localidad de Octavio Pico a celebrarse el día 15 de diciembre de 2016.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Fomento de Octavio Pico.

FUNDAMENTOS

Octavio Pico es una localidad situada en el meridiano 10, límite de las Provincias de Río Negro, La Pampa y Neuquén. La población está ubicada en territorio neuquino, sobre la margen derecha del río Colorado. Fue fundada por el gobernador Felipe Sapag el 15 de diciembre de 1973, constituyéndose por Decreto N.º 906 del 9 de marzo de 1990 del entonces gobernador de la Provincia, el Ing. Pedro Salvatori, como Comisión de Fomento. Debe su nombre al Ing. Octavio Pico, quien en 1882 colocara el mojón del meridiano divisorio de estas provincias al norte de la Patagonia.

Esta localidad era conocida popularmente como meridiano diez y anteriormente puesto Hernández, en alusión a sus antiguos pobladores.

El acto inaugural llevado a cabo frente a la Escuela N.º 71 fue un acto muy emotivo en cuanto era una de las localidades más lejanas y olvidadas. En aquel momento, el hijo de uno de los primeros pobladores, don José Fernández, fue invitado para izar la enseña patria, tras lo cual se entonó el Himno Nacional.

Con el correr del tiempo se construyó una escuela con vivienda y servicios sanitarios, el destacamento policial y la vivienda para el primer poblador de estas tierras, quien habitaba en la zona desde antes de la inundación del año 1914.

Cuenta la historia que allá por el año 1933 llegó un matrimonio desde la Provincia de La Pampa, en busca de un porvenir próspero y de mejores pasturas para sus animales. Ellos eran don José Fernández y doña Aurora Cerna. En este lugar crecieron sus hijos, hicieron sus propias casas con esfuerzo y sacrificio, con herramientas en mano, por aquel entonces, palas y picotas, surcaron un canal a través del cual trajeron el agua para consumo y riego de sus plantas; estas tierras tiempos más tarde se transformarían en cultivables.

Los primeros maestros que han quedado en la historia de esta localidad, fueron don Julio Papón y su esposa la Sra. Juanita de Papón.

No quedó registro de quién fue el primer policía, pero sí de quién fue el primer encargado del Registro Civil: el Sr. Julio Papón, dado que era un cargo *ad honorem*.

En el año 1985 se logró por primera vez, la energía eléctrica para el pueblo: un adelanto importantísimo para la zona. Hacia la década del 90 se construyeron diversas obras, tales como una sala de primeros auxilios, un nuevo destacamento policial y una vivienda para personal docente. El edificio comunal fue inaugurado posteriormente, en el año 1998.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el trabajo y el espíritu de sacrificio de los primeros pobladores solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Alma Liliana - CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - MENQUINEZ, Lucía Corel - SOTO, Ramón Ángel - SIFUENTES, Gloria Beatriz - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 5 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Declaración mediante el cual se declara de interés Legislativo la inauguración de la sede social de la Cooperativa Campesina Ltda., a realizarse el día sábado 10 de diciembre en la ciudad de Chos Malal. Al mismo tiempo se propone destacar la labor de esta entidad, reconociendo su aporte a la organización comunitaria para la defensa del derecho de acceso a la tierra, la defensa de la vida y los valores de nuestras familias crianceras en el norte neuquino.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, la inauguración de la sede social —filial Chos Malal— de la Cooperativa Campesina Ltda., Matrícula N.º 47.174, Resolución N.º 297/2013 INAES, a realizarse en el local sito en calle Lamadrid 188 de la ciudad de Chos Malal, el día sábado 10 de diciembre del corriente año en la mencionada ciudad.

Artículo 2º Que en virtud de cumplirse el próximo 5 de febrero de 2017, seis (6) años de existencia real de esta entidad social, esta Honorable Legislatura reconoce la labor destacada de las familias que integran la Cooperativa Campesina Ltda., radicadas en las localidades y parajes de Taquimilán, El Cholar, Trahilatue, Tres Chorros, Naunanco y Chos Malal, por su aporte a la organización comunitaria, la lucha por el derecho de acceso a la tierra y la defensa de la vida y los valores que conforman la cultura de nuestras familias crianceras del norte neuquino.

Artículo 3º Autorizar a la Presidencia de esta Honorable Cámara a la adquisición y confección de una placa que contenga la leyenda de los artículos 1º y 2º de la presente, que será ofrendada a la Cooperativa Campesina Ltda.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Cooperativa Campesina Ltda., y a la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular-CTEP.

FUNDAMENTOS

La presente Declaración pretende un aporte simbólico desde la institucionalidad que importa esta Honorable Legislatura hacia una entidad social que viene realizando y sosteniendo un trabajo de vital importancia para la defensa de nuestra cultura criancera y campesina en el norte neuquino.

La CoCaM, como se la conoce popularmente, obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica en el año 2013, bajo la denominación social de Cooperativa de Provisión, Transformación, Industrialización, Consumo y Comercialización Campesina Ltda.

Sin embargo, sus miembros y promotores trabajan desde hace más de 15 años en el proceso de organización comunitaria de las familias rurales de distintas localidades y parajes de los Departamentos Ñorquín, Pehuenches y Chos Malal, destacándose una activa participación de familias que residen en Taquimilán, El Cholar, Trahilatue, Tres Chorros, Naunanco, Curaco, Chos Malal, entre otros.

Actualmente la organización cuenta con tres espacios sociales: chacra comunitaria en Taquimilan, chacra comunitaria en El Cholar y chacra comunitaria en Chos Malal.

Allí se realizan todas las actividades que componen el objeto social de la misma; compras comunitarias de alimentos e insumos para la vida rural; emprendimientos productivos de talabartería, apicultura; horticultura, hilado de lanas; curtido de pieles y cueros, entre otras.

Asimismo la organización ha gestionado desde sus orígenes proyectos para infraestructura predial y de carácter productivos ante distintos organismos provinciales, nacionales e internacionales cuya prolijidad y transparencia en la administración le ha valido un reconocimiento en el territorio de su incumbencia, no sólo ante la población local, sino ante los organismos públicos, generando una referencia obligada a la hora de gestionar y proyectar políticas públicas dirigidas a la construcción de una nueva ruralidad en la Provincia.

Sin embargo, el aporte fundamental de esta organización es sin dudas el trabajo denodado en procura de garantizar el derecho de acceso a la tierra de las familias crianceras del norte neuquino.

Ello así, en el entendimiento de que no existe objeto de trabajo más trascendente para garantizar una vida digna en el medio rural, que garantizar el derecho de acceso a la tierra.

El drama de nuestras familias crianceras por acceder a las tierras en que nacieron, se criaron y trabajan hasta la actualidad, es público y notorio, y desde nuestro Bloque hemos sostenido esta bandera como un eje de trabajo central.

Y en este camino, la Cooperativa Campesina ha jugado un rol central en los últimos años, gestionando desde una perspectiva territorial iniciativas tendientes a promover el debate público sobre la necesidad de resolver esta problemática histórica de las familias crianceras.

Ha tenido una participación destacada en la sanción de la Ley nacional de Agricultura Familiar, al mismo tiempo que participó activamente en el debate sostenido en el presente periodo legislativo sobre la regulación del sistema de la Trashumancia Neuquina, exigiendo la sanción de una Ley que entregue definitivamente la propiedad de la tierra a quienes la trabajan.

La Cooperativa Campesina integra asimismo, la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular, instancia nacional de organización de los trabajadores que reclaman tierra, techo y trabajo, consigna que el papa Francisco ha jerarquizado en su Encíclica papal Laudato Si'.

En esta oportunidad se trata de la inauguración de una sede social de la organización en la ciudad de Chos Malal, que ha significado un esfuerzo importante por parte de todas las familias que la integran.

En este nuevo local, se realizan todas las actividades de tipo administrativas, como así también se ofrecen y exponen las artesanías y productos para la venta, y se incorpora el trabajo de la zapatería artesanal que se realiza como parte de la organización del trabajo comunitario.

Por ello, entendemos trascendental declarar el interés de esta Honorable Legislatura en este hecho tan importante para la vida de la institución, como asimismo, reconocer la labor destacada de la entidad que el próximo 5 de febrero cumple seis años de vida en pos de la organización comunitaria, la defensa del derecho a la tierra y los valores que significan la vida y la cultura de las familias crianceras del norte neuquino.

Por ello, pedimos a los miembros de este Honorable Cuerpo su acompañamiento.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 30 de noviembre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio, a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle el presente Proyecto de Ley para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el Sistema Compensador Municipal que tiene por objeto la distribución automática de recursos para compensar financieramente a los municipios de la Provincia cuya población haya crecido por encima del promedio provincial, hasta que se ponga en marcha el mecanismo establecido por el artículo 5º de la Ley 2148, o se sancione una nueva ley de coparticipación municipal.

Artículo 2º El Poder Ejecutivo provincial recalculará los coeficientes establecidos en el Anexo II, utilizando para ello los parámetros establecidos en el artículo 4º y la metodología de cálculo prevista en el Anexo I, usando a tal fin la población estimada anualmente por la Dirección Provincial de Estadística y Censos para cada municipio, aplicando este coeficiente recalculado sobre la masa coparticipable establecida en el artículo 3º de la Ley 2148.

Artículo 3º La diferencia que surja a favor de cada municipio entre este monto y el determinado por aplicación de la Ley 2148 será transferida por la Tesorería en igual momento y de idéntica forma que lo establecido en la citada Ley, siendo de aplicación, en este caso, lo previsto en el artículo 151 de la Constitución Provincial.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley 2148 de Coparticipación, sancionada en 1995 y actualmente en vigencia, determinó un mecanismo de distribución automática de recursos a los municipios, así como una serie de criterios para esa distribución y un sistema de revisión y actualización de los valores de esos criterios.

Así, el mecanismo de automaticidad funcionó sin inconvenientes hasta el presente, los criterios permanecieron inalterables, pero el mecanismo de revisión y actualización de los prorrateadores y coeficientes resultantes jamás se puso en práctica, permaneciendo invariables desde la sanción de la Ley.

Los intendentes y el gobernador de aquel entonces llegaron a un acuerdo unánime en materia de criterios para distribuir la masa de recursos coparticipables entre los municipios. Si bien se incluyeron variables como la recaudación propia y la planta de personal y su costo, el mecanismo de distribución se basó principalmente en la población.

^(*) Ingresado el 07/12/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Es así que, al no haberse actualizado nunca estos coeficientes, aquellos municipios que durante estos últimos 26 años tuvieron incremento poblacional superior al promedio de la Provincia se vieron perjudicados financieramente por la no puesta en vigencia del mecanismo de revisión establecido en el artículo 5° de la Ley 2148.

Por tal motivo, es justo que hasta que ese mecanismo no se active, exista un sistema de compensación para los municipios que están siendo perjudicados, y eso es lo que venimos a proponer.

Una ley que compense mensualmente a aquellos municipios, con transferencias automáticas de fondos equivalentes a la diferencia entre lo que actualmente les corresponde por aplicación de los coeficientes de 1995, y lo que deberían percibir actualizando los datos poblacionales, a cargo del Tesoro provincial con cargo a Rentas Generales.

La estrechez financiera de los municipios perjudicados por esta circunstancia hace que el Gobierno provincial deba asistirlos en su mayoría, para que puedan cumplir con el pago de salarios a sus empleados, razón por la cual, este tipo de transferencias, más allá de los montos, se hacen en forma discrecional. Es así que la aprobación de un sistema como el que proponemos, estaría haciendo automáticas las transferencias que de todas formas, hoy se hacen luego de innumerables solicitudes, trámites, incertidumbre de por medio, y muchas veces, fuera de los momentos donde se necesitan.

La coordinación fiscal interestadual, comúnmente conocida como coparticipación de impuestos, es el mecanismo por el cual distintos niveles del Estado comparten fuentes impositivas o de otros recursos.

Este sistema tiene características propias en cada caso, determinadas por las normas constitucionales y legales que le dan su origen, así como las que versan sobre las distintas cuestiones tributarias; entre ellas, las que definen qué nivel estadual tiene jurisdicción sobre cada fuente de recursos, es decir, qué tipo de impuestos queda en manos del Estado nacional, provincial o municipal.

En nuestro país, la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 2., determina que la Ley de Coparticipación tiene la característica especial de ser una “Ley Convenio” que requiere un previo acuerdo entre los gobernadores de las provincias y el presidente de la Nación, que luego es aprobado por el Parlamento sin posibilidad de modificación alguna.

Nuestra Constitución Provincial recepta esta disposición superior, y así lo establece en sus artículos 150 y 151:

“Artículo 150 La Legislatura, previo acuerdo de la Provincia con los municipios, instituye por una ley convenio el régimen de coparticipación provincial de recursos, el que será revisado periódicamente.

Dicha ley asegurará los principios de transparencia, inmediatez y automaticidad en la remisión de los fondos, simplicidad y objetividad en la definición de criterios de reparto, respetando pautas de equidad, solidaridad y eficiencia, dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio provincial.

No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, que deberá ser aprobada por ley y por ordenanza del respectivo municipio.

Asimismo, las partes deberán concertar un sistema de coordinación y armonización financiera y fiscal, el que contendrá normas de responsabilidad fiscal y establecerá un fondo de reserva anticíclico con alcance a todas las partes.

Artículo 151 La participación que en los impuestos provinciales corresponda a las Municipalidades, Consejos Escolares y otras instituciones de la educación pública o autónomas, les será entregada mensualmente por el Gobierno de la Provincia, y del incumplimiento de esta obligación son personalmente responsables el contador y el tesorero, aparte de la que incumba al gobernador y sus ministros. Las Municipalidades pueden ser facultadas para cobrar los impuestos provinciales en que ellas o los consejos escolares tengan participación, y en la forma y bajo las responsabilidades que la ley establezca”.

De tal forma, la Constitución Provincial establece los preceptos básicos que regulan el sistema de Coparticipación en nuestra Provincia, fija sus principios, y determina el mecanismo de sanción de esta Ley particular.

Desde noviembre de 1995, rige en Neuquén la Ley 2148, que reemplazó a la Ley 2019, y determina que la masa de recursos Coparticipables está compuesta por:

- a) Las Regalías Hidrocarburíferas,
- b) Los Impuestos Inmobiliarios, de Sellos y sobre los Ingresos Brutos, y
- c) Lo que percibe el Estado provincial en virtud de la Ley nacional de Coparticipación 23.548.

De esa masa, el 15% se distribuye entre los municipios. La Ley determina que se elabora un coeficiente que considera:

- a) 60% en función directa a la población.
- b) 10% en función directa a la población excluyendo a Neuquén capital.
- c) 5% en partes iguales.
- d) 15% en función inversa a la relación de empleados municipales por habitante.
- e) 10% en función a la recaudación de tributos municipales.

Estos coeficientes se elaboraron por única vez en 1995 en base al censo de 1990 y no se actualizaron, a pesar que la Ley 2148 prevé un mecanismo de revisión de los indicadores de población cada tres años, y del resto de los indicadores en forma semestral, por una comisión que jamás se formó.

Esta situación, ha generado que los municipios cuya población ha decrecido proporcionalmente en estos años en relación al promedio provincial, se vean beneficiados, negándose a cambiar este estado de cosas en cuanto a la distribución secundaria. Por el contrario, los municipios que han visto crecer relativamente su población se sienten perjudicados, y, cuanto menos considerando esta única variable, así ha ocurrido, al no actualizarse los coeficientes que se utilizan para coparticipar. También es un dato que todos los municipios reclamen que la distribución primaria aumente en detrimento del Gobierno provincial, relación que en virtud de la Ley 2148 hoy es 85% y 15%.

Debe considerarse que adicionalmente a los recursos que el Estado provincial transfiere derivados de la actual Ley de Coparticipación a los municipios, también transfiere otro porcentaje menor del Impuesto Inmobiliario (Ley 2495, artículo 6º), el 30% de los que percibe por el Fondo Federal Solidario (Sojero) y el Canon Extraordinario (Ley 2615) en una forma muy similar a la distribución de la Ley 2148, es decir, en forma automática, mensual, y con los coeficientes de dicha norma. Adicionalmente, financia con aportes del tesoro provincial reintegrables y no reintegrables, requerimientos financieros de algunos municipios, de manera discrecional.

Como la información referente a la recaudación de tributos municipales y la cantidad de trabajadores municipales de cada localidad no está disponible públicamente, sólo es posible hacer una simulación teniendo en cuenta que estas dos variables permanecen estáticas, y sólo cambia la cantidad de población, dato elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

Municipio	Coef. Actual	Distribución 2017	Coeficiente corregido	Nueva Distribución	Diferencia
Rincón de los Sauces	0,0163	88,36	0,03741672	202,83	114,47
Plottier	0,0539	292,19	0,06842704	370,94	78,75
San Martín de los Andes	0,0462	250,45	0,05638739	305,67	55,22
Villa La Angostura	0,0153	82,94	0,02384115	129,24	46,30
Senillosa	0,0161	87,28	0,01831053	99,26	11,98
San Patricio del Chañar	0,0166	89,99	0,01834603	99,45	9,47

Centenario	0,0691	374,58	0,07027874	380,97	6,39
Añelo	0,0082	44,45	0,00838535	45,46	1,00
Neuquén	0,3503	1898,94	0,35024947	1898,67	-0,27
Chos Malal	0,0276	149,62	0,02754677	149,33	-0,29
Buta Ranquil	0,0086	46,62	0,00839998	45,54	-1,08
Bajada del Agrio	0,0043	23,31	0,00401906	21,79	-1,52
El Cholar	0,0051	27,65	0,00475605	25,78	-1,86
Villa el Chocón	0,0052	28,19	0,00480859	26,07	-2,12
Junín de los Andes	0,0299	162,09	0,029109	157,80	-4,29
Huinganco	0,0055	29,82	0,00459995	24,94	-4,88
Aluminé	0,0137	74,27	0,01271929	68,95	-5,32
Andacollo	0,0087	47,16	0,00764842	41,46	-5,70
Picún Leufú	0,0109	59,09	0,00980112	53,13	-5,96
Tricao Malal	0,0058	31,44	0,00419166	22,72	-8,72
El Huecú	0,0077	41,74	0,00599949	32,52	-9,22
Loncopué	0,0146	79,15	0,0125505	68,04	-11,11
Piedra del Águila	0,0131	71,01	0,01034423	56,08	-14,94
Las Ovejas	0,0085	46,08	0,00570244	30,91	-15,17
Mariano Moreno	0,0124	67,22	0,00887358	48,10	-19,12
Las Lajas	0,0192	104,08	0,0135518	73,46	-30,62
Plaza Huincul	0,0387	209,79	0,03084224	167,19	-42,60
Zapala	0,075	406,57	0,0659584	357,55	-49,01
Cutral Có	0,0935	506,86	0,07693501	417,06	-89,80

En este cuadro se demuestra que sólo ocho municipios se encuentran perjudicados por no recalcular los coeficientes como establece la propia Ley 2148. Ellos son Rincón de los Sauces, Plottier, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Senillosa, San Patricio del Chañar, Centenario y Añelo.

También demuestra este análisis que el monto total anual que requiere este mecanismo de resarcimiento que estamos proponiendo sólo alcanza los 323.59 millones de pesos, es decir, apenas un 0,65% de los recursos totales estimados por el Presupuesto 2017 para el Estado provincial.

Por todas estas razones es que solicitamos que este proyecto sea convertido en Ley por la Cámara.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 5 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de remitir para su tratamiento, el presente Proyecto de Ley de creación del Foro Provincial de Concejales.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase, en el ámbito del Poder Legislativo, el Foro Provincial de Concejales, integrado por todos los concejales de la Provincia del Neuquén, que se celebrará de manera anual.

Artículo 2° En su primera reunión deberán redactar Acta constitutiva y determinar su reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 3° A los efectos de la presente Ley, defínese como “Región” al marco espacial que integran determinados municipios y comisiones municipales que poseen en común intereses históricos, económicos, productivos, sociales y culturales.

Artículo 4° A los efectos de la presente Ley, defínanse seis (6) regiones conformadas por los siguientes asentamientos humanos:

- 1) Región Centro-Oeste: Zapala, El Huecú, Loncopué, Bajada del Agrio, Las Lajas, Villa Pehuenia, Caviahue-Copahue, Las Coloradas y Mariano Moreno.
- 2) Región Sur: Aluminé, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura.
- 3) Región Confluencia: Centenario, Vista Alegre, Neuquén, Plottier, San Patricio del Chañar y Senillosa.
- 4) Región Limay: Villa El Chocón, Picún Leufú y Piedra del Águila.
- 5) Región Norte: Las Ovejas, Huinganco, Tricao Malal, Barrancas, Buta Ranquil, Chos Malal, Andacollo, Los Miches, El Cholar y Taquimilán.
- 6) Región Petrolera: Rincón de los Sauces, Añelo, Cutral Có y Plaza Huincul.

Artículo 5° Son atribuciones y funciones del Foro Provincial de Concejales, las siguientes:

- a) Formular propuestas políticas y estrategias económico-sociales de la región y promover todas las acciones necesarias para la cooperación y coordinación de políticas de interés común relativas a:
 - 1) Obras públicas municipales, entiéndase por aquellas necesidades de infraestructura que se encuentran dentro del ejido municipal.
 - 2) Obras de infraestructura regional, entiéndase por aquellas necesidades relativas a infraestructura energética e hídrica y conectividad vial.
 - 3) Superestructura normativa, entiéndase por las normativas relativas a distribución de recursos coparticipables, de inversión productiva y turística y de convenios con la Provincia.

- b) Proponer acciones tendientes a la homogeneización de la legislación vigente entre los municipios que conforman las regiones y que tengan incidencia en el cumplimiento de las competencias regionales.
- c) Aprobar y rubricar protocolos adicionales y convenios sobre materias particulares, los que deberán ser ratificados por el Foro Municipal y los respectivos concejos deliberantes.
- f) Efectuar las comunicaciones y notificaciones necesarias y dar curso a las reuniones de los distintos organismos y niveles.
- g) Aprobar resoluciones, declaraciones y comunicaciones dirigidas a organismos públicos de nivel municipal y provincial que deberán ser tomadas en cuenta, y en caso de ser desestimadas, deberá ser fundamentada e informada tal decisión.
- h) Promover capacitaciones referentes a técnica y labor legislativa.

Artículo 6° La organización del Foro Provincial de Concejales está a cargo de una Comisión Organizadora compuesta por:

- a) El presidente de la Honorable Legislatura Provincial.
- b) Los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales “F” de la Legislatura provincial y los presidentes de los Bloques constituidos en la Cámara.
- c) Un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 7° Serán autoridades de la Comisión Organizadora, como órgano permanente:

- a) El presidente de la Honorable Legislatura Provincial.
- b) El presidente de la Comisión “F” de la Legislatura provincial, quien se desempeñará como presidente alterno.
- c) Un (1) vicepresidente primero y un (1) vicepresidente segundo, elegidos entre los integrantes de la Comisión “F” de la Honorable Legislatura Provincial.
- d) El secretario de la Comisión “F” de la Honorable Legislatura Provincial, quien se desempeñará como secretario, y
- e) Dos (2) Prosecretarías, designadas por la Comisión “F” de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 8° La Comisión Organizadora adoptará sus decisiones por simple mayoría de los miembros de la misma.

Artículo 9° Son funciones de la Comisión Organizadora:

- a) Definir la metodología a aplicar para asegurar la participación de todos los concejales, sin parcialidades ni exclusiones.
- b) Elaborar pautas de organización, funcionamiento, y documentación soporte para los debates.
- c) Designar un equipo de especialistas, debiendo respetarse en su conformación lo establecido en la Ley 2608.

Artículo 10° El equipo de especialistas contará con la asistencia de una Secretaría integrada por personal de las Prosecretarías de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 11 Serán autoridades del Foro Provincial de Concejales, elegidas por simple mayoría de votos entre los concejales participantes:

- a) El presidente.
- b) Un (1) vicepresidente primero y un (1) vicepresidente segundo.
- c) Dos (2) prosecretarios.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 12 Dentro de un plazo no menor a sesenta (60) días previos a la realización del Foro Provincial de Concejales, los concejales integrantes de cada región deberán reunirse en comisiones a deliberar propuestas políticas y estrategias económico-sociales relativas al inciso a) del artículo 4º de la presente Ley, a los efectos de la elaboración de protocolos, acuerdos, declaraciones y demás instrumentos requeridos. En su primera reunión y por simple mayoría de votos, definirán un presidente, vicepresidente y secretario por cada región.

Artículo 13 Deberán participar representantes del Ministerio de Economía e Infraestructura y del COPADE, a fin de brindar informes técnicos, datos, opiniones o dictámenes sobre materias específicas y a los efectos de elaborar propuestas dentro del Foro Provincial de Concejales.

Artículo 14 Los participantes del Foro desempeñarán su función *ad honorem*.

Artículo 15 El domicilio legal y la sede de funcionamiento del Foro Provincial de Concejales serán fijados dentro del ámbito del edificio de la Honorable Legislatura Provincial y de Casa de las Leyes.

Artículo 16 La Honorable Legislatura del Neuquén brindará apoyo al Foro Provincial de Concejales con su personal legislativo de Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones y cuerpo de Taquígrafos.

Artículo 17 Los fondos necesarios, a fin de atender los gastos de traslado y hospedaje de los ediles participantes del Foro, serán imputados a Rentas Generales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 18 Deróganse los artículos 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley 53.

Artículo 19 Es condición para la participación, que los municipios adhieran a la presente Ley.

Artículo 20 Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 21 La Prosecretaría Legislativa de la Honorable Legislatura del Neuquén será la encargada de enviar copia de la presente a los fines establecidos en artículo 20.

Artículo 22 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Debido a las distintas y diversas necesidades que se presentan en cada uno de los municipios que integran nuestra Provincia, el planteamiento de propuestas políticas y estrategias económico-sociales y la coordinación de políticas de interés común, se plantea como una necesidad imperiosa para articular los vasos comunicantes entre ellos y así poder lograr hacer confluir los intereses de cada municipio.

El agrupamiento en regiones, basado en las “microrregiones” expuestas en el Proyecto de Ley 9292, presentado por los legisladores Rodolfo Canini y Raúl Podestá, nos abre la posibilidad de reunir intereses comunes históricos, económicos, productivos, sociales y culturales con el fin de llegar al Foro Provincial de Concejales con propuestas concretas, que luego podrán convertirse en resoluciones, comunicaciones y declaraciones dirigidas a actores imprescindibles en la determinación de la posibilidad de ejecución de obras y proyectos, como lo son el Ministerio de Economía e Infraestructura y el COPADE.

Un aspecto clave que merece ser resaltado es la condición taxativa de que la aceptación o desestimación de los planteos consensuados en el Foro debe ser debidamente justificada por parte de los organismos estatales anteriormente mencionados.

Desde nuestro Bloque vemos en cada uno de nuestros representantes, dentro de cada concejo deliberante de la Provincia, la necesidad de contar con un espacio deliberativo como el propuesto, con el fin de poder abordar problemáticas comunes locales y regionales. Esto se puso de manifiesto en las distintas reuniones realizadas durante el año en la Provincia y, en particular, en el Encuentro Provincial de Concejales que tuvo lugar en Piedra del Águila el 29 de octubre pasado.

Al fin y al cabo, una propuesta de este tipo amplía las posibilidades de que cada vecino de nuestra Provincia se vea representado de forma directa en la defensa de la resolución de sus necesidades inmediatas, dentro de un marco regional y provincial.

Las políticas de largo plazo sobre la Región Limay en relación a sus potenciales de desarrollos productivos no serán las mismas que las de la Región Petrolera por diferentes factores que hacen que en su presente, su futuro, necesidades y posibilidades no sean las mismas, y, si bien estamos seguros de que la planificación desde el Poder Ejecutivo se basa en una estrategia tendiente al desarrollo de cada una de las regiones de nuestra Provincia, creemos que potenciar la comunicación entre los concejos deliberantes de cada una de las comunidades podría llegar a generar, entre otras cosas, dos efectos muy valiosos: el apalancamiento de la actividad productiva basado en la articulación de las capacidades y recursos de cada comunidad; y la unificación de criterios legislativos al deliberar, que a la hora de brindar posibilidades de inversión y desarrollo, fortalecerá un marco legal sólido y moderno que devendrá en una mayor seguridad jurídica, y en las garantías necesarias para la población respecto de la sustentabilidad de los desarrollos productivos que se impulsen.

Por otra parte, la posibilidad de discutir la superestructura normativa en relación a los recursos coparticipables, le acerca la posibilidad a los concejales de abogar por lo más directo e intrínseco a su función en relación a los vecinos, las obras necesarias de cada localidad.

La discrecionalidad a la hora de distribuir recursos coparticipables en forma de deuda, no es, bajo ninguna circunstancia, beneficiosa para nadie. Incluso es perjudicial para el Poder Ejecutivo de turno que determina el destino y el momento de las atribuciones, que obtiene como respuesta una dependencia y subyugación de quien lo demanda, y que a largo plazo, se encuentra con el caos económico y la desestructuración organizacional de tal o cual municipio que no puede afrontar sus cuentas por la simple razón de que se ve imposibilitado de planificar su presupuesto coherentemente, ya que no sabe de lo que puede disponer realmente.

En conclusión, la distribución de los recursos coparticipables de manera arbitraria y el no ajuste de índices relativos a la población o a cualquier otro factor que responda a una planificación estratégica de desarrollo, pone entre la espada y la pared a las finanzas de los municipios y, como consecuencia directa, a los vecinos de cada localidad, que no pueden llegar a ver satisfechas sus necesidades básicas.

Visibilizar, articular, unificar, potenciar y crecer son, como mínimo, objetivos absolutamente alcanzables si brindamos el espacio y el tiempo.

Por todas estas razones es que solicitamos su acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, diciembre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al gobernador de la Provincia del Neuquén la inmediata reglamentación de la Ley provincial 2833 que prohíbe en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada.

Artículo 2º Requerir al titular del Poder Ejecutivo provincial informe a la brevedad, los plazos para la reglamentación y efectiva implementación de la Ley 2833.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución está dirigido a solicitar al Poder Ejecutivo provincial, la reglamentación de la Ley 2833 que prohíbe en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada.

La temática referida a la pirotecnia fue ampliamente trabajada en el seno de la Legislatura Provincial, donde se convocaron a varios de los interesados y de los eventuales afectados por los fuegos de artificio. Así el 14 de diciembre de 2012, fue sancionada la Ley 2833 por una significativa mayoría de diputados.

En fecha 26 de noviembre de 2015 en la causa: “CAEFA Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN DE AMPARO” (Expte. N.º 505985/14) se declaró la inconstitucionalidad e ilegalidad de la prohibición de comercialización, depósito, circulación, acopio, exhibición, fabricación, transporte y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada que prevén la Ley 2833, la Ordenanza 12.449 y la 13.163, así como el artículo 1º de la Ordenanza 12.450, en tanto sanciona la ejecución de esas actividades. No obstante el decisorio referenciado fue apelado ante la Cámara de Apelaciones que declaró abstracta la cuestión.

Por ende, la Ley 2833 se encuentra plenamente vigente. Sin embargo la falta de reglamentación hace que la misma sea inaplicable en toda la Provincia.

En tal sentido vale recordar, que al ser una prohibición, esta legislación no requiere la adhesión del resto de los municipios y por ende su aplicación debe ser inmediata y efectiva en todo el territorio provincial.

^(*) Ingresado el 07/12/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Es de público y notorio conocimiento, que sistemáticamente en todos los festejos de navidad y año nuevo, se incrementan las personas, niños y animales heridos, quemados y/o perjudicados a raíz de incidentes generados por el uso indebido de los juegos de artificio.

De allí que la prohibición contenida en la Ley aparezca como una necesidad de Salud Pública, cuyo tratamiento e implementación de forma inmediata y efectiva, debemos abordar, promover y respetar. Por los motivos expuestos solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 7 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) informe sobre los créditos otorgados a las empresas Neuquén Textil S.R.L., Joshue S.R.L., AMICI de Emeralcom S.R.L., Taeros S.R.L., detallando montos otorgados y fecha de otorgamiento, e indicando si han incurrido en algún incumplimiento en el pago.

Artículo 2º Solicitar al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, y al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, información sobre las compras realizadas en los últimos dos años a las empresas Neuquén Textil S.R.L., y/o a Joshue S.R.L., y/o a AMICI de Emeralcom S.R.L., y/o a Taeros S.R.L., indicando monto total de las mismas y modalidad de contratación.

Artículo 3º Comuníquese al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo y a los Ministerios de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales y de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

FUNDAMENTOS

La empresa Neuquén Textil S.R.L., y sus distintas firmas comerciales Joshue S.R.L., AMICI de Emeralcom S.R.L., Taeros S.R.L. son proveedoras de la Provincia, y han instalado una moderna planta en el Parque Industrial Neuquén en el año 2006, recibiendo créditos del IADEP. En estos momentos los dueños de la fábrica Neuquén Textil S.R.L. han anunciado a sus trabajadoras la intención de cerrar la fábrica, y se encuentran ofreciendo retiros voluntarios, integrando las indemnizaciones con maquinarias con las que cuenta la planta. Mientras ello ocurre, se ha entregado producción por 3000 camisas para el servicio penitenciario provincial, y otro tanto para el EPAS, confeccionadas por las obreras de Neuquén Textil S.R.L., y facturado a través de alguna de las empresas indicadas.

Este no resulta ser el primer conflicto que atraviesan las trabajadoras. Ya en el año 2012 las obreras protagonizaron una huelga de dos meses frente al despido sin causa de una trabajadora, Norma Brizuela, quien fuera la primera delegada de las trabajadoras que tuvo esta empresa, quien luego de finalizado su mandato continuó peleando en defensa de los derechos de las obreras. La Justicia neuquina se ha expedido en tres ocasiones ratificado lo discriminatorio de su despido.

Durante estos años esta empresa —de propiedad de la familia Huerta, mismos dueños de la cadena de tiendas AMICI— ha eliminado cerca de 70 puestos de trabajo, contando en la actualidad con sólo 36 operarias.

En las últimas semanas los apoderados de la fábrica han ofrecido retiros voluntarios a las trabajadoras, a cambio de entrega de maquinarias, y continuar empleando su trabajo a destajo y en sus casas, es decir, ofreciendo tercerizar la producción, intentando así un claro fraude laboral.

Por ello, creemos de suma importancia conocer la relación comercial y financiera de esta empresa con el Estado provincial, porque no se puede permitir que empresas que son contratadas por el propio Estado no cumplan con las leyes laborales vigentes, se queden con el dinero del Estado y eliminen puestos de trabajo de la Provincia.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 7 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al municipio de la ciudad de Neuquén informe sobre las compras realizadas en los últimos dos (2) años a las empresas Neuquén Textil SRL, y/o a Joshue SRL, y/o a AMICI de Emeralcom SRL, y/o a Taeros SRL, indicando monto total de las mismas y modalidad de contratación.

Artículo 2º Comuníquese al municipio de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

La empresa Neuquén Textil SRL, y sus distintas firmas comerciales Joshue SRL, AMICI de Emeralcom SRL, Taeros SRL son proveedoras de la Provincia y del municipio de la ciudad de Neuquén, y han instalado una moderna planta en el Parque Industrial Neuquén en el año 2006, recibiendo créditos del IADEP. En estos momentos los dueños de la fábrica Neuquén Textil SRL han anunciado a sus trabajadoras la intención de cerrar la fábrica, y se encuentran ofreciendo retiros voluntarios, integrando las indemnizaciones con maquinarias con las que cuenta la planta. Mientras ello ocurre, se ha entregado producción por 3000 camisas para el Servicio Penitenciario provincial, y otro tanto para el EPAS, confeccionadas por las obreras de Neuquén Textil SRL, y facturado a través de alguna de las empresas indicadas.

Durante el año en curso, se han producido en la planta de Neuquén Textil SRL 196 camperas, 670 pantalones y más de 2500 camisas, sólo para el municipio de la ciudad de Neuquén.

Este no resulta ser el primer conflicto que atraviesan las trabajadoras. Ya en el año 2012 las obreras protagonizaron una huelga de dos meses frente al despido sin causa de una trabajadora, Norma Brizuela, quien fuera la primera delegada de las trabajadoras que tuvo esta empresa, quien luego de finalizado su mandato continuó peleando en defensa de los derechos de las obreras. La Justicia neuquina se ha expedido en tres ocasiones ratificando lo discriminatorio de su despido.

Durante estos años esta empresa —de propiedad de la familia Huerta, mismos dueños de la cadena de tiendas AMICI— ha eliminado cerca de 70 puestos de trabajo, contando en la actualidad con sólo 36 operarias.

En las últimas semanas los apoderados de la fábrica han ofrecido retiros voluntarios a las trabajadoras, a cambio de entrega de maquinarias, y continuar empleando su trabajo a destajo y en sus casas, es decir, ofreciendo tercerizar la producción, intentando así un claro fraude laboral.

Por ello, creemos de suma importancia conocer la relación comercial y financiera de esta empresa con el Estado provincial, porque no se puede permitir que empresas que son contratadas por el propio Estado no cumplan con las leyes laborales vigentes, se queden con el dinero del Estado y eliminen puestos de trabajo de la Provincia.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, noviembre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su apoyo a la media sanción del Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación que promueve modificaciones sustanciales en la Ley nacional 20.628 (TO 1986) que regula el Impuesto a las Ganancias.

Artículo 2º Invítase a la Cámara de Senadores a su inmediato tratamiento y aprobación.

Artículo 3º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto declarar su apoyo a la media sanción del Proyecto de Ley que promueve cambios sustanciales en la Ley del Impuesto a las Ganancias. A su vez persigue instar a la Cámara de Senadores a su inmediato tratamiento y aprobación.

Como es de público conocimiento, hace unos días atrás, se aprobó por amplia mayoría en la Cámara de Diputados, un Proyecto de Ley que modifica el régimen del Impuesto a las Ganancias.

Dentro de los cambios más relevantes se contempla elevar a 44.000 pesos el mínimo no imponible para los casados con dos hijos y de 34.500 pesos para los solteros, y una actualización de escalas que oscilarán entre el 5% y el 35%.

Se mantienen las deducciones por hijo menor de 18 años, cónyuge, seguro de vida, empleadas domésticas, intereses de créditos hipotecarios y se agregan algunas nuevas como la posibilidad de descargar hasta un monto alquileres de vivienda y educación, sólo si no hay oferta pública.

En cuanto a los alquileres, el dictamen que se aprobó establece que se podrá deducir hasta 48.666 por año, es decir 4.000 pesos por mes siempre y cuando se trate de vivienda única.

Otro punto central es que se elimina la aplicación del gravamen de ganancias sobre el aguinaldo de los sueldos más bajos. En tanto los jubilados también verán disminuida la imposición de ganancias.

También en el dictamen aprobado con el apoyo de los Bloques opositores se duplica el monto de facturación permitido a los monotributistas, con lo cual se podrá pertenecer a este régimen simplificado emitiendo facturas por hasta 800.000 pesos anuales, desde los 400.000 pesos en la actualidad, monto que no se corrige desde hace más de tres años.

Otro punto incorporado es que paguen ganancias los nuevos magistrados del Poder Judicial que sean nombrados desde el 2017.

^(*) Ingresado el 12/12/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Además, se grava con una tasa del 10% los plazos fijos superiores a 1.5 millón de pesos, Lebacs y ganancias de capital e interés para otros activos financieros cuando el beneficio supere los 300.000 pesos. Otro punto es que se grava en un 7,5% a las apuestas *online* y un 10% a las máquinas de juego sobre su valor.

Desde nuestro Bloque consideramos que las modificaciones propuestas son sumamente positivas y generarán un impacto positivo para los trabajadores de nuestra Provincia y de toda la Nación.

Por lo expuesto y con la firme intención de lograr que la Cámara en su conjunto dé una señal clara y precisa dirigida al resto de la sociedad neuquina relacionada con esta temática, solicitamos a los señores diputados, nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 12 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle, para su consideración y oportuno tratamiento, el presente Proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo a la media sanción dada por la Cámara de Diputados sobre la modificación a la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la media sanción dada por la Cámara de Diputados de la Nación al Expediente 0036-PE-2016 Orden del Día 1113, Ley de Impuesto a las Ganancias, modificación sobre deducciones y escalas. Dictamen de Minoría I (modificado) que incluye la deducción de los alquileres que pagan trabajadores y jubilados por sus viviendas, un incremento de las deducciones para los patagónicos del cuarenta y cinco por ciento (45%), y la actualización automática de deducciones y escalas.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Cámara de Senadores de la Nación y a los senadores nacionales de la Región Patagónica.

FUNDAMENTOS

El proyecto que se trata en el Senado de la Nación contribuye a reparar un perjuicio histórico a los trabajadores patagónicos, en la medida que incluye la deducción de los alquileres que pagan trabajadores y jubilados por sus viviendas, un incremento de las deducciones para los patagónicos del 45%, y la actualización automática de deducciones y escalas.

Esta Legislatura aprobó en marzo de este año una declaración en la que manifiesta su interés por el proyecto de reforma de la Ley de Impuesto a las Ganancias presentado por los diputados nacionales María Emilia Soria y Darío Martínez que incluía varias de las modificaciones que contiene el proyecto que se está considerando en el Senado.

Asimismo, el Parlamento Patagónico declaró de interés de las provincias que lo componen la eliminación de los adicionales por zona desfavorable del cálculo del Impuesto a las Ganancias.

Los siguientes Sindicatos se pronunciaron en relación de la presente modificación del Impuesto a las Ganancias apoyando en todos sus términos la media sanción dada por la Cámara de Diputados y exigiendo a los senadores de las Provincias de Río Negro y Neuquén su voto afirmativo a dicha media sanción: ATE, ATEN, ANEL, APUNC, SITRAMUNE, ADUNC, AEFIP, SUTERYH, SECASFPI, FASEM, CEDIUNCO y UPCN.

Por todo lo expuesto solicitamos a la Cámara apruebe este Proyecto de Declaración para exhortar a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a que convierta en Ley nacional la media sanción dada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 12 de diciembre de 2016

OFICIO N.º 0385/16

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: “REMUNERACIONES PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN S/ANTECEDENTES”, Expte. N.º 11.110, año 2012 del registro de la Secretaría de Superintendencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N.º 5577, cuyo testimonio se acompaña, a fin de remitirle para su oportuno tratamiento por parte de esa Honorable Legislatura Provincial, el Proyecto de Ley de Remuneraciones, con su correspondiente exposición de motivos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Fdo.) Dr. MOYA, Evaldo Darío —presidente Tribunal Superior de Justicia—.



TESTIMONIO ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 5577. Fecha 12 de diciembre de 2016.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE POLITICA SALARIAL

PODER JUDICIAL.- VISTO

El pedido de recomposición salarial presentado por el S.E.Ju.N y el acta de la reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2016 entre los representantes del T.S.J. y la entidad sindical y,

CONSIDERANDO: Que como consecuencia del persistente proceso inflacionario por el que atraviesa la economía nacional que impacta en las actuales remuneraciones, resulta adecuado, en función de la responsabilidad que surge de las normas constitucionales y legales vigentes, considerar la posibilidad de otorgar un incremento salarial para toda la planta del personal del Poder Judicial.-----

Que en virtud del art. 240 inc. a) de la Constitución Provincial incumbe a este Tribunal Superior la representación del Poder Judicial de la Provincia y la Administración de Justicia.-----

Que, asimismo, la Ley Orgánica en su art. 34, establece la prerrogativa de proponer y ejecutar el presupuesto anual y de remitir a otros poderes los anteproyectos de leyes vinculados con el Poder Judicial.-----

Que, en virtud de ello, el Tribunal Superior de Justicia designó la integración de los representantes por el TSJ de la mesa de diálogo con el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén.-----

Que, así, advirtiendo este Alto Cuerpo la necesidad de disponer una recomposición salarial -en razón de la mencionada erosión del poder adquisitivo-, resulta pertinente se impulse el correspondiente proyecto de ley.-----

Que, en tal sentido, se prevé que la mayor erogación.



propuesta en el inciso "Personal" que implica la aprobación del presente proyecto de ley sea afrontada con los recursos presupuestarios del Poder Judicial y, principalmente, con el compromiso de asistencia financiera por parte de la Administración Central mediante "contribuciones figurativas" del Tesoro Provincial, quedando el Tribunal Superior de Justicia facultado a efectuar las reestructuras y modificaciones presupuestarias que correspondan. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:1°) Aprobar** la propuesta realizada por los representantes del Tribunal Superior de Justicia, conforme lo expresado en acta fechada el día 12 de diciembre del corriente año en reunión con el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén, cuya copia se protocoliza formando parte integrante del presente Acuerdo.- **2°) Aprobar** el proyecto de ley y su exposición de motivos, el que se protocoliza en el presente Acuerdo, por los fundamentos expresados en los considerandos.- **3°) Facultar** al Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia a remitir el proyecto de ley y la exposición de motivos aprobados precedentemente a la Honorable Legislatura Provincial, mediante oficio de estilo.- **4°) Notifíquese, cúmplase.**-----

Se deja constancia que el Sr. Presidente manifiesta haberse comunicado con el Sr. Vocal Alfredo Elosu Larumbe - en uso de licencia - quien expresa que participa y acompaña la decisión adoptada.-----

Fdo. Dr. **EVALDO D. MOYA** - **Presidente** - los señores Vocales, Dres. **RICARDO T. KOHON**, **OSCAR ERMELINDO MASSEI Y MARIA SOLEDAD GENNARI**, el Sr. Fiscal General **JOSE GEREZ** y el Sr. Defensor General, **RICARDO CANCELA**. Con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. **ISABEL VAN DER WALT**.



ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 12 de diciembre de 2016.

A handwritten signature in black ink, written over a faint, illegible typed name and title. The signature is stylized and appears to be a cursive or semi-cursive script.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Fíjase, a partir del 1 de diciembre de 2016, un incremento salarial del cinco por ciento (5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8º de la Ley 2350 y 5º y 6º de la Ley 2526.

Artículo 2º Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a efectuar la reestructura presupuestaria necesaria para absorber el presente impacto financiero.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén a fin de remitir el presente Proyecto de Ley mediante el cual se proponen modificaciones en el régimen de remuneraciones del personal judicial provincial, en un todo de acuerdo con la atribución reconocida por el artículo 240, inciso e), de la Constitución Provincial.

En tal inteligencia, se ha advertido la necesidad de disponer una recomposición salarial en atención a que la erosión del poder adquisitivo —que impacta negativamente en las actuales remuneraciones— ha generado reclamos salariales que ameritan su tratamiento por el Cuerpo, en función de la responsabilidad que surge de las normas constitucionales y legales vigentes, con el objeto de garantizar la efectiva prestación del servicio de Justicia.

En este sentido, este Alto Cuerpo —y en función del acuerdo arribado con la entidad sindical que representa a los empleados judiciales— propicia la siguiente modificación del régimen salarial:

- a) Un incremento del cinco por ciento (5%) en los distintos conceptos remunerativos, a partir del 1 de diciembre de 2016, calculado sobre los salarios devengados al 30 de noviembre del año en curso.

Las proyecciones efectuadas por la Administración General prevén que la mayor erogación en el inciso “Personal” que importa la aplicación del presente Proyecto de Ley será financiada con recursos presupuestarios del Poder Judicial y, principalmente, con el compromiso de asistencia financiera por parte de la Administración Central mediante “contribuciones figurativas” del Tesoro Provincial.

Por las razones expresadas, se propicia la sanción del Proyecto de Ley que se acompaña.

Fdo.) Dr. MOYA, Evaldo Darío —presidente Tribunal Superior de Justicia—.

NEUQUÉN, 13 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la XXI edición del concurso “El Agua en la Región del Comahue”, organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), a realizarse a partir de marzo del año 2017 y destinado a estudiantes de todos los cursos del Nivel Medio, a fin de fomentar el cuidado del recurso agua y del ambiente que la rodea, a través del apoyo al desarrollo de trabajos de investigación inéditos sobre la temática.

Artículo 2º Que ve con agrado el incentivo y desarrollo de actividades que generen conciencia ambiental en la ciudadanía, sobre todo en los jóvenes, para un uso responsable y sustentable de nuestros recursos naturales.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Este concurso tiene como objetivo desarrollar trabajos de investigación inéditos vinculados con cualquier problemática asociada al agua y su entorno, en la región de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Está destinado a la participación de alumnos del Nivel Medio de colegios y escuelas secundarias públicas, públicas de gestión privada y privadas de las Provincias de Neuquén, Río Negro y Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Se desarrolla en dos fases, donde la primera comprende la presentación y características de la propuesta, como asimismo la selección del trabajo. La segunda, la realización del trabajo de los grupos seleccionados con asistencia de la AIC y adicionalmente el padrinazgo de una empresa vinculada con la temática de la propuesta.

Estas actividades están pensadas para tratar de involucrar a los jóvenes en el análisis y desarrollo de temas que tengan vinculación con el agua y su relación con el hombre, el ambiente, la producción, la generación de riquezas, su amenaza, escasez, preservación, uso racional, en general con su cuidado.

Es importante señalar también que este congreso ha sido declarado de interés educativo por el Consejo Provincial de Educación de Neuquén y de Río Negro (2003); por la Cámara de Senadores (2008), por esta Cámara provincial (2009) y por el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires (2010). Es decir que ha tenido continuidad y reconocimiento de organismos que involucran a la región en la que se desarrolla.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) PILATTI, Mario Alberto - BONGIOVANI, Pablo Fabián - DU PLESSIS, María Laura DOMÍNGUEZ, Claudio - MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Luis Felipe - SOTO, Ramón Ángel - LOZANO, Encarnación - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SIFUENTES, Gloria Beatriz —Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 13 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las siguientes localidades: Villa Pehuenia, El Hucú, San Martín de los Andes, Las Lajas, Junín de los Andes, Ramón Castro, Tricao Malal, Villa Curi Leuvú y Plottier.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios y comisiones de fomento mencionados en el artículo precedente.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca fomentar el acompañamiento legislativo en una fecha tan importante como es el aniversario de cada localidad de la Provincia.

El hecho que el Proyecto de Declaración involucre excepcionalmente a más de una localidad se debe a que el periodo de sesiones ordinarias legislativas pronto finalizará.

A continuación se detallan pormenorizadamente la historia y razones que nos motivan para presentar esta iniciativa:

20 de enero VILLA PEHUENIA

Existen indicios que denotan la actividad del hombre mucho más cerca en el tiempo, unos diez mil años atrás. Luego del proceso de “araucanización” de los tehuelches septentrionales, aproximadamente en el siglo XVII, se fueron creando los primeros asentamientos mapuches en esta zona, para las veranadas, denominándose pehuenches a los que habitaban los territorios dominados por pehuenes.

Si bien con la “Conquista del Desierto” se oficializó la presencia huinca, en la región, el comercio entre mapuches y criollos es de larga data y bastante anterior a la expedición del general Roca.

Don Alejandro Arce estanciero de Necochea, Provincia de Buenos Aires, usaba el Paso del Arco para cruzar su ganado y venderlo en Chile.

Hasta 1881, habitaba la zona gente que respondía al Cacique Renque Curá, hermano de Calfucurá. La colaboración entre mapuches y criollos en el aspecto comercial, llegó incluso al traslado compartido de ganado “maloneado” en las pampas, que por lo accesible de los pasos y su baja altura sobre el nivel del mar, eran cruzados por la zona de El Arco e Icalma.

Con el tiempo, y por convenios con el Estado nacional, se entregaron tierras a las comunidades Puel, en las costas norte de los lagos Aluminé y Moquehue y en la zona de la Angostura entre ambos, y Catalán, en Lonco Luan, siendo estas las dos comunidades mapuches que residen en el ejido comunal.

Poco a poco, la convivencia se fue afianzando y comenzaron los primeros asentamientos huincas, con lo que el Estado nacional se vio obligado, hace más de 70 años, a crear la Escuela N.º 90 en la zona de la Angostura de los lagos Aluminé y Moquehue.

A mediados del siglo pasado se forjó una explotación forestal de importancia. Las empresas Colombo y Álvarez & Durán fueron pioneras en este aspecto. Cabe destacar que el traslado de la madera requería un espíritu aventurero sin igual, ya que no existían los caminos actuales y los que habían eran mejorados permanentemente a pala y pico.

El poblamiento permitió el asentamiento de familias enteras que hoy son parte de la historia de Villa Pehuenia. Podemos nombrar a la familia Carraha en la zona de la naciente del río Aluminé, a Paulino Catalán en Villa Pehuenia, y a Pacían Garro en Moquehue.

Más tarde surgieron los almacenes como una nueva actividad comercial. A la vieja proveeduría de la firma Colombo en la Angostura, y al almacén de don Carraha en la naciente del río Aluminé, se agregaron el de Cirilo De Gregorio y el de Edgardo Garro, luego comprado por Orlando Almeira.

Continuó el crecimiento paulatino, que impulsó la institucionalización de la Villa. Por ello, el 20 de enero de 1989, se creó la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia, siendo el primer presidente de la Comisión el señor Raúl De Gregorio.

Esta creación permitió incluir el crecimiento de la localidad en los planes de desarrollo provinciales y comenzar a dar forma a una actividad que hasta ese entonces estaba reservada a los pocos que conocían la villa, especialmente pobladores de Zapala: el turismo.

El turismo fue imprimiéndole a la villa su perfil actual: una aldea de montaña de tipo familiar, donde prima la conservación ambiental y el respeto por la cultura mapuche⁽¹⁾.

1 de febrero EL HUECÚ

Respecto a su etimología, El Hucú significa “demonio”, cierta clase del coirón que enferma o daña a los animales⁽²⁾.

Ñorquín (ya desaparecida), fue la primitiva capital del Departamento y la segunda capital que tuvo el Territorio Nacional del Neuquén, durante el gobierno del primer gobernador, Manuel J. Olascoaga. Pero Ñorquín estaba instalada en tierras de propiedad particular, esta fue la causa por la cual sus habitantes paulatinamente se fueron trasladando a la localidad de El Hucú.

En el paraje denominado Corral de Piedra, ubicado en el valle de Ñorquín, se encuentra el cerro de la Artillería, lugar fortificado en 1882 por el coronel Rufino Ortega, quien estableció allí la comandancia de la 1^{era} Brigada de las Fuerzas Expedicionarias del Desierto.

El 17 de diciembre de 1886 se llevó a cabo la primera elección municipal en tanto su población superaba los mil habitantes. Este primer Concejo Municipal estuvo integrado por don Vicente Bono, Eusebio Castro, Guillermo Grigor, Juan Balestra y Antonio Della Cha.

El 1 de septiembre de 1922 se dispuso el traslado de la Comisaría Departamental a El Hucú y el 22 de junio de 1934 se creó la Oficina Postal, siendo su primer jefe don Leandro Palma⁽³⁾.

Su nombre fue determinado oficialmente el 28 de octubre de 1939.

La primera Escuela, fue la Nacional N.º 16 y su primer director fue don Juan Rodríguez.

El 1 de febrero de 1940 fue designado El Hucú como capital del Departamento Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén, así como también se fijó el nombre de El Hucú a la Comisión de Fomento que para la fecha ya estaba en funcionamiento. Esta Comisión fue presidida por don Arturo Ortiz y como secretario don Ricardo González⁽⁴⁾.

(1) Fuente consultada: Comisión de Fomento de Villa Pehuenia.

(2) Ríos, Carlos Agustín, *Reseña Histórica de la Provincia del Neuquén*, ED. CEFNA.

(3) Álvarez, Gregorio, *Neuquén, Historia, Geografía, Toponimia*, septiembre 1991.

(4) Fuente: Sánchez David, intendente mandato cumplido de la localidad.

4 de febrero SAN MARTÍN DE LOS ANDES

El 4 de febrero de 1898 llegaron al valle Lácar las tropas del Ejército Argentino, con el fin de sentar soberanía sobre la región, en nombre de la Nación.

La “División los Andes”, a cargo de dicha misión, era comandada por el general Rudecindo Roca, quien se propuso ocupar definitivamente la cuenca del lago Lácar. Con ello se reafirmaban los derechos adquiridos quince años antes, cuando se estableció en la Vega Maipú, llamada antes Chapelco, el primer fortín, sobre campos que pertenecían al cacique pehuenche Bartolomé Curruhinca⁽⁵⁾.

El primer encuentro entre el general Rudecindo Roca y el cacique Curruhinca se realizó en el antiguo mirador del valle del arroyo Pocahullo. Este fue acordado por el señor Serafín Galán Deheza, quien años antes había relevado la zona y hecho amistad con el cacique, a partir del acuerdo entre las partes, se decidió la fundación del pueblo de San Martín de los Andes, en el valle donde los aborígenes se protegían de los rigurosos inviernos.

Es así como el 4 de febrero de 1898 es considerada la fecha de fundación de la localidad, última ciudad fundada en el marco de la “Campana al Desierto”.

El coronel Jorge Juan Rhode fue quien colocó la piedra fundamental del nuevo pueblo, escogiendo para ello el sitio donde posteriormente se levantó el monumento al general San Martín.

Después de la fundación, las obras a realizar se efectuaron en base a los planos y proyectos del ingeniero Alfredo Seurot. La provisión de materiales para las obras fue asegurada mediante el establecimiento de una fábrica de ladrillos con dos hornos y con una capacidad de 50.000 ladrillos cada uno.

En su informe el general Rudecindo Roca destacaba la falta de elementos para construir puentes que aseguraban la viabilidad del territorio ya que los ríos son correntosos y de grandes crecidas. Agregaba que sería de verdadera utilidad pública la apertura de un camino carretero que por el paso de Bariloche uniese la zona del lago Nahuel Huapi con los puertos del Pacífico para facilitar la salida de nuestros productos por la vía más corta y por mucho tiempo aún la única utilizable.

El 22 de marzo de 1911, fue designada la primera Comisión de Fomento, integrada por los señores José Calderón como presidente, Paulino Avella, como secretario y Carlos Gingins, como tesorero.

La primera escuela creada en el lugar fue la N.º 5, que empezó a funcionar el 5 de octubre de 1901, bajo la dirección de Asunción de Fosbery, sucedida por el señor José Fermín Calderón.

Con fecha 27 de septiembre de 1889, se crea la estafeta de correos, designándose para atenderla a Miguel Camino. Hacia 1909, esta estafeta, adquiere la categoría de Oficina Postal, siendo su primer jefe don Emilio Sad Calzawka.

Asimismo, el 28 de marzo de 1910 se crea el Juzgado de Paz y oficinas del Registro Civil, nombrándose para el cargo al señor Luis Lugones.

Por su parte el primer médico que ejerció en San Martín fue el doctor Carlos Ekerlin, llegado con el Regimiento 3 de Caballería, cuando se funda el pueblo, y como tal desempeñó sus funciones humanitarias en la incipiente población hasta el retiro del regimiento.

En 1920 se establece el doctor Rodolfo Koessler, profesional de larga y meritoria trayectoria y a quien tanto debe el vecindario y la zona de influencia.

El primer médico civil argentino que luego se estableció en la población fue el doctor Ernesto Núñez, el 14 de febrero de 1932, quien tuvo destacada actuación en la sala de primeros auxilios, creada en 1932 y la cual fue oficializada el 1 de enero de 1934, designándose al doctor Núñez como jefe de la delegación sanitaria.

Por aquellos años es habilitada también la receptoría de la Dirección General de Aduanas, designándose como jefe a Felipe Colombino.

En 1937 se fundó el Parque Nacional Lanín, lo que produjo un cambio sustancial en la vida del pequeño poblado, ya que se restringió la tala de especies arbóreas y fueron desapareciendo

⁽⁵⁾ Álvarez, Gregorio, *Neuquén, su Historia, Geografía y Toponimia*, Neuquén, septiembre 1991.

paulatinamente los poblados lindantes con la costa del lago, se abrieron nuevos caminos e ingresaron alimentos de otras regiones del país disminuyendo la actividad agrícola ganadera hasta casi desaparecer. La actividad turística se vio favorecida por la incorporación de lanchas en el lago, la apertura de caminos a los atractivos naturales y la creación de las primeras pistas de esquí en el Cerro Chapelco

Gendarmería Nacional llega a San Martín el 18 de mayo de 1942 desempeñándose como jefe del escuadrón Arriago Calota, quien fue sucedido en el cargo dos años más tarde por el comandante José Alberto Soler.

San Martín de los Andes, ciudad turística por excelencia, ha logrado con el correr de los años un desarrollo y progreso social gracias al esfuerzo, sacrificio y trabajo constante de sus pioneros.

Podemos recordar a quienes establecieron las primeras tiendas, almacenes y ferreterías, Paulino Avella, José Gabriel, Miguel Camino, Timoteo Ponce, Vaqueira Alcorta, Francisco Mach, la familia Creide⁽⁶⁾.

8 de febrero LAS LAJAS

Capital del Departamento Picunches, su nombre tiene origen en el arroyo Las Lajas, llamado así por la abundancia de piedra laja que tiene en su cauce.

Este pueblo cordillerano fue fundado por el general de brigada don Enrique Godoy el 8 de febrero de 1897, sobre la margen derecha del río Agrio. Previo a su fundación fue elegido para establecer el campamento de los Regimientos N.º 2 y N.º 9 de Caballería, tropas que desde abril de 1896 ocuparon la región.

En el nuevo pueblo se estableció el Cuartel General de la División Neuquén, que estaba al mando directo de aquel general. Por su orden se había delineado en el campo de propiedad del ingeniero Juan Alsina.

En el año 1899, que fue de grandes inundaciones en toda la cuenca del río Neuquén, Las Lajas sufrió el arrasamiento de su escasa población, por lo que tuvo que construirse en un lugar más alto: “(...) *Las Lajas fue una de las más afectadas por el desborde del Río Agrio (...) el pánico —según el diario Neuquén, editado en Chos Malal— era general e inmenso entre los pobladores de ambas márgenes del Neuquén, desde la cordillera hasta el Río Negro, y contribuyó mucho a hacer más crítica esta situación, la falta completa de comunicaciones (...)*”⁽⁷⁾.

Resulta interesante reseñar los primeros años de vida de esta localidad. En sus inicios se encontraban alrededor de 600 militares y sus familias, luego llegaron comerciantes, se instalaron servicios y oficinas públicas como la de correos y telégrafos que prestan servicios desde 1896 y desde 1897. El Juzgado de Paz, por su parte, comenzó sus funciones el 29 de enero de 1901, siendo su primer juez el señor Cándido Pizarro⁽⁸⁾.

En 1902 se hizo cargo de la jurisdicción la primera Comisaría Departamental que actuó hasta el 16 de septiembre de 1924, fecha en que asume tales funciones Gendarmería Nacional.

En el año 1904 comienza a funcionar la Receptoría de Rentas Aduaneras ejerciendo la primera jefatura el señor Miguel Perelló.

La actuación de la Comisión de Fomento data del año 1924, siendo su primer presidente don José Savasta.

De esta manera los primeros pobladores se afincaron en la comarca y contribuyeron al desarrollo paulatino de la localidad, podemos recordar a don Ignacio y Demetrio Alsina, Alberto Ascheri, quien se afinca en la zona en 1885; Pedro Belzuna, José María y Pedro Espinosa, Abel Cháneton, Toribio Moreya, Santiago Adad, Alejandro Colombo, Fernando Jaccachoury, Cándido Pizarro, Elías Arce, Marcelino Pavia, Francisco Garabito, María Moreno, entre otros⁽⁹⁾.

⁽⁶⁾ Ríos, Agustín, *Historia de Neuquén*, ED. CEFNA, Tomo I y II, Cipolletti, Río Negro, 1980.

⁽⁷⁾ Citado en *Machete*, Historia del Neuquén, junio de 2004.

⁽⁸⁾ Álvarez, Gregorio, *Neuquén, su Historia, Geografía y Toponimia*, Neuquén, septiembre 1991.

⁽⁹⁾ Ob. Cit.

15 de febrero JUNÍN DE LOS ANDES

El general Enrique Godoy, jefe de la Segunda Brigada de la Expedición de los Andes, designó el 28 de enero de 1883 una comisión formada por el teniente coronel Benjamín Moritán, el sargento mayor Miguel Vidal y el ingeniero militar Jorge Bronsted para efectuar estudios estratégicos y topográficos de la zona cercana al lago Huechulafquen, con el propósito de establecer un fuerte principal y tres fortines⁽¹⁰⁾.

El fuerte fue construido en el valle denominado por los indios Cum Cum Niyeu, al que después los aborígenes comenzaron a llamar Linco Niyeu, que quiere decir “dónde está el ejército”, estableciéndose el 15 de febrero de 1883 el Regimiento 5.º de Caballería.

La comisión delineó, al amparo de ese fuerte, un pueblo cuyos solares se distribuyeron entre los oficiales que habían participado en la campaña, y aunque pidió a la superioridad que se le pusiera por nombre General Frías, el general Villegas, jefe de la división, optó por darle la denominación del fuerte, de modo que pueblo y fuerte se llamaron Junín de los Andes, Junín deriva del vocablo aymará “hunins”, que significa “pastizal”.

Respecto a la fundación del pueblo, y conforme a los estudios realizados por el historiador Carlos Agustín Ríos, transcribimos el siguiente párrafo de su trabajo: “(...) *Esta histórica población, precursora de la civilización en la región neuquina de la precordillera, fue fundada por el sargento mayor don Miguel E. Vidal, el 15 de febrero de 1883, quien al instalarse en el lugar con fuerzas del regimiento 5º de Caballería, le impuso el nombre que lleva actualmente*”⁽¹¹⁾.

Hacia el año 1890 se crea el primer Concejo Municipal que quedó integrado por Vicente Violich, Juan Iturra, Leopoldo Rodríguez, Ramón Fosbery, Moisés Burgos y Artemio Vernet.

Durante los primeros años, fue más un puesto militar que un poblado, pero un nuevo capítulo se abrió con la llegada de los curas salesianos Domingo Milanés y Juan Ruggerone, en 1892, quienes visitaron la zona en calidad de misioneros.

Con el tiempo, fueron afincándose los primeros pobladores, transformando al lugar en un pujante centro ganadero del Neuquén. De hecho la Sociedad Rural de Junín de los Andes organiza cada año una exposición ganadera, habiendo sido fundada en 1933.

Desde sus comienzos se instaló la primera casa de comercio, cuyo propietario era don Juan Iturra, oriundo de Chile, pero que había venido desde Bahía Blanca con las tropas expedicionarias en calidad de cantinero.

Ya en el año 1879 comenzó a funcionar la Escuela Nacional N.º 7, bajo la dirección de Asunción Miralles de Fosbery, la precedieron la señora Zulema Yones, Vicente Urquiza y José María Carrizo. El 17 de junio de 1898 se inaugura el Colegio María Auxiliadora para niñas aborígenes.

El 15 de mayo de 1890 se instaló la Comisaría Departamental, cuyo titular era también de nacionalidad chilena, y el 12 de julio del mismo año se estableció el Juzgado de Paz y oficina de Registro Civil, pues ya había suficiente población y actividad comercial.

En 1892 fue fundada la primera misión salesiana por el cura misionero Domingo Milanés, y en 1896 fundó una capilla y edificio para el Colegio Salesiano de varones, que en ese año ya tuvo una inscripción de 45 aborígenes.

En 1900 se creó la Oficina de Correos, pero el telégrafo recién se instala el 25 de mayo de 1916.

Por su parte el 1 de agosto del año 1945 fue creada la Municipalidad, bajo la dirección del comisario Miguel Ganem, hasta la creación del Concejo Municipal en 1952. Este Concejo estuvo integrado por los señores José Rodríguez, Wenceslao Mendoza, José Senra, Alfredo Roca Jalil, Alcides Nicoleta, entre otros. Es la primera fundación registrada en territorio neuquino por lo que se trata de la localidad más antigua del Neuquén⁽¹²⁾.

⁽¹⁰⁾ Álvarez, Gregorio, *Neuquén, su historia, geografía, toponimia*, Neuquén, septiembre 1991.

⁽¹¹⁾ Ríos, Carlos Agustín, *Reseña Histórica de la Provincia del Neuquén*, ED. CEFNA.

⁽¹²⁾ Ob. Cit.

27 de febrero RAMÓN CASTRO

Como en tantos otros lugares, la vida de los pobladores de esta localidad estuvo durante muchos años ligada a la estación de ferrocarril, que fue inaugurada el 21 de octubre de 1937.

En aquel momento, los trabajadores ferroviarios atendían el funcionamiento de la estación, el mantenimiento de las vías, la carga y la descarga de minerales de los vagones, especialmente arcilla. Su fecha de aniversario es el 27 de febrero, ocasión en la que se inauguró la Comisión de Fomento de dicha localidad por el entonces gobernador de la Provincia don Felipe Sapag.

Respecto a su nombre “(...) su nombre se debe a un militar que llegó al lugar y se instaló en estas tierras (...)”⁽¹³⁾.

Actualmente se está realizando el traslado de la Comisión de Fomento desde la antigua estación del ferrocarril al nuevo edificio⁽¹⁴⁾.

10 de marzo TRICAO MALAL

En relación a los orígenes y desarrollo de esta localidad podemos considerar partes de una circular fechada en Tricao Malal el 29 de abril de 1933, y expresa:

“(...) En mil novecientos cinco, según datos recogidos, se inauguró aquí una escuela, la Escuela Nacional, la que funciona aún y un Destacamento Policial que se encontraba a cargo del empleado Don Horacio Sautu, ex sargento distinguido de nuestro Ejército. Al poco tiempo se estableció la primera casa de comercio, cuyo propietario era el Señor Zacarías Parada, siendo estos puede decirse los primeros pobladores al iniciarse este lugar como núcleo de población más o menos de alguna importancia relativamente”⁽¹⁵⁾.

Esta Escuela fue la N.º 24 siendo su primer director el Sr. Marcial Rodríguez, sucediéndolo en sus funciones Félix Sosa y Emilio Caccia⁽¹⁶⁾.

En 1910, fue instalado el Juzgado de Paz y la Oficina de Registro Civil y posteriormente pasó a categoría de Sub Comisaría.

Cuenta entre sus primeros habitantes a pobladores venidos de Chile, ya que su proximidad con el límite internacional permitía una afluencia permanente entre ambos lados de la cordillera: *“Por entonces, los habitantes se dedicaban a la agricultura, sembraban trigo, alfalfa y hortalizas para el consumo propio. Actividad que tiempo más tarde se trasladó a la reconocida fiesta popular que se realiza actualmente en El Cholar (...)”*⁽¹⁷⁾. Podemos recordar a don Rosario Cáceres, Luciano Romero y Dionisio Moya.

La bondad de sus tierras, aptas para agricultura y la facilidad de ocupación, hizo que su población fuese aumentando día a día en sus alrededores, y formando una población cercana a la Comisaría, que le da apariencia de una pequeña aldea.

El 11 de mayo de 1928 fue creada la Comisión de Fomento, nombrando a los siguientes vecinos como integrantes de la misma: Antonio Della Cha, Félix Sosa, Ernesto Mercer y Metodio Celosia.

El 20 de marzo de 1932, se crea la Colonia Tricao Malal y el 10 de marzo de 1936, se crea el pueblo de Tricao Malal.

La Cordillera, periódico de la región, en su edición del 8 de marzo de 1941, expresaba entre otras cosas: *“Tricao Malal no es en realidad un pueblo nuevo, puesto que de antes existe una agrupación de casas y es desde muchos años el asiento de las autoridades de su jurisdicción, pero carecía de toda disposición urbana, lo mismo que del loteo de sus tierras. Con la mensura efectuada y si se adjudican las parcelas a gente de labor y con algún capital, podrá adquirir el desarrollo propio de un pueblo en formación, particularmente ejecutando las obras de riego convenientes”*⁽¹⁸⁾.

⁽¹³⁾ Fuente: Sr. Hugo Sánchez, presidente de la Comisión de Fomento.

⁽¹⁴⁾ Fuente: Sr. Hugo Sánchez, presidente de la Comisión de Fomento.

⁽¹⁵⁾ Álvarez, Gregorio, *Neuquén Historia, Geografía, Toponimia*, septiembre 1991.

⁽¹⁶⁾ Ríos, Carlos Agustín, *Reseña Histórica de la Provincia del Neuquén*, ED. CEFNA.

⁽¹⁷⁾ Historia del Neuquén, revista *Machete* N.º 21.

⁽¹⁸⁾ Ob. Cit.

11 de marzo VILLA CURÍ LEUVÚ

Villa Curi Leuvú proviene del mapuche curü que significa negro, oscuro, y leuvú: río, arroyo, es decir, río oscuro. Los antiguos pobladores aborígenes lo llamaron “Curileo”.

El primer poblador en esta zona fue un terrateniente llamado Ferrá, un ganadero que ocupaba un territorio que se extendía desde las orillas de Chos Malal hasta el Domuyo. Luego se fueron asentando en la zona distintas familias, entre ellas podemos citar a Sura, Cofré, Chandía, Vázquez, Pérez y Sifuentes.

Por iniciativa de la Asociación de Fomento Rural (AFR), se realizaron diferentes gestiones a nivel gubernamental para la creación de la Comisión de Fomento. Fue así que en el año 1987 el gobernador Pedro Salvatori crea la Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú y pone en funciones a sus integrantes el 11 de marzo de 1988. El primer presidente de la Comisión fue el Sr. Hermenegildo Tapia.

La localidad vivió un momento histórico, por primera vez en 20 años de vida institucional, la comunidad tuvo la oportunidad de elegir a sus propios representantes.

El 10 de diciembre de 2007 el Prof. Oscar Compañ, fue el primer presidente de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú elegido por la voluntad popular⁽¹⁹⁾.

26 de marzo PLOTTIER

En 1907 el doctor Alberto Plottier adquiere a orillas del río Limay unas 13.000 hectáreas de tierras que pertenecían a la sucesión de Valentina Brun de Duclout.

En estas tierras, los hermanos Eugenio, Adolfo y Alberto Plottier formaron una sociedad, siendo el nombre del establecimiento que fundaron “Los Canales” de “Plottier Hermanos”.

Como la mayor parte de las tierras no podían beneficiarse con el riego por tratarse de terrenos altos, los hermanos Plottier construyeron su propio sistema que empezó a funcionar entre los años 1910 y 1911.

En 1914 se inaugura la primera estación del Ferrocarril Sud, la firma Plottier Hermanos dona terrenos en los que se establecen tres vagones ferroviarios que son usados para estación y vivienda del jefe.

Con las sucesivas ventas de parcelas se radica en la zona un conglomerado de inmigrantes europeos. Durante esta época, aproximadamente hacia 1928, el Estado construye el canal de Senillosa que viene a remplazar a la antigua usina.

El 16 de febrero de 1935 la Gobernación de Neuquén crea la Comisión de Fomento de Plottier, asignándoles 8.000 hectáreas para ejido municipal. Don Alberto Plottier presidió la Comisión desde esa fecha hasta su muerte, ocurrida el 7 de julio de 1941. Esta Comisión estuvo integrada por los vecinos Mariano de Zabaleta, Juan B. Bolinger, Otto Seidel y Agustín Battilana.

El 29 de octubre de 1958, se declara a Plottier municipio de tercera categoría y el 26 de enero de 1967, municipio de segunda categoría.

El 22 de junio de 1960 se crea el Juzgado de Paz de la localidad.

El 24 de julio de 1964 se establece como fecha de celebración de la fundación del pueblo el 7 de agosto. Posteriormente dado que se pudo saber a raíz de algunas investigaciones que la fecha de nacimiento del doctor Plottier era el 9 de agosto, se estableció esta como fecha de fundación pero finalmente se consideró el 26 de marzo de 1935 como fecha definitiva ya que fue cuando se creó la primera Comisión de Fomento.

En palabras del historiador Ríos Agustín:

“Neuquén fue testigo de la tenacidad de su esfuerzo, de su lucha diaria y constante para vencer a una naturaleza dura y hostil (...) que sirvió de ejemplo y de estímulo para que —hasta los más tímidos— se sintieran también capaces de realizar lo que antes se había considerado como imposible utopía (...) la sola acción de su personalidad, lo esclarecido de su talento, la vastedad de su saber que tanto influyera en la pujante colonia que lleva su nombre (...).”

⁽¹⁹⁾ Fuente: Comisión de Fomento Villa Curí Leuvú.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el legado de los primeros pobladores solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) PILATTI, Mario Alberto - SAPAG, Luis Felipe - LOZANO, Encarnación - KOOPMANN
IRIZAR, Carlos Damián - DU PLESSIS, María Laura - BONGIOVANI, Pablo Fabián
DOMÍNGUEZ, Claudio - SIFUENTES, Gloria Beatriz - MENQUINEZ, Lucía Corel
—Bloque MPN—

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 3043

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Adhiérese a la Ley nacional 27.265, por la que se incorpora el artículo 10º *quáter* a la Ley nacional 24.240 —Defensa del Consumidor—.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de diciembre de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley regula los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento, sin perjuicio de las normas específicas sobre la materia.

Artículo 2° **Ámbito de aplicación.** Los sujetos obligados a brindar información pública son:

- a) Los tres (3) Poderes del Estado provincial.
- b) Los órganos pertenecientes a la Administración central, descentralizada, empresas y sociedades del Estado.
- c) Los órganos enumerados en los Títulos V y VI de la Tercera Parte de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° **Principios.** Los principios que rigen la información pública son:

- a) Publicidad de los actos de gobierno.
- b) Máxima apertura y divulgación de la información.
- c) Igualdad.
- d) Publicidad.
- e) Accesibilidad.
- f) Informalidad.
- g) Gratuidad.
- h) Celeridad.
- i) Eficacia.

Artículo 4° **Derecho a la información.** Toda persona humana o jurídica, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno.

Artículo 5° **Alcances.** Se considera información pública, a los efectos de la presente Ley, cualquier tipo de información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, que haya sido creada u obtenida por el órgano requerido, que se encuentre en su posesión y bajo su control, así como cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto contrato administrativo, y las actas de reuniones oficiales. El órgano requerido no tiene la obligación de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse el pedido.

Artículo 6° **Límites en el acceso a la información pública.** No se suministrará información:

- a) Que afecte la intimidad de las personas, ni bases de datos de domicilios, teléfonos o correos electrónicos, ni cualquier otro dato de índole personal.
- b) Que la Administración haya obtenido confidencialmente de terceros, ni la protegida por el secreto bancario.

- c) Cuya publicidad pueda revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial, o cualquier otro tipo de información protegida por el secreto profesional.
- d) Contenida en notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo a la toma de una decisión de autoridad pública que no forme parte de los expedientes.
- e) Sobre materias exceptuadas por leyes específicas.

Artículo 7° Documentación parcial. En caso de que exista un documento que contenga, en forma parcial, información cuyo acceso esté limitado en los términos del artículo anterior, debe suministrarse el resto de la información solicitada.

Artículo 8° Formalidad. La solicitud de información puede ser realizada por escrito, por correo electrónico o mediante formulario electrónico. Debe estar dirigida a las direcciones oficiales de contacto que los sujetos obligados dispongan a tales efectos. Asimismo, debe contener:

- a) Identificación del requirente.
- b) Identificación de la autoridad, organismo o ente al cual se le requiere.
- c) Determinación clara y concisa de los tipos o clases de información solicitada, si es posible su individualización.

El órgano requerido debe extender constancia de recepción del pedido, consignando fecha de ingreso de la solicitud e identificación del trámite, en forma escrita o electrónica, según el modo como haya sido efectuada la consulta.

Artículo 9° Plazos. Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente Ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles, cuando medien circunstancias que dificulten reunir la información solicitada. En tal caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

Artículo 10° Información ya publicada. Si la información solicitada por el requirente se encuentra disponible en medios impresos con formatos electrónicos, internet o cualquier otro medio de fácil disponibilidad o acceso, se le hará saber a aquel la fuente, el lugar y la forma cómo puede obtenerla. De esta manera, se entenderá que se ha cumplido con la obligación de informar.

Artículo 11 Silencio. Negativa. Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo 9° de la presente Ley, la demanda de información no se hubiera satisfecho, se considerará que existe negativa a brindarla, debiendo el interesado requerir un pronunciamiento expreso de la autoridad requerida por escrito con petición de pronto despacho.

Si vencido el plazo de diez (10) días hábiles de recibida la interpelación, la autoridad requerida tampoco se pronunciara, quedará habilitada la vía judicial idónea, sin más trámite.

Artículo 12 Denegatoria fundada. Revisión judicial. La denegatoria de la información debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a director general, en forma fundada, explicitando la norma que ampara la negativa. En este caso, el requirente puede solicitar la revisión judicial de esa decisión administrativa, conforme lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 13 Responsabilidades. El funcionario público o agente responsable que, en forma arbitraria, obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, la suministre en forma incompleta, u obstaculice el cumplimiento de esta Ley, se considerará incurso en falta grave a sus deberes, resultándole de aplicación el régimen disciplinario correspondiente al organismo donde desempeñe sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponderle, conforme lo previsto en los Códigos Civil y Comercial, y Penal de la Nación Argentina. Podrá ser condenado en costas en forma solidaria con la Administración, si se acredita la deliberada intención de no brindar información.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 14 Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 15 La presente Ley se reglamentará en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de diciembre de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.^a a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1º Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), informe el estado de las gestiones tendientes a la firma del contrato de concesión del servicio público de agua potable y saneamiento, entre dicho organismo y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de diciembre de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban